



DIARIO DE LOS DEBATES

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE LA XVII LEGISLATURA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024
AÑO 1 SESIÓN NÚM. 45

SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA

-TIMBRE-

SECRETARIA.- SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA.- SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA PROCEDEREMOS A PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUORUM LEGAL.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, PRESENTE.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, PRESENTE.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, PRESENTE.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, PRESENTE.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, PRESENTE
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, PRESENTE.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, PRESENTE.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, PRESENTE.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, PRESENTE.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, PRESENTE.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, PRESENTE.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, PRESENTE.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, PRESENTE.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, PRESENTE.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, PRESENTE.

SECRETARIA.- HAY UNA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS Y DIPUTADAS, POR LO TANTO HAY QUORUM LEGAL, DIPUTADA PRESIDENTA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA.- SE DECLARAN LEGALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, DE FECHA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 10 HORAS CON 29 MINUTOS, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA DÉ A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA.- ORDEN DEL DÍA:

I.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

II.- PRIMERA LECTURA CON DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

III.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

IV.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

V.- CLAUSURA.

PRESIDENTA.- SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA INICIAR CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS QUE LA CONFORMAN.

SECRETARIA.- I PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTA XVII LEGISLATURA, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, PRESENTADA POR

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL CIUDADANO PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ESTA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN XII, INCISO E), 115 PRIMER PÁRRAFO, 116 PRIMER PÁRRAFO Y 117, TODOS DE LA LEY QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO A LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

PARA DAR MAYOR CLARIDAD Y SENCILLEZ EXPOSITIVA AL DOCUMENTO QUE HOY SE PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LO HA ESTRUCTURADO EN 5 DIVERSOS APARTADOS, LOS CUALES, ATENDIENDO A SU PROPÓSITO ESPECÍFICO SE EXPLICAN POR SÍ MISMOS, Y SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN;
- II.- CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA;
- III.- PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN;
- IV.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO; Y
- V.- ANEXOS.

UNA VEZ MATERIALIZADO EL TURNO Y BAJO LA ESTRUCTURA DE TRABAJO SEÑALADA LÍNEAS ARRIBA, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS PROCEDE A EMITIR EL DICTAMEN DE REFERENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN.

PRIMERO.- EL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2024, LA MESA DIRECTIVA DEL ACTUAL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, ENCABEZADA POR SU PRESIDENTA, LA CIUDADANA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, RECIBIÓ EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA MAESTRA BERTHA MONTAÑO COTA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024, SUSCRITA POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO.

SEGUNDO.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DIO CUENTA AL PLENO DE ESTA XVII LEGISLATURA DE LA INICIATIVA DESCRITA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, MISMA QUE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONDUCENTES DE NUESTRA NORMATIVIDAD PARLAMENTARIA, FUE TURNADA EN LA MISMA SESIÓN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, CON EL OBJETO DE PROCEDER A SU REVISIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

II. CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA.

EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PROPONE REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, LAS CUALES REPRESENTAN UN IMPORTE ADICIONAL AL ORIGINALMENTE AUTORIZADO POR ESTA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SOBERANÍA POPULAR, POR EL ORDEN DE \$1,955,135,714.00 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) LO QUE EN TÉRMINOS PORCENTUALES SIGNIFICA UN 8.2% MÁS, SUMANDO UN TOTAL DE \$25,852,243,434.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) A EJERCERSE DURANTE EL AÑO 2024, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SE INSCRIBA ÍNTEGRO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

<i>MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2024 ORIGINALMENTE APROBADO POR EL CONGRESO LOCAL</i>	<i>MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2024 CON MODIFICACIONES, TOMANDO COMO BASE EL INGRESO REAL AL 31 DE JULIO Y EL ESTIMADO PARA LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL 2024</i>
23,897,107,720.00	25,852,243,434.00
DIFERENCIA (VARIACIÓN POSITIVA)	1,955,135,714.00

DADO QUE ESTA VARIACIÓN POSITIVA REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE NECESITA CONFORME A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y A LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE APROBADO.

LA PARTE EXPOSITIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SE ENCUENTRA ESTRUCTURADA EN SIETE SECCIONES QUE SON:

ANTECEDENTES, FUNDAMENTO JURÍDICO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, IMPORTE DE LA INICIATIVA DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE ARMONIZADA Y CONCLUSIONES.

PARA MAYOR ORDEN Y SISTEMATIZACIÓN, EN EL PRESENTE DICTAMEN, SE HARÁ REFERENCIA A CADA UNA DE LAS SECCIONES DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SIGUIENDO LA SECUENCIA ARRIBA INDICADA, TAL A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

ANTECEDENTES.

EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 84 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2022, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 3022 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, EN DONDE SE AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, EL CUAL CONSIDERÓ UN GASTO NETO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$23,897,107,720.00.

DENTRO DE LAS ASIGNACIONES ORIGINALMENTE CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, SE PROYECTARON ASIGNACIONES DIRIGIDAS A BUSCAR EL BIENESTAR PARA TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO, PARTICULARMENTE A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VULNERABILIDAD, ADEMÁS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUYEN A REDUCIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD DE TODA LA POBLACIÓN, DANDO PRIORIDAD LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA SEGURIDAD, LA ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LA VIVIENDA DIGNA, ACCIONES PARA PROMOVER EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE, LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES, SÍNDROMES Y TRASTORNOS.

ASIMISMO SE ASIGNARON RECURSOS PÚBLICOS PARA PROPICIAR UN ESTADO DE DERECHO JUSTO Y EQUITATIVO, ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EL RESPETO A LA VIDA Y A LOS DERECHOS HUMANOS; SE INCLUYERON RECURSOS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, CON LA FINALIDAD DE BRINDARLE MAYOR CERTEZA A LA CIUDADANÍA DE POSIBLES CATÁSTROFES, DESASTRES O CALAMIDADES PÚBLICAS, RECURSOS PARA ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y LA TRATA Y PREVENCIÓN DE PERSONAS.

SE DESTINARON RECURSOS PRESUPUESTALES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO COMO PARTES INDISPENSABLES PARA GENERAR UN DESARROLLO ECONÓMICO EN FORMA EQUILIBRADA CON EL DESARROLLO SOCIAL, ACCIONES PARA PROMOCIONAR EL TURISMO, SUBSIDIOS PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS.

SE CONTEMPLARON ASIGNACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, COMO LA HIDRÁULICA, INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD URBANA, DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ELÉCTRICAS, ACCIONES QUE TIENDAN A PROTEGER EL MEDIOAMBIENTE.

DE IGUAL FORMA, SE INCLUYERON RECURSOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SUS EFECTOS EN EL SECTOR PÚBLICO.

TODAS ESTAS ASIGNACIONES QUE ESTABLECIMOS EN DICHO DOCUMENTO, LAS ORIENTAMOS A LA CONSECUCIÓN DE METAS Y OBJETIVOS MEDIBLES Y TANGIBLES, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE, EN SU CALIDAD DE EJECUTORES DEL GASTO, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A ENTREGAR VALOR PÚBLICO EN BENEFICIO DE TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE ATENDER SUS NECESIDADES MÁS APREMIANTES.

ASIMISMO, LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, FUERON ENCAMINADOS Y VINCULADOS A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y ESTATALES DE LOS EJES GENERALES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ESTRUCTURADOS EN LOS OBJETIVOS QUE QUEREMOS LOGRAR, LAS ESTRATEGIAS A SEGUIR QUE SERÁN LOS HILOS CONDUCTORES DE CADA UNO DE LOS EJES PARA LLEGAR A LOS OBJETIVOS, LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE REFLEJAN LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS QUE SE REALIZARÁN Y QUE ESTÁN ALINEADAS A LAS ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS.

ASIMISMO, FUERON CONSIDERADAS LAS METAS QUE DEFINIERON QUÉ TANTO PODÍAMOS HACER, ES DECIR, FUERON REALISTAS, ALCANZABLES Y ORIENTADAS A MEJORAR LOS RESULTADOS.

POR ÚLTIMO, NOS COMPRENDIMOS A EJERCER DICHS RECURSOS, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE ESTÉN DESTINADOS LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, CONSIDERADOS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- FUNDAMENTO JURÍDICO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECE QUE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA, Y LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SEÑALA QUE EN CASO DE QUE LA LEGISLATURA LOCAL MODIFIQUE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE TAL MANERA QUE GENERE UN BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO, DEBERÁ MOTIVAR SU DECISIÓN, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES I Y II DE DICHO ARTÍCULO, DANDO CUENTA A LA LEGISLATURA LOCAL LO SIGUIENTE:

I.- LAS RAZONES EXCEPCIONALES QUE JUSTIFICAN EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVOS, CONFORME EN LO DISPUESTO EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO;

II.- LAS FUENTES DE RECURSOS NECESARIAS Y EL MONTO ESPECÍFICO PARA CUBRIR EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVOS.

EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECE QUE TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE FUENTE DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO; COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO.

EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 50 DEL DECRETO 3022 POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBERÁ AJUSTAR EL CALENDARIO MENSUAL DE LAS ASIGNACIONES POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS, UNA VEZ QUE SEAN COMUNICADOS LOS AJUSTES A LOS MONTOS DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE.

LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SEÑALA QUE SON FACULTADES DE ESTA SOBERANÍA APROBAR, Y EN SU CASO, MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO Y FIJAR LAS CONTRIBUCIONES PARA CUBRIRLO.

LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA SEÑALA QUE UNA VEZ APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO DEL GASTO, LA SECRETARÍA PODRÁ AUTORIZAR A LOS... A LAS DEPENDENCIAS QUE RESULTEN COMPETENTES EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CON CARGO A LO EXCEDENTE QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LOS INGRESOS AUTORIZADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO O DE EXCEDENTES DE INGRESOS PROPIOS EN LAS ENTIDADES.

III.- EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL GASTO NETO TOTAL MODIFICADO CONSIGNADO EN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO SE ENCUENTRA FINANCIADO POR LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS COMO FUENTE DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO, Y POR COMPENSACIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO QUE ORIGINALMENTE SE ASIGNARON A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS, EN LA PARTE DE LAS PROYECCIONES DE TRANSFERENCIA.

CONSIDERANDO COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO LA RECAUDACIÓN REAL DE LOS INGRESOS DE ENERO A JUNIO, Y UNA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS QUE EL ESTADO ESPERA OBTENER DE AGOSTO A DICIEMBRE; POR EL CUAL SE EXPRESAN CIFRAS CON UN PRESUPUESTO RAZONADO Y EQUILIBRADO ENTRE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS, LO QUE PERMITIRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO FINANCIERO DEL GASTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMADOS.

IV.- IMPORTE DE LA INICIATIVA DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024.

EL MONTO DE LAS VARIACIONES POR LAS QUE SE IMPLEMENTARON LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, INICIALMENTE AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO 3022, ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE \$1,955,135,714.00, EQUIVALENTE A UN 8.2% SUPERIOR AL INICIALMENTE AUTORIZADO, QUE FUE POR LA CANTIDAD DE \$23,897,107,720.00; TOTALIZANDO LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO DE MODIFICACIÓN A LA CANTIDAD DE \$25,852,243,434.00.

V.- DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

EL MONTO DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, INTEGRADAS EN ESTA INICIATIVA DE DECRETO, DA RESPUESTA DE MANERA COMPLEMENTARIA A LA POLÍTICA DEL GASTO PÚBLICO ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS INICIALMENTE APROBADO Y FUERON APLICADAS A NIVEL PARTIDA Y CAPÍTULO DE GASTO, INTEGRADOS EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, PRINCIPALMENTE A LOS SIGUIENTES DESTINOS:

PARA LA ADQUISICIÓN ADICIONAL DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

PARA CUBRIR EL COSTO ADICIONAL DE TODO TIPO DE SERVICIOS CONTRATADOS CON PARTICULARES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIAL REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

PARA DESTINARSE, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, AL SUBSIDIO DE LOS PODERES, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES; ASÍ COMO PARA LOS APOYOS QUE ENTREGA ESTA ADMINISTRACIÓN COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PED.

PARA LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLE, REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO; PARA DESTINARSE A LAS DIFERENTES OBRAS POR CONTRATO Y PROYECTOS, INCLUYENDO LOS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GASTOS EN ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y PREPARACIÓN, EJECUTADAS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PARTICIPACIONES, EL AJUSTE Y TRANSFERENCIA DE LAS APORTACIONES FEDERALES A LOS EJECUTORES DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES A TRAVÉS DE LA REASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS A LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL; PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA.

EN LOS ANEXOS SE INTEGRAN LAS ASIGNACIONES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE MANERA ANALÍTICA Y PORMENORIZADA; LAS CUALES EXPRESAN UNA TENDENCIA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, EN TEMAS ESTRATÉGICO COMO LA EDUCACIÓN, SALUD, SEGURIDAD PÚBLICA, IMPARTICIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DEPORTE, CULTURA, ENTRE OTROS.

VI.- REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE ARMONIZADA.

LAS ADECUACIONES A LAS ASIGNACIONES ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ESTATAL, SISTEMA QUE PERMITE A LOS ENTES PÚBLICOS REGISTRAR LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, ASÍ COMO GENERAR INFORMACIÓN DE MANERA ARMONIZADA Y OPORTUNA DEL PRESUPUESTO Y DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO LOS CRITERIOS QUE RIGEN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CONCLUSIONES.

LOS NUEVOS TECHOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS FORTALECEN LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS POR LOS EJECUTORES DEL GASTO, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, A FIN DE QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES, GENEREN Y ENTREGUEN LOS BIENES Y SERVICIOS A LA SOCIEDAD, Y SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS.

LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CONFORMAN UNA ESTRATEGIA QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 Y CONSTITUYEN EL MARCO DE REFERENCIA PARA UBICAR EL SUSTENTO DE LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.

ASIMISMO, ESTAS ESTRATEGIAS NOS SIRVEN DE GUÍA PARA ORIENTAR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL GOBIERNO ESTATAL, Y SE ERIGEN COMO PUNTOS DE REFERENCIA PARA DAR SEGUIMIENTO, COMPARAR Y EVALUAR LAS METAS QUE HEMOS ALCANZADO, CON RESPECTO A LAS METAS QUE QUEREMOS LOGRAR AL FINAL DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN; EVALUACIÓN QUE SERVIRÁ DE REFERENTE PARA MEDIR EL DESEMPEÑO Y LOS RESULTADOS QUE EN SU MOMENTO SE ESPERA EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE INSTRUMENTAN TODAS LAS INSTITUCIONES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL ALCANCE DE ESTAS POLÍTICAS FACILITA UNA RESPUESTA EFECTIVA DEL GOBIERNO ESTATAL A LA SOCIEDAD QUE LO DEMANDA, EL CUAL BUSCARÁ SIEMPRE EL INTERÉS COLECTIVO PARA ALCANZAR LOS MAYORES ÍNDICES DE BIENESTAR QUE SE REQUIEREN Y DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DEL ESTADO.

LAS ADECUACIONES QUE SE PRESENTAN CONTRIBUIRÁN A DAR SOLUCIÓN A LAS NECESIDADES MÁS APREMIAENTES, COMO SON SERVICIOS EDUCATIVOS, ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACCIONES DE SALUD Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE PROCURACIÓN Y DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ENTRE OTROS.

PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN.

ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN, EN UN EJERCICIO DE PLURALIDAD Y TRANSPARENCIA, LLEVÓ A CABO DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO A LAS QUE FUERON CONVOCADOS LOS INTEGRANTES DE LA XVII LEGISLATURA CON LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CON EL FIN DE EXAMINAR Y ANALIZAR CON MAYOR DETALLE LAS INICIATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL AÑO 2025, PRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ENTRE LAS QUE DESTACA LA RELATIVA AL PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2024.

FUE ASÍ COMO EL VIERNES 08 DE DICIEMBRE DE 2024, SE LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE COMISIONES “ARMANDO AGUILAR PANIAGUA” DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA ANALIZAR Y CONOCER DE FORMA PORMENORIZADA LAS RAZONES Y ALCANCES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA QUE HOY SE DICTAMINA POR PARTE DE DICHA DEPENDENCIA, PARA DESPUÉS PROCEDER AL INTERCAMBIO DE PUNTOS DE VISTA Y OPINIONES, ASÍ COMO PARA SOLVENTAR LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE EL TEMA SE SUSCITARON.

SIGUIENDO CON EL PROCESO DE ANÁLISIS, SE SEÑALA QUE EL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, ESTÁ INTEGRADO POR 20 ARTÍCULOS, AGRUPADOS EN DOS TÍTULOS CON SUS RESPECTIVOS CAPÍTULOS, TAL COMO ENSEGUIDA SE DESCRIBE:

TÍTULO PRIMERO

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO II

COMPARATIVO DE LEY DE INGRESOS Y LAS ADECUACIONES PROYECTADAS

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DIPUTADA PRESIDENTA, LE SOLICITO ME APOYE LA DIPUTADA LOURDES CORNEJO A CONTINUAR CON LA LECTURA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA LOURDES CORNEJO.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.- TÍTULO SEGUNDO
DEL DESTINO DE LAS VARIACIONES DEL GASTO

CAPÍTULO I

DE LAS VARIACIONES A LOS CAPÍTULOS DE GASTO.

CAPÍTULO II

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL Y EL MODIFICADO

A LO LARGO DE ESTOS 20 ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE DECRETO SE HACE REFERENCIA Y SE PRECISA SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: FINANCIAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024; ADECUACIONES A LOS INGRESOS PROPIOS; ADECUACIONES A LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS ECONÓMICOS; OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS; DISPONIBILIDAD INICIAL; COMPARATIVO GLOBAL DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO.

COMPARATIVO POR PARTIDA DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO; MONTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024.

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES; CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS; CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES; CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS; CAPÍTULO 5000 BIENES INMUEBLES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES; CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA; CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES; CAPÍTULO 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES; CAPÍTULO 9000 DEUDA PÚBLICA; COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL MODIFICADO 2024 POR CAPÍTULO; COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL MODIFICADO 2024 POR PARTIDA Y COMPARATIVO CALENDARIZADO DEL PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO 2024.

EN COMPLEMENTO A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN HA ESTIMADO, CONVENIENTE, REALIZAR DIVERSOS AJUSTES Y ADECUACIONES AL PROYECTO DE DECRETO, ELIMINANDO PARA TALES EFECTOS EL USO DE VIÑETAS COMO FORMA DE AGRUPACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12, 13, 14 Y 16, UTILIZANDO EN SU LUGAR INCISOS, POR SER ESTOS MÁS ACORDES A LAS REGLAS DE TÉCNICA LEGISLATIVA QUE SE APLICAN EN LA ELABORACIÓN FORMAL DE ESTE TIPO DE DOCUMENTOS.

TAMBIÉN SE CORRIGIÓ UN ERROR EN LA NUMERACIÓN SECUENCIAL DE LOS ARTÍCULOS, YA QUE, DESPUÉS DEL ARTÍCULO 10, SE SIGUE AL ARTÍCULO 12, OMITIENDO EL ORDEN NATURAL QUE INDICA QUE DEBE USARSE LA NUMERACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 11. ESTE CAMBIO IMPLICÓ, A SU VEZ, EL CORRIMIENTO EN LA NUMERACIÓN PROGRESIVA DE LOS SUBSECUENTES ARTÍCULOS.

POR OTRA PARTE, ESTA COMISIÓN CONSIDERA OPORTUNO ESTABLECER PUNTUALMENTE EN EL ARTÍCULO ÚNICO DEL PROYECTO DE DECRETO QUE:

A) SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE POR CONDUCTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES; Y

B) QUE ESTAS ADECUACIONES NO SOLO SE VEAN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE “TRANSFERENCIAS COMPENSADAS”, COMO SE HA VENIDO ESTILANDO EN MODIFICACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN AÑOS ANTERIORES, SINO QUE TAMBIÉN SEA POSIBLE A TRAVÉS DE “TRANSFERENCIAS LÍQUIDAS”, POR SER ÉSTAS LAS QUE AUMENTAN EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO A LAS UNIDADES EJECUTORAS Y QUE PERMITEN APLICAR MAYORES RECURSOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN SUMA, DE LA REVISIÓN INTEGRAL A LA INICIATIVA DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, SE DESPRENDE QUE RESULTA INELUDIBLE, ES DECIR, DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, PROVEER A LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS Y REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE ASEGUEN UNA GESTIÓN RESPONSABLE Y SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

CONSECUENTE CON LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS HA DETERMINADO QUE LA INICIATIVA SOMETIDA A ANÁLISIS Y ESTUDIO, RESULTA PROCEDENTE DICTAMINARLA EN SENTIDO POSITIVO.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS EN ESTA XVII LEGISLATURA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

SE APRUEBA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBAN DIVERSAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, QUE REPRESENTAN UNA AMPLIACIÓN NETA DE \$1,955,135,714.00, AUTORIZÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO A REALIZAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS O LÍQUIDAS LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

TÍTULO PRIMERO

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 1.- FINANCIAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024. EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SE ESTIMA EN UN IMPORTE DE \$25,852,243,434.00, QUE REPRESENTA UN 8.2% MÁS, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$1,955,135,714.00, CON RELACIÓN A LOS INGRESOS PROYECTADOS INICIALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS 2024, AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO POR \$23,897,107,720.00, AL CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES RUBROS DE INGRESO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL PRESENTE CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	INGRESO OBTENIDO ENE - JUL Y PRESUP. AGO- DIC	DIFERENCIA	%
INGRESOS PROPIOS	2,813,985,242	3,217,144,909	403,159,667	14.3%
IMPUESTOS	1,762,731,239	2,119,896,635	357,165,396	20.3%
DERECHOS	754,147,354	853,485,141	99,337,787	13.2%
PRODUCTOS	23,481,915	24,720,842	1,238,927	5.3%
A PROVECHAMIENTOS	273,624,734	219,042,291	-54,582,443	-19.9%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	9,054,759	9,502,874	448,115	4.9%
Otros Ingresos	9,054,759	9,502,874	448,115	4.9%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	21,074,067,719	22,220,691,165	1,146,623,446	5.4%
PARTICIPACIONES	7,952,892,995	7,894,491,043	-58,401,952	-0.7%
APORTACIONES	9,693,383,196	9,920,131,282	226,748,086	2.3%
CONVENIOS	1,967,962,782	2,854,220,680	886,257,898	45.0%
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL	1,459,828,746	1,551,848,160	92,019,414	6.3%
FONDO DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	0	0.0%
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0.0%
FINANCIAMIENTO INTERNO	0	0	0	0.0%
DISPOIBILIDAD INICIAL	0	404,904,485	404,904,485	100.0%
TOTAL DE INGRESOS :	23,897,107,720	25,852,243,434	1,955,135,714	8.18%

DIP. LOURDES CORNEJO RENDON.- ARTÍCULO 2.- ADECUACIONES A LOS INGRESOS PROPIOS. LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS 2024 PRESENTA UN INCREMENTO POR LA CANTIDAD DE \$403,159,667.00, EL CUAL ASCIENDE A UN 14.3% SUPERIOR AL INICIALMENTE APROBADO POR LA CANTIDAD DE \$2,813,985,242.00, CON RELACIÓN A LA PROYECCIÓN MODIFICADA AL CIERRE DEL AÑO POR \$3,217,144,909.00.

ENTRE LOS PRINCIPALES RUBROS DE INGRESOS SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

I.- IMPUESTOS: CONFORME A LA RECAUDACIÓN REALIZADA POR ESTE CONCEPTO SE ESTIMA CERRAR EL AÑO POR LA CANTIDAD DE \$2,119,896,635.00, EL CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE \$357,165,396.00, EQUIVALENTES A UN 20.3% SUPERIOR A LA PROYECCIÓN INICIAL QUE FUE DE \$1,762,731,239.00, DICHO INCREMENTO OBEDECE PRINCIPALMENTE A UNA MAYOR RECAUDACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y EN EL IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

II.- DERECHOS: DE LAS PROYECCIONES INICIALMENTE ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS 2024, POR LA CANTIDAD DE \$754,147,354.00, SE CONSIDERA UNA VARIACIÓN POSITIVA POR EL ORDEN DE \$99,337,787, ESTIMANDO UN PRESUPUESTO MODIFICADO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LA CANTIDAD DE \$853,485,141.00 EQUIVALENTE A UN 13.2% MAYOR.

ENTRE LOS PRINCIPALES CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN SE ENCUENTRAN LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMO LO SON LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE CONTROL VEHICULAR Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

III.- PRODUCTOS: SE ESTIMA CERRAR UNA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO DE INGRESO POR LA CANTIDAD DE \$24,720,842.00, EL CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE \$1,238,927.00, EQUIVALENTE A UN 5.3% EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA QUE FUE DE \$23,481,915.00.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

IV.- APROVECHAMIENTO: LA PROYECCIÓN ESTIMADA MODIFICADA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$219,042,291.00 POR ESTE CONCEPTO DE INGRESO, EL CUAL REPRESENTA \$54,582,443.00 MENOR A LAS PROYECCIONES INICIALES ESTABLECIDAS, QUE ASCENDIERON A \$273,624,734.00; SIENDO EL PRINCIPAL CONCEPTO QUE DISMINUYE, EL RELATIVO A LA RECAUDACIÓN DEL APROVECHAMIENTO AL TURISTA EXTRANJERO.

ARTÍCULO 3.- ADECUACIONES A LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS ECONÓMICOS. DE UNA PROYECCIÓN INICIAL PREVISTA EN LA LEY DE INGRESOS PARA ESTE CAPÍTULO POR LA CANTIDAD DE \$21,074,067,719.00 SE TIENE UNA ESTIMACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES POR \$1,146,623,446.00 EQUIVALENTES A UN 5.4% MÁS, TOTALIZANDO EN UN PRESUPUESTO MODIFICADO DE \$22,220,691,165.00. DENTRO DE LOS PRINCIPALES CONCEPTOS DE ESTE CAPÍTULO SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I.- PARTICIPACIONES FEDERALES: DE UNA PROYECCIÓN INICIAL ESTIMADA EN LA LEY DE INGRESOS PARA ESTE CONCEPTO POR LA CANTIDAD DE \$7,952,892,995.00, SE REDUJERON LAS PARTICIPACIONES POR \$58,401,952.00, REPRESENTANDO DICHO DECREMENTO UN 0.7%, TOTALIZANDO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL LA CANTIDAD DE \$7,894,491,043.00. DICHAS REDUCCIONES SE REFLEJARON PRINCIPALMENTE EN UNA BAJA EN LA RECAUDACIÓN EN EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.

II.- APORTACIONES FEDERALES: DE UNA ESTIMACIÓN INICIAL DE \$9,693,383,196.00, SE PRESENTAN VARIACIONES POSITIVAS EN LA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO, POR LA CANTIDAD DE \$226,748,086.00, EQUIVALENTE A UN 2.3% SUPERIOR, TOTALIZANDO AL CIERRE, LA CANTIDAD DE \$9,920,131,282.00.

ESTAS VARIACIONES FUERON OCASIONADAS POR UN INCREMENTO EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO UNA DISMINUCIÓN EN LA RECAUDACIÓN EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.

III.- CONVENIOS: EXISTEN VARIACIONES POSITIVAS EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, PRESENTANDO UN INCREMENTO DE \$886,257,898.00, EQUIVALENTE A UN 45.0% SUPERIOR AL INICIALMENTE PROYECTADO EN LA LEY DE INGRESOS, POR LA CANTIDAD DE \$1,967,962,782.00, PRONOSTICANDO UN CIERRE MODIFICADO DE \$2,854,220,680.00.

DENTRO DE LOS PRINCIPALES CONCEPTOS POR LOS CUALES SE PRESENTA UN INCREMENTO SE ENCUENTRAN: UNA MAYOR RECAUDACIÓN POR LOS RECURSOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y EL FIDEICOMISO FONATUR.

IV.- INCENTIVOS: DE UNA PROYECCIÓN INICIAL DE LOS INCENTIVOS FISCALES, EL CUAL IMPORTÓ LA CANTIDAD DE \$1,459,828,746.00, SE PRESENTARON AUMENTOS EN LA RECAUDACIÓN POR \$92,019,414.00, ES DECIR UN 6.3% SUPERIOR A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS 2024, POR LO QUE SE ESTIMA TOTALIZAR PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO EN LA CANTIDAD DE \$1,551,848,160.00.

DICHAS VARIACIONES OBEDECEN PRINCIPALMENTE POR UN AUMENTO EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INCENTIVOS DERIVADOS POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 4.- OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS. ESTE RUBRO NO PRESENTAN MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS QUE SE ESPERAN OBTENER POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, LOS CUALES FUERON PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS 2024, INICIALMENTE AUTORIZADA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 5.- DISPONIBILIDAD INICIAL. AL INICIO DEL AÑO LA DISPONIBILIDAD EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIAS APERTURADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ASCENDÍA A LA CANTIDAD DE \$404,904,485.00 PARA LIQUIDAR LOS COMPROMISOS DE PAGO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

CAPÍTULO II.

COMPARATIVO DE LA LEY DE INGRESOS Y LAS ADECUACIONES PROYECTADAS

ARTÍCULO 6.- COMPARATIVO GLOBAL DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO. EL COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO GLOBAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE INCLUYE CIFRAS REALES AL DÍA ÚLTIMO DE JULIO Y ESTIMADAS DE AGOSTO A DICIEMBRE, SE ENCUENTRA EN EL ANEXO I DEL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO 7.- COMPARATIVO POR PARTIDA DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO. EL COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO POR PARTIDA DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE INCLUYE CIFRAS REALES AL ÚLTIMO DÍA DE JULIO Y ESTIMADAS DE AGOSTO Y DICIEMBRE, SE ENCUENTRA EN EL ANEXO II DEL PRESENTE DECRETO.

TÍTULO SEGUNDO

DEL DESTINO DE LAS VARIACIONES DEL GASTO

CAPÍTULO I

DE LAS VARIACIONES A LOS CAPÍTULOS DE GASTO

ARTÍCULO 8.- MONTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024. SE ESTIMA UN IMPORTE MODIFICADO DEL GASTO NETO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, POR LA CANTIDAD DE \$25,852,243,434.00, ES DECIR, UN INCREMENTO DE \$1,955,135,714.00 EQUIVALENTE AL 8.2% MAYOR DE LA ASIGNACIÓN INICIAL, APROBADA QUE FUE DE \$23,897,107,720.00, DONDE SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS DE GASTOS:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL PRESENTE CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2024	PRESUPUESTO MODIFICADO 2024	PRESUP MODIF VS INICIAL	
			\$	%
GASTO CORRIENTE	9,083,020,183	9,178,429,078	95,408,895	1.1%
Servicios Personales	1,960,840,999	1,960,840,999	0	0.0%
Materiales y Suministros	243,687,649	311,927,695	68,240,046	28.0%
Servicios Generales	314,493,810	368,712,319	54,218,509	17.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	6,563,997,725	6,536,948,064	-27,049,661	-0.4%
GASTO DE CAPITAL	14,511,680,725	16,371,407,544	1,859,726,819	12.8%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,650,000	130,983,092	72,333,092	123.3%
Inversion Pública	546,458,562	1,546,349,297	999,890,735	183.0%
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	5,000,000	5,000,000	100.0%
Participaciones y Aportaciones	13,906,572,163	14,689,075,154	782,502,991	5.6%
AMORTIZACIONES DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN	302,406,812	302,406,812	0	0.0%
Deuda Pública	302,406,812	302,406,812	0	0.0%
TOTAL:	23,897,107,720	25,852,243,434	1,955,135,714	8.2%

DIP. LOURDES CORNEJO RENDON.- ARTÍCULO 9.- CAPÍTULO 1000. SERVICIOS PERSONALES. EL PRESUPUESTO GLOBAL PARA ESTE CAPÍTULO DE GASTO SE PROYECTA EJERCER, COMO UN PRESUPUESTO MODIFICADO, EL MISMO IMPORTE INICIAL DE \$1,960,840,999.00, EL CUAL CUBRE EL PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS QUE CELEBRAN CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. EN DICHO CAPÍTULO SE ESTABLECIERON PROVISIONES QUE FUERON COMPENSADAS PARA CUBRIR LOS INCREMENTOS SALARIALES.

ARTÍCULO 10.- CAPÍTULO 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS. LA PROYECCIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA ESTE CAPÍTULO APROBADO MEDIANTE EL DECRETO 3022, FUE DE \$243,687,649.00, EL CUAL PRESENTA UNA VARIACIÓN PRESUPUESTAL POSITIVA POR LA CANTIDAD DE \$68,240,046.00, EQUIVALENTE A UN 28.0% DE INCREMENTO, TOTALIZANDO EN UN PRESUPUESTO MODIFICADO POR \$311,927,695.00, DONDE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE GASTOS QUE MUESTRAN VARIACIONES DE INCREMENTO EN RELACIÓN A SU PRESUPUESTO INICIAL SON:

A).- MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS MENORES UTILIZADOS EN EL PROCESAMIENTO, GRABACIÓN E IMPRESIÓN DE DATOS, ASÍ COMO LOS MATERIALES PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE LOS EQUIPOS TALES COMO: TÓNER, MEDIOS ÓPTICOS Y MAGNÉTICOS, APUNTADORES Y PROTECTORES, ENTRE OTROS, LOS CUALES SON REQUERIDOS POR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS ENTES PÚBLICOS PARA LLEVAR A CABO SUS LABORES;

B).- HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO: ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS CON LA FINALIDAD DE HABILITAR LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN SUS FUNCIONES DE TRABAJO;

C).- PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANÍAS Y HOLOGRAMAS, ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN EN TRÁMITES OFICIALES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN, TALES COMO: CERTIFICADOS ESPECIALES, FORMAS VALORADAS, PLACAS DE TRÁNSITO, LICENCIAS DE CONDUCIR, ENTRE OTRAS; DEBIDO A LAS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FACILIDADES DE PAGO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, REVALIDACIÓN VEHICULAR, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS; Y

D).- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PARA ADECUAR Y REHABILITAR LAS OFICINAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, CON LA FINALIDAD DE OFRECER MEJOR ATENCIÓN EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 11.- CAPÍTULO 3000. SERVICIOS GENERALES. LA ASIGNACIÓN APROBADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE CAPÍTULO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$314,493,810.00, EL CUAL REFLEJA UN INCREMENTO POR \$54,218,509.00, EQUIVALENTE A UN 17.2% MAYOR Y SE ESTIMA UNA PROYECCIÓN MODIFICADA DEL GASTO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO POR LA CANTIDAD DE \$368,712,319.00.

DENTRO DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE GASTO:

A).- FESTIVIDADES Y EVENTOS: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS;

B).- SERVICIOS INTEGRALES: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL PAGO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES TALES COMO: TELEFONÍA, INTERNET, RADIOCOMUNICACIÓN, ENTRE OTROS;

C).- ARRENDAMIENTOS ESPECIALES: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL ALQUILER DE TODA CLASE DE ELEMENTOS COMO SILLAS, MESAS, LONAS, CARPAS Y SIMILARES PARA OCASIONES ESPECIALES. INSTRUMENTOS DE SONIDO, REQUERIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES OFICIALES;

D).- MANTENIMIENTO DE INMUEBLES: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS QUE SON REQUERIDOS POR LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN; Y

E).- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL ALQUILER DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LOS ENTES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 12.- CAPÍTULO 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA ESTE CAPÍTULO DE GASTO EN EL PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO ASCENDIÓ A LA CANTIDAD DE \$6,563,997,725.00 Y PRESENTA UNA REDUCCIÓN POR LA CANTIDAD DE \$27,049,661.00, EL CUAL REPRESENTA EL 0.4% TOTALIZANDO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN UN PRESUPUESTO MODIFICADO POR \$6,536,948,064.00.

EN ESTE CAPÍTULO SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES SUBSIDIOS:

A.- EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR;

B.- SALUD;

C.- SEGURIDAD PÚBLICA;

D.- CULTURA;

E.- DEPORTE;

F.- SUBSIDIOS AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

G.- SUBSIDIOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA;

H.- JUNTA ESTATAL DE CAMINOS;

I.- SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

J.- AGROPECUARIOS, PESCA, ACUACULTURA (SEPADA);
K.- PODER LEGISLATIVO;
L.- PODER JUDICIAL (CONSEJO DE LA JUDICATURA);
M.- COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS;
N.- INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;
Ñ.- SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN;
P.- INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;
Q.- AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO;
R.- SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; Y
S.- PAGOS DE CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS AL ISSSTE;

ARTÍCULO 13.- CAPÍTULO 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. LA ASIGNACIÓN INICIAL APROBADA PARA ESTE CAPÍTULO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$58,650,000.00, EL CUAL PRESENTA UN INCREMENTO DE \$72,333,092.00, EQUIVALENTE A UN 123.3%, SE ESTIMA UN CIERRE PRESUPUESTAL MODIFICADO POR LA CANTIDAD DE \$130,983,092.00, REFLEJÁNDOSE ESTE INCREMENTO PRINCIPALMENTE EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

A.- VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE Y CARROCERÍA Y REMOLQUES: ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TERRESTRES, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA, QUE SE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS;

B.- EDIFICIOS Y LOCALES: ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS, TALES COMO: OFICINAS QUE REQUIEREN LOS ENTES PÚBLICOS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES;

C.- EQUIPO DE CÓMPUTO Y APARATOS DE USO INFORMÁTICO: ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE USO INFORMÁTICO, PARA EL PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS Y PARA EL USO DE REDES, ASÍ COMO SUS REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES, TALES COMO: SERVIDORES, COMPUTADORAS; Y

D.- CÁMARAS Y CIRCUITOS CERRADOS DE SEGURIDAD: ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PRODUCTIVAS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, TALES COMO: CIRCUITO CERRADO DE TV Y ALARMAS.

ARTÍCULO 14.- CAPÍTULO 6000. INVERSIÓN PÚBLICA. SE PROYECTA UN PRESUPUESTO MODIFICADO POR LA CANTIDAD DE \$1,546,349,297.00, REFLEJANDO UN INCREMENTO POR \$999,890,735.00 EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO QUE FUE POR LA CANTIDAD DE \$546,458,562.00, ES DECIR, UNA VARIACIÓN DE 183.0%.

ESTE INCREMENTO OBEDECE PRINCIPALMENTE A LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN OBRAS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

A.- MODERNIZACIÓN DEL CAMINO: BAHÍA TORTUGAS-PUNTA EUGENIA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, EN BAJA CALIFORNIA SUR, DEL KM 0 AL 26, CON UNA META DE 26 KILÓMETROS;

B.- CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SANTA CRUZ, COMPUESTA DE 369 METROS DE ESTRUCTURA Y 531 METROS DE ACCESOS, KM 4+500 DEL CAMINO: LAS CUEVAS-LA RIBERA-EL RINCÓN, MUNICIPIO DE LOS CABOS, EN BAJA CALIFORNIA SUR;

C.- CENTRO INTEGRAL DE FINANZAS, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D.- PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLE “NICOLÁS TAMARAL” (ETAPA 2);

E.- PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE PROSPERIDAD, TRAMO KALY A CALLE NORTE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

F.- RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BOULEVARD AGUSTÍN OLAECHEA AVILÉS, TRAMO TIJERETAS A TENOCHTILÁN, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

G.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VERACRUZ (CESAR AVENTE BENÍTEZ), TRAMO BOULEVARD FORJADORES A VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

H.- RECONSTRUCCIÓN COMPLETA CON CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, TRAMO: BOULEVARD 5 DE FEBRERO A 16 DE SEPTIEMBRE, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

I.- RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BOULEVARD LICENCIADO ANTONIO ÁLVAREZ RICO, TRAMO BOULEVARD LICENCIADO HUGO CERVANTES DEL RÍO A BOULEVARD GENERAL AGUSTÍN OLAECHEA AVILÉS, EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR;

G.- RECONSTRUCCIÓN COMPLETA CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BOULEVARD FORJADORES DE SUDCALIFORNIA DE LOS TRAMOS: 1.- BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO A SANTIAGO (LADO IZQUIERDO DE NORTE A SUR) Y 2.- SAN ANTONIO A LA RIVERA (LADO IZQUIERDO DE NORTE A SUR), EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

K.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO SAN MIGUEL DE COMONDÚ A SAN JOSÉ DE COMONDÚ, TRAMO: DEL KM 0 AL KM 3+370, MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR;

L.- RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, TRAMO BOULEVARD AGUSTÍN OLAECHEA AVILÉS A DURANGO (LADO IZQUIERDO DE ORIENTE A PONIENTE), EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

M.- RECONSTRUCCIÓN COMPLETA CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JALISCO, TRAMO BOULEVARD FORJADORES DE SUDCALIFORNIA A MÉXICO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

N.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AYUNTAMIENTO, TRAMO MELCHOR OCAMPO A 5 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

O.- AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL C4 EN BAJA CALIFORNIA SUR;

P.- PAVIMENTACIÓN COMPLETA CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA BAJA CALIFORNIA, TRAMO: AVENIDA ISRAEL A MONTERREY, EN SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR;

Q.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE EL ANCÓN (PRIMERA ETAPA), EN LA LOCALIDAD DEL ANCÓN, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

R.- PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE FÉLIX ORTEGA, TRAMO JUAN MARÍA DE SALVATIERRA A VICENTE GUERRERO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR;

S.- RECONSTRUCCIÓN COMPLETA CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL BOULEVARD AGUSTÍN OLAECHEA AVILÉS, TRAMO: BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO A CALLE TIJERETAS (LADO IZQUIERDO DE NORTE A SUR), EN LA LOCALIDAD DE LA PAZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; Y

T.- CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RESGUARDO TEMPORAL PARA CUERPOS Y/O RESTOS HUMANOS, EN CHAMETLA, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 15.- CAPÍTULO 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES. LA ASIGNACIÓN PREVISTA PARA LA APORTACIÓN DEL CAPITAL PARA LOS DISTINTOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS EN DONDE EL ESTADO PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE SE CONTEMPLÓ EN EL CAPÍTULO 4000, SEGÚN LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE POR LO QUE NO SE ESTABLECIERON RECURSOS INICIALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO.

PARA ESTE CAPÍTULO SE CONTEMPLA CERRAR CIFRAS EN EL PRESUPUESTO MODIFICADO POR LA CANTIDAD DE \$5 MILLONES REPRESENTANDO UNA VARIACIÓN POR LA MISMA CANTIDAD, EQUIVALENTE AL 100% SUPERIOR.

ARTÍCULO 16.- CAPÍTULO 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. DE UN PRESUPUESTO INICIAL APROBADO POR LA CANTIDAD DE \$13,906,572,163.00, ESTE CAPÍTULO DE GASTO REFLEJA INCREMENTO DE \$782,502,991.00, EQUIVALENTES A UN 5.6% SUPERIOR AL PRESUPUESTO INICIAL, TOTALIZANDO CON CIFRAS AL CIERRE POR \$14,689,075,154.00, ENTRE LOS QUE SE DESTACAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE GASTO:

A.- DENTRO DEL RUBRO DE APORTACIONES, SE REFLEJAN INCREMENTOS AL GASTO FEDERALIZADO EN LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, PRINCIPALMENTE EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SUS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

B.- SE REFLEJAN INCREMENTOS DENTRO DE LA PROYECCIÓN DE CONVENIOS, COMO ES EL CASO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON FONATUR, EL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUBSIDIOS AL CECYTE, COBACH, LA UABCS, SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS, SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR DE LOS MUNICIPIOS, FONDO NÓMINA DE LOS MUNICIPIOS, EN LOS CONVENIOS CON RECURSOS DEL RAMO 23 REPUVE, LOS CONVENIOS PARA EL REFUGIO Y EL CENTRO EXTERNO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, ASÍ COMO EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ASIMISMO, EN ESTE CAPÍTULO SE INCLUYEN LAS APORTACIONES FEDERALES DE:

A.- APORTACIONES A LA EDUCACIÓN BÁSICA;

B.- APORTACIONES AL SECTOR SALUD;

C.- APORTACIONES AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D.- SUBSIDIOS AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (ICATE);

E.- SUBSIDIO AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (CONALEP); Y

F.- LAS TRANSFERENCIAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ARTÍCULO 17.- CAPÍTULO 9000. DEUDA PÚBLICA. DE UN PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO POR LA CANTIDAD DE \$302,406,812.00, ESTE CAPÍTULO NO REFLEJA VARIACIÓN ALGÚN... EN ALGÚN... NO REFLEJA VARIACIÓN ALGUNA EN EL PRESUPUESTO MODIFICADO. LOS RECURSOS ASIGNADOS FUERON DESTINADOS AL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA REGISTRADA, EL CUAL INCLUYE LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS INTERESES.

CAPÍTULO II

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL Y EL MODIFICADO.

ARTÍCULO 18.- COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL MODIFICADO 2024 POR CAPÍTULO. LAS CIFRAS QUE REFLEJAN LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO 2024 QUE INCLUYE CIFRAS REALES AL DÍA ÚLTIMO DE JULIO Y ESTIMADAS DE AGOSTO A DICIEMBRE A NIVEL CAPÍTULO, ESTÁN EXPRESADAS EN EL ANEXO III CONFORME AL CLASIFICADOR CON OBJETO DEL GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ARTÍCULO 19.- COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL MODIFICADO 2024 POR PARTIDA. LAS CIFRAS QUE REFLEJAN LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO 2024, QUE INCLUYE CIFRAS REALES AL DÍA ÚLTIMO DE JULIO Y ESTIMADAS DE AGOSTO A DICIEMBRE A NIVEL PARTIDA ESTÁN EXPRESADAS EN EL ANEXO IV, CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ARTÍCULO 20.- COMPARATIVO CALENDARIZADO DEL PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO 2024. LAS CIFRAS QUE REFLEJAN LAS VARIACIONES CALENDARIZADAS DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO 2024, QUE INCLUYE CIFRAS REALES AL DÍA ÚLTIMO DE JULIO Y ESTIMADAS DE AGOSTO A DICIEMBRE ESTÁN EXPRESADAS EN EL ANEXO V.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- EN RAZÓN DE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CONSIDERA EN EL CAPÍTULO 4000, REFLEJADO EN EL ANEXO IV DEL PRESENTE DECRETO, PRESENTA UN MONTO AL ALZA POR \$2,391,479.00, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL MISMO CON EL PRESENTE DECRETO CONTEMPLADO EN UN NUEVO ANEXO IDENTIFICADO COMO NÚMERO VI.

LO ANTERIOR, PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2, 14, INCISO A), FRACCIONES I Y IV; 17 FRACCIÓN V; 22 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONDUCENTE, DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024.

TERCERO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO.

V. ANEXO.

EN ESTE APARTADO SE ENLISTAN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CINCO DOCUMENTOS DENOMINADOS ANEXOS QUE DAN SOPORTE Y COMPLEMENTAN CON INFORMACIÓN RELEVANTE EL PRESENTE PROYECTO DE DECRETO.

ANEXO I. COMPARATIVO GLOBAL DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO 2024.

ANEXO II. COMPARATIVO POR PARTIDA DEL PRESUPUESTO INICIAL APROBADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO 2024.

ANEXO III. COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL MODIFICADO 2024 POR CAPÍTULO.

ANEXO IV. COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO INICIAL DE EGRESOS CONTRA EL MODIFICADO 2024 POR PARTIDA.

ANEXO V. COMPARATIVO CALENDARIZADO DEL PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO CONTRA EL PRESUPUESTO MODIFICADO 2024.

ANEXO VI. PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIO

ES CUANTO.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- (DESDE SU CURUL) SOLICITO SE AGREGUE MI ASISTENCIA, POR FAVOR.

PRESIDENTA.- MUY BIEN, ADJUNTAMOS LA ASISTENCIA DE TERESITA VALENTÍN. Y PUES DAMOS SEGUIMIENTO A LA SESIÓN.

ADELANTE, DIPUTADO YAYO VAN WORMER.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- (DESDE SU CURUL) DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO POR FAVOR AMABLEMENTE, A LA MESA DIRECTIVA, SI PUEDE AGREGAR MI ASISTENCIA POR FAVOR, A LA LISTA.

PRESIDENTA.- AGREGAMOS LA ASISTENCIA DEL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUY BIEN.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- (DESDE SU CURUL) DIPUTADA PRESIDENTA, TAMBIÉN SOLICITAMOS DE PARTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES SEA OMITIDA LA SEGUNDA LECTURA DE DICHO DICTAMEN, Y PASE DIRECTAMENTE A SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, POR FAVOR.

PRESIDENTA.- QUERRÁ DECIR DISPENSADA.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADO POR EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD.

POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA, DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA PROCEDEREMOS HACER LA CONSULTA RESPECTIVA DE FORMA ECONÓMICA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN, PRIMERO EN LO GENERAL, DESPUÉS EN LO PARTICULAR. EN ESTE CONTEXTO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SIN REGISTROS DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO A LA LISTA... AL NO HABER INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO A SI ES DE APROBARSE EN LO GENERAL O NO, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.
DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR DEL DICTAMEN.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR DEL DICTAMEN.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, EN ABSTENCIÓN.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.
DIP. EDUARDO VAN WORMER CASTRO, A FAVOR DEL DICTAMEN.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE...

DIP. OMAR TORRES OROZCO.- (DESDE EL CURUL) PERDÓN, FALTE YO.

SECRETARIA.- DIPUTADO, UNA DISCULPA.

SECRETARIA.- DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 19 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE, DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN; Y POR TANTO, QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

SIN RESERVA EN LO PARTICULAR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS, INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- II PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE QUE HARÉ USO DE LA TRIBUNA, SOLICITO A LA VICEPRESIDENTA PASE A OCUPAR MI LUGAR.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- MUCHAS GRACIAS.

MUY BUENOS DÍAS A TODOS Y A TODAS.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANÍA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO.

ANTECEDENTES.

ÚNICO.- CON FECHA 31 DE OCTUBRE, EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, SE PRESENTÓ EL PAQUETE FISCAL CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2025, EL CUAL CONTIENE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MISMO PERIODO FISCAL YA CITADO, MISMA QUE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, QUIENES HOY PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN I, Y 79, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ES COMPETENTE PARA PRESENTAR ANTE ESTA SOBERANÍA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, HACIÉNDOLO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO PARA TALES EFECTOS, COMO CONSTA EN EL ANTECEDENTE YA CITADO AL PRINCIPIO DEL DOCUMENTO.

SEGUNDO.- SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN XXXI, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y EN LOS ARTÍCULOS 44, 45, FRACCIÓN XII Y 46, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN FACULTADA PARA PROCEDER AL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA INICIATIVA, DENTRO DEL MARCO... DENTRO DEL MARCO NORMATIVO CITADO.

TERCERO.- EN LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SEÑALA QUE EL OBJETIVO DE LA MISMA ES ALCANZAR LA EFECTIVIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, NECESARIA PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO Y DEMÁS OBLIGACIONES A CARGO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS CONCEPTOS QUE EL ESTADO TIENE DERECHO A RECIBIR, PROVENIENTES DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES E INGRESOS EXTRAORDINARIOS, ASIGNADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, EXCEPTUANDO PARA EL EJERCICIO LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS.

SEÑALA QUE, BAJO LA PREMISA DE QUE TODA ACCIÓN DE GOBIERNO GENERA UN CARGO, PARA QUE EL GASTO PÚBLICO PUEDA SER EJECUTADO, LA ADMINISTRACIÓN PRIMERAMENTE REQUIERE ALLEGARSE DE RECURSOS; CONSECUENTEMENTE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE DETALLA EL IMPORTE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA OBRA SOCIAL PROPUESTA EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 Y EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CUARTO.- DENTRO DE LOS CRITERIOS QUE NORMAN LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y EL EJERCICIO DEL ERARIO, EL INICIADOR APUNTA QUE DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, EN SU EJE V, SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS PARA TALES COMO:

LA ELIMINACIÓN DE PRÁCTICAS INDEBIDAS Y CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS;

B.- EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA;

C.- AMPLIACIÓN DE LA BASE DE CONTRIBUYENTES Y MEJORA DE SERVICIOS;

D.- LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS QUE REORIENTEN EL GASTO A PROGRAMAS PRIORITARIOS Y DISMINUYAN EL GASTO CORRIENTE;

E.- EL MANEJO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PARA MANTENER FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y VIABLES;

F.- INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA FISCALIZACIÓN; Y

G.- FOMENTAR UNA CULTURA FÍSICA... FISCAL, PERDÓN, Y DE CONFIANZA CIUDADANA EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CON RESPECTO A ESTOS OBJETIVOS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO CONSIDERA QUE SE REQUIERE DE UNA PARTICIPACIÓN EFICAZ Y EFICIENTE DE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, HACIENDO MÁS EXPEDITAS Y TRANSPARENTES SUS ACCIONES Y SE FACILITE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LAS EMPRESAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

PARTIENDO DE QUE, COMO TODA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SUS ACCIONES VAN ENCAMINADAS EN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y LOGRAR LOS FINES DEL ESTADO, ES PRIMORDIAL CONTAR CON LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL SUFICIENTE QUE PERMITA SOLVENTAR LAS DEMANDAS SOCIALES, CON LA SEGURIDAD DE QUE, CON UN MANEJO ORDENADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, SE FOMENTE LA CONFIANZA CIUDADANA Y BRINDE UN MANEJO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS, PROPICIANDO QUE ÉSTE SE CONVIERTA EN UN MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LOS INGRESOS REALES Y DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.

COMO SE PRECISÓ, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL ESTADO REQUIERE DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS QUE PERMITAN SU REALIZACIÓN. LA IDEA DEL “BIEN COMÚN”, NO SE PUEDE ALCANZAR SIN LOS FONDOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES.

LO QUE NOS LLEVA A QUE, NO ES SÓLO EL ESTADO QUIEN CUENTA CON DEBERES EN ESTE EJERCICIO, SINO QUE ES PRIMORDIAL DE QUE LOS CIUDADANOS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 22, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PARA QUE ESTO ACONTEZCA DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, DEBE DE FACILITÁRSELE AL CONTRIBUYENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, OFERTANDO PROCESOS DE RECAUDACIÓN ACCESIBLES Y SIMPLIFICADOS, EN AUXILIO DEL USOS DE TECNOLOGÍAS SIN DEJAR DE MEJORAR CONSTANTE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, GENERANDO LOS INCENTIVOS NECESARIOS QUE PROPICIEN EL PAGO VOLUNTARIO Y OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES.

QUINTO.- EL INICIADOR MENCIONA QUE PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL “BIEN COMÚN”, PARA QUE EL ESTADO CUMPLA CON SU FUNCIÓN, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA MEDIANTE SUS CONTRIBUCIONES AL GASTO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y COMO LO DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 22, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PARA QUE ESTO ACONTEZCA DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, DEBE DE FACILITÁRSELE AL CONTRIBUYENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, OFERTANDO PROCESOS DE RECAUDACIÓN ACCESIBLES Y SIMPLIFICADOS, EN AUXILIO DEL USO DE TECNOLOGÍAS Y A LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, GENERANDO LOS INCENTIVOS NECESARIOS QUE PROPICIEN EL PAGO VOLUNTARIO Y OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES.

PARA LOGRAR ESTO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO PROPONE DIVERSAS LÍNEAS, EN LAS CUALES DESTACA, SIEMPRE DEBE DE PREVALECER LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 134 DE LA CARTA MAGNA FEDERAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ES ENTONCES QUE, EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ORDENAMIENTO, ALINEADO AL EJERCICIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS SUSTENTADAS EN UN PROCESO DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD, SE CUENTA CON LA SEGURIDAD, DE QUE CADA UNA DE NUESTRAS ACCIONES DE GOBIERNO, CONCRETARÁN SU OBJETIVO.

ES IMPORTANTE RESALTAR EL EMPEÑO QUE DESTACA EN LA INICIATIVA POR FOMENTAR UNA CULTURA TRIBUTARIA DE PAGO VOLUNTARIO Y NO POR COERCIÓN DE PARTE DE LA AUTORIDAD.

EN ESTE SENTIDO, LA ESTRATEGIA SE ORIENTA A PROMOVER DE MANERA SOSTENIDA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ES IMPRESCINDIBLE NO DEJAR FUERA UNA CAMPAÑA QUE PROPICIE UNA CULTURA TRIBUTARIA, EN LA QUE PRINCIPALMENTE SE CONCIENTICE DE QUE EL ESTADO RECAUDA LOS TRIBUTOS SÓLO COMO ADMINISTRADOR, INSISTIENDO EN QUE ESTOS LE PERTENECEN; POR TANTO, SIEMPRE LE SERÁN DEVUELTOS ÍNTEGRAMENTE, A MANERA DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, SIN DEJAR DE INSISTIR EN LA IMPORTANCIA QUE TIENE PARA LA GESTIÓN PÚBLICA, EL QUE ESTÉN AL DÍA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES.

LO ANTERIOR, SIN DEJARLES DE HACER SABER SOBRE LA REAL PERCEPCIÓN DE RIESGO QUE EXISTE ANTE EL INCUMPLIMIENTO OPORTUNO. DE ESTA FORMA, LA CONCIENCIA TRIBUTARIA INCIDIRÁ POSITIVAMENTE EN EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN GENERAL.

AUNADO A LA CONCIENTIZACIÓN, EN USO DE POTESTADES, SE CONTINUARÁ CON EL COMBATE A LA MALA PRÁCTICA DE LA APLICACIÓN DE ESQUEMAS QUE EROSIONAN LA RECAUDACIÓN DEL ESTADO; COMO LO ES, LA ELUSIÓN Y EVASIÓN FISCAL, HACIENDO USO SIN DISTINGOS DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN AUDITANDO LA CONTABILIDAD Y EJERCIENDO UN FÉRREO CONTROL DE OBLIGACIONES, ACTUANDO CONTRA ELLOS... CONTRA AQUELLOS CONTRIBUYENTES OMISOS, SIEMPRE, EN APLICACIÓN DEL MARCO LEGAL DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

SEXTO.- LO ANTERIOR CON RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN POR PARTE LOS CONTRIBUYENTES PARA CON EL ESTADO; EN LO QUE RESPECTA A LOS... PERDÓN, EN LO QUE RESPECTA A LO QUE EL ESTADO DEBE DE PROPORCIONAR AL CONTRIBUYENTE, EJECUTIVO DEL ESTADO MENCIONA CON TOTAL CLARIDAD QUE ADEMÁS DEL ESTRICTO SENTIDO RECAUDATORIO EN CUANTO A LOS INGRESOS PÚBLICOS, TAMBIÉN ES PRIORIDAD MANTENER DE IGUAL FORMA LA DE LOS INVERSIONISTAS.

POR LO QUE, ENTRE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SE ENCUENTRA EL DE CONSOLIDAR EL SISTEMA RECAUDATORIO, PROPICIANDO CERTIDUMBRE AL CONTRIBUYENTE Y AL INVERSIONISTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD AL MOMENTO DE CONTRIBUIR, CON BASE DE APOYO EN UNA ARQUITECTURA FISCAL DE INTERPRETACIÓN CLARA Y SENCILLA, QUE PROCURE LA CONGRUENCIA ENTRE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES Y ORDENAMIENTOS LEGALES.

NORMATIVIDAD SIEMPRE ESTRUCTURADAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD, LEGALIDAD, JUSTICIA, CERTEZA, COMODIDAD, ECONOMÍA Y VINCULACIÓN CON EL GASTO PÚBLICO, SIEMPRE EN BUSCA DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

POR LO EXPUESTO, LA POLÍTICA DE INGRESOS DEL ESTADO, SE BASA EN LOS PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, AL AUMENTAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS, A FIN DE LOGRAR MAYOR FLEXIBILIDAD Y COBERTURA EN EL GASTO, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DE LA BASE FISCAL DE CONTRIBUYENTES, AL INCORPORAR PERSONAS CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y NO INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN LO REFERENTE ESTE PADRÓN, LA INICIATIVA ESTABLECE QUE, ADEMÁS DE INCORPORAR NUEVOS CONTRIBUYENTES, EL PADRÓN EXISTE REQUIERE DE... QUE EXISTE REQUIERE DE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PERMITAN SU DEPURACIÓN.

LA DESACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES, INHIBE EL CONTROL DEL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES Y DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LIMITANDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA AUTORIDAD ANTE EL INCUMPLIMIENTO; Y QUE PARA FACILITAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS, SE HA DISPUESTO CONTINUAR TRABAJANDO EN EL MANTENER EL ORDEN FINANCIERO, ROBUSTECIENDO LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y LA DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO, FOCALIZANDO LA INVERSIÓN PÚBLICA EN PROYECTOS DE ALTO IMPACTO Y FORTALECIENDO LOS PROGRAMAS SOCIALES, SIEMPRE EN BUSCA DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y DE BIENESTAR DE LOS SUDCALIFORNIANOS.

SÉPTIMO.- EN LO RELATIVO A LA OBSERVANCIA DEL MARCO LEGAL QUE RIGE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS QUE NOS OCUPA, EL INICIADOR MENCIONA QUE SE INTEGRÓ EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO POR EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A REGIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE HA ELABORADO DE MANERA OBJETIVA Y RESPONSABLE EN CONGRUENCIA CON LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.

QUE LA PROPIA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 5, PRIMER PÁRRAFO, ESTABLECE QUE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, DEBE DE ELABORARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE, PARA TAL EFECTO, EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO, DEBIENDO SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS, CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA, CON LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES, QUE NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

LA INICIATIVA NO OMITE SEÑALAR EL CASO ESPECIAL DEL PRESENTE AÑO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTATAL, RESPECTO AL CAMBIO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL PASADO 01 DE OCTUBRE DEL 2024.

POR LO QUE, EL PLAZO PARA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTE LA INICIATIVA DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN SE PRORROGA, PARA A MÁS TARDAR, EL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; CUANDO, EN UN EJERCICIO NORMAL, EL PLAZO ES ESTABLECIDO PARA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE.

POR LO QUE, LOS CRITERIOS DEFINITIVOS DE CIERTOS ASPECTOS DE LOS CRITERIOS DE LA POLÍTICA ECONÓMICA DE LA FEDERACIÓN NO ESTUVIERON DISPONIBLES PARA CUANDO SE INTEGRÓ LA PRESENTE INICIATIVA.

NO OBSTANTE, PREVIENDO ESTA SITUACIÓN, LA MANUFACTURA DE LA PRESENTE INICIATIVA, CONSIDERA EL ENTORNO MACROECONÓMICO NACIONAL Y ESTATAL, LA PROPUESTA DE POLÍTICA FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LO PLANTEADO POR EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRECRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SIEMPRE BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD RACIONALIDAD.

LO QUE PERMITE REALIZAR LA PROPUESTA DE LOS INGRESOS QUE SE ESTIMA HABRÁ DE RECIBIR EL ESTADO, ADEMÁS PREVÉ INFORMES TRIMESTRALES DEL BANCO DE MÉXICO, FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, ANÁLISIS DE LOS INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2024, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ANÁLISIS FINANCIEROS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS DOCUMENTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS.

CON BASE EN EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA TENDENCIA Y COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES, LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 SE ESTIMA BAJO SUPUESTOS PRUDENTES Y REALISTAS.

DE IGUAL FORMA, SE DA CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN PARTICULAR CON LAS REFERIDAS A LA DESAGREGACIÓN DE LOS MONTOS POR CADA UNA DE LAS FUENTES DE INGRESOS.

EN EL ARTÍCULO 1 DE LA PRESENTE, SE INCLUYE LA INICIATIVA DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN POR PARTE DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, INCLUYENDO LAS FUENTES DE LOS INGRESOS, DESAGREGANDO EL MONTO DE CADA UNA, CONSIDERANDO LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE ESTIMA SERÁN TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS DE REASIGNACIÓN, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECAUDADOS CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LOCALES.

IGUALMENTE, SE ANEXAN LOS FORMATOS DE INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL ESTABLECIDOS POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ACATANDO LO PRESUPUESTADO EN DICHS ORDENAMIENTOS.

SE CONSIDERAN DE IGUALMENTE LAS PERSPECTIVAS ECONÓMICAS INTERNACIONALES, SOBRE LAS CUALES EL BANCO MUNDIAL, SE PREVÉ QUE LA ECONOMÍA MUNDIAL SE ESTABILICE DURANTE 2024, POR PRIMERA VEZ EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, AUNQUE A UN NIVEL DÉBIL, EN COMPARACIÓN CON LOS PARÁMETROS HISTÓRICOS RECIENTES, ANTICIPANDO QUE EL CRECIMIENTO MUNDIAL SE MANTENDRÁ ESTABLE EN UN 2.6% DURANTE EL AÑO 2024, ANTES DE AUMENTAR POCO A POCO HASTA ALCANZAR UN PROMEDIO DE 2.7% EN EL PERÍODO DE 2025- 2026; CIFRA MUY INFERIOR AL PROMEDIO DEL 3.1% DE LA DÉCADA ANTERIOR AL COVID-19.

LA PREVISIÓN IMPLICA QUE, EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DE 2024-26, LOS PAÍSES QUE REPRESENTAN EN CONJUNTO MÁS DEL 80% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL Y DEL PIB MUNDIAL, SEGUIRÁN CRECIENDO A UN RITMO MÁS LENTO QUE DURANTE LA DÉCADA ANTERIOR A LA PANDEMIA, LA ORGANIZACIÓN MULTINACIONAL ESPERA QUE LA INFLACIÓN MUNDIAL SE MODERE HASTA EL 3.5% EN 2024 Y AL 2.9% EN 2025.

ES PROBABLE QUE LAS TASAS DE INTERÉS MUNDIALES PERMANEZCAN EN NIVELES ELEVADOS EN COMPARACIÓN CON LAS ÚLTIMAS DÉCADAS, CON UN PROMEDIO DE ALREDEDOR DEL 4% DURANTE EL PERÍODO DE 2025-26, APROXIMADAMENTE EL DOBLE DEL PROMEDIO DEL PERÍODO 2000 AL 2019.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CONTRASTE, EL ÚLTIMO INFORME DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, SE PROYECTA QUE LA ECONOMÍA MUNDIAL CREZCA UN 3.3% EN EL 2025; SIMILAR AL RITMO DE CRECIMIENTO DEL 2023 Y PARA 2024 SE LE UBIQUE EN UNA DÉCIMA MENOS, AL ESTIMARSE EN 3.2%, CONDICIONADO POR EL MENOR CRECIMIENTO DE ESTADOS UNIDOS Y CHINA, Y LA FALTA DE DINAMISMO DE LA ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA.

SIN EMBARGO, PREVÉ QUE EL PANORAMA ECONÓMICO MUNDIAL SE ENCUENTRA EN CONSTANTE CAMBIO IMPULSADO POR CONFLICTOS GEOPOLÍTICOS Y LAS DISRUPCIONES DEL INICIO DE LA DÉCADA —PANDEMIA, GUERRA DE UCRANIA Y CONFLICTO EN MEDIO ORIENTE—, ESTIMANDO QUE LA VOLATILIDAD, LOS RIESGOS Y LA INCERTIDUMBRE PERSISTAN EN 2025, LO QUE HACE QUE LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA GLOBAL NO PAREZCAN MUY ALENTADORAS, AL DARSE UNA RECUPERACIÓN LENTA, EN NIVELES MÁS BAJOS QUE EN LA DÉCADA PREVIA AL 2020.

ESTO CORROBORA QUE LA ECONOMÍA MUNDIAL, SIGUE ATRAVESANDO POR UN PROCESO GRADUAL DE RECUPERACIÓN Y AJUSTES TRAS LAS INTERRUPCIONES DE LA CADENA DE SUMINISTROS PROVOCADOS POR LA PANDEMIA, LA CRISIS DE LOS PRECIOS DE LA ENERGÍA, UN REPENTINO REPUNTE DE LA INFLACIÓN Y UN ENDURECIMIENTO MONETARIO SINCRONIZADO A ESCALA MUNDIAL.

ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES RETOS SON EL AUMENTO DE LOS RIESGOS AL ALZA DE LA INFLACIÓN, ESPECIALMENTE DE LOS PRECIOS MUNDIALES DE LOS ALIMENTOS, LA ESCALADA DE LAS TENSIONES COMERCIALES Y LA CRECIENTE TENDENCIA DE LAS PRINCIPALES ECONOMÍAS A ADOPTAR POLÍTICAS COMERCIALES PROTECCIONISTAS.

OCTAVO.- EL PROYECTO, APOYÁNDOSE EN LOS CRITERIOS GENERALES CITADOS, EN LO QUE SE REFIERE AL DESENVOLVIMIENTO DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS, DURANTE LO QUE RESTA DEL AÑO Y PARA EL 2025, ESTIMA QUE EN 2024 EL PIB NACIONAL CREZCA ENTRE 2.5% Y 3.5%; PARA EL 2025 SE ANTICIPA UNA EXPANSIÓN DE ENTRE EL 2.0% Y EL 3 DE IGUAL FORMA, SE PREVÉ QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MANTENGA UN BUEN DESEMPEÑO, IMPULSADA PRINCIPALMENTE POR UN MERCADO INTERNO, FAVORECIDO POR EL AUMENTO DEL EMPLEO Y LOS EFECTOS DEL GASTO EN INFRAESTRUCTURA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

DE IGUAL FORMA, SE ESPERA QUE LA TASA DE INTERÉS DISMINUYA GRADUALMENTE A LA PAR CON LAS EXPECTATIVAS DE INFLACIÓN, PREVIENIENDO QUE EL TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR MANTENGA SU FORTALEZA EN COMPARACIÓN CON OTRAS DIVISAS, GRACIAS A UN ENTORNO DE ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y A UN MANEJO PRUDENTE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

RESPECTO AL MERCADO DE ENERGÉTICOS, SE PROYECTA QUE LOS PRECIOS DEL CRUDO SE MANTENGAN ALTOS HASTA EL FINAL DE 2024, Y QUE EL PRECIO DE LA MEZCLA MEXICANA DE EXPORTACIÓN SEA MAYOR RESPECTO AL NIVEL APROBADO EN EL PAQUETE ECONÓMICO 2024.

DADO ESTE COMPORTAMIENTO, PARA EL CIERRE DE 2024 SE PREVÉ QUE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS SUPEREN LAS ESTIMACIONES DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024, EN 114 MIL MILLONES DE PESOS, DERIVADO DE LA MEJORA EN LA ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA MEZCLA MEXICANA DE EXPORTACIÓN, QUE AUMENTA DE 56.7 A 71.3 DÓLARES POR BARRIL.

PARA EL EJERCICIO 2025, SE ESPERA UN PANORAMA AÚN MÁS FAVORABLE CON UN AUMENTO SIGNIFICATIVO DE LOS INGRESOS, UNA DISMINUCIÓN EN EL GASTO NETO TOTAL, SIN AFECTAR LOS SERVICIOS ESENCIALES, EN CONSIDERACIÓN DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS COMO LO SON: LA PRODUCCIÓN PETROLERA, EL PRECIO DEL PETRÓLEO, EL PIB, LAS TASAS DE INTERÉS, EL TIPO DE CAMBIO E INFLACIÓN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BÁSICAMENTE, PARA EL CIERRE DE 2024 Y DURANTE 2025, SE ANTICIPA QUE LA ECONOMÍA MEXICANA CONTINÚE CRECIENDO POR ARRIBA DE SU PROMEDIO HISTÓRICO, IMPULSADA PRINCIPALMENTE POR UNA DEMANDA INTERNA SÓLIDA Y UN MERCADO LABORAL DINÁMICO.

EL CONSUMO PRIVADO Y LA INVERSIÓN SEGUIRÁN CERRANDO LA BRECHA RESPECTO DE LA TENDENCIA PREVIA A LA PANDEMIA, Y LA INFLACIÓN IRÁ CONVERGIENDO HACIA EL OBJETIVO DEL BANCO DE MÉXICO. PARA EL RESTO DEL AÑO Y EN 2025, SE PREVÉ QUE EL NIVEL DEL PIB PROYECTADO SEGUIRÁ CRECIENDO, PERO A UN RITMO MENOR AL OBSERVADO EN LOS AÑOS ANTERIORES.

DE IGUAL FORMA, INDICA QUE LA INFLACIÓN BAJÓ DE 5.57% EN JULIO A 4.66% EN LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE; BAJO ESTOS PRECEPTOS, SE HACE UNA ESTIMATIVA DE QUE AL CIERRE DE 2024 LA INFLACIÓN GENERAL SE UBIQUE EN LOS 3.8%, MIENTRAS QUE PARA EL 2025 SE ANTICIPA UNA TASA DE 3.3% ANUAL.

NOVENO.- A PESAR DE LAS PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, LA INICIATIVA MENCIONA QUE PERSISTEN RIESGOS MOTIVADOS POR ACONTECIMIENTOS EXTERNOS QUE PUDIESEN AFECTAR LAS METAS DE INDICADORES MACROECONÓMICOS PLANTEADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADO EN AFECTACIONES A LA RECAUDACIÓN ESTATAL ESTIMADA PARA EL 2025, AL AFECTARSE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, QUE LÓGICAMENTE REPRESENTARÍA UNA DISMINUCIÓN EN EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, IMPACTANDO LAS PROYECCIONES ESTATAL.

NO OBSTANTE, DE SUCEDER, LOS EFECTOS SE MATIZARÍAN CON LA ACTIVACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDADES FEDERATIVAS EL (FEIEF). TAMBIÉN INDICA QUE EL TIPO DE CAMBIO, LA INFLACIÓN, EL PRECIO DEL PETRÓLEO, LAS TASAS DE INTERÉS, ENTRE OTROS, TENDRÁN REPERCUSIÓN DIRECTA EN LAS FINANZAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y EN CONSECUENCIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y QUE NO OBSTANTE, EL RESULTADO POSITIVO DE LA POLÍTICA FISCAL ESTATAL, SE CONTINÚA DEPENDIENDO ALTAMENTE DE LOS INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL.

POR LO QUE EL OBJETIVO DE FORTALECER LA RECAUDACIÓN LOCAL, ADEMÁS DE BUSCAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA PARA EL 2025, AL AUMENTAR LOS NIVELES DE CRECIMIENTO, PERSIGUE INCREMENTAR LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, A TRAVÉS DE UNA MAYOR RECAUDACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS, A LA PAR DE UNA COORDINACIÓN MÁS ESTRECHA CON LOS MUNICIPIOS, A FIN DE INCIDIR EN EL ALZA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS DEL AGUA, QUE DE IGUAL MANERA FORMAN BASE PARA LA DISTRIBUCIÓN.

EN ESTE MISMO SENTIDO, SE ESTABLECERÍAN LOS MECANISMOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS ESFUERZOS DE RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS PROPIOS, FEDERALES COORDINADOS Y MUNICIPALES CONVENIDOS, QUE PERMITA UN MAYOR CRECIMIENTO REAL DE LOS INGRESOS DEL ESTADO.

BAJO ESTA PRUDENCIA FINANCIERA, PARA OBTENER LA PROYECCIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO DEL 2025, SE CONSIDERÓ UN COMPORTAMIENTO... EL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS; EL CIERRE PROYECTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA ESTATAL, SIN DEJAR DE LADO, LOS PRONÓSTICOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO FEDERAL, EN LOS PRECRITERIOS GENERALES DE LA POLÍTICA ECONÓMICA 2025, CON BASE AL MARCO LEGAL EXISTENTE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LOS PADRONES DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LOS ÍNDICES DE CRECIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES EN EL TRANCURSO DE LOS AÑOS, TENDENCIA DE INGRESOS PROPIOS POR EJERCICIOS.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIO, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y LA GRÁFICA QUE CONTIENE LOS IMPORTES, SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ESTIMADO
INGRESOS PROPIOS	1,915,847,645	1,503,677,394	2,084,018,672	2,848,313,761	3,191,842,568	3,198,874,894
VARIACIÓN (BASE EJERCICIO 2019)		-412,170,251	168,171,027	932,466,116	1,275,994,923	1,283,027,249

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- DÉCIMO.- EN LO QUE SE REFIERE A LA TENDENCIA DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO PLANTEA EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS QUE NOS OCUPA, QUE DE UN COMPARATIVO, ENTRE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CONTRA LOS INGRESOS REALES OBTENIDOS ENERO-JULIO Y LO PRESUPUESTADO PARA AGOSTO-DICIEMBRE DEL MISMO EJERCICIO, SE PUEDE APRECIAR UNA TENDENCIA SIGNIFICATIVA A LA ALZA DENTRO DE CADA UNO DE LOS RUBROS DEL CAPITAL DE INGRESOS PROPIOS, BÁSICAMENTE DENTRO DE LOS RUBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS Y PRODUCTOS, EXCEPTUANDO EL DE APROVECHAMIENTOS.

EN SU CONJUNTO PARA EL CIERRE DEL 2024, SE PROYECTA RECAUDAR UN IMPORTE DE \$3,217,144,909.00, CIFRA SUPERIOR EN \$403,159,667.00, SOBRE LO PROYECTADO INICIALMENTE PARA EL EJERCICIO, DICHA TENDENCIA REAFIRMA EL BUEN CAMINO DE LAS ESTRATEGIAS PARA OBTENER MAYOR CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, QUE PERMITAN CONSOLIDAR EL SISTEMA RECAUDATORIO ESTATAL, AUNADO AL EFECTO POSITIVO DE POTENCIALIZAR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS ESTATALES PROPIOS, COADYUVANDO A LA OBTENCIÓN DE MÁS RECURSOS DEL ORDEN FEDERAL VÍA PARTICIPACIONES.

PARA LOGRAR EL COMETIDO FINANCIERO DESCRITO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL DOCUMENTO ESTABLECE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FISCAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

OBJETIVOS:

- I.- CONTINUAR FORTALECIENDO LAS FUENTES DE INGRESOS PROPIOS Y COORDINADOS.
- II.- ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES E INCORPORAR CONTRIBUYENTES QUE OPERAN DE MANERA IRREGULAR.
- III.- ESTIMULAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES E INHIBIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL.
- IV.- RECUPERAR EL MAYOR IMPORTE DE LA CARTERA DE CRÉDITOS FISCALES FIRMES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

V.- SUSTENTAR EL GASTO PÚBLICO, PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSIGNADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

ESTRATEGIAS PARA LA POLÍTICA TRIBUTARIA:

I.- PROMOVER LA COMPETITIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS FISCALES, QUE PERMITAN BRINDAR ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, ASISTENCIA OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS CONTRIBUYENTES

II.- FOMENTAR LA CULTURA FISCAL, A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN.

III.- ESTUDIAR Y ANALIZAR CONSTANTEMENTE EL CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO E IMPLEMENTAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS QUE NOS PERMITAN MANTENERLAS ACORDE A LAS CONDICIONES DE LA ACTUALIDAD.

IV.- PROMOVER LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, EN EL SENTIDO DE DISMINUIR LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN, MEDIANTE EL USO E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS.

V.- EJECUTAR HASTA SUS ÚLTIMAS ETAPAS EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

VI.- EJERCER MAYOR PRESENCIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE RECORRIDOS DE CALLES, INVITACIONES Y CENSOS, E INFORMAR Y ASESORAR A LOS CONTRIBUYENTES ACERCA DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, PROMOVER SU INCORPORACIÓN VOLUNTARIA Y/O ACTUALIZACIÓN DE SUS DATOS EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES.

VII.- PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS PRECISAS Y DE REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y AVISOS A LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES, APLICANDO, CUANDO PROCEDA, LAS MEDIDAS DE APREMIO.

METAS: CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA QUE PERMITA SUSTENTAR EL GASTO PÚBLICO.

FORTALECER LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE ORIGEN ESTATAL, CON ELLO, CONTINUAR PROPICIANDO MAYOR ACCESO A LOS RECURSOS DEL ORDEN FEDERAL, VÍA PARTICIPACIONES.

AUMENTAR LA PERCEPCIÓN DE RIESGO A LOS CONTRIBUYENTES OMISOS.

ALCANZAR Y SUPERAR LAS PROYECCIONES DE INGRESOS PRESENTADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y MANTENER LOS ÍNDICES A LA ALZA, EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS.

INCREMENTAR EN UN 30% LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS FISCALES FIRMES.

AUMENTAR EN UN 10% EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES QUE CUMPLEN DE MANERA ESPONTÁNEA Y APLICAR FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL DE OBLIGACIONES A UN 30% DE LOS CONTRIBUYENTES REGISTRADOS E INCUMPLIDOS.

INDICADORES.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIO, OMITO LECTURA DEL SIGUIENTE CUADRO SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO EN EL ACTA RESPECTIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN DE MAYORES INGRESOS DE FORMA SUSTENTABLE Y SOSTENIDA MEDIANTE UNA POLÍTICA DE INGRESOS QUE ASEGURE SENSIBILIDAD SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.	(INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN RECAUDADOS EN EL PERIODO ACTUAL/INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN RECAUDADOS EN EL PERIODO ANTERIOR) *100	CUENTA PÚBLICA ESTATAL, ESTADO ANALÍTICO TRIMESTRAL DE INGRESOS (FORMATO 5 LDF)	CUENTA CON UN SISTEMA RECAUDATORIO CONFIABLE Y EFICIENTE.
PROPÓSITO	EL ESTADO PERCIBE MAYORES INGRESOS ESTATALES DE LOS QUE PERCIBE DE INGRESOS FEDERALES.	ÍNDICE DE DEPENDENCIA FINANCIERA	(INGRESOS RECAUDADOS POR INGRESOS PROPIOS/INGRESOS RECAUDADOS POR INGRESOS FEDERALES) *100	CUENTA PÚBLICA ESTATAL, ESTADO ANALÍTICO TRIMESTRAL DE INGRESOS (FORMATO 5 LDF)	INCREMENTO EN LOS INGRESOS PROPIOS.
COMPONENTES	INCREMENTAR LA PRESENCIA FISCAL PARA INHIBIR LAS PRÁCTICAS DE EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL, PARA AUMENTAR LOS INGRESOS Y CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA ESTATAL.	TASA DE VARIACIÓN EN INCREMENTO DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES.	(PADRÓN EN PERIODO N / PERIODO BASE) * 100	INFORME DE OPERACIÓN TRIMESTRAL DE DIRECCIÓN DE INGRESOS	EXISTAN LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLA
	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL; MEDIANTE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INGRESOS.	REGISTRO DE INGRESOS PROPIOS EN LOS REPORTES MENSUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Y EN LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO.	(REPORTES REGISTRADOS EN EL PERIODO N/SUMA DE TODOS LOS REPORTES) *100	INFORME DEL OPERATIVO TRIMESTRAL DE DIRECCIÓN DE INGRESOS	SE INTEGREN CORRECTAMENTE LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACTIVIDAD	FOMENTAR UNA CULTURA QUE DÉ CONFIANZA AL CONTRIBUYENTE PARA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES.	PORCENTAJE DE CONTRIBUYENTES QUE PAGAN SUS CONTRIBUCIONES DE MANERA VOLUNTARIA.	(CONTRIBUYENTES QUE PAGAN DE MANERA VOLUNTARIA EN EL PERIODO N/ CONTRIBUYENTES QUE PAGAN SUS CONTRIBUCIONES) *100	INFORME DE OPERACIÓN TRIMESTRAL DE DIRECCIÓN DE INGRESOS	EXISTAN LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA QUE EL CONTRIBUYENTE CUMPLA
	REDUCIR EL INCUMPLIMIENTO EN EL IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.	ÍNDICE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS IMPUESTOS ISN E ISPH REALIZADOS.	(NÚMERO DE CONTRIBUYENTES QUE PAGARON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS + NÚMERO DE CONTRIBUYENTES QUE PAGARON EL IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE/ TOTAL DE CONTRIBUYENTES OBLIGADOS EN EL PAGO DEL ISN+ TOTAL DE CONTRIBUYENTES OBLIGADOS EN EL PAGO DEL ISPH) *100	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES S.	LOS CONTRIBUYENTES CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL EJERCICIO.
	INCREMENTAR EN EL NÚMERO DE TRÁMITES Y SERVICIOS SISTEMATIZADOS.	TASA DE VARIACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS SISTEMATIZADOS	(TRÁMITES Y SERVICIOS CON PAGOS SISTEMATIZADOS EN EL PERIODO N/ CONTRIBUYENTES QUE PAGAN SUS CONTRIBUCIONES) *100	INFORME DE OPERACIÓN TRIMESTRAL DE DIRECCIÓN DE INGRESOS	LOS CONTRIBUYENTES CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL EJERCICIO.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- DÉCIMO PRIMERO.- EL DOCUMENTO PRESENTA PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS PRECRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2025, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, CON BASE EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, SE PRESENTAN LOS MONTOS DE LOS INGRESOS PROYECTADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2026 A 2030, EN ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2025.

MESA DIRECTIVA, SOLICITO A LA VICEPRESIDENTA LOURDES CORNEJO, PUEDA SEGUIR APOYANDO CON LA LECTURA.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIO OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

BAJA CALIFORNIA SUR
PROYECCIONES DE INGRESOS – LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONCEPTO	AÑO EN CUESTIÓN INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	13,004,836,423	13,433,996,024	13,877,317,894	14,335,269,383	14,808,333,274	15,297,008,272
A. IMPUESTOS	2,467,275,572	2,548,695,666	2,632,802,623	2,719,685,109	2,809,434,718	2,902,146,064
B. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0
C. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0	0	0
D. DERECHOS	780,489,791	806,245,954	832,852,071	860,336,189	888,727,283	918,055,283
E. PRODUCTOS	15,655,703	16,172,341	16,706,028	17,257,327	17,826,819	18,415,104
F. APROVECHAMIENTOS	261,151,097	269,769,083	278,671,463	287,867,621	297,367,253	307,180,372
G. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9,054,759	9,353,566	9,662,234	9,981,087	10,310,463	10,650,709
H. PARTICIPACIONES	7,956,930,621	8,219,509,331	8,490,753,139	8,770,947,993	9,060,389,277	9,359,382,123
I. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,514,278,880	1,564,250,083	1,615,870,336	1,669,194,057	1,724,277,461	1,781,178,617
J. TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0	0	0	0	0	0
K. CONVENIOS	0	0	0	0	0	0
L. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0	0	0	0	0
2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS (2=A+B+C+D+E)	11,955,491,001	12,350,022,204	12,757,572,937	13,178,572,844	13,613,465,748	14,062,710,117
A. APORTACIONES	9,854,369,334	10,179,563,522	10,515,489,118	10,862,500,259	11,220,962,768	11,591,254,539
B. CONVENIOS	2,101,121,667	2,170,458,682	2,242,083,819	2,316,072,585	2,392,502,980	2,471,455,578
C. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	0	0	0	0
D. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0	0	0	0
E. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0	0	0	0	0	0
3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0	0	0	0	0
4. TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS (4=1+2+3)	24,960,327,424	25,784,018,228	26,634,890,831	27,513,842,227	28,421,799,022	29,359,718,389
DATOS INFORMATIVOS						
1. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0	0	0	0	0
2. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0	0	0	0	0	0
3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.- DERIVADO DE ESTAS PROYECCIONES, SE ESTIMA PARA LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CANTIDAD DE \$24,960,327,424.00, CIFRA QUE SE DA A CONOCER EN LA ESTRUCTURA DEL PRESENTE ORDENAMIENTO BAJO EL ESQUEMA DE CINCO GRANDES CAPÍTULOS, EN APEGO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL SIGUIENTE ORDEN:

PRIMER CAPÍTULO: CONFORMADO POR INGRESOS PROPIOS DERIVADOS DEL COBRO POR IMPUESTOS Y DERECHOS, APARTADO QUE REPRESENTA EL 14.12% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROYECTADOS EN LEY PARA SER RECAUDADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, PORCENTAJE QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$3,524,572,163.00, IMPORTE QUE REPRESENTA DEL 25.25% SUPERIOR EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR ESTA SOBERANÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PORCENTAJE QUE EQUIVALE A LOS \$710,586,921.00, VARIANTE POSITIVA QUE SE SUSTENTA EN BASE AL INCREMENTO PROYECTADO DENTRO DE LOS REGLONES DE IMPUESTOS Y DERECHOS, DONDE SOBRESALEN LAS ESTIMACIONES A LA ALZA DE LAS DOS PRINCIPALES CONTRIBUCIONES: IMPUESTO SOBRE NÓMINAS E IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

DENTRO DEL RUBRO DE DERECHOS, DESTACA EN CANTIDAD LOS INGRESOS A PERCIBIRSE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO CAPÍTULO: CONSTITUIDO DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS, QUE SI BIEN LO CONSTITUYEN DIVERSOS CONCEPTOS DONDE NO SE CONTEMPLA PERCIBIR ALGUNA CANTIDAD, EXCEPTO, SÓLO, BAJO EL CONCEPTO RESPECTO A INGRESOS DERIVADOS DE LOS INTERESES FINANCIEROS DE CHEQUERAS E INVERSIONES, REPRESENTANDO EL 0.04% DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2025, CAPÍTULO QUE SE CONTEMPLA EN LA ESTRUCTURA DE LA LEY POR ADECUACIONES A LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DONDE, EN COMPARACIÓN CON LO PRESUPUESTADO EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, NO PRESENTA NINGUNA VARIANTE, PROYECTÁNDOSE DE LA MISMA CANTIDAD PRESENTADA PARA EL EJERCICIO DE 2024, QUE FUE POR \$9,054,759.00.

TERCER CAPÍTULO: INGRESOS POR CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, SECCIÓN DONDE SE CONCENTRA EL GRUESO DE LOS RECURSOS PROYECTADOS, DONDE SE ESTIMA OBTENER RECURSOS POR EL ORDEN DE LOS \$21,426,700,502.00, CANTIDAD QUE REPRESENTA EL 85.84% DEL PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2025, IMPORTE SUPERIOR EN \$352,632,783.00 RESPECTO A LA CIFRA AUTORIZADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EJERCICIO EN EL QUE SE PROYECTÓ RECAUDAR LA CANTIDAD DE \$21,074,067,719.00, CONTRASTE POSITIVO EN UN PROPORCIÓN PORCENTUAL QUE REPRESENTA UN 1.67%.

DENTRO DEL CAPÍTULO SE PRESENTA EL REGLÓN POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, CON UN IMPORTE ESTIMADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, POR \$7,981,770,218.00, CIFRA MAYOR EN UN 0.36% CON RESPECTO A LO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2024, QUE EN CANTIDAD REPRESENTA \$28,877,223.00, DIFERENCIA MÍNIMA QUE SE MATERIALIZA, AL PROYECTAR MAYORES INGRESOS DENTRO DE LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES RELATIVAS AL 100% DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES, POR LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL, Y CONTRIBUYENDO EN MENOR MEDIDA LOS INGRESOS POR EL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, AL PROYECTARSE ESTOS RUBROS CON UNA DIFERENCIA A LA ALZA EN COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO DE 2024, DE \$12,926,993.00; \$29,813,916.00 Y \$7,533,144.00, RESPECTIVAMENTE.

DENTRO DEL RENGLÓN DE APORTACIONES FEDERALES, SE PROYECTA UN INCREMENTO DEL 1.66% EN RELACIÓN A LO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DONDE DESTACA, EN CANTIDAD LAS DIFERENCIAS A LA ALZA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CON UN INCREMENTO DE \$729,253,862.00 RESPECTO A LO APROBADO PARA 2024; ASIMISMO, LOS \$640,857,703.00 MÁS EN EL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EL AUMENTO DE \$404,339,161.00 AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN EL RENGLÓN DE CONVENIOS, SE PROYECTA UN IMPORTE MAYOR AL APROBADO PARA 2024 POR LA CANTIDAD DE \$133,158,885.00, EN RAZÓN DE HABERSE INCREMENTADO LA PROYECCIÓN DE CIFRAS DENTRO DIVERSOS REGLONES CONTENIDOS EN LOS CONVENIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARTICULARMENTE EN EL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (RAMO 11) POR EL ORDEN DE \$32,218,986.00, SEGUIDO POR EL DE CECYTE, CON \$29,735,153.00 Y EN MENOR MEDIDA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR CON \$21,284,449.00, A LA ALZA.

EN ESTE MISMO CAPÍTULO, DENTRO DEL RUBRO DE INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, SE ESTIMA RECAUDAR UN IMPORTE POR EL ORDEN DE LOS \$1,489,439,283.00 PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025, CIFRA MAYOR EN UN 2.03% CON RESPECTO A LO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE 2024, QUE EN CANTIDAD REPRESENTA \$29,610,537.00, SECCIÓN DONDE DESTACA CON UN 84.97% A LA ALZA, RESPECTO AL AÑO ANTERIOR, LOS INCENTIVOS DERIVADOS POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN, CON UNA DIFERENCIA SUPERIOR EQUIVALENTE A LOS \$257,296,933.00.

CAPÍTULO CUARTO: CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, APARTADO DONDE NO SE TIENE PRESUPUESTADO RECIBIR INGRESOS EN LA PRESENTE LEY A REGIR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

CAPÍTULO QUINTO: INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO, DONDE NO SE CONTEMPLA OBTENER INGRESOS POR ESTE CONCEPTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, EN VIRTUD DE QUE NO OBSTANTE LA INCERTIDUMBRE FINANCIERA, GRACIAS AL EJERCICIO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS Y DE LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS ESTATALES, NOS PERMITE HOY GOZAR DE CIERTA SALUD FINANCIERA, EN EL SENTIDO DE NO REQUERIR DE FINANCIAMIENTOS PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

NO OBSTANTE, LAS PROYECCIONES ASENTADAS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS INGRESOS FEDERALES QUE CONTEMPLA LA PROPUESTA DE LEY INGRESOS DEL ESTADO PARA EL 2025, SIEMPRE SE ENCUENTRA SUJETA A LAS MODIFICACIONES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL APRUEBE Y COMUNIQUE EL GOBIERNO FEDERAL Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

DÉCIMO TERCERO.- LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS AL LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ENVIADO PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONSIDERA QUE EL MISMO SE APEGA A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 61 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ADEMÁS DE ATENDER AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO, EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ÓRGANO QUE TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS, CUYO ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS TIPOS DE INGRESOS, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DEL 2023.

DENTRO DE LOS DIVERSOS RUBROS QUE INTEGRAN LAS FUENTES DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PODEMOS APRECIAR COMO EL CORRESPONDIENTE AL QUE INTEGRA LOS INGRESOS PROPIOS HA VENIDO CRECIENDO DE MANERA SOSTENIDA E IMPORTANTE, LO CUAL DA LA RAZÓN AL PLANTEAMIENTO DE LA POLÍTICA FISCAL SEÑALADA,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PLANTEADA EN LA INICIATIVA Y MENCIONADA EN LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y DÉCIMO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DE IGUAL MANERA, SI BIEN ES CIERTO QUE LOS CRITERIOS DE POLÍTICA ECONÓMICA PROYECTAN UNA MEJORÍA MODERADA EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS, Y POR LO TANTO, DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, COMO LO SON LA PROYECCIÓN A LA BAJA DE INFLACIÓN Y LA ESTABILIDAD DEL TIPO DE CAMBIO, ES CIERTO TAMBIÉN QUE EL ENTORNO INTERNACIONAL SIGUE PRESENTANDO SITUACIONES DE INESTABILIDAD QUE PODRÍAN EN DETERMINADO MOMENTO AFECTAR ESTAS PROYECCIONES, POR LO QUE UNA VISIÓN MODERADA EN CUANTO AL CRECIMIENTO ECONÓMICO RESULTA DE SUMA PRUDENCIA PARA HACER UN EJERCICIO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

CON TODO Y LAS PRECISIONES HECHAS, PODEMOS OBSERVAR COMO EL PRESUPUESTO TOTAL PROYECTADO EN EL 2024 AL 2025 AUMENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIO, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EN SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CONCEPTOS		
IMPUESTOS	1,762,731,239	2,467,275,572
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	754,147,354	780,489,791
PRODUCTOS	23,481,915	15,655,703
APROVECHAMIENTOS	261,151,097	273,624,734
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	9,054,759	9,054,759
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	21,074,067,719	21,426,700,502

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.- NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN HA ESTIMADO CONVENIENTE REALIZAR UN AJUSTE AL ALZA EN LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL 2025 POR EL ORDEN DE LOS \$29,276,871.00, CONCRETAMENTE EN EL TIPO DENOMINADO “INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL” EN SU TERCER NIVEL IDENTIFICADO COMO “DERIVADOS POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN”, EN RAZÓN DE QUE LOS INGRESOS PROPUESTOS PARA EL 2025 SON MENORES A LOS QUE SE PRETENDEN OBTENER AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, TAL COMO PUEDE APRECIARSE EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIO, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EN SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CONCEPTO	MONTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO EN LA LEY DE INGRESOS 2024	INGRESO REAL AL 31 DE JULIO Y ESTIMADO DE	INGRESO QUE SE PROPONE PARA EL 2025 EN EL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

		AGOSTO A DICIEMBRE DE 2024	PROYECTO DE LEY DE INGRESOS
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL DERIVADOS POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	302,799,874	676,385,471	560,096,807

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.- BAJO ESTA LÍNEA DE ARGUMENTACIÓN ESTA COMISIÓN SE PROPONE ASIGNARLE DE FORMA CONSERVADORA A DICHO CONCEPTO LA CANTIDAD DE \$589,373,678.00 PARA EL 2025, LO QUE EN TÉRMINOS PORCENTUALES REPRESENTA UN 5.22% MÁS DE LO ORIGINALMENTE SE PROPUSO.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIORMENTE VERTIDO, Y CONSIDERANDO QUE LA PRESENTE INICIATIVA CUMPLE CON LOS DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LO APLICABLE DE LA DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ARTÍCULO 64, FRACCIÓN XXXI Y RELATIVOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTA COMISIÓN PRO... PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO 1°.- LOS INGRESOS QUE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DEBERÁN SER LOS QUE SE OBTENGAN POR LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES ESTIMADAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIO, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CONCEPTO		IMPORTE (PESOS)
TOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+9+0)		24,989,604,295
1	IMPUESTOS	2,467,275,572
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	77,191,571
01	IMPUESTO SOBRE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES	35,100,286
02	IMPUESTO SOBRE LA OBTENCIÓN DE PREMIOS	42,091,285
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	229,319

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

	01	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS (IEV)	229,319
13		IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	894,845,820
	01	IMPUESTO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	883,968,665
	02	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS	10,877,155
14		IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR	0
15		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	1,482,892,825
	01	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	1,482,892,825
16		IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0
17		ACCESORIOS DE IMPUESTOS	12,116,037
	01	MULTAS	786,408
	02	RECARGOS	10,735,659
	03	INTERESES	421,514
	04	GASTOS DE EJECUCIÓN	172,456
18		OTROS IMPUESTOS	0
19		IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
	21	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0
	22	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0
	23	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0
	24	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0
	25	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
	31	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0
	39	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
4		DERECHOS	780,489,791
	41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0
	42	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADO)	0
	43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	774,088,377
	01	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	2,592,388
	02	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15,239,617
	03	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD	6,943,650
	04	SERVICIOS PRESTADOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y OTRAS SECRETARÍAS	928,375
	05	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	12,676,401
	06	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	703,858,578
	01	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS	25,154,433

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

02	SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR (16-BIS LCFE)	275,776,630
03	SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO (16-BIS LCFE)	352,183,828
04	SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO CIVIL (16-BIS LCFE)	23,575,245
06	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	3,771,888
07	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL	20,419,757
08	SERVICIOS PRESTADOS POR LOS TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO	2,976,797
07	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	6,396,417
08	SERVICIOS PRESTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL	2,004,900
09	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	19,722,451
10	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL	0
11	SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD	3,725,600
44	OTROS DERECHOS	0
45	ACCESORIOS DE DERECHOS	6,401,414
01	RECARGOS	6,401,414
49	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
5	PRODUCTOS	15,655,703
51	PRODUCTOS	15,655,703
01	PRODUCTOS DIVERSOS	1,869,564
02	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO	3,651,223
03	ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,144,207
04	INTERESES BANCARIOS	3,990,709
52	PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)	0
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
6	APROVECHAMIENTOS	261,151,097
61	APROVECHAMIENTOS	2,467,956
01	MULTAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES NO FISCALES	1,059,194
02	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	1,408,762
62	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	258,683,141
01	OTROS APROVECHAMIENTOS	2,510,710
02	APORTACIONES DE TERCEROS A OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	0
03	USO Y APROVECHAMIENTO DE OBRAS DEL ESTADO	256,000,000
04	INTERESES DERIVADOS DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DE PRODUCTOS	172,431
63	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

69	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	9,054,759
71	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0
72	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	0
73	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0
74	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
75	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
76	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
77	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0
78	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0
79	OTROS INGRESOS	9,054,759
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	21,455,977,373
81	PARTICIPACIONES	7,981,770,218
01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,179,765,205
02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	288,456,384
03	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	77,072,136
04	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE CERVEZA	110,850,131
05	IMPUESTOS ESPECIALES SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE TABACOS LABRADOS	47,217,446
06	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	361,886,146
07	FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS E INTERMEDIOS	8,561,091
08	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	16,278,506
09	100% DE LA RECAUDACIÓN DEL ISR QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	443,826,609
10	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA GASOLINA Y DIÉSEL	447,856,564
82	APORTACIONES	9,854,369,334
01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	6,335,052,216
01	SERVICIOS PERSONALES	6,088,807,179
02	GASTOS DE OPERACIÓN	246,245,037
02	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD	504,260,250

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

03	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,112,529,424
01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	134,854,721
02	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	977,674,703
04	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	789,942,427
05	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES	413,130,854
01	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA ASISTENCIA SOCIAL	122,644,820
02	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA	177,803,676
03	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	112,682,358
06	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	95,603,216
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN	46,685,715
01	TECNOLÓGICA	
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE	48,917,501
02	ADULTOS	
07	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	258,853,739
08	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO A ENTIDADES FEDERATIVAS	344,997,208
83	CONVENIOS	2,101,121,667
01	CONVENIOS REASIGNADOS	123,697,736
	01 CONVENIO PROGRAMAS REGIONALES 23	
	02 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	43,812,004
	03 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	35,381,133
	04 SECRETARÍA DE TURISMO	0
	05 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	6,490,025
	06 SISTEMA ESTATAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1,333,500
	07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1,488,380
	08 SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE (SCT)	0
	09 INSTITUTO DE LA MUJER	12,496,680
	10 SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL	0
	11 SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	0
	12 COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)	0
	13 RAMO 48 CULTURA	1,470,000
	14 CONVENIO FOFISP	16,726,014
	15 RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS	4,500,000
02	CONVENIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,702,363,931
	01 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR (UABCS)	636,299,506
	02 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (COBACH)	137,902,531
	03 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR (CECYTE)	189,811,926

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

04	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEEA)	2,429,787
05	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (CONALEP)	0
06	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ICATEBCS)	16,259,330
07	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (RAMO 11)	154,522,843
08	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ	12,138,008
09	CONVENIO PROGRAMA U080	553,000,000
03	CONVENIO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	275,060,000
01	SECRETARÍA DE SALUD (RAMO 12)	275,060,000
02	INSABI CUOTA SOCIAL FEDERAL	0
84	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,518,716,154
01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	1,778
02	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL RÉGIMEN DE INTERMEDIOS	0
03	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	97,020,577
04	DERIVADOS POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	589,373,678
05	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	56,543
06	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	143,728,567
07	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA GASOLINA Y DIÉSEL	870,746
08	DERIVADOS DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	2,845,248
09	DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA Y DEPORTIVA RECREATIVA	49,759,058
10	DERECHOS DERIVADOS DEL USO O GOCE DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	164,375,115
11	MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,800,771
12	DERIVADOS POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN ADUANERA	4,635,000
13	RÉGIMEN GENERAL DE LEY	4,720,477
14	ANEXO 19 REPECOS E INTERMEDIOS	0
15	ART. 126 ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	458,528,596
16	IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULOS USADOS	0
85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0
92	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO)	0
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
94	AYUDAS SOCIALES (DEROGADO)	0
95	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
96	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (DEROGADO)	0
97	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIDAD Y EL DESARROLLO	0
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
02	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

03	FINANCIAMIENTO INTERNO	0
	01 EMPRÉSTITOS	0

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN.- LOS INGRESOS ADICIONALES QUE PERCIBA EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, POR MAYOR RECAUDACIÓN PROVENIENTE DE FUENTES LOCALES, PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS, FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES O NUEVOS CONCEPTOS DERIVADOS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO FEDERAL O GOBIERNOS MUNICIPALES E INGRESOS DERIVADOS POR FINANCIAMIENTO, SE INCORPORARÁN DE MANERA AUTOMÁTICA A LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 2°.- LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 1° DE ESTA LEY, AÚN Y CUANDO SE DESTINEN A FINES ESPECÍFICOS, SE RECAUDARÁN INVARIABLEMENTE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE SUS OFICINAS RECAUDADORAS DE RENTAS, CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS, DEPENDENCIAS ESTATALES, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO AL EFECTO, EXCEPTO CUANDO LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CELEBRE CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE ALGÚN CONCEPTO FISCAL ESTATAL O FEDERAL, EN CUYO CASO EL PAGO SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS DE LAS TESORERÍAS MUNICIPALES, CONFORME A LAS BASES QUE SE ESTIPULEN EN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

PARA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS INGRESOS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE LEY, TENGA VALIDEZ, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ OBTENER, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET, RECIBO OFICIAL, O DOCUMENTACIÓN, CONSTANCIA, ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS QUE PARA ACREDITAR EL PAGO AUTORICE Y ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

HASTA EN TANTO NO SE OBTENGA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN MENCIÓN, AUN Y CUANDO SE HUBIERE EFECTUADO UN DEPÓSITO O TRANSFERENCIA A LAS CUENTAS DE LA AUTORIDAD, EL PAGO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO, POR ENDE, EL ESTATUS DE LA OBLIGACIÓN SE TENDRÁ COMO NO CUMPLIDA, QUEDANDO ABIERTA LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO PARA EXIGIR EL COBRO DEL IMPORTE ACTUALIZADO, MÁS LOS RECARGOS CORRESPONDIENTES.

PARA LOS PAGOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS O TRANSFERENCIA BANCARIA; PREVIAMENTE AL PAGO SE DEBERÁ DE CONTAR CON LA LÍNEA DE CAPTURA GENERADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL; Y POSTERIORMENTE REALIZAR LA TRANSACCIÓN. ÚNICAMENTE EN USO DE LA PLATAFORMA HABILITADA PARA TAL EFECTO POR LA AUTORIDAD FISCAL, HACERLO FUERA DE ESTE SISTEMA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO EL PAGO.

EN CONSECUENCIA, EL CONTRIBUYENTE IGUALMENTE PODRÁ HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE DISPONE LA PROPIA LEY, Y ATRIBUIRSELE EL COBRO DE ACCESORIOS QUE PUDIERAN GENERARSE POR LA FALTA DEL PAGO OPORTUNO. EFECTUADA LA OPERACIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ CONSERVAR EL COMPROBANTE Y NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE A LA TRANSACCIÓN, EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA PRESTADORA DEL SERVICIO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS CANTIDADES RECAUDADAS DEBERÁN DEPOSITARSE EN LAS CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS, DEBIENDO INSCRIBIRSE, CUALQUIERA QUE SEA SU FORMA O NATURALEZA, TANTO EN LOS REGISTROS DE LA PROPIA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMO EN LA CUENTA PÚBLICA QUE ÉSTA FORMULE. SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, EN AQUELLAS LOCALIDADES QUE EXISTA INSTITUCIÓN BANCARIA, EL DEPÓSITO DEBERÁ DE EFECTUARSE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

DE NO EXISTIR SUCURSAL BANCARIA, DEBERÁ DE SER A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y PARA EL CASO DE QUE LA CAPTACIÓN SE LLEVE A TRAVÉS DE ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, AUTORIZADOS COMO AUXILIARES EN LA RECAUDACIÓN, EL RECURSO DEBERÁ DE INGRESARSE, A MÁS TARDAR, AL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ARTÍCULO 3º.- LOS INGRESOS ENLISTADOS EN EL ARTÍCULO 1º DE ESTA LEY, SERÁN CAUSADOS Y RECAUDADOS DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LEY DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR, CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, SUS ANEXOS Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES RELATIVAS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR EN EL MOMENTO EN QUE SE CAUSEN.

ARTÍCULO 4º.- A LAS DEPENDENCIAS QUE OMITAN TOTAL O PARCIALMENTE CERCIORARSE DEL COBRO O ENTERO DE LOS DERECHOS QUE GENERE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PÚBLICO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE LES DISMINUIRÁ DEL PRESUPUESTO QUE SE LES HAYA ASIGNADO PARA EL EJERCICIO, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL VALOR DE LA OMISIÓN, PREVIA DETERMINACIÓN DE DICHO MONTO CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

SOLO TRATÁNDOSE DE INSCRIPCIONES DE EMBARGOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, PRACTICADO POR LAS AUTORIDADES FISCALES, LOS DERECHOS SERÁN CUBIERTOS UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVO EL INTERÉS FISCAL.

ARTÍCULO 5º.- CUANDO NO SE PAGUE UN CRÉDITO FISCAL EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, SE CAUSARÁN RECARGOS A LA TASA DEL 1% MENSUAL. DICHOS RECARGOS SE CAUSARÁN POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA, A PARTIR DE LA FECHA DE HABER VENCIDO EL PLAZO HASTA QUE SE EFECTÚE EL PAGO. LOS RECARGOS SE CAUSARÁN HASTA POR CINCO AÑOS Y SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO.

EN LOS CASOS EN QUE SE CONCEDA PRÓRROGA O AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES LOS CRÉDITOS FISCALES, SE CAUSARÁN RECARGOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

A).- TRATÁNDOSE DE PAGOS A PLAZOS EN PARCIALIDADES DE HASTA 12 MESES, LA TASA DE RECARGOS SERÁ DEL 1% MENSUAL.

B).- TRATÁNDOSE DE PAGOS A PLAZOS EN PARCIALIDADES DE MÁS DE 12 MESES Y HASTA 24 MESES, LA TASA DE RECARGOS SERÁ DEL 1.25% MENSUAL.

C).- TRATÁNDOSE DE PAGOS A PLAZOS EN PARCIALIDADES SUPERIORES A 24 MESES, ASÍ COMO TRATÁNDOSE DE PAGOS A PLAZO DIFERIDO, LA TASA DE RECARGOS SERÁ DEL 1.50% MENSUAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D).- EN EL CASO DE OPERACIONES DE NATURALEZA PRIVADA, LOS INTERESES CORRESPONDIENTES SE SUJETARÁN A LO QUE SE PACTE EN LOS CONTRATOS ACUERDOS RESPECTIVOS, EN SU DEFECTO SE CAUSARÁN A UNA TASA DEL 2% MENSUAL.

ARTÍCULO 6º.- DE LAS CANTIDADES QUE EL IMPUESTO QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DE LA CAPTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS UN 46.8% SOBRE EL 37.6% DEL TOTAL RECAUDADO CON RELACIÓN AL EQUIVALENTE DEL 2.5% DE LA TASA, CUYA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ DE EFECTUARSE CONFORME A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIENES PODRÁN EJERCERLO DE MANERA DIRECTA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, APORTARLO MENSUALMENTE AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CONSTITUIDO EN SU MUNICIPIO Y/O AL PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 7º.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS UNA PARTICIPACIÓN DEL 20% DE LAS MISMAS, DISTRIBUYÉNDOSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 8º.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS EL 20% DE LO QUE EN CADA UNO EFECTIVAMENTE SE RECAUDE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 9º.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS EN MATERIA DE CONTROL VEHICULAR, DE REGISTRO CIVIL Y DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SERÁN DISTRIBUIDAS A LOS MUNICIPIOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 BIS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 10º.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS UN 24% DE LAS MISMAS, DISTRIBUYÉNDOSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 11º.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS EL 100%, DISTRIBUYÉNDOSE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 12º.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, POR CERVEZA, POR TABACOS LABRADOS, CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS EL 22%, DISTRIBUYÉNDOSE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 13º.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS EL 20%, DISTRIBUYÉNDOSE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 14°.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO Y USO DE VEHÍCULOS, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS EL 20%, DISTRIBUYÉNDOSE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LEY.

ARTÍCULO 15°.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS EL 20%, DISTRIBUYÉNDOSE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 16°.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL, DE LAS 9/11 PARTES QUE LE CORRESPONDEN AL ESTADO, CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS EL 20%, DISTRIBUYÉNDOSE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 17°.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS EL 20%, DISTRIBUYÉNDOSE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 18°.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE, EFECTIVAMENTE, SE ENTERE A LA FEDERACIÓN DEL SALARIO DEL PERSONAL QUE PRESTE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO O EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CORRESPONDERÁ EL 100% A LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 19°.- DE LAS CANTIDADES QUE EL ESTADO PERCIBA RESPECTO DE LOS CONTRIBUYENTES REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CORRESPONDERÁ A LOS MUNICIPIOS EL 20% DISTRIBUYÉNDOSE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 20°.- SE ESTABLECE UN ESTÍMULO FISCAL A FAVOR DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, QUE, DURANTE EL EJERCICIO DE 2025, INTEGREN A SU PLANTA LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS CON 60 AÑOS DE EDAD O MAYORES, CONSISTENTE EN UN SUBSIDIO DEL 100% SOBRE EL IMPORTE A PAGAR POR DICHO IMPUESTO, CAUSADO POR LAS EROGACIONES PAGADAS A LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ESTARÁ EN VIGOR DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EN EL TRANSCURSO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PRESENTARÁ ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU VALORACIÓN Y AUTORIZACIÓN, UN INFORME DESGLOSADO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS Y DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL CIERRE DEL MES DE JULIO Y PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

ATENTAMENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIO

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DIPUTADA PRESIDENTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 126, 127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA Y SOLICITO SE CONSIDERE PARA LA DISCUSIÓN Y SU VOTACIÓN.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADO POR LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD. POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA, DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, SI ES DE ACEPTARSE O NO, LA SOLICITUD DE DISPENSA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL SENTIDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN, PRIMERO EN LO GENERAL DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

SIN REGISTROS, DIPUTADA PRESIDENTA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA.- AL NO HABER INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, RESPECTO SI ES DE APROBARSE O NO, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR DEL DICTAMEN.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, PERDÓN DIPUTADO, A FAVOR, ME LLAMO SERGIO.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.

DIP. KARINA OLIVAS PARA, A FAVOR.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA... DIPUTADO SERGIO GULUARTE CESEÑA, SE CONSIDERA ASISTENCIA A SOLICITUD DE LA DIPUTADA, YA SE INCLUYÓ PARA LA VOTACIÓN LA DIPUTADA DALIA VERÓNICA COLLINS.

PRESIDENTA.- QUE LE DAMOS LA BIENVENIDA, DE NUEVA CUENTA, INTEGRÁNDOSE YA A LOS TRABAJOS DE NUESTRO PARLAMENTO; BIENVENIDA DIPUTADA DALIA.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA, CONSECUENTEMENTE, DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, Y EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN Y POR TANTO QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS, TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

PRESIDENTA.- CEDEMOS EL USO DE LA VOZ AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- (DESDE SU CURUL) MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA.

PARA SOLICITAR POR FAVOR, UNA RESERVA AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE INGRESOS.

SOLICITANDO QUE SE RESERVE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS, PARTICULARMENTE LA TABLA AHÍ CONTENIDA, PARA INCORPORAR LA CANTIDAD DE \$9, 499, 990.00 A LOS DERIVADOS POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN, PASANDO ÉSTOS DE \$589,373,678.00 A \$598,873, 668.00.

CON LA MODIFICACIÓN DE ESTOS DERIVADOS, SE MODIFICA A SU VEZ EL TOTAL DE INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL PASANDO DE \$1,518,716,154.00 A \$1,528,216,144.00.

DE TAL MODIFICACIÓN A SU VEZ, SE MODIFICAN EL RUBRO 8 DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES PASANDO DE \$21,455, 977,373.00, A \$21,465,477,363.00.

FINALMENTE, DE DICHA MODIFICACIÓN EL TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS PASARÍA DE \$24,989,604,295.00 A \$24,999,104,285.00. DE ESTA CORRECCIÓN, DE SER APROBADA SÓLO RESTARÍA MODIFICAR EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LAS CANTIDADES AHÍ CONTENIDAS, PARA HACER CONGRUENTE DICHAS SUMAS EN LOS APARTADOS YA DESCRITOS.

MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- EN RAZÓN DE QUE NO HABERSE REGISTRADO RESERVAS EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADO LAS INTERVENCIONES INSCRITAS, ADEMÁS DE SOLICITAR AL DIPUTADO QUE REGISTRA RESERVA, FAVOR DE PROPORCIONARLO A LA DIPUTADA SECRETARIA. SE SOLICITA SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ UNA VOTACIÓN NOMINAL POR CADA ARTÍCULO RESERVADO. LOS VOTOS A FAVOR DE LA RESERVA, SERÁN ENTENDIDOS A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONGA Y EN CONSECUENCIA LOS VOTOS EN CONTRA, SERÁN AQUELLOS QUE ESTÁN PORQUE EL ARTÍCULO QUEDE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALES PROPUESTOS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA, PROCEDEREMOS A VOTAR EN FORMA NOMINAL, CADA UNA DE LAS RESERVAS; EN ESTE CASO, LA RESERVA DEL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, DEL ARTÍCULO 1°.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR DE RESERVA.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, A FAVOR.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.
DIP. KARINA OLIVAS PARA, A FAVOR.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADO LA LISTA DE ARTÍCULOS RESERVADOS, ESTA PRESIDENCIA, DECLARA APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, CON LAS MODIFICACIONES QUE EN LO PARTICULAR, FUERON APROBADAS POR LA ASAMBLEA, INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA, A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- III PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SALUDANDO TAMBIÉN A QUIENES NOS ACOMPAÑAN EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY Y NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES.

MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS.

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS... A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTA XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ESTA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN XII, 115, PRIMER PÁRRAFO, 116, PRIMER PÁRRAFO Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARA DAR MAYOR CLARIDAD Y SENCILLEZ EXPOSITIVA DEL DOCUMENTO QUE HOY SE PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR LO HA ESTRUCTURADO EN 5 DIVERSOS APARTADOS, LOS CUALES, ATENDIENDO A SU PROPÓSITO ESPECÍFICO SE EXPLICAN POR SÍ MISMOS Y SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. - ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN;
- II.- CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA;
- III.- PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN;
- IV.- ARTICULADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO; Y
- V.- ANEXOS.

BAJO ESTA ESTRUCTURA DE TRABAJO, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, PROCEDE A EMITIR EL DICTAMEN DE REFERENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE DICTAMEN.

PRIMERO.- EL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, LA MESA DIRECTIVA DEL ACTUAL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, ENCABEZADA POR SU PRESIDENTA LA CIUDADANA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA, RECIBIÓ EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA... EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA MAESTRA BERTHA MONTAÑO COTA, LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SUSCRITA POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO.

CON LO ANTERIOR, SE DIO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL A CARGO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE PRESENTAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO SIGUIENTE.

SEGUNDO.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DIO CUENTA AL PLENO DE ESTA XVII LEGISLATURA LA INICIATIVA DESCRITA EN EL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANTECEDENTE ANTERIOR, MISMA QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONDUCENTES DE NUESTRA NORMATIVA PARLAMENTARIA, FUE TURNADA EN LA MISMA SESIÓN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, CON EL OBJETO DE PROCEDER A SU REVISIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIORMENTE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

II. CONTENIDO GENERAL DE LA INICIATIVA.

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA FRACCIÓN... DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, QUE ES EN LA MATERIA DEL PRESENTE ANÁLISIS, CONTIENE:

1.- LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE SEÑALA LA POLÍTICA DE GASTO DE LOS PODERES EJECUTIVOS, LEGISLATIVOS Y JUDICIAL, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS; LOS MONTOS DE EGRESOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES; LA ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS PARA EL AÑO QUE SE PRESUPUESTA Y LAS METAS OBJETIVO DE LOS SIGUIENTES CINCO EJERCICIOS FISCALES; Y LAS PREVISIONES DE GASTO CONFORME A LAS CLASIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 38 DE MENCIONADA LEY.

2.- EL PROYECTO DE DECRETO.

3.- LOS ANEXOS RESPECTIVOS, LOS CUALES INCLUYEN:

A).- LAS PREVISIONES DE GASTO POR CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVOS;

B).- LAS PREVISIONES DE GASTO POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA; Y

C).- LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE REGIRÁN EL EJERCICIO FISCAL.

4.- LOS ANEXOS INFORMATIVOS, LOS CUALES CONTIENEN:

A).- LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD RESPONSABLE Y AL NIVEL DE DESAGREGACIÓN POR CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO;

B).- LA ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS QUE ESTABLEZCAN LA CONCURRENCIA DE RECURSOS, PARA QUE PODRÁ PARA QUE PUEDA REFLEJAR VARIACIONES CONFORME SEAN SUSCRITOS LOS CONVENIOS RESPECTIVOS;

C).- LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL, IDENTIFICÁNDOSE LA UNIDAD RESPONSABLE Y LOS PROGRAMAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL MISMO;

D).- LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA;

E).- LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y LA MATRICES DE INDICADORES PARA LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS; Y

F).- LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA COMPRESIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN ESTE TENOR, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PROPONE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, UN GASTO NETO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$24,960,327,424.00, EL CUAL GUARDA CONGRUENCIA CON LOS INGRESOS PROYECTADOS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA ENTIDAD PARA EL ESTADO 2025, LA CUAL TAMBIÉN FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN.

DE ESTOS RECURSOS, APROXIMADAMENTE EL 79.2% CORRESPONDE AL GASTO PROGRAMABLE, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$19,772,411,329.00 Y ES SUPERIOR EN \$314,023,193.00 AL EJERCICIO FISCAL 2024, LO QUE EN TÉRMINOS PORCENTUALES REPRESENTA UN 1.6% MÁS. EN GENERAL ESE RUBRO REPRESENTA LAS EROGACIONES QUE EL ESTADO DESTINA A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTRATÉGICOS O ESENCIALES PARA LA POBLACIÓN Y QUE SE PUEDEN ATRIBUIR A LOS PROGRAMAS QUE EL GOBIERNO PRETENDE LLEVAR A CABO, PARA SATISFACER ASÍ, LAS NECESIDADES Y DEMANDAS SOCIALES.

EN LO CONCERNIENTE AL GASTO NO PROGRAMABLE SE CONSIDERAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$5,187,916,095.00, LOS CUALES REPRESENTA UN 20.8% DEL GASTO NETO TOTAL Y ES SUPERIOR EN \$749,196,511.00 EQUIVALENTE A UN 18.5% EN RELACIÓN CON EL DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ESTE RUBRO CORRESPONDE A LOS RECURSOS O PAGOS QUE NO FINANCIAN LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO ESTATAL. ESTE TIPO DE GASTO INCLUYE LA DEUDA PÚBLICA Y LOS ESTÍMULOS FISCALES, ESTO ES, LOS COMPROMISOS PENDIENTES DEL PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR AL QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO.

ASIMISMO, INCLUYE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS, QUE SON AQUELLAS TRANSFERENCIAS QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN FISCAL, PARA QUE EJERZAN LIBREMENTE EN ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y PARA SOSTENER SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

LAS ESTRUCTURAS DE LA PARTE EXPOSITIVA PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN NUEVE SECCIONES Y SUS CORRESPONDIENTES SUBDIVISIONES QUE SON:

I.- ANTECEDENTES

II.- POLÍTICA RECAUDATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 CON LOS INCISOS.

A) CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA (CGPE)

B) FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

III.- POLÍTICA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON LOS INCISOS.

A) RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EQUILIBRIO Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.

B) GESTIÓN PARA RESULTADOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

C) POLÍTICA DE GASTOS Y ASIGNACIONES EN LA CONSECUCCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021 Y 2000 A 2027.

D) METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO Y MATRIZ DE INDICADORES PARA LOS RESULTADOS.

E) POLÍTICA DE GASTOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

F) POLÍTICA DEL GASTO Y ASIGNACIONES A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

G) LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO GENERADORES DE INSUMO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

H) POLÍTICA DE GASTO Y ASIGNACIONES DE LOS PROGRAMAS A EJECUTARSE CON FONDOS DE APORTACIONES.

I) ASIGNACIONES A LOS MUNICIPIOS.

J) POLÍTICA DE GASTO Y ASIGNACIONES A LOS CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y REASIGNACIÓN COMO COMPONENTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

IV.- POLÍTICAS DE GASTO PARA LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS CON LOS INCISOS.

A.- ASIGNACIONES PARA EL PODER LEGISLATIVO.

B.- ASIGNACIONES PARA EL PODER JUDICIAL; Y

C.- ASIGNACIONES PARA LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.

V.- MONTO DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES.

VI.- ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A NIVEL DE GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE, ASÍ COMO METAS Y OBJETIVOS PARA LOS SIGUIENTES CINCO EJERCICIOS FISCALES CON LOS INCISOS.

A) ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS A NIVEL DE GASTO PROGRAMABLE Y GASTO NO PROGRAMABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

B) METAS OBJETIVO PARA LOS SIGUIENTES CINCO EJERCICIOS FISCALES.

VII.- PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES CON LOS INCISOS.

A).- PREVISIÓN DE RECURSOS PARA PLAZAS PREJUBILATORIAS.

B).- PREVISIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR NIVELES SALARIALES.

C).- PRESTACIONES SALARIALES; E

D).- DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

VIII.- ARMONIZACIÓN CONTABLE.

IX.- CONCLUSIONES.

PARA MAYOR ORDEN Y SISTEMATIZACIÓN, EN LA EN EL PRESENTE DICTAMEN, SE HARÁ REFERENCIA A CADA UNA DE LAS SECCIONES DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, SIGUIENDO LA SECUENCIA ARRIBA INDICADA, TAL COMO A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

I.- ANTECEDENTES

EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SEÑALA QUE LE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO ORGANIZAR Y OPERAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO ESTATAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, COMPETITIVIDAD, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA, PARA INDEPENDIZARSE Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA ENTIDAD. EL ESTADO VELARÁ POR LA ESTABILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CON EL FIN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE COADYUVAR A GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO.

LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO EN BAJA CALIFORNIA SUR, ES FRUTO DE UN PROCESO ORDENADO, SISTEMÁTICO, RACIONAL Y COHERENTE DE ACCIONES Y PROYECTOS QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER INCLUYENTE, DEMOCRÁTICO, DELIBERATIVO Y PARTICIPATIVO.

DIRIGIDO A PROMOVER, Y COORDINAR Y ORIENTAR LA ACTIVIDAD POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE NUESTRO ESTADO, PARA GARANTIZAR EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO UN DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE BASADO EN LA CONSECUCCIÓN DE RESULTADOS, QUE NO GENERE PROGRESO SOCIAL PARA UN DETERMINADO SECTOR DE LA SOCIEDAD, SINO QUE CIERRE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EXISTENTES Y ELEVE LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTRA POBLACIÓN, Y QUE ADEMÁS, CONTRIBUYA TAMBIÉN A GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE HABITEN EN BAJA CALIFORNIA SUR.

LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, CONSTITUYEN EL MARCO DE REFERENCIA PARA IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y UBICAR EL SUSTENTO DE LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO; ES DECIR, SEÑALA LA SITUACIÓN O PUNTO DE PARTIDA DE LAS DECISIONES QUE SE ADOPTARÁN PARA LA CONDUCCIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

ESTAS ESTRATEGIAS NOS SIRVEN DE GUÍA PARA ORIENTAR LAS ACCIONES QUE EMPRENDEREMOS COMO GOBIERNO, PROPORCIONA LA HOJA DE RUTA O MAPA QUE NOS PERMITIRÁ INTERVENIR SOBRE LAS REALIDADES EN CONSTANTE CAMBIOS, EN UN ENTORNO EN UN ENTORNO EN LA QUE AFRONTAMOS RETOS POR DEMÁS DIFÍCILES, PERO QUE, CON RESILIENCIA LOS PODEMOS SUPERAR.

ESTRATEGIAS QUE CONSTITUYEN UN PUNTO DE REFERENCIA PARA DAR SEGUIMIENTO, COMPRAR EN TODO COMPARAR Y EN TODO CASO EVALUAR LAS ACCIONES QUE EMPRENDEREMOS CON RESPECTO A LAS METAS QUE HEMOS LOGRADO EN LOS PRIMEROS TRES AÑOS DE GOBIERNO DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN, CON AQUELLAS... PERDÓN, CON AQUELLAS QUE QUEREMOS ALCANZAR PARA 2025.

DE AHÍ QUE ESTA PROPUESTA DE MAPA U HOJA DE RUTA QUE HEMOS PLANTEADO SEGUIR, CONSTITUYA A LA VEZ UN REFERENTE PARA MEDIR EL DESEMPEÑO Y LOS RESULTADOS QUE EN SU MOMENTO SE ESPERA EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE INSTRUMENTARÁN TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

TOMANDO COMO BASE LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS EN NUESTRO PLAN RECTOR, ASUMIMOS EL COMPROMISO DE FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE CON NUESTROS INGRESOS SIRVAN DE APLANCAMIENTO... APALANCAMIENTO FINANCIERO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LOS ENTES PÚBLICOS PRETENDEN EJECUTAR EN BENEFICIO DE NUESTRA POBLACIÓN, PARA ORIENTAR EL GASTO A LOS PROGRAMAS QUE SON PRIORITARIOS Y ESTRATÉGICOS DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN, Y FORTALECER LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, QUE SON EL MOTOR DE NUESTRA ECONOMÍA Y LA FUENTE DE EMPLEOS.

PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES, DESARROLLANDO ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA GESTIÓN PÚBLICA DE ORDEN, CON CALIDAD Y EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS QUE PRESTAMOS, DE CUMPLIMIENTO DE METAS, DE INNOVACIÓN, Y TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, ASÍ COMO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FOMENTAR UNA CULTURA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE CONFIANZA CIUDADANA EN LAS ACCIONES QUE EMPRENDEMOS.

AL RESPECTO, CON LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 2025, GUIAMOS A LAS INSTITUCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LA SOCIEDAD Y LOS DIVERSOS SECTORES DE LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN DEMANDAN DE NOSOTROS, POLÍTICAS QUE HAN SIDO ESTRUCTURADAS A TRAVÉS DE UNA METODOLOGÍA Y QUE HAN SIDO DEFINIDAS DE MANERA CONSENSUADA POR TODOS LOS ACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU EJECUCIÓN.

POLÍTICAS QUE INTEGRAN ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A NUESTRA POBLACIÓN CON EQUIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN, DANDO PRIORIDAD A LOS SECTORES QUE HISTÓRICAMENTE HAN SIDO REZAGADOS POR GOBIERNOS ANTERIORES, CON ACCIONES PARA QUE TODOS LOGREMOS VIVIR EN UN ESTADO DE BIENESTAR, MODERNO, Y SOBRE TODO, QUE GARANTICE UN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES UN DOCUMENTO JURÍDICO, FINANCIERO Y DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE COMPRENDE LAS PREVISIONES POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, DE CAPITAL Y DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, PARA EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ASÍ COMO DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PARA EL BIENESTAR SOCIAL, QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS PODERES, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO LOS FONDOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DEBE MARCAR LA ACTUACIÓN DE TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, NO SOLO EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO, SINO QUE EN TODO EL CICLO PRESUPUESTARIO.

LOS PRINCIPIOS QUE NORMAN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 SON:

LA PLANIFICACIÓN: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE ENCUENTRA ELABORADO CON BASE EN LOS PLANES SOCIOECONÓMICOS QUE FIJAN A MEDIANO PASO... A PLAZO, CON BASE EN OBJETIVOS Y PARÁMETROS CUANTIFICABLES DE POLÍTICA ECONÓMICA, ACOMPAÑADOS DE SUS CORRESPONDIENTES INDICADORES DEL DESEMPEÑO, LOS CUALES DEBERÁN SER CONGRUENTES CON EL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL 2021-2027, Y LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y ESTATALES QUE DERIVAN DEL MISMO.

LA UNIVERSALIDAD: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTIENE TODOS LOS GASTOS DE LOS ENTES PÚBLICOS;

LA UNIDAD: LAS ASIGNACIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN UN SOLO DOCUMENTO;

LA ESPECIALIDAD: EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DETALLAN TODAS LAS PARTIDAS PARA ESPECIFICAR EL DESTINO DEL GASTO;

LA ANUALIDAD: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LOS ORDENAMIENTOS;

LA PERIODICIDAD: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS TENDRÁ VIGENCIA POR TIEMPO DETERMINADO, EN EL PERIODO FINANCIERO DE UN AÑO;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA CLARIDAD: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS FUE ELABORADO DE MANERA ENTENDIBLE Y PODRÁ SER CONSULTADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS TITULARES DE LOS ENTES PÚBLICOS Y LA SOCIEDAD SIN NINGUNA COMPLICACIÓN;

LA EXACTITUD: LAS CANTIDADES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDEN A LOS QUE... A LO QUE TODOS LOS ENTES PÚBLICOS NECESITARÁN PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES;

LA EXCLUSIVIDAD: LE CORRESPONDERÁ SOLO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE;

LA PREVISIÓN: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ ESTAR APROBADO, PROMULGADO Y PUBLICADO ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR; Y LA

PUBLICIDAD: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS HABRÁ DE PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE INTEGRAN PRINCIPALMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS COMPENSATORIAS PARA REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD QUE EXISTEN EN NUESTRO ESTADO, SE COMPONE DE UNA SERIE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE DOTARÁN DE BIENES Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN QUE MENOS TIENE, QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y DE ACUERDO A LAS REALIDADES EXISTENTES QUE SE REQUIEREN CAMBIAR, CON ATENCIÓN ESPECIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SÍNDROMES Y TRASTORNOS; A LA POBLACIÓN INDÍGENA, LOS MIGRANTES Y AFROMEXICANOS.

CON ATENCIÓN ESPECIAL A LA NIÑEZ Y A LA JUVENTUD, QUE LES GARANTIZA EL DERECHO QUE TIENEN PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN, A LA SALUD, A LA PROTECCIÓN SOCIAL, A LA CULTURA, A LA ASISTENCIA, AL DEPORTE; AL ARTE Y A LA VIVIENDA DIGNA, ENTRE OTROS, EN GENERAL, ACCIONES QUE GENERAN LAS CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PERMITAN ASEGURAR EL ACCESO UNIVERSAL AL BIENESTAR.

SE ENCUENTRA INTEGRADO ADEMÁS, DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A DETONAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DEL ESTADO, POLÍTICAS QUE INCLUYEN LA INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS, LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, ELÉCTRICA, GUBERNAMENTAL, DE VIVIENDA, ETCÉTERA. EL IMPULSO A LA RETROACTIVIDAD A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MERCADO INTERNO, ACCIONES QUE FOMENTEN EL EMPLEO INCLUYENTE, Y LA CAPACITACIÓN Y LA VINCULACIÓN LABORAL.

EN ESE TENOR, ESTA ADMINISTRACIÓN CONTINUARÁ EJECUTANDO ACCIONES PARA PROMUEVAN LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE E INTEGRAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, CON PROPÓSITO DE GENERAR EMPLEO EN EL CAMPO Y GARANTIZAR A NUESTRA POBLACIÓN RURAL EL BIENESTAR Y SU PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO ACCIONES QUE FOMENTARÁN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL PARA EL ÓPTIMO USO DE LA TIERRA, CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INSUMOS, CRÉDITOS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE ESTE OBJETIVO.

PARA TAL FIN, SE EJECUTARÁN ACCIONES DE REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN DISTRITOS DE RIEGO, UNIDADES DE RIEGO Y DISTRITOS DE TEMPORAL, ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE CONTAMINACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS, DE SOPORTE A LA SANIDAD E INOCUIDAD, Y DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS Y DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS.

SE CONTINUARÁ OTORGANDO SEGUROS DE VIDA A NUESTROS PRODUCTORES PESQUEROS, ACCIONES PARA OTORGAR LA CERTIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, ACCIONES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO, GANADERO, PESQUERO Y ACUACULTURA, OTORGANDO SUBSIDIOS O APOYO SOLIDARIO A NUESTROS PRODUCTORES.

ASIMISMO, ESTA ADMINISTRACIÓN CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO ECONÓMICO EJECUTANDO LAS ACCIONES PARA, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ENTREGA DE MICROCRÉDITOS PARA EL AUTOEMPLEO, ACCIONES QUE FOMENTE EL TURISMO RURAL COMUNITARIO, ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ZONA RURAL, ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO REGIONAL MINERO.

CONTINUAREMOS PROMOVRIENDO DE MANERA SUSTENTABLE E INTEGRAL EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR, CON ACCIONES QUE HAN PROCURADO EL ESTADO Y EL PROGRESO CIVIL Y SOBRETUDO UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO EN BAJA CALIFORNIA SUR, PROMOVRIENDO UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITIENDO EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES QUE HABITAMOS EN ESTE BELLO ESTADO.

DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE ESTABLECEN LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA LOGRAR DICHS COMETIDOS, COMO LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, TALES COMO: SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, PRESTACIONES Y GASTOS DE SEGURO SOCIAL, OBLIGACIONES LABORALES Y OTRAS PRESTACIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PUDIENDO SER DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO, LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES O INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LA DE LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, SE CONTEMPLAN LAS ASIGNACIONES VÍA SUBSIDIO DESTINADAS A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, SUBSIDIOS PARA LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, PARA LA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y PARA LOS APOYOS COMO PARTE DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO A LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

SE DESTINAN RECURSOS PÚBLICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS; ADEMÁS, RECURSOS DESTINADOS A OBRAS POR CONTRATO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, INCLUYENDO LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS, COMO SON LA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS, OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, ACCIONES DE VIVIENDA, Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES; ACCIONES DE URBANIZACIÓN, TODOS ELLAS A CARGO DE LOS EJECUTORES DEL GASTO, LOS CUALES TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGARLOS CON CALIDAD Y BUEN DESEMPEÑO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACCIONES PARA LA... ASIGNACIONES PARA LA APORTACIÓN DE CAPITAL PARA LOS DISTINTOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPA LOS ENTES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LOS QUE SE DESTACAN AQUELLOS QUE DESTINARÁN RECURSOS PARA OBRAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS CINCO MUNICIPIOS.

SE INCLUYEN ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, TANTO PARA EL ESTADO COMO PARA LOS MUNICIPIOS. INCLUYE LA PROYECCIÓN DE FONDOS FEDERALES Y LA DE RECURSOS QUE SE GESTIONARÁN ANTE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE DISTINTOS INSTRUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES.

POR ÚLTIMO, SE DESTINARÁN RECURSOS A CUBRIR OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS; INCLUYENDO LA AMORTIZACIÓN, LOS INTERESES, GASTOS Y COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LA DE LOS ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE ENCUENTRA BASADO EN EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, ENTRE LOS INGRESOS QUE EL ESTADO RECAUDA Y EL GASTO NETO TOTAL DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, Y CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, EL GASTO NETO TOTAL PROPUESTO CONTRIBUYE AL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE.

ESA ADMINISTRACIÓN DEJA EN CLARO QUE, LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DISPONGAN LOS ENTES PÚBLICOS, EN SU CALIDAD DE EJECUTORES DEL GASTO, SERÁN ADMINISTRADOS BAJO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE ESTÁN DESTINADOS SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, Y LOS RESULTADOS QUE EN SU MOMENTO SE OBTENGAN, SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- POLÍTICA RECAUDATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

A.- CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTÓ EL 27 DE MARZO DE 2024, DOCUMENTO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN ADELANTE, "PRECRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", DEL CUAL, EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS PONE A CONSIDERACIÓN LOS ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL MARCO MACROECONÓMICO Y LOS OBJETIVOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL CIERRE DE 2024 Y EL AÑO PRÓXIMO. DANDO ASÍ, INICIO AL PROCESO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LOS PRE-CGPE, EXPLICAN LAS MEDIDAS DE POLÍTICA FISCAL QUE SE UTILIZARÁN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, LAS ESTRATEGIAS Y METAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A OTRAS POLÍTICAS QUE IMPACTEN DIRECTAMENTE EN EL DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA. ASIMISMO, SE EXPONEN QUE LOS COSTOS FISCALES FUTUROS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y DEL DECRETO DEL PROYECTO PRESENTADA ANTE DICHO PODER, CON LÍNEAS GENERALES DE POLÍTICA ACOMPAÑADOS CON LOS PRESUPUESTOS PARA ENFRENTARLOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN LOS PRECRITERIOS SE EXPONEN TAMBIÉN LOS RIESGOS MÁX RELEVANTES QUE ENFRENTAN LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL CORTO PLAZO, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.

DE ACUERDO A LA ESTIMACIÓN DE LAS DIFERENTES VARIABLES QUE INTERVIENEN EN LOS INDICADORES MACROECONÓMICOS FORMULADOS EN LOS PRECRITERIOS, EL GOBIERNO FEDERAL REALIZÓ LA ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025, Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025.

ESTAS VARIABLES FUERON TOMADAS EN CONSIDERACIÓN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA PROYECTAR EL MONTO DE LOS EGRESOS... DE LOS INGRESOS QUE ESPERA RECAUDAR, ASÍ COMO ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS PLASMADOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS FIJADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.

DENTRO DE LOS ANTECEDENTES QUE SOSTIENEN LA POSTURA DEL GOBIERNO FEDERAL RESPECTO AL PROCESO PRESUPUESTARIO DE 2025, SE ENCUENTRAN:

LA ESTIMACIÓN DE UN CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO ENTRE EL 2.5%-3.5% EN 2024, MIENTRAS QUE PARA 2025 SE ESTIMA ENTRE 2.0%-3.0%; SE CONSIDERA QUE LA INFLACIÓN ANUAL SERÁ DE 3.8% PARA 2024 Y DE 3.3% PARA 2025; SE ESTIMA QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ALCANZARÁN \$1,350,627.00 MILLONES DE PESOS, QUE REPRESENTA UN CRECIMIENTO REAL RESPECTO A LO APROBADO PARA 2024 DE 3.0%; SE ESTIMA PARA TODOS LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL HAY CRECIMIENTO NOMINAL DE 3.7%.

SE PROYECTA QUE LOS RESULTADOS DE LOS INGRESOS FUTUROS SE VERÁN RESPALDADOS POR LAS DIVERSAS ACCIONES IMPLEMENTADAS DESDE 2019, DONDE SE COMBATE LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, CON OBJETIVO DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL.

PARA EL 2025, SE ESTIMA QUE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS SEAN MAYORES DE 163 MIL MILLONES DE PESOS RESPECTO AL MONTO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024, ESTO MOTIVADO POR:

MAYORES INGRESOS TRIBUTARIOS EN 170 MILLONES DE PESOS, DERIVADOS DE UNA MAYOR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EFECTO DE LAS GANANCIAS PERMANENTES POR EFICIENCIA RECAUDATORIA.

MENORES INGRESOS PETROLEROS EN 98 MIL MILLONES DE PESOS, ASOCIADOS A UN MENOR PRECIO PROMEDIO DEL PETRÓLEO RESPECTIVO AL APROBADO PARA 2024, DE ACUERDO CON LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

MAYORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS EN 4 MIL MILLONES DE PESOS. MAYORES INGRESOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DISTINTAS A PEMEX EN 87 MIL MILLONES DE PESOS.

LAS FINANZAS PÚBLICAS SE MANTENDRÁN SALUDABLES, EN LÍNEA CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FISCALES ESTABLECIDAS PARA 2024. PARA 2025 SE PREVÉ UNA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA FISCAL CON UN BALANCE PRIMARIO POSITIVO Y UN NIVEL ESTABLE DE LA DEUDA PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PIB.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL GASTO SOCIAL SEGUIRÁ AUMENTANDO, CON UNA COBERTURA CADA VEZ MÁS AMPLIA PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE. PARA EL AÑO 2024, SE ESPERA QUE SE CUMPLA LA META DEL BALANCE PRESUPUESTARIO, MANTENIENDO UN NIVEL DE DEUDA ESTABLE Y SOSTENIBLE A MEDIANO PLAZO. EL CONJUNTO DEL COSTO FINANCIERO, LAS PARTICIPACIONES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS Y LAS ADEFAS DISMINUIRÁ EN 43 MIL MILLONES DE PESOS.

SE ESPERA QUE LA TASA DE INTERÉS SE REDUZCA GRADUALMENTE EN LÍNEA CON LAS EXPECTATIVAS DE INFLACIÓN. ADEMÁS, SE PREVÉ QUE DE TIPO DE CAMBIO PARA EL DÓLAR MANTENGA SU FORTALEZA EN COMPARACIÓN CON OTRAS DIVISAS, GRACIAS A UN ENTORNO DE ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y A UN MANEJO PRUDENTE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

SE ESTIMA QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN MÉXICO MANTENGA UN BUEN DESEMPEÑO, PRINCIPALMENTE IMPULSADA POR EL MERCADO INTERNO. ESO SEGUIRÁ BENEFICIÁNDOSE DEL AUMENTO DEL EMPLEO Y DE LOS EFECTOS DURADEROS DEL GASTO USADO EN INFRAESTRUCTURA Y PROTECCIÓN SOCIAL.

RESPECTO AL MERCADO DE ENERGÉTICOS, SE PROYECTA QUE LOS PRECIOS INTERNACIONALES DEL CRUDO SE MANTENGAN ALTOS Y QUE EL PRECIO DE LA MEZCLA MEXICANA DE EXPORTACIÓN SEA MAYOR RESPECTO AL NIVEL APROBADO EN EL PAQUETE ECONÓMICO 2024.

SE ANTICIPA, QUE PARA 2024 EL SECTOR EXTERNO TENGA UNA MENOR UN MENOR DINAMISMO EN COMPARACIÓN CON 2023. SIN EMBARGO, LOS SECTORES CON UNA FUERTE INTEGRACIÓN COMERCIAL CON ESTADOS UNIDOS PODRÍAN BENEFICIARSE DEL IMPULSO GENERADO POR LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA MANUFACTURA.

SE HA OBSERVADO UN AUMENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS MANUFACTURERAS TANTO DENTRO COMO FUERA DE MÉXICO. DURANTE EL PERÍODO ENTRE 2024 Y 2025, SE ESPERA QUE ESAS NUEVAS PLANTAS OPEREN A PLENA CAPACIDAD, LO QUE RESULTARÁ EN LA CREACIÓN DE NUEVAS CADENAS DE VALOR QUE INVOLUCRAN A EMPRESAS MEXICANAS.

PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, SE ESTIMA QUE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO REPRESENTEN EL 5.9% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN 2024, LO QUE ES UN INCREMENTO DE 0.5 PUNTOS PORCENTUALES CON RESPECTO A LO ESTIMADO EN EL PAQUETE ECONÓMICO 2024. SIN EMBARGO, PARA 2025, SE PREVÉ UN AJUSTE A LA BAJA DEL DÉFICIT PÚBLICO, LO QUE RESULTARÁ EN UN SUPERÁVIT PRIMARIO Y UNOS RFSP DEL 3.0% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO.

CONCLUSIÓN.

PARA EL CIERRE DE 2024, SE PREVÉ QUE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUESTREN UNA PERSPECTIVA DE MEJORA DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS, SIENDO SUPERIORES A LO ESTIMADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2024. ESTE AUMENTO SE ATRIBUYE A UNA MEJORA EN LA ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS DEL PETRÓLEO, MIENTRAS SE ANTICIPA UN AUMENTO EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS. ADEMÁS, SE PROYECTA UNA REDUCCIÓN DEL COSTO FINANCIERO Y UN AUMENTO EN EL GASTO PROGRAMABLE.

LA PERSPECTIVA PARA EL EJERCICIO 2025, ESPERA UN PANORAMA AÚN MÁS FAVORABLE, CON UN AUMENTO SIGNIFICATIVO EN LOS INGRESOS Y UNA DISMINUCIÓN EN EL GASTO NETO TOTAL, SIN AFECTAR LOS SERVICIOS ESENCIALES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA.- COMPAÑEROS SOLICITAMOS GUARDAR SILENCIO EN LA SALA, AL MISMO TIEMPO TAMBIÉN DIPUTADO YAYO, SI USTED CONSIDERA Y REQUIERE APOYO, NADA MÁS NOS HACE Y NOS INDICA, NOS DICE.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUCHAS GRACIAS.

LA PERSPECTIVA PARA EL EJERCICIO 2025 ESPERA UN PANORAMA AÚN MÁS FAVORABLE, CON UN AUMENTO SIGNIFICATIVO EN LOS INGRESOS Y UNA DISMINUCIÓN EN EL GASTO NETO TOTAL, SIN AFECTAR LOS SERVICIOS ESENCIALES.

HAY QUE CONSIDERAR LOS EFECTOS... LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS COMO LA PRODUCCIÓN PETROLERA, EL PRECIO DEL PETRÓLEO, EL PIB, LAS TASAS DE INTERÉS, EL TIPO DE CAMBIO E INFLACIÓN INFLUYEN EN LAS FINANZAS PÚBLICAS.

MARCADORES MACROECONÓMICOS 2025.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EN EL CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA POR FAVOR.

INDICADORES MACROECONÓMICOS	PRONÓSTICO
PRODUCTO INTERNO BRUTO	
(VARIACIÓN % REAL ANUAL)	2.0 - 3.0
RANGO DE CRECIMIENTO DEL PIB	2.5
NOMINAL (MILES DE MILLONES DE PESOS)	36,132.4
INFLACIÓN (%)	
INFLACIÓN (% DICIEMBRE / DICIEMBRE)	3.3
TIPO DE CAMBIO	
NOMINAL (PESOS POR DÓLAR)	18.0
(PROMEDIO, PESOS POR DÓLAR)	17.9
TASA DE INTERÉS (CETES 28 DÍAS, %)	
(%, NOMINAL FIN DE PERIODO)	7.0
(%, NOMINAL PROMEDIO)	8.1
(%, REAL ACUMULADA)	4.9
PETRÓLEO (MEZCLA MEXICANA)	
(PRECIO PROMEDIO, DÓLARES POR BARRIL)	58.4
(PLATAFORMA DE PRODUCCIÓN PROMEDIO MBD)	1,836.1
(PLATAFORMA DE EXPORTACIÓN PROMEDIO MBD)	
SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE	
(MILLONES DE DÓLARES)	-5,047.7

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

% DEL PIB	-0.3
-----------	------

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- B).- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. EL GASTO NETO TOTAL CONSIGNADO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, ESTARÁ FINANCIADO POR LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025, CUYAS PROYECCIONES DE RECAUDACIÓN ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$24,960,327,424.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE ES SUPERIOR EN \$1,063,219,704.00 (MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE A UN 4.4 MAYOR AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR QUE ASCENDIÓ A \$23,897,107,720.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

LAS PRINCIPALES PROYECCIONES DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS 2025, SE ENCUENTRAN INTEGRADAS POR LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EL ACTA RESPECTIVA.

<i>FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS INGRESOS</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>%</i>
INGRESOS PROPIOS	3,524,572,163	14.1
IMPUESTOS	2,467,275,572	9.9
DERECHOS	780,489,791	3.1
PRODUCTOS	15,655,703	0.1
APROVECHAMIENTOS	261,151,097	1.0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	9,054,759	0.0
OTROS INGRESOS	9,054,759	0.0
RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN	21,426,700,502	85.9
PARTICIPACIONES	7,981,770,218	32.0
APORTACIONES	9,854,369,334	39.5
CONVENIOS	2,101,121,667	8.4
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,489,439,283	6.0
TOTAL	24,960,327,424	100

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- EL GASTO NETO TOTAL PROPUESTO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ES IGUAL A LA SUMA DE PROYECCIONES DE INGRESOS QUE EL ESTADO DEBA RECAUDAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LO QUE CONTRIBUYE A UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

COMO CONSECUENCIA, AL EXISTIR UN EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO ENTRE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS, LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ESTABLECIDAS PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE EJECUTAN LOS ENTES PÚBLICOS SE ENCUENTRAN FINANCIADAS, LO QUE GARANTIZA LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, ESTATALES, ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES DEL DESARROLLO... DEL PLAN DE DESARROLLO DEL INTEGRAL ESTADO, PREVISTOS EN ESTE PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.

III.- POLÍTICA DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

A).- RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EQUILIBRIO Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

1.- LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

LE CORRESPONDE A LOS ENTES PÚBLICOS, DESEMPEÑAR TODAS SUS ACTIVIDADES A CARGO A LAS ASIGNACIONES PROPUESTAS PARA SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ATENDIENDO A LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA, DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA EXPRESADAS EN EL CAPÍTULO II, TÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EN EL EJERCICIO EL GASTO, LOS ENTES PÚBLICOS, EN SU CALIDAD DE EJECUTORES DEL GASTO, SERÁN RESPONSABLES DE OBSERVAR LAS DISPOSICIONES EXPRESADAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y OTROS ORDENAMIENTOS QUE PROCUREN EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y DE DISCIPLINA FISCAL, ASÍ COMO AQUELLAS QUE, DE MANERA GENERAL, SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON ESA FINALIDAD.

DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SE DERIVAN DOS PRINCIPIOS BÁSICOS: EL DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, LOS CUALES DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO Y EN CUALQUIER ETAPA DEL CICLO PRESUPUESTARIO.

2.- EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

ESTE PRINCIPIO SEÑALA QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 SE APROBARÁ FIJANDO LAS CONTRIBUCIONES PARA CUBRIRLO, ES DECIR, UNA VEZ QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APRUEBE PRIMERAMENTE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2025, EN DONDE SE ESTABLEZCAN LAS DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO QUE EL ESTADO ESPERA PERCIBIR, POSTERIOR A ELLO, SE LLEVARÁ A CABO LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 POR UNA SUMA IGUAL A LA CONSIGNADA A LA LEY DE INGRESOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DE ACUERDO CON ESTE PRINCIPIO, EN EL CASO DE QUE LOS ENTES PÚBLICOS PROPONGAN UN AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO ADICIONAL A LOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, DEBERÁN AGREGAR A SU SOLICITUD LA INICIATIVA DE INGRESOS, GARANTIZANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE LOS FONDEARÁ, O BIEN, PROPONER COMPENSARLO CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DEL GASTO ASIGNADO, TODA VEZ QUE EL IMPORTE DEL GASTO NETO TOTAL CONTENIDO EN LOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENCUENTRA LIMITADO A LOS INGRESOS QUE EL ESTADO ESPERA RECAUDAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL PRINCIPIO DE EQUILIBRADO PRESUPUESTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO. - DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO APOYO PARA QUE CONTINÚE CON LA LECTURA, YA SEA USTED O MI COMPAÑERA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA.- SOLICITO A LA DIPUTADA CRISTINA NOS PUEDA APOYAR CON 10 PÁGINAS, Y VAMOS A TENER UNA DINÁMICA DE TAL MANERA QUE LOS COMPAÑEROS QUE DESEEN PARTICIPAR, LEVANTEN SU MANO, Y PODAMOS IR AVANZANDO EN LA LECTURA, GRACIAS.

NADA MÁS LEVANTAN SU MANO CUANDO YA DESEEN SOLICITAR APOYO DE LECTURA, POR FAVOR, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.- SÍ, MUY BUENAS TARDES A TODOS, VAMOS A DAR CONTINUIDAD AQUÍ.

3.- DISCIPLINA PRESUPUESTARIA.

LAS PREVISIONES DE GASTO DEBERÁ SER EJERCIDAS POR LOS ENTES PÚBLICOS CONFORME A LOS MONTOS, ESTRUCTURAS Y PLAZOS PREVIAMENTE FIJADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2025, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, RELACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO IV DE LA LEY DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD Y HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA LEY DE AUSTERIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2021-2027, ASÍ COMO EN AQUELLAS DISPOSICIONES, QUE DE MANERA GENERAL SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LAS METAS Y OBJETIVOS, ASÍ COMO LOS RECURSOS ESTABLECIDOS PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS SERÁN AUDITADOS Y EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS.

B.- LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 SE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN PARA LOS RESULTADOS COMO UN MARCO CONCEPTUAL, CUYA FUNCIÓN SERÁ LA DE FACILITAR A LOS ENTES PÚBLICOS LA DIRECCIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA DE SUS PROCESOS DE CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO, A FIN DE OPTIMIZARLOS, ASEGURANDO LA MÁXIMA EFICACIA, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD Y ECONOMÍA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETOS PLASMADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 Y LA MEJORA CONTINUA DE LAS INSTITUCIONES.

LA RENDICIÓN DE CUENTAS CON LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS;

C).- SE PROMOVERÁ Y MANTENDRÁN PROCESOS SENCILLOS DE MEDICIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE RESULTE EN LA CONSECUCCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS; Y

D).-SE USARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE EN SU MOMENTO SE OBTENGAN PARA MEJORAR O AJUSTAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, PARA APOYAR LA TOMA DE DECISIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

AL RESPECTO, LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, CONSTITUYE UNA PROPUESTA DE MODELO DE CULTURA ORGANIZACIONAL, DIRECTIVA Y DE DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, CUYO PROPÓSITO ES MOSTRAR OPCIONES DE ACTUACIÓN PARA LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE INTEGRAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MEDIANTE HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DE LA PROGRAMACIÓN Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CON MAYOR ÉNFASIS EN EL LOGRO DE LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER DE DICHS PROGRAMAS, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEGAR A ELLOS, COBRANDO MAYOR RELEVANCIA EN LO QUE SE HACE,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN LO QUE SE LOGRA Y LA CUÁL ES SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD, ES DECIR, LA CREACIÓN DE VALOR PÚBLICO.

AL PONER MAYOR ÉNFASIS EN LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, Y NO EN LOS PROCEDIMIENTOS, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN PARA RESULTADOS SE VINCULA EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. DE TAL MANERA, QUE LOS ENTES PÚBLICOS HAN DEFINIDO SUS METAS Y OBJETIVOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS, PARA CUMPLIRLOS CON OPORTUNIDAD Y EFICACIA.

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SERÁ POSIBLE QUE LOS ENTES PÚBLICOS PUEDAN DAR SEGUIMIENTO DENTRO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ESTATAL EN LAS METAS QUE BUSCAN ALCANZAR SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, POR LO QUE DICHO SISTEMA PODRÁ GENERAR INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO QUE PODRÁ SER UTILIZADA PARA MEJORAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, LA GESTIÓN DE RIESGOS, Y EL MONITOREO DEL AVANCE PROGRAMÁTICO Y LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA LA TOMA DE DECISIONES, Y NOS PERMITIRÁ EFICIENTAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ORIENTÁNDOLOS HACIA LOS RESULTADOS QUE SE ESPERA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS CONTIENEN ASIGNACIONES SUFICIENTES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, PARA QUE LES GARANTIZA ALCANZAR LAS METAS Y OBJETIVOS PREVISTOS, LO QUE LES PERMITIRÁ IMPACTAR DE MANERA POSITIVA A LA SOCIEDAD.

PARA EL 2025, LOS ENTES PÚBLICOS CREARÁN VALOR PÚBLICO AL HACER ENTREGA DE LOS COMPONENTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ES DECIR, LOS BIENES Y SERVICIOS SE APORTEN RESPUESTAS EFECTIVAS Y ÚTILES A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD.

C) POLÍTICA DE GASTO Y ASIGNACIONES EN LA CONSECUCCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.

EL EJECUTIVO ESTATAL, ES RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CONDUCIR LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, GARANTIZANDO QUE ESTE SEA SUSTENTABLE E INTEGRAL, PARA PROCURAR EL PROGRESO SOCIAL COMPARTIDO Y, MEDIANTE LA COMPETITIVIDAD, EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS Y LA RIQUEZA, QUE PERMITAN EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS Y LOS GRUPOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ASIMISMO, LE CORRESPONDE PLANEAR, CONDUCIR, COORDINAR Y ORIENTAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL, Y LLEVAR A CABO LA REGULACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE EL INTERÉS GENERAL. DE IGUAL FORMA, LE CORRESPONDE PROMOVER LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE INTEGRAL, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR A LA POBLACIÓN CAMPESINA EL BIENESTAR Y SU PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL, FOMENTAR LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL PARA EL ÓPTIMO USO DE LA TIERRA, CON OBRAS DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INFRAESTRUCTURA, INSUMOS, CRÉDITOS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS.

PARA FIN, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y TODOS LOS ACTORES QUE PARTICIPARON EN EL DISEÑO DEL PLAN ESTATAL DEL DESARROLLO 2021-2027, EN DICHO INSTRUMENTO RECTOR SE ESTABLECIERON LAS DIRECTRICES Y EL MARCO DE REFERENCIA OBLIGATORIO AL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DEFENDIÓ CON CLARIDAD LOS OBJETIVOS Y LAS ESTRATEGIAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, ES DECIR, LA ASIGNACIÓN, DESTINO Y TIPO DE GASTO EN LA QUE HABRÁN DE DESARROLLARSE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2025.

DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 108 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, LOS ENTES PÚBLICOS VINCULAROS LAS METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PRESUPUESTOS CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DEL DESARROLLO 2021-2027.

ESTA ADMINISTRACIÓN SE ENCUENTRA COMPROMETIDA EN FORTALECER LA GOBERNANZA, BAJO UNA POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, UN GOBIERNO QUE ATIENDA LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, QUE SEA HONESTO, CERCANO A LA GENTE, CONFIABLE, EFECTIVO, ABIERTO Y DÉ ACCESO AL MISMO TRATO Y OPORTUNIDADES, PARA EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES PARA TODA LA POBLACIÓN QUE HABITA EN EL ESTADO, SIN IMPORTAR QUE PROVENGAN DE OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA.

CADA UNO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE HAN DISEÑADO LOS ENTES PÚBLICOS ESTÁN ENCAMINADAS Y VINCULADAS A LA CONSECUCIÓN DE LOS CINCO EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, LOS QUE SE ESTRUCTURAN CON LOS OBJETIVOS QUE QUEREMOS LOGRAR, LAS ESTRATEGIAS A SEGUIR QUE SERÁN LOS HILOS CONDUCTORES DE CADA UNO DE LOS EJES PARA LLEGAR AL OBJETIVO, LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE REFLEJAN LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS QUE SE REALIZARÁN Y QUE ESTÁN ALINEADAS A LAS ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS.

ASIMISMO, SE CONSIDERAN LAS METAS QUE DEFINEN QUE TANTO PODEMOS HACER, ES DECIR, QUE SEAN REALISTAS, ALCANZABLES Y ORIENTADAS A MEJORAR LOS RESULTADOS Y LOS INDICADORES QUE ESTABLECEN UN PARÁMETRO PARA MEDIR EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS.

CONFORME A DICHOS OBJETIVOS, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, BUSCA QUE ESTA ENTIDAD SEA UN ESTADO LÍDER EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE CON UNA ECONOMÍA SÓLIDA, DIVERSIFICADA Y SUSTENTABLE EN INVERSIÓN, TURISMO, PESCA Y OPORTUNIDADES PARA TODOS. LA VISIÓN DE SER UN GOBIERNO QUE GARANTICE LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE LAS PERSONAS, INCLUYENTES, QUE TRABAJE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y QUE CIERRE LAS BRECHAS Y LAS DESIGUALDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y TERRITORIALES.

VIVIR EN UN ESTADO DE BIENESTAR RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS RECURSOS NATURALES, TRANSPARENTANDO DIARIAMENTE EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA MISIÓN DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EN NUESTRO ESTADO, FORTALECIENDO LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CON SERVIDORES PÚBLICOS HONESTOS Y EFICACES, APLICANDO CORRECTAMENTE EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE MANERA TRANSPARENTE, EFICIENTE Y QUE RINDA CUENTAS A LA SOCIEDAD.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CONSIDERA LOS SIGUIENTES EJES:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE SE PRESENTA Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

<i>CLAVE</i>	<i>EJES GENERALES</i>
<i>A0</i>	<i>BIENESTAR E INCLUSIÓN</i>
<i>B0</i>	<i>POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD</i>
<i>C0</i>	<i>REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE</i>
<i>D0</i>	<i>INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD</i>
<i>E0</i>	<i>TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</i>

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.- ASIMISMO, EN LOS EJES GENERALES DEL NUESTRO PLAN RECTOR SE ENCUENTRAN DEFINIDOS Y CONCERTADOS LOS PROGRAMAS ESTATALES, SECTORIALES Y TRANSVERSALES, Y DE CADA UNO DE ELLOS SE DEPENDEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE PRETENDEN EJECUTAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA EL 2025, SE DESPRENDEN LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON REQUERIDOS Y SE PROPORCIONAN A LA POBLACIÓN, TALES COMO, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, ETCÉTERA, ASÍ COMO PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

2.- PROYECCIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA DE LOS EJES GENERALES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021- 2027.

A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA ESTABLECIDA, SE HAN VINCULADO LOS FINES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS CON LOS OBJETIVOS SUPERIORES PREVISTOS EN LOS CINCO EJES GENERALES Y TRANSVERSALES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, DE TAL MANERA QUE NOS PERMITA MEDIR LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER EN EL PLAN RECTOR.

LA ESTRATEGIA UTILIZADA PARA LA ESTRUCTURAR PROGRAMÁTICA PREVISTA EN EL NUMERAL 38 DEL “MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 2025” NOS PERMITIRÁ GENERAR INFORMACIÓN SOBRE LA PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE ESPERA OBTENER EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTABLECIDAS POR ESTA ADMINISTRACIÓN Y LA SOCIEDAD, PLASMADAS DE UNA MANERA TEMÁTICA EN LOS PROGRAMAS ESTATALES Y SECTORIALES DE CADA EJE GENERAL DEL PED 2021-2027, SEGÚN LOS CATÁLOGOS SEÑALADOS EN EL NÚMERO 70 DE DICHO MANUAL; ES DECIR, SUS RESULTADOS PUEDEN SER MEDIBLES Y CUANTIFICABLES, Y LO QUE SE PUEDE MEDIR, SE PUEDE EVALUAR Y MEJORAR.

COMO CONSECUENCIA, LOS ENTES PÚBLICOS PUEDEN GENERAR INFORMACIÓN CUANTITATIVA DE LAS ASIGNACIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, LAS CUALES HEMOS REFLEJADO EN EL “ANEXO I-8 IMPACTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO”, PARA CADA TEMÁTICA DE LOS EJES GENERALES DEL PED 2021-2027, EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ESTATAL, Y MEDIR EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO AL LOGRAR UN GORDO... UN GRADO DE AVANCE DE LAS METAS Y OBJETIBLOS... OBJETIVOS PLANTEADOS EN SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE SUSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

EJES GENERALES DEL PED	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
A. BIENESTAR E INCLUSIÓN	11,715,457,391	12,748,934,603	12,732,876,739	-16,057,864	-0.1%
B. POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD	1,928,952,318	2,159,475,163	2,311,212,476	151,737,313	7.0%
C. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE	450,357,346	468,032,250	442,306,004	-25,726,246	-5.5%
D. INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	659,718,865	781,917,789	813,145,294	31,227,505	4.0%
E. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	6,780,607,592	7,738,747,915	8,660,786,911	922,038,996	11.9%
TOTAL	\$21,535,093,512	\$23,897,107,720	\$24,960,327,424	\$1,063,219,704	4.4%

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO. EJE GENERAL: BIENESTAR E INCLUSIÓN

BUSCAR EL BIENESTAR PARA TODOS Y TODOS LOS SUDCALIFORNIANOS, PARTICULARMENTE A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONLLEVEN A GENERAR MAYOR BIENESTAR Y QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD A TODA LA POBLACIÓN, DANDO PRIORIDAD A LA SALUD, LA EDUCACIÓN, ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, PROMOVER LA VIVIENDA DIGNA Y FORTALECER EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE.

EN ESTE EJE POR PRIMERA VEZ, SE CONSIDERAN TEMAS NO PREVISTOS CON ANTERIORIDAD EN OTROS PLANES COMO SON PERSONAS CON DISCAPACIDADES, SÍNDROMES Y TRASTORNOS, LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA, MIGRANTE Y AFROMEXICANOS.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CLAVE	EJE/PROGRAMAS DEL PED	2024	2025	VARIACION
A	EJE GENERAL: BIENESTAR E INCLUSIÓN	12,748,934,603	12,732,876,739	-16,057,864
A001	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD.	2,084,956,335	1,129,231,212	-955,725,123
A002	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN.	9,719,822,159	10,558,959,445	839,137,286
A003	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PROGRAMA SECTORIAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.	155,432,106	161,370,706	5,938,600

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

A004	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ENERGÍA.	65,561,533	152,907,415	87,345,882
A013	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PROGRAMA ESTATAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LAS FAMILIAS (SEDIF).	294,546,880	305,058,613	10,511,733
A015	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PROGRAMA ESTATAL DE INCLUSIÓN SOCIAL.	69,565,580	70,527,802	962,222
A017	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD DE GÉNERO.	42,395,142	37,579,592	-4,815,550
A020	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PROGRAMA ESTATAL DE JUVENTUD.	11,289,949	11,289,949	0
A021	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA Y ARTE.	146,229,326	152,367,075	6,137,749
A022	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA DIGNA.	109,750,515	109,772,926	22,411
A023	BIENESTAR E INCLUSIÓN-PLAN HÍDRICO ESTATAL.	49,385,078	43,812,004	-5,573,074

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.- B).- EJE GENERAL: POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD.

INCREMENTAR UNA POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD, PILAR FUNDAMENTAL PARA QUE EN ESTOS AÑOS HAYA PAZ Y TRANQUILIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR, PROPICIANDO UN ESTADO DE DERECHO JUSTO Y EQUITATIVO, CON MEJOR PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS Y APEGADOS A LA LEGALIDAD, PERO TAMBIÉN SE INCLUYE UN APARTADO ORIENTADO A LA GOBERNABILIDAD, QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD DEL GOBIERNO DE GARANTIZAR LA LEGITIMIDAD DEL EJERCICIO GUBERNAMENTAL.

POR OTRA PARTE, SE CONSIDERA EL APARTADO DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO LA FINALIDAD DE BRINDARLE MAYOR CERTEZA A LA CIUDADANÍA DE POSIBLES CATÁSTROFES, DESASTRES O CALAMIDADES PÚBLICAS. TAMBIÉN SE PLANTEA EL TEMA ESPECÍFICO NO PREVISTOS EN ANTERIORES PLANES, COMO ES EL CASO DE FEMINICIDIOS, BÚSQUEDA DE PERSONAS Y TRATA DE PERSONAS, PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y DESINTOXICACIÓN PARA USUARIOS DE DROGAS DURAS Y LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DUELOS POR SUICIDIO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE SUSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO AL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EL ACTA RESPECTIVA.

CLAVE	EJE/PROGRAMAS DEL PED	2024	2025	VARIACION
B	EJE GENERAL: POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD	2,159,475,163	2,311,212,476	151,737,313
B001	POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD-PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD.	12,125,000	9,753,922	-2,371,078
B014	POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD-PROGRAMA ESTATAL "TU BIENESTAR NOS UNE"	94,861,863	92,923,149	-1,938,714
B016	POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD-PROGRAMA ESTATAL DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, BÚSQUEDA DE PERSONAS Y TRATA DE PERSONAS.	23,860,154	25,838,179	1,978,025
B018	POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD-PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	7,780,760	7,057,152	-723,608

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

B019	POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD-PROGRAMA ESTATAL DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.	55,655,744	62,218,291	6,562,547
B024	POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD-PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.	918,902,277	1,001,877,181	82,974,904
B025	POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD-PROGRAMA ESTATAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA (INCLUYE JUSTICIA LABORAL).	1,037,248,081	1,092,761,405	55,513,324
B026	POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD-PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.	9,041,284	18,783,197	9,741,913

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.- C).- EJE GENERAL: REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE.

BUSCA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO COMO PARTES INDISPENSABLES PARA GENERAR UN DESARROLLO ECONÓMICO EN FORMA EQUILIBRADA CON EL DESARROLLO SOCIAL, SIENDO EL TURISMO LA ACTIVIDAD QUE MUEVE EL PROGRESO, ACOMPAÑADO POR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS Y LA PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO AL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CLAVE	EJE/PROGRAMAS DEL PED	2024	2025	VARIACION
C	EJE GENERAL: REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE	468,032,250	442,306,004	5,501,259
C005	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO.	147,768,537	142,026,862	-5,741,675
C006	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.	20,855,849	15,875,627	-4,980,222
C007	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE.	2,322,198	1,381,846	-940,352
C008	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA SECTORIAL DE PESCA Y ACUACULTURA.	35,868,175	38,155,733	2,287,558
C009	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA SECTORIAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL.	66,005,201	72,202,564	6,197,363
C027	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA ESTATAL DE SANIDAD E INOCUIDAD.	67,245,016	41,705,009	-25,540,007
C028	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA ESTATAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA.	114,619,305	117,610,394	2,991,089
C029	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN.	8,988,444	8,988,444	0
C030	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.	683,003	683,003	0

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

C031	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA ESTATAL DE MERCADO INTERNO.	976,522	976,522	0
C032	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE-PROGRAMA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	2,700,000	2,700,000	31,227,505

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.- D).- EJE GENERAL: INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.

PRETENDE UN CRECIMIENTO IMPORTANTE EN LA INFRAESTRUCTURA, CONSIDERA LA POLÍTICA PÚBLICA HIDRÁULICA, DE MOVILIDAD URBANA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES QUE CONTRIBUYAN A UN DESARROLLO INTEGRAL Y MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS CIUDADES Y LOCALIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR CON UN APROVECHAMIENTO ÓPTIMO EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, CUMPLIENDO CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y TRANSPARENCIA.

TAMBIÉN ABORDA LOS TEMAS DE MEDIOAMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS. EN ESTE EJE SE CONSIDERA UN NUEVO TEMA DENOMINADO PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENEN LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CLAVE	EJE/PROGRAMAS DEL PED	2024	2025	VARIACION
D	EJE GENERAL: INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	781,917,789	813,145,294	31,227,505
D010	INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD-PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIOAMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.	11,602,969	14,674,260	3,071,291
D011	INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD-PROGRAMA SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA, ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES.	608,497,550	617,611,871	9,114,321
D012	INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD-PROGRAMA SECTORIAL DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y MOVILIDAD.	94,218,946	110,535,725	16,316,779
D023	INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD-PLAN HÍDRICO ESTATAL.	51,190,182	53,451,421	2,261,239
D033	INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD-PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	16,408,142	16,872,017	463,875

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.- E).- EJE GENERAL: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

APLICAR DIVERSAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MITIGAR LA CORRUPCIÓN Y SUS EFECTOS EN EL SECTOR PÚBLICO, PARA POSICIONAR A BAJA CALIFORNIA SUR COMO UN ESTADO TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICO Y ABIERTO QUE RINDE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUENTAS A LA SOCIEDAD, GARANTIZANDO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON UN GOBIERNO CERCANO A LA GENTE, HONESTO, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO QUE CONTIENE LOS IMPORTES Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

CLAVE	EJE/PROGRAMAS DEL PED	2024	2025	VARIACION
E	EJE GENERAL: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	7,738,747,915	8,660,786,911	922,038,996
E004	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS-PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ENERGÍA.	3,106,079	3,558,546	452,467
E034	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS-PROGRAMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	66,039,076	70,142,712	4,103,636
E035	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS-PROGRAMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA.	641,640,568	547,619,890	-94,020,678
E036	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS-PROGRAMA ESTATAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS.	7,027,962,192	8,039,465,763	1,011,503,571

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO.- D.- METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO Y MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

1.- METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO. EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS ENTES PÚBLICOS TOMARON COMO GUÍA EL MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 2025, UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO COMO UNA HERRAMIENTA DE PLANEACIÓN BASADA EN LA ESTRUCTURACIÓN SISTEMÁTICA DE LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE PRETENDEN ATENDER, LO QUE PERMITIRÁ DAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS ESPERADOS, RENDIR CUENTAS, EVALUAR LOS RESULTADOS QUE ESPERAN OBTENER Y LA MANERA EN QUE DICHS RESULTADOS IMPACTAN EN LA SOCIEDAD.

EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA MML, LOS ENTES PÚBLICOS PRESENTARON DE FORMA SISTEMÁTICA Y LÓGICA LOS OBJETIVOS DE SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUS RELACIONES DE CAUSALIDAD, ALINEÁNDOSE A LOS OBJETIVOS DE MAYOR NIVEL ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027.

ESTO LES PERMITIÓ FACILITAR EL PROCESO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO DE SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FORTALECER LA VINCULACIÓN DE LA PLANEACIÓN CON LA PROGRAMACIÓN AL HACER USO DE LOS ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS.

POR ELLO, DEFINIERON EL PROBLEMA CENTRAL, ANALIZARON LOS ORÍGENES, COMPORTAMIENTOS Y CONSECUENCIAS DE LOS PROBLEMAS DEFINIDOS A FIN DE ESTABLECER LAS DIVERSAS CAUSAS Y DINÁMICAS, ASÍ COMO SUS EFECTOS Y TENDENCIAS DE CAMBIO.

ASIMISMO, CONSTRUYERON EL ÁRBOL DE OBJETIVOS Y DEFINIERON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, EXPRESANDO EN UN LENGUAJE COMÚN LOS RESULTADOS QUE SE QUIEREN LOGRAR, LOS CUALES RESOLVERÁN LAS NECESIDADES O PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN EL ANÁLISIS; SE SELECCIONARON LAS MEJORES ALTERNATIVAS, DETERMINANDO LAS MEDIDAS QUE CONSTITUIRÁN LA INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SE DEFENDIERON LAS ESTRUCTURAS ANALÍTICAS DE DICHS PROGRAMAS, ASEGURANDO SU COHERENCIA INTERNA, Y, POR ÚLTIMO, SE CONSTRUYERON LOS RESULTADOS, ESTABLECIENDO CON CLARIDAD LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DE LOS PROGRAMAS A LOS QUE SE LES ASIGNÓ EL RECURSO PÚBLICO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

PRESIDENTA.- SOLICITO LA INTERVENCIÓN Y EL APOYO DEL DIPUTADO SERGIO POLANCO SALAICES, PARA QUE PUEDA SEGUIR CON LA LECTURA.

ADELANTE, DIPUTADO.

GRACIAS, DIPUTADA CRISTINA.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- 2.-MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

LOS ENTES PÚBLICOS ELABORARON LA MIR, HERRAMIENTA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA QUE EN FORMA RESUMIDA, SENCILLA Y ARMÓNICA, SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES E INSUMOS PARA PRODUCIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ENTREGARÁN A LA SOCIEDAD, LOS OBJETIVOS DE CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO A SU ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS SUPERIOR DEL PED 2021-2027; INCORPORANDO LOS INDICADORES DE RESULTADOS QUE MEDIRÁN LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS, IDENTIFICANDO LOS MEDIOS PARA OBTENER Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES; ASÍ COMO LOS SUPUESTOS QUE SON FACTORES EXTERNOS QUE INFLUYEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, PARA CADA UNO DE LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE ACCIÓN O NIVELES DE OBJETIVOS.

EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ENCUENTRAN INTEGRADOS LAS MIR PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO PROGRAMABLE, A LOS CUALES SE LES ASIGNÓ RECURSOS PÚBLICOS PARA ALCANZAR LAS METAS Y OBJETIVOS QUE PERSIGUEN.

E.- POLÍTICA DE GASTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

LA POLÍTICA DE GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSIDERA COMO UNIDAD BÁSICA DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, LOS CUALES CORRESPONDEN A LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA QUE NOS HA PERMITIDO ORGANIZAR, EN FORMA REPRESENTATIVA Y HOMOGÉNEA, LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS CONFORME A LA CLASIFICACIÓN EN GRUPOS Y MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34 E INCISO A), DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ES A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP), COMO UN ELEMENTO QUE HAN SIDO INTEGRADO A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA QUE LES PERMITE A LOS ENTES PÚBLICOS ARTICULAR LA PLANEACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PLASMADAS EN NUESTRO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, QUE REALIZARON PREVIAMENTE CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

PARA TAL FIN, LOS ENTES PÚBLICOS DISEÑARON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EJECUTARÁN EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 HACIENDO USO DE LOS ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA DISPONIBLES (MISIÓN, OBJETIVOS, METAS, CON BASE EN INDICADORES DE DESEMPEÑO) Y UNIDADES RESPONSABLES (UR), LOS CUALES SERVIRÁN PARA DOCUMENTAR EL DESEMPEÑO A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE MATRICES DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DOCUMENTO, MISMOS QUE OBTUVIERON UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML SUS SIGLAS).

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS SEÑALADOS EN EL NÚMERO 47 DEL "MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 2025", DOCUMENTO CONCEPTUAL, METODOLÓGICO Y OPERATIVO, QUE CONTIENE LOS PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, LOS ENTES PÚBLICOS HAN DESCRITO EN SUS RESPECTIVAS MIR, LAS ACTIVIDADES Y LOS COMPONENTES (BIENES Y SERVICIOS QUE ENTREGARÁN A LA SOCIEDAD) MÁS RELEVANTES, EL PROPÓSITO U OBJETIVO QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y LOS FINES CON LOS CUALES SE HAN VINCULADO A NUESTRO PLAN RECTOR PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS INDICADORES JUNTO CON SUS FICHAS TÉCNICAS, METAS, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PP.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EJECUTARÁN LOS ENTES PÚBLICOS Y QUE PRESENTAMOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ENTREGARÁN VALOR PÚBLICO, ES DECIR, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE LA SOCIEDAD Y LOS DIVERSOS SECTORES ECONÓMICOS Y PRODUCTIVOS DEMANDAN DEL ACTUAR DEL GOBIERNO, DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS, SIN IMPORTAR LA DISTINCIÓN DE RAZAS, COLORES, ORIENTACIÓN SEXUAL, EDADES, IDIOMAS, RELIGIÓN, NACIONALIDAD ALGUNA, OPINIÓN POLÍTICA O DE OTRA ÍNDOLE, CREENCIAS O PRÁCTICAS CULTURALES, NACIMIENTO O SITUACIÓN FAMILIAR, ORIGEN ÉTNICO O SOCIAL E IMPEDIMENTO FÍSICO.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS METAS PROPUESTAS POR LOS ENTES PÚBLICOS, DENTRO DEL ANEXO II A... II-6, PERDÓN, CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO, SE HAN CONSIDERADO LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SE ENLISTAN.

LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CONSIDERADOS DENTRO DEL GASTO PROGRAMÁTICO QUE EJECUTARÁN LOS ENTES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

OBJETIVOS DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO PROGRAMABLE		
CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVOS
E001	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERNA DEL ESTADO	QUE LA SOCIEDAD SUDCALIFORNIANA VIVA CON ESTABILIDAD Y ARMONIZACIÓN SOCIAL, CON INSTITUCIONES CONFIABLES QUE ATIENDAN SUS NECESIDADES
E003	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	QUE SE GARANTICE LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL PARA LAS FAMILIAS.
E004	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO	QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA ESCOLAR BÁSICO CUENTEN CON ESPACIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD.
E005	APOYO AL EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO	QUE SE COLOQUE A LA POBLACIÓN ATENDIDA EN UN EMPLEO FORMAL.
E007	PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	QUE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS QUE PROTEGEN A LA POBLACIÓN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

		EN GENERAL Y CON REFUERZO A PERSONAS QUE PERTENECEN A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.
E008	POLÍTICA LABORAL	QUE LOS TRABAJADORES Y PATRONES CONSIDERADOS EN EL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, CUENTEN CON CERTIDUMBRE LABORAL A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EFICIENTE EN BAJA CALIFORNIA SUR. QUE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTEN CON UN SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL IMPARTIDO CON EFICIENCIA Y APEGO A LA LEY.
E011	ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICA	QUE LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA SIN DERECHOHABIENCIA CUENTE CON ACCESO A SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN.
E013	ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A CONFLICTOS	DAR CERTEZA JURÍDICA Y RESPETO A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ANTE LOS CONFLICTOS LABORALES PLANTEADOS ENTRE LOS TRABAJADORES Y LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, DANDO CON ELLO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LOS TRABAJADORES.
E014	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA CULTURA DE LA	QUE LOS SUDCALIFORNIANOS CONSUMAN LA OFERTA Y PRODUCCIÓN CULTURAL.
E017	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ELECTORAL	QUE LA POBLACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR CONOZCA LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
E018	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	QUE LA POBLACIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE REALICE DENUNCIAS EN LA INSTITUCIÓN RECIBA ACCIONES DE INVESTIGACIÓN PROFESIONALES, EFICIENTES Y OPORTUNAS, APEGADAS AL MARCO LEGAL Y A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.
E019	DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES	QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN ACTUALICE SU PROGRAMACIÓN AUMENTANDO CON ELLO EL CONSUMO DE LA AUDIENCIA PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL E IDENTIDAD SUDCALIFORNIANA.
E020	DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL	QUE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR RECIBA EFICIENTES ACCIONES DE COMBATE Y DISUASIÓN AL DELITO.
E021	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO	QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON NECESIDAD DE REALIZAR ALGUNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA CUENTEN CON CERTEZA JURÍDICA REGISTRAL.
E022	REGISTRO CIVIL	QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S. CUENTE CON SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL EFICIENTES Y EXPEDITOS.
E024	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	GARANTIZAR EL ESTADO DE DERECHO EN LA IMPARTICIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
E025	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	QUE LA CIUDADANÍA RECIBA EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CON OPORTUNIDAD Y CELERIDAD.
E028	INCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS DISCAPACIDAD CON	QUE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUENTEN CON MECANISMOS DE ATENCIÓN, POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA.
E030	OPERACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA EL ADOLESCENTE	QUE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD CUENTEN CON LO NECESARIO PARA UNA ESTANCIA DIGNA QUE GARANTICE LA CUSTODIA SEGURA Y REINSECCIÓN SOCIAL.
E032	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	QUE EN LAS COMUNIDADES CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA Y VULNERABILIDAD SOCIAL MEJOREN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.
E034	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	QUE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PRESENTE MENOR MORBILIDAD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

E040	PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LAS MUJERES		QUE LAS MUJERES EN SU DIVERSIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR ALCANCEN LA IGUALDAD DE GÉNERO.
E046	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR		QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE EDUCACIÓN BÁSICA CUENTEN CON ESPACIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
E051	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		QUE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EJERZA EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
E052	SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN		QUE EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTE CON MECANISMOS EFECTIVOS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD.
F005	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL DEPORTE		QUE LA POBLACIÓN DEL ESTADO PRACTIQUE DEPORTE O ACTIVACIÓN FÍSICA HABITUALMENTE.
F007	PROGRAMA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA		QUE LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA TENGA AL ALCANCE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.
G001	CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE DOCENTES		QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL ESTADO QUE CURSAN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA ADQUIERAN LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS EN ESTA ETAPA ESTUDIANTIL.
G004	REGULACIÓN PROFESIONALES INMOBILIARIOS	A	QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE REALICEN OPERACIONES INMOBILIARIAS EN EL ESTADO CUMPLAN CON LA OBLIGATORIEDAD DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
G005	REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO		QUE LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA ESTÉ PROTEGIDA CONTRA RIESGOS SANITARIOS.
K001	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA RED CARRETERA ESTATAL	Y	QUE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTE CON INFRAESTRUCTURA CARRETERA MODERNIZADA QUE FACILITE EL TRASLADO DE PERSONAS Y MERCANCÍAS.
K002	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Y DE	QUE LA POBLACIÓN ESCOLAR SE ATIENDA EN ESPACIOS FÍSICOS QUE FAVOREZCAN SU ACCESO, PERMANENCIA Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
K006	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	DE	QUE LOS PUEBLOS HISTÓRICOS Y DESTINOS PRIORITARIOS DEL ESTADO, CUENTEN CON UNA AMPLIA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.
M002	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL		QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTE CON UNA POLÍTICA DE INGRESOS ADECUADA Y CON UN PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.
M003	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SALUD		QUE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SEAN EFICIENTES QUE MEJOREN LOS PROGRAMAS DE RECTORÍA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO.
N002	PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN	Y	QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE PREVENCIÓN, DISMINUCIÓN DE RIESGOS, CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR A LA POBLACIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, SUS BIENES Y ENTORNO ANTE FENÓMENOS NATURALES Y ANDRÓGENOS, ACCIDENTES, SINIESTROS Y DESASTRES.
O002	FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA		QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CUENTE CON MECANISMOS EFICACES PARA COMBATIR A LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD.
P003	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	LA	QUE EL ESTADO REALICE UNA ADECUADA GESTIÓN DE LOS TRAMITES AMBIENTALES DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ORGANIZADA, CON ACTIVIDADES SISTEMATIZADAS Y CON LA CAPACIDAD DE COMUNICAR SUS RESULTADOS.
P005	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	LA EL	QUE SE INCREMENTE LA ACTIVIDAD EN EL SECTOR SECUNDARIO Y TERCARIO DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA ESTATAL.
P006	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO	LA EL	QUE SE GARANTICE LA IGUALDAD SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LAS REGIONES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

P007	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SECTORIAL	
P008	COORDINACIÓN DE POLÍTICA ESTATAL DE VIVIENDA	QUE LOS SUDCALIFORNIANOS EN ESTADO DE MAYOR VULNERABILIDAD CUENTEN CON UNA VIVIENDA O CUENTEN CON UN TERRENO ADQUIRIDO EN EL INVI Y ACREDITEN LA PROPIEDAD CON EL TÍTULO.
P009	FORTALECIMIENTO JURÍDICO INSTITUCIONAL	QUE EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR MEJORE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AL CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, ASÍ COMO UNA ADECUADA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P010	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	QUE EL ESTADO CUENTE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.
P011	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD	QUE LAS Y LOS JÓVENES EN BAJA CALIFORNIA SUR ACCEDAN A ESPACIOS SUFICIENTES Y EQUITATIVOS GARANTES DEL BIENESTAR SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES.
P012	PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	CONTAR CON SERVIDORES PÚBLICOS COMPROMETIDOS AL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO PUNTUAL DE METAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTABLECIDAS EN EL PED 2021-2027
P013	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	QUE LOS SUDCALIFORNIANOS CUENTEN CON UN MARCO JURÍDICO ACTUALIZADO Y ELABORADO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN URBANA.
R001	SEGURO DE VIDA A PESCADORES	LOS PESCADORES RIBEREÑOS Y ACUICULTORES DEL ESTADO REALICEN SUS OPERACIONES COTIDIANAS CON LA TRANQUILIDAD DE QUE SUS FAMILIAS CUENTEN CON ESTE SEGURO DE VIDA.
S001	APOYOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	QUE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ESTADO, PRESENTEN INCREMENTOS EN SU PRODUCCIÓN Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS.
S002	ASESORÍA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y CULTURA DEL AGUA	QUE LOS HABITANTES SUDCALIFORNIANOS CUENTEN CON UNA CULTURA DE AGUA PARA LA CONCIENCIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA
S003	ASISTENCIA SOCIAL	QUE LOS HABITANTES DEL ESTADO ESTÉN EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TENER ACCESO A LOS SATISFACTORES QUE LES PERMITAN A ELLOS Y SUS FAMILIAS TENER UNA VIDA DIGNA Y ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA.
S004	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	QUE LOS HABITANTES SUDCALIFORNIANOS CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA LIBRE DE BACTERIAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.
U001	APOYOS A ESTUDIANTES DE NIVELES MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	QUE LOS ESTUDIANTES SUDCALIFORNIANOS CONTINÚEN CON SUS ESTUDIOS.
U004	APOYOS PRODUCTIVOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS	QUE LOS PESCADORES COMERCIALES RIBEREÑOS Y ACUICULTORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTEN CON FACILIDADES PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS, INCREMENTANDO SU PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD.
U007	ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO	QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL ESTADO CULMINEN LOS ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO.
U008	ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL	QUE LOS CREADORES, ARTISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS CULTURALES RESIDENTES DEL ESTADO EN ARTES VISUALES, TEATRO, DANZA, MÚSICA Y LITERATURA, OBTENGAN SUFICIENTE OFERTA DE ESTÍMULOS CULTURALES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

U013	PROGRAMA DE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES	QUE SE FOMENTE EL DESARROLLO DE ESQUEMAS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES, PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y DE ORGANIZACIONES SOCIALES.
U015	TRIBUNAL ELECTORAL ESTATAL	QUE TODAS LAS RESOLUCIONES SE EMITAN APEGADAS A DERECHO Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.
U016	FISCALIZACIÓN DEL ESTADO SUPERIOR	QUE SE REALICE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.
U017	ARBITRAJE MEDICO	QUE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EJERZAN SUS DERECHOS A RECIBIR SERVICIOS CON CALIDAD.
U018	COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS	QUE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS RECIBAN UNA RESPUESTA EN LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. QUE SE GARANTICE, PROMUEVA Y PROTEJA LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE LA POBLACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR SE ENCUENTRE INFORMADA DE LOS DERECHOS QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE ESTAR REPRESENTADOS POR UN ASESOR JURÍDICO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO PENAL. QUE SE ESTABLEZCA EN TODOS LOS NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO MECANISMOS ESPECÍFICOS DE ARTICULACIÓN, VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN, PARA LA DEBIDA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL GASTO NO PROGRAMÁTICO, QUE NO CUENTAN CON UNA MATRIZ DE INDICADORES CON RESULTADOS, TODA VEZ QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS ÚNICAMENTE SE TRANSFERIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LOS CUALES SE REALIZAN EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN FISCAL, PARA QUE LOS EJERZAN LIBREMENTE DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y PARA SOSTENER SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

OBJETIVOS DEL GASTO NO PROGRAMABLE		
CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVOS
C001	PARTICIPACIONES ESTATALES A MUNICIPIOS	QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR GESTIONEN EFICIENTEMENTE SUS RECURSOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SOCIEDAD MEDIANTE LA COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

C002	PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR GESTIONEN EFICIENTEMENTE SUS RECURSOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SOCIEDAD MEDIANTE LA COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES.
1003	APORTACIONES FEDERALES (FISM)	QUE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES, EN LOS MUNICIPIOS CON LOS DOS MAYORES GRADOS DE REZAGO SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR O QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA REDUZCAN LOS REZAGOS EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA RELACIONADA CON LAS CARENCIAS DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
1004	APORTACIONES FEDERALES (FORTAMUN)	QUE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES, EN LOS MUNICIPIOS CON LOS DOS MAYORES GRADOS DE REZAGO SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR O QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA REDUZCAN LOS REZAGOS EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA RELACIONADA CON LAS CARENCIAS DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- F.- POLÍTICA DE GASTO Y ASIGNACIONES A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTINÚA EJECUTANDO POLÍTICAS PÚBLICAS QUE INCIDAN DE MANERA POSITIVA EN EL DESARROLLO SOCIAL DE SUS HABITANTES, POR LO QUE HA INSTRUMENTADO ACCIONES ESPECÍFICAS PARA IDENTIFICARLOS Y DEFINIRLOS DE ACUERDO A CRITERIOS QUE MIDAN EN SU EJECUCIÓN EL IMPACTO QUE ESTOS TIENEN EN LA POBREZA, CON TOTAL TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y RIGOR TÉCNICO EN DICHA ACTIVIDAD.

AL RESPECTO, EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ANALIZA LA MEDICIÓN DE LA POBREZA CON UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN AL MENOS LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS CONCEPTUALES:

INGRESO CORRIENTE *PER CÁPITA*;
REZAGO EDUCATIVO PROMEDIO EN EL HOGAR;
ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD;
ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL;
CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA;
ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA;
ACCESO A LA ALIMENTACIÓN;
GRADO DE COHESIÓN SOCIAL;
GRADO DE ACCESIBILIDAD A CARRETERA PAVIMENTADA.

CON LA APLICACIÓN DE ESTAS HERRAMIENTAS CONCEPTUALES, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE GENERA INFORMACIÓN RELEVANTE QUE NOS PERMITE CUANTIFICAR LOS RECURSOS QUE EMPLEAN LOS ENTES PÚBLICOS A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA ATENDER LAS CARENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE ENFRENTA LA POBLACIÓN EN EL ESTADO, A FIN DE CERRAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD QUE HOY EN DÍA EXISTEN, ASÍ COMO INCIDIR EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE IMPLEMENTAN PARA TAL FIN.

CON EL EMPLEO DE LA MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL, NOS PERMITIRÁ CONOCER LA CALIDAD, LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LOS ENTES PÚBLICOS PARA QUE LA POBLACIÓN EJERZA SUS DERECHOS SOCIALES GARANTIZADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL ACCESO A LA EDUCACIÓN, A LA SALUD, A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD, A LA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, AL DISFRUTE DE UN MEDIOAMBIENTE SANO, AL ACCESO AL TRABAJO, A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS RELATIVOS A LA NO DISCRIMINACIÓN, SON LOS DERECHOS SOCIALES QUE SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

1.- POLÍTICA SOCIAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.

LA PRESENTE HERRAMIENTA DE POLÍTICA ECONÓMICA INCLUYE DIVERSOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE IMPACTO Y DESARROLLO SOCIAL, QUE LOS ENTES PÚBLICOS EJECUTARÁN A FIN DE GARANTIZAR A NUESTRA POBLACIÓN EL ACCESO Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SOCIALES CONSAGRADOS EN LA CARTA MAGNA Y EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL.

CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE TIPO SOCIAL, TODAS LAS PERSONAS O GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TENDRÁN LA GARANTÍA Y EL DERECHO A RECIBIR ACCIONES Y APOYOS, TENDIENTES A DISMINUIR SUS DESVENTAJAS, PARA CERRAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN LA SOCIEDAD. ES DECIR, TIENEN GARANTIZADO EL ACCESO A LOS DERECHOS QUE SON INHERENTES A LAS PERSONAS, IRRENUNCIABLES, UNIVERSALES Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR PARTE DEL ESTADO.

LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO Y SUJETOS A SER BENEFICIADOS CONFORME A LA POBLACIÓN, OBJETIVO DE DICHOS PROGRAMAS, TIENEN EL DERECHO A PARTIR Y A BENEFICIARSE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE OFREZCAN DICHAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y QUE HEMOS DEFINIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.

LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS POLÍTICAS COMPENSATORIAS Y ASISTENCIALES, SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VINCULADAS CON EL EJE NACIONAL: II. "POLÍTICA SOCIAL", A TRAVÉS DE LAS ESTRATEGIAS TRANSVERSALES: DESARROLLO SOSTENIBLE, DERECHO A LA EDUCACIÓN, SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CULTURA PARA LA PAZ, PARA EL BIENESTAR Y PARA TODOS, DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

2.- ASIGNACIONES DE DIMENSIÓN SOCIAL ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

COMO CONSECUENCIA, EN EL ANEXO I-16 PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENCUENTRAN PREVISTOS ASIGNACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL QUE EJECUTARÁN DIVERSOS ENTES PÚBLICOS, POR LA CANTIDAD DE \$11,282,759,644.00, A FIN DE IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS COMPENSATORIAS Y ASISTENCIALES QUE HEMOS DESCRITO, LOS CUALES REPRESENTAN EL 45.2% EN RELACIÓN AL GASTO NETO TOTAL, E INFERIOR EN \$37,379,651.00 EQUIVALENTE A UN 0.3% MENOR RESPECTO DE LAS ASIGNACIONES ESTABLECIDAS PARA DICHO RUBRO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

DIMENSIONES	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
--------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	---	----------

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

A. TRABAJO*	10,500,000	10,500,000	10,500,000	10,500,000	0	0.0%
B. BIENESTAR ECONÓMICO*	22,216,011	59,849,408	69,964,174	18,200,000	-51,764,174	-74.0%
C. ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	83,682,121	123,304,842	122,096,267	122,644,820	548,553	0.4%
D. REZAGO EDUCATIVO	7,025,830,719	8,000,469,218	8,855,668,844	9,189,712,778	334,043,934	3.8%
E. ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	1,564,927,411	1,630,380,729	1,514,620,065	532,910,697	-981,709,368	-64.8%
F. ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL	259,708,778	297,486,128	316,373,556	245,710,000	-70,663,556	-22.3%
G. ACCESO A LA CALIDAD, ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA	394,947,210	411,526,542	430,916,389	1,163,081,349	732,164,960	169.9%
TOTAL	\$9,361,812,250	\$10,533,516,867	\$11,320,139,295	11,282,759,644	-37,379,651	-0.3%

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- LAS DIMENSIONES QUE ATIENEN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SON:

A).- TRABAJO DENTRO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SE ENCUENTRAN ASIGNACIONES POR LA CANTIDAD DE \$10,500,000 CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS PERSONAS DESOCUPADAS CON DISPONIBILIDAD DE TRABAJAR, TRABAJADORES EN CONDICIONES CRÍTICAS DE OCUPACIÓN Y TRABAJADORES INFORMALES QUE BUSCAN TRABAJO, SE INSERTEN EN UN EMPLEO FORMAL.

ESTAS ACCIONES PERMITIRÁ QUE TODAS LAS PERSONAS EN BAJA CALIFORNIA SUR PUEDAN ACCEDER AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, ENTENDIÉNDOSE POR TRABAJO DIGNO O DECENTE AQUEL EN EL QUE SE RESPETA PLENAMENTE LA DIGNIDAD HUMANA DEL TRABAJADOR; SIN DISCRIMINACIÓN, CON ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y A PERCIBIR UN SALARIO REMUNERADOR; CON CAPACITACIÓN CONTINUA E INCENTIVOS PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CON BENEFICIOS COMPARTIDOS, ASÍ COMO PARA EL AUTOEMPLEO Y CONTAR CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO.

EL TRABAJO DIGNO TAMBIÉN INCLUYE EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS TRABAJADORES, TALES COMO LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, AUTONOMÍA, EL DERECHO DE HUELGA Y DE CONTRATACIÓN COLECTIVA.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

DESCRIPCIÓN/ EJECUTOR	PROGRAMA FEDERAL			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
	RAMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2024	2025	VARIACIÓN	%

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TRABAJO	DIMENSIÓN QUE PERMITE A LAS PERSONAS AL ACCESO A UN TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL			10,500,000	10,500,000	0	0.0%
CONSERVACIÓN Y GENERACIÓN DEL EMPLEO				10,500,000	10,500,000	0	0.0%
SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	14	S043	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)	10,500,000	10,500,000	0	0.0%

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- B).- BIENESTAR ECONÓMICO.- ASIMISMO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE CONTEMPLA ASIGNAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE 18 MILLONES 200 MIL PESOS PARA DESTINARSE A LA CONSERVACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN CON INGRESOS INSUFICIENTES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES ALIMENTARIAS COMO NO ALIMENTARIAS, ASÍ COMO LOS DIVERSOS APOYOS A LOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS, PESQUEROS Y DEL CAMPO.

CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS ACCIONES LE PERMITIRÁ A LA POBLACIÓN VULNERABLE O EN SITUACIÓN DE BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, DISPONER DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA.

LA VARIACIÓN NEGATIVA OBEDECE QUE, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, NO SE CONTEMPLA LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S304, PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA A CARGO DE LA SADER, DEL RAMO FEDERAL 8, Y UNA REDUCCIÓN A LA COPARTICIPACIÓN FEDERAL CONVENIDA EN EL PROGRAMA S263, PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

DESCRIPCIÓN/ EJECUTOR	PROGRAMA FEDERAL			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
	RAMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2024	2025	VARIACIÓN	%
BIENESTAR ECONÓMICO	DIMENSIÓN DE LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE PERMITE IDENTIFICAR SI SUS INGRESOS SON SUFICIENTES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES, TANTO ALIMENTARIAS COMO NO ALIMENTARIAS			69,964,174	18,200,000	51,764,174	-74.0%
APOYO A PRODUCTORES				69,964,174	18,200,000	51,764,174	-74.0%
SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	8	S304	PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	19,500,000	0	19,500,000	100.0%
SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	8	S263	PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	11,550,000	11,550,000	0	0.0%
SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y	16	S217	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	38,264,174	6,000,000	32,264,174	-84.3%

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<i>DESARROLLO AGROPECUARIO</i>							
<i>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</i>	16	S219	<i>APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE</i>	650,000	650,000	0	0.0%

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- C.- ACCESO A LA ALIMENTACIÓN.

DE IGUAL MANERA, DENTRO DEL PRESUPUESTO SE INTEGRAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$122,644,820.00, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE TODOS LOS INDIVIDUOS QUE HABITAN EN EL ESTADO A DISFRUTAR DEL ACCESO FÍSICO Y ECONÓMICO A UNA NUTRICIÓN ADECUADA Y A LOS MEDIOS PARA OBTENERLA, A NO PADECER HAMBRE Y MALNUTRICIÓN, A FIN DE PODER DESARROLLARSE PLENAMENTE Y CONSERVAR SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y MENTALES.

SE DEBE SATISFACER LAS NECESIDADES DE DIETA, TENIENDO EN CUENTA LA EDAD DE LA PERSONA, SUS CONDICIONES DE VIDA SALUD, OCUPACIÓN Y SEXO. LOS ALIMENTOS DEBEN SER SEGUROS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ESTAR LIBRES DE SUSTANCIAS NOCIVAS.

DICHOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS A LA POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL, VULNERABLE PARA CARENCIAS SOCIALES, QUE VIVAN PREFERENTEMENTE EN ZONAS RURALES, URBANAS, INDÍGENAS, MARGINADAS Y LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

DESCRIPCIÓN/ EJECUTOR	PROGRAMA FEDERAL			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
	RAMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2024	2025	VARIACIÓN	%
ACCESO A LA ALIMENTACIÓN			EL DERECHO DE TODOS LOS INDIVIDUOS A DISFRUTAR DEL ACCESO FÍSICO Y ECONÓMICO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA YA LOS MEDIOS PARA OBTENERLA. TODA PERSONA TIENE EL DERECHO INALIENABLE A UNA NUTRICIÓN ADECUADA, A NO PADECER DE HAMBRE Y DE MALNUTRICIÓN A FIN DE PODER DESARROLLARSE PLENAMENTE Y CONSERVAR SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y MENTALES	122,096,267	122,644,820	548,553	0.4%
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	33	1006	FAM ASISTENCIA SOCIAL	122,096,267	122,644,820	548,553	0.4%

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- D).- REZAGO EDUCATIVO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DENTRO DE LAS ASIGNACIONES PREVISTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE IDENTIFICAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$9,189,712,778.00 PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS TODAS LAS PERSONAS TENGAN DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, PERTINENTE Y RELEVANTE, ASÍ COMO AL APRENDIZAJE Y CAPACIDADES QUE LE PERMITAN DESARROLLAR AL MÁXIMO POTENCIAL PARA UNA INSERCIÓN ADECUADA A LA VIDA SOCIAL O PARA CONTINUAR LOS ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, ESTO, PARA EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA Y EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES.

CON LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SE INCIDIRÁ POSITIVAMENTE PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO, SOBRE TODO EN LA POBLACIÓN VULNERABLE, INCLUYE EL PAGO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EDUCATIVOS, LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO, LA OPERACIÓN DE ALBERGUES ESCOLARES, BECAS DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES, LA ENTREGA DE BECAS PARA NIÑOS Y JÓVENES DE EDUCACIÓN ESPECIAL, LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO, LA CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE DOCENTES, ENTRE OTROS.

LA VARIACIÓN POSITIVA OBEDECE PRINCIPALMENTE EN UNA MAYOR PROYECCIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE, DEL PROGRAMA FEDERAL SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES, PARA LA UABCS, CECYTE Y COBACH, ASÍ COMO UNA MAYOR PROYECCIÓN DEL FAM EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA SEP FEDERAL.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

DESCRIPCIÓN/ EJECUTOR	PROGRAMA FEDERAL			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
	RAMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2024	2025	VARIACIÓN	%
REZAGO EDUCATIVO	MEDICIÓN DE LA POBREZA A TRAVÉS DEL INDICADOR DE REZAGO EDUCATIVO			8,855,668,844	9,189,712,778	334,043,934	3.8%
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	11	E064	EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	3,495,786	2,429,787	-1,065,999	-30.5%
	33	I010	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	45,717,291	48,917,501	3,200,210	7.0%
CONALEP ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	33	I009	FAETA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	44,890,110	46,685,715	1,795,605	4.0%
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	33	I007	FAM INFRAESTRUCTURA BÁSICA	254,556,491	177,803,676	-76,752,815	-30.2%
	33	I008	FAM INFRAESTRUCTURA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	68,624,189	112,682,358	44,058,169	64.2%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	33	I013	FONE SERVICIOS PERSONALES	5,930,713,055	6,088,807,179	158,094,124	2.7%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	11	VARIOS	PROGRAMAS CONVENIDOS SEP	125,690,972	157,909,958	32,218,986	25.6%

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	11	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	20,792,750	20,792,750	0	0.0%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	11	U080	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	553,000,000	553,000,000	0	0.0%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA			ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO/PROGRAMA DE ALBERGUES ESCOLARES	8,730,053	8,730,053	0	0.0%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA			ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO/BECAS DE TRANSPORTE	11,758,346	11,758,346	0	0.0%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA			ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO/BECAS PARA NIÑOS Y JÓVENES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	7,700,000	7,700,000	0	0.0%
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	11	U079	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0	15,638,881	15,638,881	100.0%
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	11	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	755,705,286	815,862,657	60,157,371	8.0%
COLEGIO DE BACHILLERES DE BAJA CALIFORNIA SUR	11	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	523,193,540	552,589,201	29,395,661	5.6%
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE BCS	11	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	333,314,787	385,505,648	52,190,861	15.7%
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ	11	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	23,443,898	27,109,047	3,665,149	15.6%
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ	11	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	25,754,647	28,370,958	2,616,311	10.2%
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	11	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	36,990,738	40,049,676	3,058,938	8.3%
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS CABOS	11	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	40,643,906	44,794,985	4,151,079	10.2%
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	11	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	23,332,779	25,481,772	2,148,993	9.2%

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MUNICIPIO DE LA PAZ	4	U012	PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS	1,319,400	6,443,800	5,124,400	388.4%
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES	4	S155	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)	6,711,514	0	-6,711,514	-100.0%
	47	S010	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	9,589,306	9,178,830	-410,476	-4.3%
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	48	S268	PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	0	1,470,000	1,470,000	100.0%

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- E).- ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.

DE IGUAL FORMA, SE INCLUYE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$532,910,697.00, PARA GARANTIZAR QUE TODAS LAS PERSONAS EN BAJA CALIFORNIA SUR TENGAN DERECHO AL DISFRUTE DEL NIVEL MÁS ALTO DE SALUD FÍSICA, MENTAL, SOCIAL Y A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DESTINADAS A PROTEGERLA, CON SUFICIENCIA Y CALIDAD EN CADA UNO DE SUS ELEMENTOS: ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD, EXTENSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PROPORCIONADOS POR EL ESTADO, TOTAL INMUNIZACIÓN CONTRA LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES INFECCIOSAS, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS, PROFESIONALES Y DE OTRA ÍNDOLE; Y UNA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD.

CON LA EJECUCIÓN DE ESTAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SE PRETENDE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN, REDUCIR LAS BRECHAS O DESIGUALDADES EN DICHO RUBRO, MEDIANTE INTERVENCIONES FOCALIZADAS EN GRUPOS VULNERABLES Y COMUNIDADES MARGINADAS E INTERCULTURALES; PRESTAR SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD Y SEGURIDAD; EVITAR EL EMPOBRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN POR MOTIVOS DE SALUD, Y GARANTIZAR QUE LA SALUD CONTRIBUYA AL COMBATE A LA POBREZA Y AL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO.

LA VARIACIÓN NEGATIVA OBEDECE PRINCIPALMENTE A UNA DISMINUCIÓN DE LA PROYECCIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA), POR LA CANTIDAD DE \$971,968,350.00, TODA VEZ QUE LOS RECURSOS QUE ANTES ERAN TRANSFERIDOS AL ESTADO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA A TRAVÉS DE DICHO FONDO, PARA 2025 SERÁN TRANSFERIDOS DIRECTAMENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO IMSS-BIENESTAR.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

DESCRIPCIÓN/ EJECUTOR	PROGRAMA FEDERAL			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
	RAMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2024	2025	VARIACIÓN	%
ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN, II) REDUCIR LAS BRECHAS O DESIGUALDADES EN SALUD			1,514,620,065	532,910,697	-981,709,368	-64.8%

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

	MEDIANTE INTERVENCIONES FOCALIZADAS EN GRUPOS VULNERABLES Y COMUNIDADES MARGINADAS E INTERCULTURALES, III) PRESTAR SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD Y SEGURIDAD, IV) EVITAR EL EMPOBRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN POR MOTIVOS DE SALUD, Y V) GARANTIZAR QUE LA SALUD CONTRIBUYA AL COMBATE A LA POBREZA Y AL DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS.						
SECRETARÍA DE SALUD	12	VARIOS	CONVENIO SANAS	18,865,568	15,000,000	-3,865,568	-20.5%
SECRETARÍA DE SALUD	12	E025	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	3,311,826	4,850,000	1,538,174	46.4%
SECRETARÍA DE SALUD	12	G004	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	6,219,820	0	-6,219,820	100.0%
SECRETARÍA DE SALUD	12	S200	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	6,650,000	4,500,000	-2,150,000	-32.3%
SECRETARÍA DE SALUD	33	I002	FASSA	1,476,228,600	504,260,249	-971,968,351	-65.8%
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	12	S039	PROGRAMAS DEL RAMO 12	1,600,000	1,333,500	-266,500	-16.7%
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	16	S074	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO ACCIONES DE DESINFECCIÓN	1,016,551	1,666,948	650,397	64.0%
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	16	E005	CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	727,700	1,300,000	572,300	78.6%

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- F).- ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE INTEGRAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$245,710,000.00, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL, EL CUAL SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LAS PRESTACIONES LABORALES DE LOS EMPLEOS FORMALES. ADICIONAL A ESTOS, EL ESTADO OFRECE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE AMBAS SE ENFOCAN A PREVENIR LA INSEGURIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE, POR DISTINTOS MOTIVOS, DEJAN DE TRABAJAR DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTEMENTE (INVALIDEZ O JUBILACIÓN).

UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO, SE IMPLEMENTARÁN MECANISMOS INSTITUCIONALES DISEÑADOS PARA GARANTIZAR Y PROTEGER LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA DE LOS INDIVIDUOS Y SUS FAMILIAS FRENTE A EVENTUALIDADES DERIVADAS DE CONTINGENCIAS COMO ENFERMEDADES O ACCIDENTES, O BIEN, ANTE CONDICIONES DE RIESGO SOCIALMENTE RECONOCIDAS COMO EL EMBARAZO O LA VEJEZ.

LA VARIACIÓN NEGATIVA OBEDECE PRINCIPALMENTE A UNA MENOR PROYECCIÓN DE LOS RECURSOS EN ESPECIE POR CONCEPTO DE MEDICAMENTOS, DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE LOS RECURSOS PROYECTADOS PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO IMSS-BIENESTAR.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

DESCRIPCIÓN/ EJECUTOR	PROGRAMA FEDERAL			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
	RAMO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	2024	2025	VARIACIÓN	%
ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL			MECANISMOS INSTITUCIONALES DISEÑADOS PARA GARANTIZAR Y PROTEGER LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA DE LOS INDIVIDUOS Y SUS FAMILIAS FRENTE A EVENTUALIDADES DERIVADAS DE CONTINGENCIAS COMO ENFERMEDADES O ACCIDENTES, O BIEN, ANTE CONDICIONES DE RIESGO SOCIALMENTE RECONOCIDAS COMO EL EMBARAZO O LA VEJEZ	316,373,556	245,710,000	-70,663,556	-22.3%
SECRETARÍA DE SALUD	12	U013	ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TRANSFERIDO	192,544,488	203,710,000	11,165,512	5.8%
SECRETARÍA DE SALUD	12	U013	ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL ESPECIE	123,829,068	42,000,000	-81,829,068	-66.1%

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES.- G).- ACCESO A LA CALIDAD, ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA.

SE IMPLEMENTARÁN ACCIONES POR LA CANTIDAD DE \$1,163,081,349.00, PARA GARANTIZAR QUE TODAS LAS FAMILIAS TENGAN DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, LO CUAL IMPLICA LA SUFICIENCIA Y CALIDAD DE CADA UNO DE SUS ELEMENTOS, ES DECIR, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO ESTAR UBICADA EN UN ENTORNO SALUDABLE, CON LAS CONDICIONES FÍSICAS, ESPACIALES, HIGIÉNICAS Y ESTÉTICAS ADECUADAS Y SATISFACTORIAS.

ASIMISMO, DEBERÍA SER ALCANZABLE Y COSTEABLES POR TODOS LOS INDIVIDUOS, SIN LIMITACIONES POR ALGUNA CARACTERÍSTICA O CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA O IDEOLÓGICA. ESTOS PROGRAMAS SE EJECUTARÁN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, CUYOS INGRESOS SON INSUFICIENTES PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES Y QUE, ADICIONALMENTE, PRESENTAN PRIVACIÓN EN AL MENOS UNO DE LOS INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA VARIACIÓN POSITIVA OBEDECE PRINCIPALMENTE A UNA MAYOR PROYECCIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE RECAUDARON DEL FONDO FAIS, PARA LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DEL FIAS ESTATAL.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

DESCRIPCIÓN/ EJECUTOR	PROGRAMA FEDERAL			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
	RAMO	CLAVE	DESCRIPCION	2024	2025	VARIACIÓN	%
ACCESO A LA CALIDAD, ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA	ACCIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA, CUYOS INGRESOS SON INSUFICIENTES PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES Y QUE, ADICIONALMENTE, PRESENTAN PRIVACIÓN EN AL MENOS UNO DE LOS INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL.			430,916,389	1,163,081,349	732,164,960	169.9%
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	16	S074	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO - ACCIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES URBANAS	31,656,047	44,717,509	13,061,462	41.3%
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	16	S074	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO- ACCIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES	13,983,606	4,990,000	-8,993,606	-64.3%
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	16	S074	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO - PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAR	2,001,174	844,416	-1,156,758	-57.8%
SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	33	1003	FAIS ESTATAL	46,458,562	134,854,721	88,396,159	190.3%
MUNICIPIO DE LA PAZ	33	1004	FAIS MUNICIPAL	72,048,479	195,511,938	123,463,459	171.4%
MUNICIPIO DE COMONDÚ	33	1004	FAIS MUNICIPAL	42,645,303	120,472,182	77,826,879	182.5%
MUNICIPIO DE MULEGÉ	33	1004	FAIS MUNICIPAL	34,062,920	90,967,481	56,904,561	167.1%
MUNICIPIO DE LOS CABOS	33	1004	FAIS MUNICIPAL	162,959,108	495,107,709	332,148,601	203.8%
MUNICIPIO DE LORETO	33	1004	FAIS MUNICIPAL	25,101,190	75,615,393	50,514,203	201.2%

DIP. SERGIO POLANCO SALAIQUES.- 3.- MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.

LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE FONDEAN PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE IMPACTO Y DE DESARROLLO SOCIAL, SE ENCUENTRAN PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS, ACCEDIENDO A LAS SIGUIENTES OPCIONES:

[HTTPS://WWW.CONEVAL.](https://www.coneval.gob.mx)

PROGRAMAS Y ACCIONES FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL:

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

INVENTARIO FEDERAL 121 ACCIONES

INVENTARIO EN EXCEL Y ANÁLISIS

LISTADO 2024

PROGRAMAS Y ACCIONES ESTATALES DE DESARROLLO SOCIAL:

(POR ENTIDAD FEDERATIVA) (BAJA CALIFORNIA SUR)

(INVENTARIOS ESTATALES EN EXCEL Y ANÁLISIS) (INVENTARIO 2021)

G.- LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO GENERADORES DE INSUMOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

LAS PARTICIPACIONES SON DE NATURALEZA FEDERAL Y NO PIERDEN ESE CARÁCTER AL SER TRANSFERIDOS AL ESTADO, ADEMÁS NO SE ENCUENTRAN ETIQUETADOS PARA ALGÚN DESTINO ESPECÍFICO DEL GASTO.

PROVIENEN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES CONTEMPLADAS EN EL RAMO 28, PARTICIPACIONES FEDERALES, LOS CUALES TIENEN PRINCIPALMENTE UN CARÁCTER RESARCITORIO, PUES LA FEDERACIÓN LOS DISTRIBUYE DE MANERA PROPORCIONAL A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECAUDACIÓN, PUES PRETENDE GENERAR INCENTIVOS PARA INCREMENTAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL ESFUERZO RECAUDATORIO DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES.

SE ASOCIAN A LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE (RFP), A LO LARGO DEL EJERCICIO FISCAL Y, POR ENDE, DEPENDEN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PETROLERA, LOS CUALES SON DETERMINADOS EN TÉRMINOS DEL CIERRE DEL PIB PARA 2024 Y PROYECTADOS PARA 2025, SEGÚN LOS PRECRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA.

LAS ASIGNACIONES PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS POR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, PREVISTAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$9,471,209,501.00, EL CUAL ES SUPERIOR EN \$58,487,760.00, EQUIVALENTE A UN 0.6% RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES E INCENTIVOS.

PRESIDENTA.- DIPUTADO SERGIO POLANCO, CON SU PERMISO.

EL PERMISO DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, VAMOS A DECLARAR UN RECESO. REGRESANDO AL RECINTO A DARLE CONTINUIDAD A LA LECTURA, EN PUNTO DE LAS TRES DE LA TARDE.

-TIMBRE-

INICIA RECESO

FINALIZA EL RECESO

-TIMBRE-

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE LA VOZ A LA DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA.

PRESIDENTA.- COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE LES SOLICITA ESTAR EN SUS CURULES PARA QUE EXISTA QUORUM.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- DE IGUAL FORMA, ESOS RECURSOS SERÁN DESTINADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS, SUMINISTROS REQUERIDOS POR LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO.

TAMBIÉN, PARA CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES O INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA DE DICHS ENTES PÚBLICOS.

ASIMISMO, PARA EL PAGO DE APOYOS A SERVICIOS ASISTENCIALES, APOYOS A ORGANISMOS SOCIALES Y DE BENEFICENCIA, SUBSIDIOS, ASÍ COMO PARA SER DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICOS, PROVISIONES PARA CUBRIR NEGOCIACIONES SINDICALES, EN LA QUE SE ACUERDE POSIBLES NIVELACIONES SALARIALES, DE ACUERDO A LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO SUSCRITOS.

PARA CUBRIR LOS APOYOS COMO PARTE DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO, ASIGNACIONES PARA CUBRIR EL CAPITAL DEL FIDEICOMISO PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES (FADEN), ASIGNACIONES PARA CUBRIR EL FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO (FOSDEBCS), ASIGNACIONES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COMUNIDADES DEL ESTADO ALEJADAS DE LA RED ELÉCTRICA, ASIGNACIONES PARA CUBRIR EL PAGO Y RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS CON EL ISSSTE, A LAS APORTACIONES AL SECTOR SALUD, PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL PODER LEGISLATIVO, REPRESENTADA POR ESA SOBERANÍA Y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO O EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASIGNACIONES PARA CUBRIR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.

SUBSIDIOS PARA LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS TALES COMO EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SUBSIDIOS PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS TALES COMO EL PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO, EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA, EL INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE, MUSEO DE ARTE DE BAJA CALIFORNIA SUR, SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, SUBSIDIO PARA EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y PARA SU PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDAS, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES, INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, COMISIÓN PARA ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO, CONSEJO SUDCALIFORNIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSTITUTO SUDCALIFORNIANO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR LOS GASTOS INHERENTES A SUS ATRIBUCIONES.

DE IGUAL MANERA SE INCLUYEN ASIGNACIONES PARA DIVERSAS ACCIONES COMO EL PROGRAMA ESTATAL DE MICROCRÉDITOS PARA EL AUTOEMPLEO, PROYECTO DE TURISMO RURAL, EL PROGRAMA IMPULSA, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE LA ZONA RURAL QUE EJECUTARÁ DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA, ASIGNACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COPARTICIPACIÓN ESTATAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ASIGNACIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE CUERPOS DE AGUA, PARA PROYECTOS Y FINANCIAMIENTO AGROPECUARIOS, DE PESCA Y ACUACULTURA, PARA EL FIDEICOMISO DE PESCA DEPORTIVA Y DEPORTIVA RECREATIVA, SEGURO DE VIDA A PRODUCTORES PESQUEROS, TODOS A ELLOS... TODOS ELLOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

DE IGUAL FORMA, SE INCLUYEN ASIGNACIONES PARA PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL. ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES COMO LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, ASÍ COMO LICENCIAS POR PERMISOS INFORMÁTICOS E INTELECTUALES, REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO.

ASIGNACIONES DESTINADAS A OBRAS POR CONTRATO, TALES COMO CONSTRUCCIÓN NUEVA, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA GUBERNAMENTAL, URBANA, DE ELECTRIFICACIÓN, DE CAMINOS Y CARRETERAS, INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES, TRABAJOS EN ACABADOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS.

EN DICHA FUENTE DE FINANCIAMIENTO TAMBIÉN SE REALIZARÁN APORTACIONES AL CAPITAL EN DIVERSOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DONDE PARTICIPA EL ESTADO COMO FIDEICOMITENTE.

ASIMISMO, SE DESTINARÁN A CUBRIR LAS TRANSFERENCIAS PARA LOS MUNICIPIOS, PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DE LA COPARTICIPACIÓN ESTATAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES A TRAVÉS DE CONVENIOS DE REASIGNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS ACCIONES QUE REALIZAN LOS ENTES PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, ENTRE OTROS.

POR ÚLTIMO, ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS; INCLUYE LA AMORTIZACIÓN, LOS INTERESES, GASTOS Y COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

HONORABLE POLÍ... LA POLÍTICA DE GASTO Y ASIGNACIONES A LOS PROGRAMAS A EJECUTARSE CON FONDOS DE APORTACIONES SE ESTABLECEN ASIGNACIONES A DIVERSOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, PROVENIENTES DE PROYECCIONES DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LOS CUALES SE ESTABLECERÁN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025, RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFERIRÁ A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL Y A LOS CINCO MUNICIPIOS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA CANTIDAD DE \$9,854,369,334.00, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN PARA LOS QUE FUERON CREADOS.

TENIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, CON ESTRICTO RESPECTO A LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO QUE NOS PERMITA ELEVARE LA EFICIENCIA EFICACIA EN LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS DE EDUCACIÓN, SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA, FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROGRAMAS ALIMENTICIOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE NOS PLANTEA NUESTRA POBLACIÓN.

CON BASE EN EL PRINCIPIO COMPENSATORIO, LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LA MAYORÍA DE LOS FONDOS DE APORTACIONES, BUSCARÁN BENEFICIAR A LA POBLACIÓN CON MAYOR REZAGO A FIN DE IGUALAR LAS OPORTUNIDADES ANTE UN PANORAMA ECONÓMICO INCIERTO, LOS CUALES INCIDIRÁ EN EL RUMBO DE LA POLÍTICA PÚBLICA.

LA OPERACIÓN DEL RAMO GENERAL 33 SE ENCUENTRA ELEVADA EN EL MANDATO LEGAL EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES FEDERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ÁREAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL, COMO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LA SALUD.

SE OTORGARÁN ACREDITACIONES A ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ESTATAL DE SALUD. CON LA ENTREGA DE DICHOS SERVICIOS SE PRETENDE REDUCIR LAS MUERTES MATERNAS, DONDE SE ESPERA TENER UNA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA DE 37.1 A NIVEL NACIONAL; ESTO SE LOGRARÁN CON ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA IDENTIFICACIÓN, CONTROL TEMPRANO DE RIESGOS Y PATOLOGÍAS, ASÍ COMO LA REFERENCIA OPORTUNA DE PACIENTES OBSTÉTRICAS DE ALTO Y BAJO RIESGO, DURANTE LA ETAPA PRE GESTACIONAL, EL EMBARAZO PRENATAL, PARTO, PUERPERIO Y LA ETAPA NEONATAL Y/O MANEJO DE LA PÉRDIDA GESTACIONAL.

PARA EL RECIÉN NACIDO, SE CONTINUARÁ CON LAS TOMAS DE TAMIZ AUDITIVO AL 100%; LA TOMA DE TAMIZ METABÓLICO; CON LO QUE SE PODRÁ DETECTAR ENFERMEDADES CONGÉNITAS DEL METABOLISMO.

CAPACITACIÓN AL 100% DE LAS MUJERES EMBARAZADAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA DESDE EL NACIMIENTO, EXCLUSIVA HASTA LOS SEIS MESES Y COMPLEMENTARIA HASTA LOS DOS AÑOS.

FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE, COADYUVARÁ A EVITAR EL CRECIMIENTO... EL INCREMENTO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES; REDUCIENDO LA MORTALIDAD PREMATURA Y ESTO DEPENDERÁ DE GARANTIZAR LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO TEMPRANO DE LAS ENFERMEDADES TALES COMO: LA DIABETES MELLITUS, HIPERTENSIÓN, RIESGO CARDIOVASCULAR, SOBREPESO Y LA OBESIDAD; TODAS ESTAS ENFERMEDADES TOMAN RELEVANCIA FUNDAMENTAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE IGUAL MANERA, ES FUNDAMENTAL IMPULSAR QUE LAS PERSONAS MANTENGAN UNA DIETA SALUDABLE, BAJA EN AZÚCARES Y QUE REALICEN ACTIVIDAD FÍSICA DE MANERA REGULAR; IMPLICANDO HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES.

CON LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACCIONES, SE REDUCIRÁN LOS REZAGOS EN INFRAESTRUCTURA BÁSICA RELACIONADA CON LAS CARENCIAS DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES, EN LOS MUNICIPIOS CON LOS DOS MAYORES GRADOS DE REZAGO SOCIAL DE CADA ENTIDAD Y QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, MEDIANTE PROYECTOS FINANCIADOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (EDUCATIVA, DE SALUD, DE ALIMENTACIÓN Y OTROS), PROYECTOS FINANCIADOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, PROYECTOS FINANCIADOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA.

EN EL CASO DE QUE DICHA DEPENDENCIA ACUERDE CON OTRAS INSTANCIAS SU REDISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS, LA SECRETARÍA REALIZARÁ LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES. LOS ENTES EJECUTORES SEÑALADOS DEBERÁN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE COORDINACIÓN FISCAL, A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EXISTEN PREVISIONES DE GASTO COMO LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO: LA PAZ, LOS CABOS, COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ, POR EL CUAL SE LES TRANSFERIRÁN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$977,674,703.00 MONTO QUE ES SUPERIOR EN \$640,857,703.00 EQUIVALENTE A UN 190.3% RESPECTO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CORRESPONDEN AL GASTO NO PROGRAMABLE, Y SU APLICACIÓN SE REALIZARÁ EN ACCIONES ESPECÍFICAS PREVISTAS EN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PUEDAN REDUCIR LOS REZAGOS EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA RELACIONADA CON LAS CARENCIAS DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA URBANA, EN LAS LOCALIDADES CON LOS DOS MAYORES GRADOS DE REZAGO SOCIAL DE CADA MUNICIPIO O QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, MEDIANTE PROYECTOS FINANCIADOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EDUCATIVA, DE SALUD, DE ALIMENTACIÓN Y OTROS, PROYECTOS FINANCIADOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, PROYECTOS FINANCIADOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA.

FORTAMUN. EXISTEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PREVISIONES DE GASTOS CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DERIVADOS DEL FORTAMUN, LOS CUALES SERÁN TRANSFERIDOS A LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$789,942,427.00, MONTO QUE ES SUPERIOR EN \$11,663,215.00 EQUIVALENTE A UN 1.5% RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2024.

LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CORRESPONDEN AL GASTO NO PROGRAMABLE Y SU APLICACIÓN TENDRÁ COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL QUE LOS MUNICIPIOS PRESENTEN FINANZAS PÚBLICAS FORTALECIDAS, LOS CUALES SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUAL, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INFRAESTRUCTURA Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DE ASISTENCIA SOCIAL.- SE CONTEMPLAN RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SEDIF), CON CARGO AL COMPONENTE DE FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, ASISTENCIA SOCIAL, POR LA CANTIDAD DE \$122,644,820.00, EL CUAL ES INFERIOR EN \$548,553.00 EQUIVALENTE A UN 0.4% RESPECTO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL 2024.

CON LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES CON CARGO A DICHO FONDO, EL SEDIF IMPLEMENTARÁ ACCIONES PARA QUE LA POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES, PREFERENTEMENTE EN DE ZONAS RURALES, URBANAS, INDÍGENAS, MARGINADAS Y LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN O REZAGO SOCIAL QUE SON BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, MEJOREN SUS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS CON CALIDAD NUTRICIONAL.

LA ENTREGA DE APOYOS A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO, LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES, MODALIDAD CALIENTE, BRINDADOS POR EL SISTEMA ESTATAL DIF A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA ENTREGA DE DESPENSAS-DOTACIONES QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIONAL, EL OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD (AUTOCUIDADO, RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, ESPACIOS HABITABLES SUSTENTABLES, ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL, ECONOMÍA SOLIDARIA Y SUSTENTABILIDAD), A GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.

LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS EN MATERIA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD (AUTOCUIDADO, RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, ESPACIOS HABITABLES SOSTENIBLES, ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL, ECONOMÍA SOLIDARIA Y SUSTENTABILIDAD), A GRUPOS DE DESARROLLO CONSTITUIDOS EN LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.

LA ESTRATEGIA TIENE COMO OBJETIVO IMPULSAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, TAL COMO SE CONSIDERA EN LOS TRATADOS, LEYES Y DEMÁS INSTRUMENTOS APLICABLES. ESTE ENFOQUE SE HA GUIADO POR LOS PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ, FOMENTANDO UN ESTADO NUTRICIONAL ÓPTIMO, PROPICIAR COMUNIDADES HACIA UN MODELO DE AUTOGESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DINÁMICA, ASÍ COMO, LA ATENCIÓN DE GRUPOS PRIORITARIOS, CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR LOS NIVELES DE SALUD Y DEL BIENESTAR.

FAM, COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.- DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ENCUENTRAN PREVISIONES DE GASTO PARA QUE EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE), EJECUTE ACCIONES CON CARGO AL COMPONENTE DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU MODALIDAD UNIVERSITARIA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA (FAM).- SE DESTINAN RECURSOS PROVENIENTES DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA POR LA CANTIDAD DE \$177,803,676.00,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL CUAL ES INFERIOR EN \$76,752,815.00 EQUIVALENTE A UN 30.2% MENOR RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

EL ISIFE IMPLEMENTARÁ ACCIONES CON CARGO AL COMPONENTE DE DICHO FONDO PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 17 AÑOS DE EDAD, EN LAS ESCUELAS; CON BASE A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN POR RANGOS DE EDAD: NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS; NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS; Y ADOLESCENTES DE 13 A 17 AÑOS, A TRAVÉS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL BÁSICO.

CON DICHAS ACCIONES, EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL ISIFE COMO EJECUTOR DEL GASTO, LOS PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS TIPO BÁSICO, CONTARÁN CON CONDICIONES ADECUADAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIANTE LA CONCLUSIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS DE TIPO BÁSICO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REGULAR, ASÍ COMO LA CONCLUSIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS DE TIPO BÁSICO A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO.

EL FAM, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE ENCUENTRAN PROVISIONES DE GASTO PARA EL ISIFE, DERIVADOS DEL FAM EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, POR LA CANTIDAD DE \$112,682,358.00, RECURSOS QUE SON SUPERIORES EN \$44,058,169 EQUIVALENTES A UN 64.2% RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2024.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.- DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE CONTEMPLAN ASIGNACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES A FAVOR DEL CONALEP, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DERIVADOS DEL FAETA EN SU COMPONENTE DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, POR LA CANTIDAD DE \$46,685,715.00, LOS CUALES SON SUPERIORES EN \$1,795,605.00 EQUIVALENTES A UN 4.0% RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

POR ÚLTIMO, EL CONALEP BRINDARÁ SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, CON EL OBJETO DE FORMAR RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS QUE SATISFAGAN LAS NECESIDADES DE LA DEMANDA DEL SECTOR PRODUCTIVO, Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS, EN PLANTELES QUE FORMARÁN A JÓVENES EN DIVERSAS CARRERAS TÉCNICAS, Y ESTE SISTEMA DE FORMACIÓN PROPORCIONA A SUS EGRESADOS ALTAS POSIBILIDADES DE INSERCIÓN LABORAL EN EMPRESAS E INSTITUCIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP).- SE ESTABLECEN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO CON CARGO AL FASP POR LA CANTIDAD DE \$258,853,739.00, EL CUAL ES SUPERIOR EN \$9,706,765.00 EQUIVALENTES A UN 3.9% RESPECTO A LOS RECURSOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL CONTENIDOS EN LOS EJES ESTRATÉGICOS ESTÁN ORIENTADOS A LA DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA; A LA CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLÍTICA JUSTICIA CÍVICA; AL SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS; ASÍ COMO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA; A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO; AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES; Y AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

EL FAFEF.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, SE INCLUYEN PREVISIONES DE GASTO POR LA CANTIDAD DE \$344,997,208.00, EL CUAL ES SUPERIOR EN \$5,141,763.00 EQUIVALENTES A UN 1.5% RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR. A LA SECRETARÍA SE LE ASIGNA LA CANTIDAD DE \$144,997,208.00 A FIN DE SER DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES Y PARA DESARROLLAR MECANISMOS IMPOSITIVOS.

ASÍ MISMO, A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SE LE ASIGNAN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$200 MILLONES A LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA REALIZAR INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO, Y DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE GASTO QUE EN SU MOMENTO PUEDE ACORDAR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS RECURSOS DE DICHO FONDO PODRÁN SER REORIENTADOS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO A TRAVÉS DE LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, APOYAR EL SANEAMIENTO DE PENSIONES RESERVAS ACTUARIALES; FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO; SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS ESTADOS.

ASÍ COMO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y A FONDOS CONSTITUIDOS POR EL ESTADO PARA APOYAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA O AQUELLOS DONDE SE COMBINEN RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

EL FONE, SERVICIOS PERSONALES.- DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE CONSIDERA ASIGNAR RECURSOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PROVENIENTES DEL FONE POR LA CANTIDAD DE \$6,088,807,179.00, EL CUAL ES SUPERIOR EN \$398,333,178.00 EQUIVALENTES A UN 7.0% RESPECTO A LOS RECURSOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

FONE GASTO DE OPERACIÓN.- DE IGUAL FORMA, EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE CONTEMPLAN RECURSOS PROVENIENTES DEL FONE, GASTO DE OPERACIÓN, PARA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE \$244,245,037.00, EL CUAL ES SUPERIOR EN \$6,005,983.00 EQUIVALENTES A UN 2.5% RESPECTO A LOS RECURSOS APROBADOS POR LA FEDERACIÓN PARA EL 2024, LOS CUALES INCLUYEN UN MONTO EQUIVALENTE AL 0.1% DE DICHS RECURSOS, PARA EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN Y CON EL OBJETO DE FORTALECER EL ALCANCE, PROFUNDIDAD, CALIDAD Y SEGUIMIENTO DE LAS REVISIONES REALIZADAS PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

ASIGNACIONES A LOS MUNICIPIOS.- SE ESTABLECEN PREVISIONES DE GASTO DERIVADO DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO, COMO SON LAS QUE PROVIENEN DE LAS PARTICIPACIONES, INCENTIVOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, FONDOS DE APORTACIONES, CAPITAL PARA FIDEICOMISOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DERIVADOS DE CONVENIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y AUTONOMÍA DE LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO: COMONDÚ,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MULEGÉ, LOS CABOS Y LORETO, POR LA CANTIDAD DE \$5,981,953,707.00, EL CUAL ES SUPERIOR EN \$911,400,047.00 EQUIVALENTE A UN 18.0% RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO EN EL ACTA RESPECTIVA.

ASIGNACIONES A LOS MUNICIPIOS POR TIPO DE FINANCIAMIENTO						
CONCEPTO	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
<i>PARTICIPACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN</i>	2,262,908,571	2,733,803,441	3,019,897,160	3,110,580,867	90,683,707	3.0%
<i>FONDO DE APORTACIONES</i>	920,905,905	1,054,868,719	1,115,096,212	1,767,617,130	652,520,918	58.5%
<i>FIDEICOMISOS</i>	459,861,472	858,066,861	934,240,888	1,097,311,910	163,071,022	17.5%
<i>CONVENIOS</i>	0	0	1,319,400	6,443,800	5,124,400	388.4%
TOTAL	3,643,675,948	4,646,739,021	5,070,553,660	5,981,953,707	911,400,047	18.0%

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- PARTICIPACIONES E INCENTIVOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.- EXISTEN PROYECCIONES DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DESTINADOS A LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROVENIENTES DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$3,110,580,867.00, EL CUAL CORRESPONDE EL GASTO NO PROGRAMABLE. DICHO MONTO ES SUPERIOR POR \$90,683,707.00 EQUIVALENTE A UN 3.0% RESPECTO A LAS PARTICIPACIONES PROYECTADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO EN EL ACTA RESPECTIVA.

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS A LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIOS	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
LA PAZ	669,620,231	729,755,901	785,360,589	837,464,432	52,103,843	6.6%
COMONDÚ	284,858,689	341,467,310	356,067,102	369,189,086	13,121,984	3.7%
MULEGÉ	267,626,963	306,488,240	334,291,992	357,354,826	23,062,834	6.9%
LOS CABOS	840,214,305	1,107,625,191	1,277,946,138	1,282,611,261	4,665,123	0.4%
LORETO	200,588,383	248,466,799	266,231,339	263,961,262	-2,270,077	-0.9%
TOTAL	2,262,908,571	2,733,803,441	3,019,897,160	3,110,580,867	90,683,707	3.0%

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- FONDO DE APORTACIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.- DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE POLÍTICA ECONÓMICA, SE CONTEMPLAN RECURSOS PARA LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO, DERIVADOS DEL DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL FAISM, DEL FORTUMUN, POR LA CANTIDAD DE \$1,767,617,130.00,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LOS CUALES CORRESPONDEN AL GASTO NO PROGRAMABLE, DICHO MONTO ES SUPERIOR EN \$652,520,918.00 EQUIVALENTE A UN 58.5% RESPECTO A LOS CONSIDERADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO EN EL ACTA RESPECTIVA.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIOS	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
LA PAZ	312,158,368	339,456,244	356,907,825	484,640,164	127,732,339	35.8%
COMONDÚ	108,974,948	108,295,369	113,821,887	183,812,259	69,990,372	61.5%
MULEGÉ	89,994,197	92,584,998	96,467,804	163,210,706	66,742,902	69.2%
LOS CABOS	373,161,682	474,458,174	505,201,474	842,478,887	337,277,413	66.8%
LORETO	36,616,710	40,073,934	42,697,222	93,475,114	50,777,892	118.9%
TOTAL	920,905,905	1,054,868,719	1,115,096,212	1,767,617,130	652,520,918	58.5%

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- FIDEICOMISOS EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS.- EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, EXISTEN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EJECUTAR ACCIONES EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE \$1,097,311,910.00, LOS CUALES SERÁN ADMINISTRADOS POR LOS DIFERENTES FIDEICOMISOS PÚBLICOS CONSTITUIDOS, POR MEDIO DE LOS CUALES SE APROBARÁN Y SE EJECUTARÁN ACCIONES EN BENEFICIO DIRECTO DE LOS MUNICIPIOS, RECURSOS QUE SON SUPERIORES EN \$163,071,022.00 EQUIVALENTE A UN 17.5% RESPECTO A 2024.

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO EN EL ACTA RESPECTIVA.

FIDEICOMISOS EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS						
MUNICIPIOS	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
LA PAZ	78,584,233	147,860,298	146,056,163	171,001,899	24,945,736	17.1%
COMONDÚ	21,653,228	44,002,327	47,948,056	67,485,703	19,537,647	40.7%
MULEGÉ	21,508,950	43,934,055	48,145,029	67,337,737	19,192,708	39.9%
LOS CABOS	315,727,829	577,881,854	640,307,186	722,247,336	81,940,150	12.8%
LORETO	22,387,232	44,388,327	51,784,454	69,239,235	17,454,781	33.7%
TOTAL	459,861,472	858,066,861	934,240,888	1,097,311,910	163,071,022	17.5%

RECURSOS CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS.- EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE CONTEMPLAN ASIGNACIONES POR LA CANTIDAD DE \$6,443,800.00, DERIVADO DE LA PROYECCIÓN DE INSTRUMENTOS QUE SE SUSCRIBIRÁN CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL U012, PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS. DICHO MONTO ES SUPERIOR EN \$5,124,400.00 EQUIVALENTES AL 388.4% RESPECTO A LOS RECURSOS ORIGINALMENTE ASIGNADOS EN EL 2024.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

RECURSOS PARA LOS MUNICIPIOS CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN*						
MUNICIPIOS	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
LA PAZ	0	0	1,319,400	6,443,800	5,124,400	388.4%
TOTAL	0	0	1,319,400	6,443,800	5,124,400	388.4%

MONTO GLOBALES PARA LOS MUNICIPIOS DE ASIGNACIONES.- LA SUMA DE LAS PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FISCALES, LOS FONDOS DE APORTACIONES, LAS ASIGNACIONES PARA EL CAPITAL DE LOS FIDEICOMISOS, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS EN FAVOR DE LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO, PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$5,889,025,757.00, LOS CUALES REPRESENTAN UN CRECIMIENTO DE \$818,472,097.00, ES DECIR UN 16.1% MÁS EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO FISCAL DEL 2024:

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO, SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

ASIGNACIONES GLOBALES POR MUNICIPIOS						
MUNICIPIOS	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
LA PAZ	1,060,362,832	1,217,072,443	1,289,643,977	1,499,550,295	209,906,318	16.3%
COMONDÚ	415,486,865	493,765,006	517,837,045	620,487,048	102,650,003	19.8%
MULEGÉ	379,130,110	443,007,293	478,904,825	587,903,269	108,998,444	22.8%
LOS CABOS	1,529,103,816	2,159,965,219	2,423,454,798	2,847,337,484	423,882,686	17.5%
LORETO	259,592,325	332,929,060	360,713,015	426,675,611	65,962,596	18.3%
TOTAL	3,643,675,948	4,646,739,021	5,070,553,660	5,981,953,707	911,400,047	18.0%

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- POLÍTICA DE GASTO Y ASIGNACIONES A LOS CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y REASIGNACIÓN COMO COMPONENTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

LOS ENTES PÚBLICOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTARÁN ACCIONES PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE SU GESTIÓN PÚBLICA FEDERAL, LO CUAL CONLLEVARÁ A LA MULTIPLICACIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS PLANTEADOS EN SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y LLEGARÁN MÁS BENEFICIOS A LA POBLACIÓN Y A LOS DIVERSOS SECTORES ECONÓMICOS Y PRODUCTIVOS DEL ESTADO.

DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE ENCUENTRAN PROYECCIONES PARA LOS DIVERSOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBIRÁN CON LA FEDERACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$2,101,121,667.00, LO CUAL ES SUPERIOR EN \$133,158,885.00 EQUIVALENTES A UN 6.8% MENOR EN RELACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2024.

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RAMOS FEDERALES	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
4.- GOBERNACIÓN	\$7,045,858	\$24,996,531	\$35,998,730	\$35,381,133	-\$617,597	-1.7%
11.-EDUCACIÓN PÚBLICA	\$949,118,963	\$1,320,567,789	\$1,605,135,740	\$1,702,363,931	\$97,228,191	6.1%
12.-SALUD	\$251,436,068	\$265,485,404	\$229,191,702	\$276,393,500	\$47,201,798	20.6%
15.- DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	\$0	\$0	\$0	\$6,490,025	\$6,490,025	100%
16.- MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	\$45,056,537	\$69,269,847	\$81,649,252	\$43,812,004	-\$37,837,248	-46.3%
21.-TURISMO	\$0	\$840,003	\$0	\$0	\$0	0.0%
23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	\$702,942	\$702,942	\$1,503,264	\$1,488,380	-\$14,884	-1.0%
36.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	\$0	\$0	\$0	\$16,726,014	\$16,726,014	100%
47.-ENTIDADES NO SECTORIZADAS	\$11,759,265	\$12,417,367	\$13,016,594	\$16,996,680	\$3,980,086	30.6%
48.-CULTURA	\$1,586,110	\$1,400,000	\$1,467,500	\$1,470,000	\$2,500	0.2%
TOTAL	\$1,266,705,743	\$1,695,679,883	\$1,967,962,782	\$2,101,121,667	\$133,158,885	6.8%

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- RAMO 4.- GOBERNACIÓN. DENTRO DE LAS PROYECCIONES DE GASTO SE ESTABLECEN RECURSOS CON CARGO AL RAMO ADMINISTRATIVO GOBERNACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$35,381,133.00, A FIN DE QUE DIVERSAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL PUEDAN SUSCRIBIR INSTRUMENTOS CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. DICHO MONTO, ES INFERIOR EN \$617,597.00 EQUIVALENTE A UN 1.7% MENOR RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2024.

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

RAMO 4 GOBERNACIÓN	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
E012-REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	\$588,178	\$497,058	\$1,265,028	\$896,897	-\$368,131	-29.1%
S155 PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS	\$0	\$6,499,473	\$6,711,514	\$0	-\$6,711,514	-100%

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<i>ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)</i>						
<i>U008-SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS</i>	\$6,457,680	\$18,000,000	\$26,702,788	\$28,040,436	\$1,337,648	5.0%
<i>U012.-PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS</i>	\$0	\$0	\$1,319,400	\$6,443,800	\$5,124,400	388.4%
TOTAL	\$7,045,858	\$24,996,531	\$35,998,730	\$35,381,133	-\$617,597	-1.7%

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE CONTEMPLA QUE LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL SUSCRIBA CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EL ANEXO RESPECTIVO, PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$896,897.00, LO QUE PERMITIRÁ GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES REGISTRALES PARA EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LOS REGISTROS CIVILES, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE UNA COBERTURA AMPLIA DE REGISTRO, ATENCIÓN A LAS POBLACIONES PRIORITARIAS Y DAR CERTEZA A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS.

SUBSIDIOS PARA LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS.- EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE CONTEMPLAN ASIGNACIONES A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA PERSONAS, A FIN DE EJECUTAR ACCIONES Y EJERCER RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR LA CANTIDAD DE \$28,040,436.00 GARANTIZANDO PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MECANISMOS QUE ASEGUREN EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUS HIJAS E HIJOS.- DENTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE INTEGRAN PROYECCIONES DE GASTO POR LA CANTIDAD DE \$6,443,800.00, PARA QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SUSCRIBA INSTRUMENTOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

A FIN DE QUE LOS REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Y EN SU CASO SUS HIJAS E HIJOS Y SUS CENTROS EXTERNOS DE ATENCIÓN SEAN APOYADOS POR EL PROGRAMA CUBRAN LA DEMANDA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, SUS HIJAS E HIJOS, BRINDÁNDOLES CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA DE LAS MUJERES QUE FOMENTEN EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL AUTOEMPLEO, LA INSERCIÓN LABORAL Y LA AUTOGESTIÓN ECONÓMICA.

LE BRINDEN ATENCIÓN ESPECIALIZADA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y EDUCATIVA, MÉDICA Y DE TRABAJO SOCIAL EFICIENTE Y DE CALIDAD A LAS USUARIAS, SUS HIJAS E HIJOS A TRAVÉS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y CALZADO, ASÍ COMO SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, JURÍDICA, EDUCATIVA, MÉDICA Y DE TRABAJO SOCIAL.

DE EDUCACIÓN PÚBLICA.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EXISTEN ASIGNACIONES FEDERALES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DESCENTRALIZADOS EDUCATIVOS, CON CARGO AL RAMO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE \$1,702,363,931.00, EL CUAL ES SUPERIOR A LAS ASIGNACIONES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR LA CANTIDAD DE \$97,228,191.00 EQUIVALENTE A UN 6.1%.

POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, PIDO... OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
PROGRAMAS EDUCATIVOS CONVENIDOS OPERADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA:	\$132,492,136	\$122,303,857	\$122,303,857	\$154,522,843	\$32,218,986	26.3%
S247-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE						
S270-PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS						
S295-FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)	\$132,492,136	\$122,303,857	\$122,303,857	\$154,522,843	\$32,218,986	26.3%
S300-FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA						
S312-EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL						
U080- APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	\$0	\$300,000,000	\$553,000,000	\$553,000,000	\$0	0%
SUBTOTAL SEP	\$132,492,136	\$422,303,857	\$675,303,857	\$707,522,843	\$32,218,986	4.8%
OTROS PROGRAMAS EJECUTADOS POR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:	\$10,178,348	\$3,495,786	\$3,495,786	\$18,068,668	\$14,572,882	416.9%
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR:	\$0	\$0	\$0	\$15,638,881	\$15,638,881	100%
U079-EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA	\$0	\$0	\$0	\$15,638,881	\$15,638,881	100%

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUPERIOR Y SUPERIOR							
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS:	\$7,178,348	\$3,495,786	\$3,495,786	\$2,429,787	-\$1,065,999	-30.5%	
E064-EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	\$7,178,348	\$3,495,786	\$3,495,786	\$2,429,787	-\$1,065,999	-30.5%	
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE:	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0%	
S269-PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	\$3,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0%	
U006-SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:	\$806,448,479	\$894,768,146	\$926,336,097	\$976,772,420	\$50,436,323	5.6%	
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	\$509,070,661	\$586,965,049	\$615,015,057	\$620,660,625	5,645,568	0.9%	
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE)	\$153,712,917	\$159,336,569	\$160,076,773	\$189,811,926	29,735,153	18.6%	
COLEGIO DE BACHILLERES (COBACH)	\$118,604,866	\$122,875,962	\$125,295,922	\$137,902,531	12,606,609	10.1%	
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ	\$10,996,483	\$11,689,566	\$11,838,008	\$12,138,008	300,000	2.5%	
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO (ICATE)	\$14,063,552	\$13,901,000	\$14,110,337	\$16,259,330	2,148,993	15.2%	
TOTAL	\$949,118,963	\$1,320,567,789	\$1,605,135,740	\$1,702,363,931	\$97,228,191	6.1%	

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- CON ESTAS PROYECCIONES SE POSIBILITA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTATAL EDUCATIVAS SUSCRIBAN DIVERSOS INSTRUMENTOS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS POR LA CANTIDAD DE \$707,522,843.00, EL CUAL ES MAYOR AL MONTO PROYECTADO PARA 2024 POR LA CANTIDAD DE \$32,218,986.00, EQUIVALENTE A UN 4.8%, ENTRE LOS QUE SE DESTACAN:

- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.
- EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS.
- EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
- EL FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
- EL EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL.
- EL EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES.

SE DESTINARAN RECURSOS FEDERALES A DIVERSOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE EDUCACIÓN, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SUSCRIBAN DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL U006 SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES POR LA CANTIDAD DE \$976,772,420.00, EL CUAL ES SUPERIOR EN \$50,436,323.00 EQUIVALENTE A UN 5.6% A LO AUTORIZADO EN EL 2024.

APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE CONTEMPLA UNA PROYECCIÓN DE RECURSOS PARA DICHO PROGRAMA POR LA CANTIDAD DE \$553 MILLONES, POR EL CUAL SE PRETENDE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE APOYO RESPECTIVO CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA E INCLUSIVA EN BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL APOYO A LOS CENTROS Y ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS PARA SOLVENTAR LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS Y LOGRAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL ARTÍCULO 3 DE NUESTRA CARTA MAGNA.

ASIMISMO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE PROYECTA SUSCRIBIR DIVERSOS INSTRUMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS, QUE EJECUTARÁN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, POR LA CANTIDAD DE \$2,429,787.00, LOS CUALES ES IGUAL AL MONTO DE LOS DIFERENTES CONVENIOS PROYECTADOS DURANTE 2024, EN LO QUE DESTACA:

LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (EL INEA).

SE DESTINARAN RECURSOS FEDERALES AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, POR LA CANTIDAD DE \$2,429,787.00, EL CUAL ES IGUAL INFERIOR EN \$1,065,999 AL MONTO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

RAMO 12.- SALUD. SE CONTEMPLAN PROYECCIONES DE GASTO FEDERALIZADO CON CARGO AL RAMO ADMINISTRATIVO.

12. SALUD POR LA CANTIDAD DE \$276,393,500.00, LOS CUALES SON SUPERIORES AL MONTO DE LOS RECURSOS PROYECTADOS EN EL 2024 POR LA CANTIDAD DE \$47,201,798.00 EQUIVALENTES A UN 20.6%.

PROGRAMA DE VACUNACIÓN.- CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN ESPECIE, LA SECRETARÍA DE SALUD PODRÁ OTORGAR DICHOS INSUMOS PARA QUE LA POBLACIÓN MENOR DE 5 AÑOS ESTÉ PROTEGIDA CONTRA LAS ENFERMEDADES QUE PREVIENE LA VACUNA HEXAVALENTE ACELULAR Y LAS PERSONAS DE 6 MESES A 5 AÑOS, ADULTAS DE MÁS DE 60 Y OTRAS POBLACIONES EN RIESGO, ESTÁN PROTEGIDAS CONTRA LA INFLUENZA, A TRAVÉS DE LA INMUNIZACIÓN EN LA POBLACIÓN DE 1 AÑO DE EDAD, MESES CON VACUNA HEXAVALENTE ACELULAR, ASÍ EN LA POBLACIÓN DE 6 MESES A 5 AÑOS, ADULTOS DE MÁS DE 60 AÑOS, MUJERES EMBARAZADAS POBLACIÓN DE 5 A 59 AÑOS CON FACTORES DE RIESGO, CON VACUNA CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONAL.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS.

DE IGUAL FORMA, LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD PODRÁN PROPORCIONAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA QUE SATISFAGAN LA DEMANDA DE NECESIDADES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH E ITS, EVITAR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH.

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

POR ÚLTIMO, CON LA SUSCRIPCIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, SE PODRÁ DISTRIBUIR INSUMOS CON LA FINALIDAD DE OTORGAR DIAGNÓSTICOS OPORTUNOS DE ENFERMEDADES COMO TUBERCULOSIS, LEPRO, DENGUE, PALUDISMO, CHAGAS, LEISHMANIASIS, PICADURA DE ALACRÁN, Y MORDEDURA POR PERROS Y OTRAS ESPECIES, A LA POBLACIÓN VULNERABLE, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO OTORGADO POR LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE LA SALUD, EN EL MARCO ANALÍTICO BÁSICO, LA VERIFICACIÓN EN CAMPO, LA OPERACIÓN Y OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD OFICIAL VIGENTE, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PADECIMIENTOS OBJETO DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CENTRO DE PROGRAMAS PREVENTIVOS.

ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL.

SE DESTINARÁN RECURSOS FEDERALES POR LA CANTIDAD DE \$203,710,000.00, EL CUAL CONTRIBUIRÁ A QUE LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL TENGA ACCESO EFECTIVO, PLENO Y EQUITATIVO A LA ATENCIÓN A LA SALUD Y A LOS MEDICAMENTOS GRATUITOS, A DISMINUIR LAS TASAS DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD. DICHS RECURSOS SE EJERCERÁN EN LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DEL PROGRAMA (PAGO A PERSONAS... A PERSONAL DIRECTAMENTE ASOCIADO A SERVICIOS DE SALUD: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y OTROS INSUMOS Y; MANTENIMIENTO A UNIDADES MÉDICAS).

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

SE DESTINAN RECURSOS A FIN DE QUE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SEDIF), SUSCRIBA LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS POR LA CANTIDAD DE \$1,333,500.00.

LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TIENE COMO PROPÓSITO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PREFERENTEMENTE AQUELLAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, LAS CUALES SERÁN ATENDIDAS POR EL SEDIF, FORTALEZCAN DIRECTAMENTE SU INCLUSIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON ACCIONES DE DESARROLLO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL (INCLUSIÓN LABORAL, DESARROLLO EDUCATIVO, CULTURAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y ARTE Y, DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL).

LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON ACCIONES EN SALUD (AYUDAS FUNCIONALES Y EQUIPO RELACIONADO CON LA REHABILITACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD), LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON OBRAS Y/O ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y UNIDADES DE REHABILITACIÓN), PRINCIPALMENTE.

TODAS ESTAS PROYECCIONES DEL RAMO 12 SE ENCUENTRAN REFLEJADAS EN EL RUBRO DENOMINADO: RAMO 12 (SEDIF) DEL ANEXO I-20 ASIGNACIONES A LOS CONVENIOS DE REASIGNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN; Y DE MANERA GLOBAL, EN EL RUBRO 2.5.73 CONVENIOS RAMO 12 DEL ANEXO II-5 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.- VICEPRESIDENTA, SOLICITO EL APOYO DE LA DIPUTADA TERESITA VALENTÍN, QUE LE DÉ CONTINUIDAD A LA LECTURA, GRACIAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA TERESITA VALENTÍN VÁZQUEZ.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- CONTINUAMOS.

4.- RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

SE CONTEMPLAN PROYECCIONES DE GASTO FEDERALIZADO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON CARGO AL RAMO ADMINISTRATIVO 15.- DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO POR LA CANTIDAD DE \$6,490,025.00 LOS CUALES SON SUPERIORES EN UN 100% A LOS RECURSOS PROYECTADOS EN EL 2024.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

RAMO 15 DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
<i>U003-PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS</i>	\$0	\$0	\$0	\$6,490,025	\$6,490,025	100%
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$6,490,025	\$6,490,025	100%

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- U003 PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTRO.

SE CONTEMPLA LA SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS POR PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, POR LA CANTIDAD DE \$6,490,025.00, A FIN DE QUE LAS INSTITUCIONES REGISTRALES Y/O CATASTRALES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS MODERNIZADAS BRINDEN CERTEZA JURÍDICA Y UTILIDAD PÚBLICA AL REGISTRAR SUS INMUEBLES Y/O PREDIOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD AL CONTAR CON UNA CUENTA CATASTRAL, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y/O CATASTRAL, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE APOYOS FINANCIEROS A DICHAS INSTITUCIONES.

5.- RAMO 16. MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

SE PROYECTA QUE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, SUSCRIBA LOS ANEXOS RESPECTIVOS CON CONAGUA Y SEMARNAT PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CON CARGO A LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 16.- MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR LA CANTIDAD DE \$43,812,004.00, EL CUAL ES INFERIOR EN \$37,837,248.00 EQUIVALENTE A UN 46.3% MENOR RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, PIDO OMITO LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RAMO 16 MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
PROAGUA ACCIONES URBANAS	\$15,531,422	\$22,968,805	\$31,656,047	\$40,600,640	\$8,944,593	28.3%
PROAGUA ACCIONES RURALES	\$7,990,840	\$12,433,998	\$13,983,606	\$0	-\$13,983,606	-100%
PROAGUA ACCIONES DE DESINFECCIÓN DEL AGUA	\$340,650	\$838,163	\$1,016,551	\$1,066,948	\$50,397	5.0%
PROAGUA ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	\$5,594,719	\$0	\$0	\$844,416	\$844,416	100%
PROAGUA PLANTAS DE TRATAMIENTO	\$4,068,871	\$1,650,000	\$2,001,174	\$0	-\$2,001,174	-100%
S074-AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	\$33,526,502	\$37,890,966	\$48,657,378	\$42,512,004	-\$6,145,374	-12.6%
E005-CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$0	\$600,000	\$727,700	\$800,000	\$72,300	9.9%
CONSEJOS DE CUENCAS (COTAS)	\$0	\$0	\$0	\$500,000	\$500,000	100%
OPERADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	\$33,526,502	\$38,490,966	\$49,385,078	\$43,812,004	-\$5,573,074	-11.3%
S217-PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	\$10,734,551	\$30,778,881	\$32,264,174	\$0	-\$30,778,881	-100%
OPERADO POR LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	\$10,734,551	\$30,778,881	\$32,264,174	\$0	-\$30,778,881	-100%
SUBTOTAL CONAGUA	\$44,261,053	\$69,269,847	\$81,649,252	\$43,812,004	-\$37,837,248	-46.3%
S219-DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR	\$795,484	\$0	\$0	\$0	\$0	0%
OPERADO POR OTRAS DEPENDENCIAS	\$795,484	\$0	\$0	\$0	\$0	0%
TOTAL	\$45,056,537	\$69,269,847	\$81,649,252	\$43,812,004	-\$37,837,248	-46.3%

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- SE ESTIMA QUE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA CEA SUSCRIBA LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), POR LA CANTIDAD DE \$43,812,004.00, MONTO QUE ES INFERIOR EN \$5,573,074.00 EQUIVALENTE A UN 11.3% MENOR RESPECTO AL AÑO FISCAL 2024.

A) S074 AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).- SE CONTEMPLA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS TÉCNICOS POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, POR LA CANTIDAD DE \$42,512,004.00, DICHO PROGRAMA INCLUYE LAS ACCIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES URBANAS Y RURALES, ACCIONES DE DESINFECCIÓN DEL AGUA, ACCIONES PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE CUYA EJECUCIÓN PERMITIRÁ INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, A TRAVÉS DE LA DESINFECCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS NACIONALES, LA REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, COMO PLANTAS DE TRATAMIENTOS.

B) E005 CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE PROYECTAN RECURSOS FEDERALES PARA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA POR LA CANTIDAD DE 800 MIL PESOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS ACTORES ESTRATÉGICOS —COMO SON LAS PERSONAS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTANCIAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DIRIGIDAS A DIFERENTES GRUPOS DE LA POBLACIÓN— VINCULADOS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL MEJOREN SU CAPACIDAD DE GESTIÓN EN LA MATERIA, REALIZANDO PROCESOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN LOS QUE SE INCORPOREN LOS ASPECTOS DE LA FORMACIÓN, COLABORACIÓN, INFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CULTURA DEL AGUA.

DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN LOS DIFERENTES RUBROS DE PROAGUA, ACCIONES URBANAS, ACCIONES RURALES, ACCIONES DE DESINFECCIÓN DEL AGUA, PLANTAS DE TRATAMIENTO PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, DEL ANEXO I-20 ASIGNACIONES A LOS CONVENIOS DE REASIGNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN; Y DE MANERA GLOBAL, EN LOS RUBROS 2.5.63 CONAGUA RAMO 16 Y 2.5.89 INGRESOS EXTRAORDINARIOS RAMO 16 (SEMARNAT) DEL ANEXO II-5 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

6.- RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS.

SE ENCUENTRAN ASIGNACIONES FEDERALES POR LA CANTIDAD DE \$1,488,380.00 CON CARGO A ESTAS PROVISIONES, A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD ADSCRITA A LA SECRETARÍA SUSCRIBA LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MONTO QUE ES LIGERAMENTE INFERIOR EN \$14,884 EQUIVALENTE A UN 1.0% MENOS RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y DEL ACTA RESPECTIVA.

RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
--	-------------	-------------	-------------	-------------	---------------------------------	----------

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<i>U116 PROVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE</i>	\$702,942	\$702,942	\$1,503,264	\$1,488,380	-\$14,884	-1.0%
TOTAL	\$702,942	\$702,942	\$1,503,264	\$1,488,380	-\$14,884	-1.0%

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- U116 PROVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.

SE ESTABLECEN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$1,488,380.00, LO QUE PERMITIRÁ FORTALECER LA ARMONIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS A PARTIR DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SUS DISPOSICIONES EN BENEFICIO DE UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, FOMENTANDO UNA MEJOR ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DESTINADOS A GASTO CORRIENTE Y DE INVERSIÓN, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y DEMÁS INSTITUCIONES, PÚBLICAS LOS ORIENTEN A ACCIONES QUE PERMITAN GENERAR CONDICIONES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PAÍS, PRIORIZANDO BENEFICIAR A LAS POBLACIONES MÁS DESFAVORECIDA.

ESTE MONTO SE ENCUENTRA REFLEJADO EN EL RUBRO DE PROGRAMA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL ANEXO I-20 ASIGNACIONES A LOS CONVENIOS DE REASIGNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.

7.- RAMO 36. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.- SE CONTEMPLA LA SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA DEPENDENCIA FEDERAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POR LA CANTIDAD DE \$16,726,014.00, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

RAMO 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
<i>U002- FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA</i>	\$0	\$0	\$0	\$16,726,014	\$16,726,014	100%
TOTAL	\$0	\$0	\$0	\$16,726,014	\$16,726,014	100%

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- U002 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SE CONTEMPLA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA GESTIONE LA SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS POR LA CANTIDAD DE \$16,726,014.00, CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHA INSTITUCIÓN ESTATAL CUENTE CON MEJORES CAPACIDADES OPERATIVAS, A TRAVÉS DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA APROBADOS PARA SUS INTEGRANTES Y EL EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

8.- RAMO 47. ENTIDADES NO SECTORIZADAS.- SE CONTEMPLA LA SUSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA EJERCER RECURSOS FEDERALIZADOS CON CARGO A ESTE RAMO POR LA CANTIDAD DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

\$16,996,680.00, EL CUAL ES SUPERIOR EN \$3,980,086.00 EQUIVALENTE A UN 30.6% RELACIÓN AL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

RAMO 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
P010-FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	\$0	\$0	\$3,427,288	\$3,317,850	-\$109,438	-3.2%
S010-PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES	\$11,759,265	\$12,417,367	\$9,589,306	\$9,178,830	-\$410,476	-4.3%
S200-FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA*1	\$0	\$0	\$0	\$4,500,000	\$4,500,000	100%
TOTAL	\$11,759,265	\$12,417,367	\$13,016,594	\$16,996,680	\$3,980,086	30.6%

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- A) P010 FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SE CONTEMPLA QUE EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES GESTIONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM), POR LA CANTIDAD DE \$3,317,850.00, CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOGRAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES DEL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SUS COMISIONES, EL CUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES QUE SON RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO.

B).- S010 PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES.

DE IGUAL FORMA, EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES GESTIONARÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES, POR LA CANTIDAD DE \$9,178,830.00, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES (MAM), A TRAVÉS DE APOYOS ECONÓMICOS Y ASESORÍA QUE SE BRINDARÁ A LOS MECANISMOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE INCLUYAN ACCIONES VINCULADAS A GENERAR CONDICIONES PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y CONTRIBUYAN A SU BIENESTAR.

S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SE PREVÉN RECURSOS PARA FORMALIZAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA POR FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, POR LA CANTIDAD DE \$4,500,000.00, POR EL CUAL SE CONTRIBUIRÁ A OTORGAR SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD A LA POBLACIÓN QUE HABITA A LAS LOCALIDADES MENORES A 2500 PERSONAS, AISLADAS SIN ACCESO FÍSICO SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DE UN COSTO ACCESIBLE PARA LA COMUNIDAD.

ESTA ASISTENCIA ENMARCA ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, SEAN DE DIAGNÓSTICO, PREVENCIÓN, CURACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, QUE DEBEN REALIZARSE DESDE UN NIVEL PRIMARIO Y LOCAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD; ADEMÁS, DE SER EL NIVEL BÁSICO E INTEGRANTE DE CUALQUIER SISTEMA DE SALUD.

RAMO 48. CULTURA.

SE PROYECTA SUSCRIBIR INSTRUMENTOS CON LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL POR LA CANTIDAD DE \$1,470,000.00 EL CUAL ES LIGERAMENTE SUPERIOR EN \$2,500, EQUIVALENTE A UN 0.2% RESPECTO AL MONTO AUTORIZADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

RAMO 48 CULTURA	2022	2023	2024	2025	VARIACIÓN (2025 VS 2024)	%
S268-PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	\$1,586,110	\$1,400,000	\$1,467,500	\$1,470,000	\$2,500	0.2%
TOTAL	\$1,586,110	\$1,400,000	\$1,467,500	\$1,470,000	\$2,500	0.2%

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- S268 PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA.

EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE PREVÉ QUE EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA SUSCRIBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA, PARA EJECUTAR RECURSOS CON CARGO AL PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA, CON CARGO AL RAMO 48, POR LA CANTIDAD DE \$1,470,000.00, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS O GRUPOS COMUNITARIOS DEDICADOS A LA CULTURA, Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES, CUENTEN CON EL APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES QUE PROMUEVAN LA DIVERSIDAD, EL MAYOR ACCESO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES GUBERNAMENTALES, PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LA POBLACIÓN.

IV.- POLÍTICAS DE GASTO PARA LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTIENE ASIGNACIONES PARA LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO PARA LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, CON EL OBJETO DE FINANCIAR LOS GASTOS INHERENTES A SUS ATRIBUCIONES, EN EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN, DANDO CUMPLIMIENTO AL INCISO B, DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

A.- ASIGNACIONES PARA EL PODER LEGISLATIVO.

PARA EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DESTINAN RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA COMO SON: IMPULSAR LA CONFORMACIÓN DE ACUERDOS RELACIONADOS CON EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS O INICIATIVAS, TRATAR TODOS LOS ASUNTOS POLÍTICOS DE CARÁCTER EXTERNO DE LA LEGISLATURA CON LOS DEMÁS PODERES O DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA Y CON LOS MUNICIPIOS.

ASÍ COMO TAMBIÉN CON LOS DEMÁS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES; EVALUAR SU EFICIENCIA Y VIGILAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO; ESTABLECER UNA AGENDA LEGISLATIVA COMÚN DE LOS ASUNTOS O TEMAS RELEVANTES PARA LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO; PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN, PROYECTOS DE ACUERDO ECONÓMICO, DE LAS LEYES Y DECRETOS, QUE ENTRAÑEN UNA POSICIÓN POLÍTICA CONJUNTA DEL CONGRESO DEL ESTADO; AUTORIZAR LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES ORGANISMOS, ENTRE OTROS. DICHAS ASIGNACIONES IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$259,490,976.00.

B.- ASIGNACIONES PARA EL PODER JUDICIAL.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, ASÍ COMO A MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD; A CARGO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, SE ASIGNAN RECURSOS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$498,747,272.00.

1.- ASIGNACIONES PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL.

PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, A FIN DE QUE DEFINITIVIDAD A LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y GARANTICE QUE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES SE SUJETEN INVARIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SE LE ASIGNAN RECURSOS PÚBLICOS POR LA CANTIDAD DE \$17,561,000.00.

PARA A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE LA DEFENSA, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LE ASIGNAN RECURSOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LA CANTIDAD DE \$13,184,283.00.

PARA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

SE CONTEMPLAN RECURSOS DE \$149,480,466.00, MONTO QUE INCLUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AUTORIZADO CONFORME AL ACUERDO IEEBCS-CG145-AGOSTO-2024, POR LA CANTIDAD DE \$45,443,080.00, Y CON LA DESAGREGACIÓN DE LOS MONTOS ESTIPULADOS EN DICHO ACUERDO, PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y PARA FRANQUICIAS POSTALES, PRERROGATIVAS QUE LES OTORQUE DICHA LEY.

ASIMISMO, SE INCLUYE LA CANTIDAD DE \$104,037,386.00 PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, CONFORME A LA DESAGREGACIÓN DE LOS MONTOS ESTIPULADOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR ÚLTIMO, SE INCLUYE UN IMPORTE DE \$44,439,288.00, LOS CUALES SERÁN DESTINADO AL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD INFORMACIÓN VERAZ, CONFIABLE, OPORTUNA Y GARANTIZANDO SU DERECHO A LA INFORMACIÓN, CON UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA MODERNA, ORDENADA Y ORIENTADA, INCORPORANDO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA UNA MAYOR EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA A TRAVÉS DE LOS PORTALES INSTITUCIONALES Y PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y GARANTIZANDO EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASIGNAN RECURSOS PÚBLICOS AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR LA CANTIDAD DE \$13,177,722.00.

ASIGNACIONES PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

PARA CONTRIBUIR A LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN LE ASIGNAN \$16,686,263.00.

ASIGNACIONES PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE LE ASIGNAN RECURSOS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE \$35,380,250.00 A FIN DE QUE CUENTE CON INFORMES DE FISCALIZACIÓN SUFICIENTES PARA EXAMINAR Y APROBAR, EN SU CASO, LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO ANTERIOR O SOBRE SITUACIONES ESPECÍFICAS REVISADAS DE LOS ENTES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MONTO DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES.

EL GASTO NETO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, CORRESPONDE AL MONTO TOTAL ASIGNADO A LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REALIZARÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SUMA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD \$24,960,327,424.00.

EL GASTO NETO TOTAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS AUTORIZADOS, LOS NÚMEROS DE LOS DECRETOS EXPEDIDOS POR LA SOBERANÍA, Y LAS VARIACIONES RESPECTO A LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO NORMATIVO A LO ESTIPULADO EN EL INCISO C, DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LA LECTURA DEL CUADRO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO SU CONTENIDO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTE CONGRESO EN EL ACTA RESPECTIVA.

EJERCICIO FISCAL	NO. DECRETO Y PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO	MONTO AUTORIZADO*1	VARIACIÓN VS 2025	%
2020	DECRETO 2679 BOGE NO. 55, 18 DE DICIEMBRE DE 2019	18,402,212,144	6,558,115,280	35.6%
2021*2	DECRETO 2679 BOGE NO. 55, 18 DE DICIEMBRE DE 2019	18,402,212,144	6,558,115,280	35.6%
2022	DECRETO 2813 BOGE NO. 54, 27 DE DICIEMBRE DE 2021	18,665,063,406	6,295,264,018	33.7%

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

2023	DECRETO 2902 BOGE NO. 77-BIS, 20 DE DICIEMBRE DE 2022	21,535,093,512	3,425,233,912	15.9%
2024	DECRETO 3022 BOGE NO. 84, 21 DE DICIEMBRE DE 2023	23,897,107,720	1,063,219,704	4.4%
2025	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	24,960,327,424		

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.- VI.- ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 A NIVEL DE GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE, ASÍ COMO METAS Y OBJETIVOS PARA LOS SIGUIENTES CINCO EJERCICIOS FISCALES ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS A NIVEL GASTO PROGRAMABLE Y GASTO NO PROGRAMABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

GASTO PROGRAMABLE.- EL MONTO DEL GASTO PROGRAMABLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$19,772,411,329.00, EL CUAL REPRESENTA EL 79.2% DEL GASTO NETO TOTAL, MISMO QUE SUPERA EN \$314,023,193.00, EQUIVALENTE A UN 1.6% MAYOR A LA RELACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

EN MATERIA DE POLÍTICA DE GASTO, ESTA ADMINISTRACIÓN HA PRIORIZADO LA INVERSIÓN DEL GASTO SOCIAL, DANDO IMPORTANCIA A LA ASIGNACIÓN EDUCATIVA, ASÍ COMO ES EL CASO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA Y ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO, ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA MEJORA DOCENTES, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DIVERSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE EDUCACIÓN.

DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL DEPORTE A CARGO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE; A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, COMO SON LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD, ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SALUD, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD, A CARGO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYO AL EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL; LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y ASESORÍA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y CULTURA DEL AGUA, QUE EJECUTARÁ LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA; DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, A CARGO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES, EL PROGRAMA DE APOYOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, PRINCIPALMENTE.

DE IGUAL MANERA, SE DARÁ PRIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, COMO SON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE DESARROLLO, OPERACIÓN POLICIAL, OPERACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO; EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA EL ADOLESCENTE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA ENTRE OTROS.

DE IGUAL FORMA, DESTACAN LOS PROGRAMAS DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, A CARGO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, Y EL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA ELECTORAL, A CARGO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA CULTURA A CARGO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO.

GASTO NO PROGRAMABLE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ASIMISMO, SE INCLUYEN ASIGNACIONES POR LA CANTIDAD DE \$5,187,916,095.00 QUE CORRESPONDEN AL GASTO NO PROGRAMABLE, RELATIVOS A LOS RECURSOS O PAGOS QUE NO FINANCIAN LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL, COMO ES EL CASO DE LAS ASIGNACIONES PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y LOS ESTÍMULOS FISCALES, ESTO ES, LOS COMPROMISOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR AL QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO.

ASIMISMO, INCLUYE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS, QUE SON AQUELLAS TRANSFERENCIAS QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN FISCAL, PARA QUE LOS EJERZAN LIBREMENTE DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES GASTO PARA SOSTENER SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DICHO GASTO REPRESENTA EL 20.8% DEL GASTO NETO TOTAL Y ES SUPERIOR EN \$749,196,511.00, EQUIVALENTE A UN 18.5% EN RELACIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2024.

DE IGUAL MANERA, ORIENTARÁ TODOS SUS ESFUERZOS PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN EN NUESTRO ESTADO, FORTALECIENDO LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES COMO SERVIDORES PÚBLICOS COMPLETAMENTE CAPACITADOS, HONESTOS Y EFICACES, DE QUE APLIQUE CORRECTAMENTE EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS BAJO LOS PRINCIPIOS QUE TIENEN RANGO CONSTITUCIONAL.

BIENESTAR INCLUSIÓN.

ESTA ADMINISTRACIÓN CONTINUARÁ IMPLEMENTANDO POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BUSQUEN EL BIENESTAR PARA LOS HABITANTES, PARTICULARMENTE A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CONTINUARÁ IMPLEMENTANDO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, VIVIENDA DIGNA, ARTE, LA CULTURA Y DEPORTE, QUE ENTREGUEN BIENES Y SERVICIOS QUE GENEREN MAYOR BIENESTAR QUE CONTRIBUYAN A REDUCIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD.

POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD.

ASIMISMO, SE IMPLEMENTARÁN ACCIONES CONCRETAS, COMO EJE DE NUESTRA POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD, PILAR FUNDAMENTAL PARA QUE EN ESTOS AÑOS EN BAJA CALIFORNIA SUR, PROPICIANDO UN ESTADO DE DERECHO JUSTO Y EQUITATIVO, CON MAYOR PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS Y ACCIONES PARA QUE TODA LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD SE ENCUENTRE APEGADO A LA LEGALIDAD; ADEMÁS, ACCIONES QUE FORTALECERÁN LAS CAPACIDADES DEL GOBIERNO PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO GUBERNAMENTAL.

3.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTINUARÁ EJECUTANDO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE REACTIVEN LA ECONOMÍA Y GENEREN OPORTUNIDADES DE EMPLEOS PARA LAS NUEVAS GENERACIONES, COMO PARTE INDISPENSABLE PARA GENERAR UN DESARROLLO ECONÓMICO, EN FORMA EQUILIBRADA CON EL DESARROLLO SOCIAL, SIENDO EL TURISMO Y LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES, PRINCIPALMENTE EN ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA, LA ACTIVIDAD QUE MUEVE EL PROGRESO, ACOMPAÑADO POR ACCIONES DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRODUCTIVAS COMO LA PESCA, LA ACUACULTURA, LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA.

4.- INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, Y MEDIOAMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD.- ESTA ADMINISTRACIÓN CONTINUARÁ EJECUTANDO PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA CREAR,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

AMPLIAR, REMODELAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA GUBERNAMENTAL, HIDRÁULICA, DE MOVILIDAD URBANA, COMUNICACIONES TRANSPORTES Y VIVIENDA.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.- POR ÚLTIMO, EN EL MEDIANO PLAZO, EL GOBIERNO DEL ESTADO APLICARÁ DIVERSAS ESTRATEGIAS ORIENTADAS A TRANSPARENTAR EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y PREVENIR Y MITIGAR LA CORRUPCIÓN Y SUS EFECTOS EN EL SECTOR PÚBLICO, PARA POSICIONAR BAJA CALIFORNIA SUR COMO UN ESTADO TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICO Y ABIERTO.

PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.- DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ESTABLECEN PREVISIONES EN GASTO EN MATERIA DE SERVICIOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO POR LA CANTIDAD DE \$2,085,628,933.00.

COMO CONSECUENCIA, LOS ENTES PÚBLICOS, EN SU CALIDAD DE EJECUTORES DEL GASTO Y SEGÚN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEBERÁN ATENDER LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EN LOS ARTÍCULOS 38 E INCISO E), DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LOS DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS EN LA MATERIA.

ASIMISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A), LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN EL ANEXO I-12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE INTEGRAN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS ENTES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DESGLOSANDO LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL INHERENTES A DICHAS REMUNERACIONES.

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, NO SE CONTEMPLA ASIGNAR GASTO EN SERVICIOS PERSONALES QUE SEAN ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES O REFORMAS A LAS MISMAS, LAS CUALES PUDIERAN SER REQUERIDAS ESPECÍFICAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS NORMAS.

DENTRO DE LAS ASIGNACIONES CONTEMPLADAS EN SERVICIOS PERSONALES, SE INTEGRAN LAS SIGUIENTES PREVISIONES LABORALES, ECONÓMICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL DESTINADAS A CUBRIR APORTACIONES EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD SOCIAL O MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL, POR LA CANTIDAD DE \$161,480,174.00:

A.- PREVISIÓN DE RECURSOS PARA PLAZAS PREJUBILATORIAS.- SE INTEGRAN ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA CUBRIR PLAZAS ESPECIALES PREJUBILATORIAS POR LA CANTIDAD DE \$43,885,799.00, COMO LA PARTE DE LAS PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, A EFECTO DE CONTINUAR ATENDIENDO SUS DERECHOS LABORALES Y ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE TRABAJADORES.

PREVISIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR NIVELACIONES SALARIALES.- DENTRO DEL ANEXO I-11 DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE INTEGRAN RECURSOS PÚBLICOS POR LA CANTIDAD DE \$57 MILLONES 500 MIL PARA CUBRIR NIVELACIÓN SALARIAL CON BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO, Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN EN DICHAS INSTITUCIONES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRESTACIONES SALARIALES.- DE IGUAL FORMA, SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$60,094,375.00, PARA SER DESTINADOS A CUBRIR SITUACIONES LABORALES CONFORME A LOS CONTRATOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE TRABAJO, CON EL OBJETO DE APOYAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SUS PERCEPCIONES Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL ESTADO, TALES COMO:

SEGURO DE VIDA PARA JUBILADOS, PRESTACIÓN MATRIMONIAL DEL FONDO DE AHORRO, CANASTILLA MATERNA, APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS, BECAS, SEGURO DE RETIRO, 4 MESES DE SUELDO POR JUBILACIÓN, SERVICIO SOCIAL, PAGO DE MARCHA, 1 QUINCENA DE SUELDO A JUBILADOS DEL AÑO, ESTÍMULOS AL MEJOR TRABAJADOR, PAGO DE GUARDERÍAS DEL ISSSTE, BONO DEL DÍA DE LA SECRETARIA, ESTÍMULOS ECONÓMICOS A JUBILADOS Y PENSIONADOS, SEGURO DE VIDA, FONDO DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO, ENTRE OTROS.

LO ANTERIOR, CONFORME AL INCISO B) FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43... 44 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

D.- DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES PARA LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR:

LAS ASIGNACIONES GLOBALES, EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO, PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ES MENOR AL PRODUCTO QUE RESULTE DE APLICAR EL MONTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, UNA TASA DE CRECIMIENTO EQUIVALENTE AL VALOR QUE RESULTE MENOR ENTRE:

EL 3% DE CRECIMIENTO REAL, Y EL CRECIMIENTO REAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, SEÑALADO EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA ASIGNACIÓN GLOBAL Y PERSONAL PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NO PODRÁN INCREMENTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, CONFORME AL ESTADO 13 DE LA LEY FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EL MONTO EROGADO POR SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LOS GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES QUE SEAN ESTRICOTOS INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES REFORMAS A LAS MISMAS, PODRÁN AUTORIZARSE SIN SUJETARSE AL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FRACCIÓN, HASTA QUE EL MONTO QUE ESPECÍFICAMENTE SE REQUIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY RESPECTIVA.

EN EL CASO QUE DURE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE EGRESOS 2025, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, DEBERÁN APLICAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON LOS RUBROS DE GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, PRIORITARIOS EN EROGACIONES POR CONCEPTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS, UNA VEZ QUE HAYAN DISMINUIDO CON LA ANTICIPACIÓN DE LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL GASTO CORRIENTE QUE NO CONSTITUYA UN SUBSIDIO ENTREGADO DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN, EN TÉRMINOS DE DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA LEY.

ARMONIZACIÓN CONTABLE.- LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS FORMATOS Y DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS RESPECTIVOS, SE ELABORÓ ATENDIENDO LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, LOS FORMATOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA EN LAS ENTIDADES, IMPLEMENTADOS CON LA FINALIDAD DE ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN BAJO CRITERIOS COMUNES, ASÍ COMO LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

X. CONCLUSIONES.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE HEMOS CONSIDERADO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTRIBUYEN A CUMPLIR CON LAS ASPIRACIONES, DEMANDAS Y COMPROMISOS QUE ASUMIMOS COMO GOBIERNO EN COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD SUDCALIFORNIANA, INCLUYENDO LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, O LOS LÍDERES DE OPINIÓN COMO SON LAS CÁMARAS DE EMPRESARIOS Y PROFESIONISTAS, PUEBLOS ORIGINARIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Y QUE HEMOS REFLEJADO PREVIAMENTE EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, PARA LOGRAR SER UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO, QUE TRABAJE EN LA GOBERNANZA, PARA QUE LOGREMOS VIVIR EN UN ESTADO MODERNO, QUE GARANTICE UN DESARROLLO ECONÓMICO Y, SOBRE TODO; QUE GARANTICE EN LO SOCIAL, LA SALUD, LA EDUCACIÓN, LA SEGURIDAD, LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN, BUSCANDO EL BIENESTAR PARA TODOS LOS QUE HABITAMOS EN BAJA CALIFORNIA SUR.

TAMBIÉN SE INCLUYEN POLÍTICAS PÚBLICAS, SE BUSCAN GARANTIZAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL ESTADO, CON ACCIONES ESPECÍFICAS QUE PROPICIEN UN ESTADO DE DERECHO JUSTO Y EQUITATIVO, CON ACCIONES QUE CONTRIBUYAN EL ACCESO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS, CON ACCIONES QUE GARANTICEN LA LEGITIMIDAD DEL EJERCICIO GUBERNAMENTAL, APEGADOS A LA LEGALIDAD, CON ACCIONES QUE LE BRINDEN A LA POBLACIÓN UNA MAYOR CERTEZA PARA ACCEDER APOYOS COMPENSATORIOS CONTRA POSIBLES CATÁSTROFES, DESASTRES O CALAMIDADES PÚBLICAS. MECANISMOS QUE NOS PERMITA LOCALIZAR A PERSONAS DESAPARECIDAS Y PREVENIR Y CASTIGAR LA TRATA DE PERSONAS, ACCIONES PARA PREVENIR EL CONSUMO DE DROGAS.

ASIMISMO, SE INCLUYEN PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE COADYUVEN EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO COMO PARTES INDISPENSABLES PARA GENERAR UN DESARROLLO ECONÓMICO EN FORMA EQUILIBRADA.

ESTAMOS SEGUROS DE QUE CON LAS ASIGNACIONES PROPUESTAS PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DARÁ CUMPLIMIENTO NORMATIVO AL OBJETO POR LAS CUALES FUERON CREADAS DICHAS INSTITUCIONES Y SE DARÁN RESPUESTA A LOS RECLAMOS DE UNA SOCIEDAD QUE TIENE HAMBRE Y SED DE JUSTICIA.

ESTA HERRAMIENTA DE POLÍTICA ECONÓMICA SE ENCUENTRA INTEGRADA A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, LOS CUALES FUERON FORMULADOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO Y MATRICES DE INDICACIONES PARA LOS RESULTADOS, CON ASIGNACIONES SUFICIENTES, A FIN DE CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PLASMADOS EN EL PLAN ESTATAL DESARROLLO 2021-2027.

III. PROCESO DE ANÁLISIS Y SENTIDO DEL DICTAMEN.

INICIADOS LOS TRABAJOS RELATIVOS AL ESTUDIO DEL MENCIONADO PROYECTO DE PRESUPUESTO, ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE DICTAMEN SEÑALA, EN PRIMER TÉRMINO, QUE, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 64 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, ATRIBUCIÓN DE ESTE CONGRESO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA CADA EJERCICIO FISCAL.

EN ESTE SENTIDO ES CONVENIENTE REMARCAR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EL DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO A EJERCER EN UN EJERCICIO FISCAL DETERMINADO, ES DECIR, EL TOTAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A DISTRIBUIR; LA ASIGNACIÓN DEL GASTO ENTRE LOS DIFERENTES PODERES, LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS RAMOS DE CARÁCTER GENERAL.

ADICIONALMENTE, SE ESTABLECE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE GASTO; COMPONENTES QUE COMPRENDEN LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO A LOS MUNICIPIOS; ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A PROGRAMAS SOCIALES, ENTRE LO MÁS IMPORTANTE.

YA ENTRANDO EN MATERIA, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN EN UN EJERCICIO DE PLURALIDAD Y TRANSPARENCIA LLEVÓ A CABO DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO CON LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CON EL FIN DE EXAMINAR Y ANALIZAR CON MAYOR DETALLE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2025, A LAS QUE FUERON CONVOCADOS LOS INTEGRANTES DE LA XVII LEGISLATURA.

FUE ASÍ COMO, EL VIERNES 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE COMISIONES "ARMANDO AGUILAR PANIAGUA" DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA ANALIZAR Y CONOCER DE FORMA PORMENORIZADA LAS RAZONES Y ALCANCES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA QUE HOY SE DICTAMINA POR PARTE DE DICHA DEPENDENCIA, PARA DESPUÉS PROCEDER AL INTERCAMBIO DE PUNTOS DE VISTA Y OPINIONES, ASÍ COMO PARA SOLVENTAR DUDAS O CUESTIONES SOBRE TODO EN EL TEMA DE, QUE SE SUSCITARON.

SIGUIENDO CON EL PROCESO DE ANÁLISIS, SE SEÑALA QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTÁ INTEGRADO POR 93 ARTÍCULOS DISTRIBUIDOS EN CUATRO TÍTULOS Y SUS CORRESPONDIENTES CAPÍTULOS, TALES COMO ENSEGUIDA SE DESCRIBE:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

TÍTULO SEGUNDO DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

TÍTULO TERCERO SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO CUARTO DEL ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

EL TÍTULO PRIMERO ESTÁ CONFORMADO POR LOS PRIMEROS 55 ARTÍCULOS, LOS CUALES SE AGRUPAN EN NUEVE CAPÍTULOS REFERIDOS A SIGUIENTES TEMAS: DISPOSICIONES GENERALES; DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS PODERES DEL ESTADO; CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS; DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES; PREVISIONES ECONÓMICAS; COMPROMISOS PLURIANUALES Y CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICA-PRIVADA;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EL TÍTULO SEGUNDO ESTÁ INTEGRADO POR 17 ARTÍCULOS, LOS CUALES SE AGRUPAN EN TRES CAPÍTULOS RELACIONADOS CON LOS SIGUIENTES TEMAS: AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO; DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y MONTOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

EL TÍTULO TERCERO ESTÁ INTEGRADO POR 12 ARTÍCULOS, LOS CUALES SE AGRUPAN EN TRES CAPÍTULOS RELACIONADOS CON EL SIGUIENTE TEMA: DEL SEGUIMIENTO; DE LAS EVALUACIONES; Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

POR ÚLTIMO, EL TÍTULO CUARTO ESTÁ INTEGRADO POR 9 ARTÍCULOS, LOS CUALES SE AGRUPAN EN DOS CAPÍTULOS RELACIONADOS CON LOS SIGUIENTES TEMAS: DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN; Y DE LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.

SIN EMBARGO, EN COMPLEMENTO A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN HA ESTIMADO CONVENIENTE REALIZAR DIVERSOS AJUSTES Y ADECUACIONES AL PROYECTO DE DECRETO, ELIMINANDO PARA TALES EFECTOS EL USO DE VIÑETAS COMO FORMA DE AGRUPACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 25, 45, 46 Y 47, UTILIZANDO EN SU LUGAR INCISOS, POR SER ÉSTOS MÁS ACORDES A LAS REGLAS TÉCNICA LEGISLATIVA QUE SE APLICAN EN LA ELABORACIÓN FORMAL DE ESTE TIPO DE DOCUMENTOS.

TAMBIÉN, SE ELIMINARON, EN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, UTILIZADAS PARA IDENTIFICAR LAS DISTINTAS LEYES Y ORDENAMIENTOS QUE SE CITAN, DESCRIBIÉNDOLAS, EN SU LUGAR EN LA DENOMINACIÓN COMPLETA. POR EJEMPLO, EN LUGAR DE LPRHEBCS, SE ESCRIBE LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

OTRO CAMBIO QUE SE INCORPORA ES EN EL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN I, ADICIONAL UN TERCER PÁRRAFO PARA ESTABLECER QUE, EN LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LA FACULTAD PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ORDENAMIENTO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, Y ESTABLECER LAS MEDIDAS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, ASÍ COMO PARA DETERMINAR LO CONDUCENTE A EFECTO DE HOMOGENEIZAR, RACIONALIZAR Y EJERCER UN MEJOR CONTROL DE GASTO PÚBLICO, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, Y EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RESPECTIVAMENTE. EN EL CASO DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LA FACULTAD LA TENDRÁN SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO EQUIVALENTE.

POR OTRA PARTE, ES OPORTUNO RECORDAR QUE CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO 2025, QUE TAMBIÉN FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, SE ACORDÓ EN EL DICTAMEN UN AJUSTE AL ALZA EN LOS INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$29,276,871.00, EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN DICHO DOCUMENTO.

POR LO ANTERIOR, SE REQUIERE PROYECTAR EN EL EGRESO DE ESTE MISMO MONTO, ES DECIR, MODIFICAR LA CIFRA FINAL QUE SE ESTIMA EJERCER EN EL AÑO 2025, ASÍ COMO EL USO AL QUE SE DESTINARÁ. EN ESTE SENTIDO, SE SUGIERE HACER HINCAPIÉ EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS TAREAS QUE DESARROLLA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL PODER LEGISLATIVO, PROPONIÉNDOSE LA DISTRIBUCIÓN DE ESTOS RECURSOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 Y 15 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN SU ANEXO I-10, ADEMÁS DE QUE ESTA ASIGNACIÓN DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RECURSOS ADICIONALES MODIFICABLES EN EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS I-9, I-11, II-2, II-3, II-4, II-5 Y II-6 ENTRE OTROS.

POR ELLO, LOS ANEXOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS DEBERÁN AJUSTARSE CONFORME A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO PARA QUE CUANDO SE PROCEDA AL ENVÍO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SUS ANEXOS, PARA EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS.

CONSECUENTE CON LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS HA DETERMINADO QUE LA INICIATIVA SOMETIDA A ANÁLISIS Y ESTUDIO, RESULTA PROCEDENTE DICTAMINARLA EN SENTIDO POSITIVO.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO DEL PROYECTO DE DECRETO.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS EN ESTA XVII LEGISLATURA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$24,989,604,295.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DE LAS NORMAS EXPEDIDAS PARA TAL EFECTO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, SE EXPRESA DE LA SIGUIENTE MANERA:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO. EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA LEY

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES.

CONFORME AL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DISPONGAN LOS EJECUTORES DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEBERÁN SER ADMINISTRADOS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, Y LOS RESULTADOS QUE EN SU MOMENTO SE OBTENGAN, SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA FINALIDAD DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PROPUESTAS POR LOS EJECUTORES DEL GASTO DEBERÁ ESTAR VINCULADA A LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, ESTATALES Y TRANSVERSALES QUE DERIVAN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2021-2027.

LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN CONSIDERAR COMO ÚNICO EJE ARTICULADOR AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027; TOMANDO EN CUENTA SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS.

SE ESTABLECEN ASIGNACIONES DIRIGIDAS A BUSCAR EL BIENESTAR PARA TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO, PARTICULARMENTE EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABLE, SE INTEGRAN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUIRÁN A REDUCIR LA BRECHA DE DESIGUALDAD DE TODA LA POBLACIÓN, DANDO PRIORIDAD A LA SALUD, EDUCACIÓN, ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SE PROMOVERÁ LA VIVIENDA DIGNA Y SE FORTALECERÁ EL ARTE, LA CULTURA Y EL DEPORTE. SE ATENDERÁN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES, SÍNDROMES Y TRASTORNOS, ASÍ COMO A LA POBLACIÓN INDÍGENA, MIGRANTE Y AFROMEXICANO.

SE INCLUYEN ASIGNACIONES PARA PROPICIAR UN ESTADO DE DERECHO JUSTO Y EQUITATIVO, ASIGNACIONES PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ASIGNACIONES PARA POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BUSCAN EL RESPETO A LA VIDA Y A LOS DERECHOS HUMANOS, RECURSOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL CON LA FINALIDAD DE BRINDARLE MAYOR CERTEZA A LA CIUDADANÍA DE POSIBLES CATÁSTROFES, DESASTRES O CALAMIDADES PÚBLICAS, RECURSOS PARA ACCIONES DE PERSONAS, PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y DESINTOXICACIÓN PARA USUARIOS DE DROGAS.

SE INCLUYE GASTO PÚBLICO EN PROGRAMAS QUE DETONARÁN EL DESARROLLO EN LOS SECTORES AGROPECUARIO, GANADERO, PESQUERO ACUÍCOLA, EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE GENEREN INVERSIÓN PRINCIPALMENTE EN EL SECTOR TURÍSTICO PARA QUE PROMUEVA EL EMPLEO, QUE MOTIVE DE MANERA GRADUAL DESARROLLO SOCIAL.

SE INCLUYEN ASIGNACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EN MOVILIDAD URBANA, EDUCATIVA, EN COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, HIDRÁULICA, ELÉCTRICA, ENTRE OTROS.

PRESIDENTA SOLICITO QUE CONTINÚE LA LECTURA LA DIPUTADA GABY MONTOYA.

PRESIDENTA.- CEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.- PARA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y QUE SE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LAS CIUDADES Y LOCALIDADES RURALES DE BAJA CALIFORNIA SUR, ACCIONES QUE TIENDAN A PROTEGER EL MEDIOAMBIENTE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS.

SE CONTEMPLAN ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA MITIGACIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y SUS EFECTOS EN EL SECTOR PÚBLICO, ACCIONES PERTINENTES PARA QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DISPONGAN LOS ENTES PÚBLICOS SE APLIQUEN CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ANTERIORMENTE DESCRITOS.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE ENCUENTRA ORIENTADO A RESULTADOS, A LA CONSECUCCIÓN DE METAS Y OBJETIVOS, MEDIBLES Y TANGIBLES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, EN BENEFICIO DE TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE ATENDER SUS NECESIDADES MÁS APREMIANTES; LO QUE ANTERIOR, CONFORME AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.- INTERPRETACIÓN.

LA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES.

LA SECRETARÍA Y LA CONTRALORÍA GENERAL, CONFORME A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN HACER VALER EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.

EN LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LA FACULTAD PARA INTERPRETAR PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y ESTABLECER LAS MEDIDAS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, ASÍ COMO PARA DETERMINAR LO CONDUCENTE A EFECTO DE HOMOGENEIZAR, RACIONALIZAR Y EJERCER UN MEJOR CONTROL DEL GASTO PÚBLICO, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RESPECTIVAMENTE. EN EL CASO DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LA FACULTAD LA TENDRÁN SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO O EQUIVALENTE.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

LE CORRESPONDE A LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, A LOS MUNICIPIOS, EN LO REFERENTE A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES QUE RECIBAN LAS ASIGNACIONES QUE LES APRUEBEN LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS; ASÍ COMO A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA, EN MATERIA DE ASIGNACIÓN, EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO 2025, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

III.- GLOSARIO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN EL ANEXO I-1, SE RECOPILAN LOS CONCEPTOS CON LAS DEFINICIONES Y LOS SIGNIFICADOS MÁS IMPORTANTES, ASÍ COMO EL DE SIGLAS Y LAS ABREVIATURAS QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS E INDICADORES ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13, INCISO D) FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL ANEXO I-2 SE ENCUENTRAN REFLEJADOS LOS OBJETIVOS E INDICADORES ANUALES DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE PRESUPUESTOS QUE SE EJECUTARÁN EN EL EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS, LAS ESTRATEGIAS Y LAS METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, QUE PERSIGUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ARTÍCULO 3.- RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS, MONTO DE LA DEUDA CONTINGENTE Y PROPUESTA DE ACCIONES PARA MITIGARLOS. LA DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS MONTOS DE LA DEUDA CONTINGENTE, ACOMPAÑADOS DE PROPUESTAS DE ACCIONES PARA ENFRENTARLOS, SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO I-3 DEL PRESENTE DOCUMENTO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DE LA FRACCIÓN I, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 4.- PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. LOS PROYECTOS DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2025 Y EN BASE AL FORMATO 7 B) PROYECCIONES DE EGRESOS-LDF, EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS EN EJERCICIO FISCAL 2025, SE ENCUENTRAN REFLEJADAS EN EL ANEXO I-4, DANDO CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, A LA FRACCIÓN II, DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 E INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 5.- RESULTADOS DE LOS EGRESOS. LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARCAN UN PERIODO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE ACUERDO CON EL FORMATO 7 D) RESULTADOS DE EGRESOS-LDF, EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN EL ANEXO I-5, DANDO CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS MUNICIPIOS, A LA FRACCIÓN III, DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13, INCISO C) FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 6.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS. LAS MIR DE LOS PP A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, LAS CUALES CONTIENEN LOS INDICADORES DE RESULTADOS QUE MEDIRÁN LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES QUE REALIZARÁN, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE ENTREGARÁN A LA POBLACIÓN, EL PROPÓSITO QUE PERSIGUEN CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO CON EL FIN AL QUE CONTRIBUIR EN LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN EL ANEXO I-6 DEL PRESENTE DOCUMENTO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 28 Y AL INCISO D), DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 7.- PROGRAMAS SECTORIALES, ESTATALES Y TRANSVERSALES DEL PED 2021-2027. LA PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, ESTATALES Y TRANSVERSALES DEL PED 2021- 2027, CONFORME A LAS ASIGNACIONES PREVISTAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN EL ANEXO I-7, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 11 Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PRESUPUESTO HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 8.- IMPACTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL PED 2021-2027. LA PROYECCIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, EN LOS EJES GENERALES DEL PED 2021-2027, DE MANERA TEMÁTICA EN LOS PROGRAMAS ESTATALES Y SECTORIALES DE CADA EJE GENERAL, Y SU VINCULACIÓN CON LAS OFICINAS EJECUTORAS DE LOS ENTES PÚBLICOS, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS EN EL ANEXO I-8.

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS PODERES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 9.- GASTO NETO TOTAL. EL GASTO NETO TOTAL ASIGNADO A LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REALIZARÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE \$24,989,604,295.00 DICHO IMPORTE CORRESPONDE AL TOTAL DE LOS INGRESOS PROYECTADOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2025, Y CONTRIBUYE A UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 10.- GASTO PROGRAMÁTICO Y GASTO NO PROGRAMÁTICO. EL GASTO NETO TOTAL SE DIVIDE EN GASTO PROGRAMABLE Y GASTO NO PROGRAMABLE, LOS CUALES SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN EL ANEXO I-9 DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:

I.- GASTO PROGRAMABLE: EL MONTO DE LAS EROGACIONES QUE LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALIZARÁN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONFORME A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES PARA PROVEER BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$19,772,411,329.00, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- NO PROGRAMABLE: EL IMPORTE DE LAS TRANSFERENCIAS QUE SE EFECTUARÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE DERIVAN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y DEL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS CUALES INCLUYEN A LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES PARA LOS MUNICIPIOS, QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN FISCAL, PARA QUE LOS EJERZAN LIBREMENTE DE ACUERDO EN SUS NECESIDADES Y PARA SOSTENER SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

MISMOS QUE NO CORRESPONDEN DIRECTAMENTE A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA PROVEER BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EL MONTO ASIGNADO EN EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y LOS ESTÍMULOS FISCALES, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

\$5,187,916,095.00, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 11.- DISTRIBUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO. EL IMPORTE DE LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDEN AL GASTO PÚBLICO ESTATAL PARA LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO PARA LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO, SE DISTRIBUYE EN CAPÍTULOS DE GASTO, SE ENCUENTRA REFLEJADO EN EL ANEXO I-10 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 12.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PODER LEGISLATIVO. EL MONTO DE LAS ASIGNACIONES PARA EL PODER LEGISLATIVO REPRESENTADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INTEGRADO A NIVEL DE CAPÍTULO DE GASTO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$283,767,847.00.

EL CUAL SE ENCUENTRA REFLEJADO EN EL INCISO DEL ANEXO I-10 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 3 Y FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 13.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL PODER JUDICIAL. EL MONTO DE LAS ASIGNACIONES PARA EL PODER JUDICIAL, REPRESENTADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$498,747,272.00.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN EL NIVEL CAPÍTULO DE GASTO EN EL INCISO B), DEL ANEXO I-10 DEL PRESENTE DOCUMENTO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 14.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. LA SUMA DE LAS ASIGNACIONES EFECTUADAS PARA LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, DESAGREGADA A NIVEL DE CAPÍTULO DE GASTO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$245,469,984.00, LA CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADA EN EL INCISO C), DEL ANEXO I-10 DEL PRESENTE DOCUMENTO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3 Y FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DENTRO DEL IMPORTE DE LAS ASIGNACIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SE INCLUYEN RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS O DE CIUDADANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DETERMINADOS CONFORME AL ARTÍCULO 259 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EMITIDOS EN EL ACUERDO IEEBCS-CG145-AGOSTO-2024, POR LA CANTIDAD DE \$45,443,080.00.

RECURSOS QUE, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 9, PÁRRAFO SEGUNDO DE DICHA LEY, NO FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO Y SON DESTINADOS AL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE REALICEN COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y PARA FRANQUICIAS POSTALES, PRERROGATIVAS QUE LES OTORGA LA LEY. ASIMISMO, ESTÁN INTEGRADOS RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$104,037,386.00 PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL INSTITUTO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 15.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO. EL IMPORTE DE LAS ASIGNACIONES DISTRIBUIDAS A NIVEL DE CAPÍTULO DE GASTO, PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$16,422,516,372.00, LAS CUALES SE ENCUENTRAN REFLEJADAS EN EL INCISO D), DEL ANEXO I-10 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 16.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. SE ASIGNAN RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR LA CANTIDAD DE: \$1,557,149,113.00, Y SE DISTRIBUYE EN CAPÍTULOS DE GASTO CONFORME AL INCISO E), DEL ANEXO I-10, EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 3 Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 17.- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. SE ASIGNAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, LOS CABOS, COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ, EL IMPORTE DE \$5,981,953,707.00, CONFORME AL INCISO F), DEL ANEXO I-10 Y AL CAPÍTULO IV, LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESENTE TÍTULO, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CAPÍTULO III CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS.

ARTÍCULO 18.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE INCLUYEN LAS EROGACIONES PREVISTAS PARA GASTO CORRIENTE Y DE INVERSIÓN DE LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ESTABLECIDA POR LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE SE ENCUENTRA REFLEJADA EN EL ANEXO II-1 DEL PRESENTE DOCUMENTO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL INCISO C), FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34 E INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

19.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO. LOS GASTOS SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES QUE SE BRINDARÁN A LA POBLACIÓN, DISTRIBUIDOS A NIVEL DE FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN, SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN EL ANEXO II-2 DEL PRESENTE PRESUPUESTO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C), FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 34 E INCISO B), DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46, AMBOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 20.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO. LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES DEL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA REFLEJADO EN EL ANEXO II-3 DEL PRESENTE DOCUMENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO QUE SE EMITE EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 21.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO. LAS ASIGNACIONES A NIVEL CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL SEGÚN EL GASTO DEL OBJETO DEL GASTO, EN EL QUE SE RESUME, ORDENA Y PRESENTA LOS GASTOS PROGRAMADOS, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SERVICIOS, ACTIVOS FINANCIEROS; ASÍ COMO LAS TRANSACCIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA OBTENER BIENES Y SERVICIOS QUE SE UTILIZAN EN LA PRESTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN EL ANEXO II-4 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C), FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 2 Y DEL INCISO A), DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46, AMBOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SE DESAGREGA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL CAPÍTULO DE GASTO: EN EL ANEXO II-4 SE INCLUYE UNA DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE CAPÍTULO DE GASTO, ENTENDIÉNDOSE COMO CAPÍTULO AL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS.

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO Y CONCEPTO DEL GASTO: EN EL ANEXO II-4 SE PRESENTA UNA DISTRIBUCIÓN A SEGUNDO NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO, ENTENDIÉNDOSE COMO CAPÍTULO AL MAYOR NIVEL DE AGREGACIÓN Y QUE IDENTIFICA EL CONJUNTO HOMOGÉNEO Y ORDENADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS EN EL CONCEPTO COMO SUBCONJUNTOS HOMOGÉNEOS Y ORDENADOS EN FORMA ESPECÍFICA, PRODUCTO DE LA DESAGREGACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, INCLUIDOS EN CADA CAPÍTULO.

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA: SE INTEGRA UNA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ESPECIFICANDO EL DESTINO SEGÚN EL FORMATO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

22.- CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

LA CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN DONDE SE REFLEJAN LOS GASTOS PÚBLICOS SEGÚN LOS AGREGADOS GENÉRICOS DE LOS RECURSOS EMPLEADOS, SE ENCUENTRA REFLEJADA EN EL ANEXO II-5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ARTÍCULO 23.- LA CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

LA RELACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUS ASIGNACIONES DE GASTO Y A CARGO DEL GASTO PÚBLICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS EN EL ANEXO II-6 DEL PRESENTE DOCUMENTO. LO ANTERIOR, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL INCISO C), FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTÍCULO 27, FRACCIÓN II, ARTÍCULO 34 E INCISO B), DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 46, AMBOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CAPÍTULO IV

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES DE LOS ENTES PÚBLICOS. LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DESGLOSANDO LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, E INCLUYENDO LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL INHERENTES A

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DICHAS REMUNERACIONES, ADSCRITOS A LOS ENTES PÚBLICOS, INTEGRAN EN TÉRMINOS DE LAS PERCEPCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE DECRETO.

Y SE ENCUENTRAN REFLEJADAS EN LOS DIFERENTES INCISOS DEL ANEXO I-11, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INCISO A), DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; Y A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, LOS EJECUTORES DE GASTO, DEBERÁN SUJETARSE A LOS TECHOS FINANCIEROS APROBADOS PARA EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS LABORALES Y DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES EN LA MATERIA. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN OBSERVAR, ADICIONALMENTE, LA POLÍTICA DE SERVICIOS PERSONALES QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DE 70 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 25.- ANALÍTICO DE PLAZAS DE LOS ENTES PÚBLICOS.

SE INTEGRAN LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, EN LOS QUE SE EXPRESAN LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES, LOS CUALES INCLUYEN LA SUMA DE LOS PAGOS FIJOS, EN EFECTIVO Y EN SU CASO, EN ESPECIE.

ASÍ COMO EL NÚMERO DE PLAZAS PREVISTAS PARA CADA UNO DE ELLOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 24 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, COMPRENDIENDO A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A).- LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A SUELDOS Y SALARIOS; Y

B).- LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESTACIONES. LOS MONTOS DE LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS PRESENTADAS EN EL PRESENTE DECRETO, NO CONSIDERAN LOS INCREMENTOS SALARIALES QUE, EN SU CASO, SE AUTORICEN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, LAS REPERCUSIONES QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, Y LAS ADECUACIONES A LA CURVA SALARIAL DEL TABULADOR.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA, IRREDUCIBLE E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, POR LA CUAL ES DETERMINADA DE MANERA MENSUAL Y EQUITATIVAMENTE, MISMA QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR. LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTARÁN OBLIGADOS A OBSERVAR EN TODO MOMENTO LO ESTIPULADO EN DICHA LEY.

NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁ RECIBIR UNA REMUNERACIÓN MAYOR A LA ESTABLECIDA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y 11 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN OBSERVAR QUE LOS TABULADORES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE ENCUENTREN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FIJAN LAS LEYES EN LA MATERIA, EN LO CONTRARIO, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES PERTINENTES A SUS TABULADORES DE REMUNERACIONES DENTRO DEL PRIMER MES DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA; ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN I-11-A, I-11-B Y I-11-C RESPECTIVAMENTE, DONDE SE REFLEJAN MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

ARTÍCULO 26.- DISTRIBUCIÓN DE LAS EROGACIONES EN SERVICIOS PERSONALES DE LOS ENTES PÚBLICOS. LAS ASIGNACIONES PREVISTAS PARA EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES, A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, SE ENCUENTRAN INTEGRADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, CON LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE PERCEPCIONES Y LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS QUE SE CUENTAN A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS ASIGNACIONES AUTORIZADAS EN LOS TÉRMINOS APLICABLES.

ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE GENEREN POR LOS PAGOS DE LOS SERVICIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 69 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, GENERALES EMITIDAS EN LA MATERIA EN EL PRESENTE DECRETO.

LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS INCLUYEN LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS FIJOS DE LA REMUNERACIÓN. LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS CONSIDERAN LOS ELEMENTOS VARIABLES DE DICHA REMUNERACIÓN, LA CUAL SOLO PODRÁ CUBRIRSE CONFORME A LOS REQUISITOS Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS APLICABLES.

LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE CAUSEN POR LAS PERCEPCIONES ANTES SEÑALADAS, FORMAN PARTE DE SU REMUNERACIÓN. EL MONTO DE LAS ASIGNACIONES AL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES, A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, QUE SE ENTREGAN CON LA FINALIDAD DE QUE LIQUIDEN LAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE LES CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ELLOS.

I.- EL 3 % DE CRECIMIENTO REAL; Y

II.- EL CRECIMIENTO REAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO SEÑALADO EN EL CRITERIO GENERAL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTADO. EN CASO DE QUE EL PIB PRESENTE UNA VARIACIÓN REAL NEGATIVA PARA EL EJERCICIO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTADO, SE DEBERÁ CONSIDERAR UN CRECIMIENTO REAL IGUAL A CERO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE SERVICIOS PERSONALES PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NO PODRÁ INCREMENTARSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, A EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES CASOS:

EL MONTO EROGADO POR SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; LOS GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES QUE SEAN ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES O REFORMAS A LAS MISMAS, PODRÁN AUTORIZARSE SIN SUJETARSE AL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FRACCIÓN, HASTA POR EL MONTO QUE ESPECÍFICAMENTE SE REQUIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY RESPECTIVA.

CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN EL EJERCICIO 2025, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, DEBERÁ APLICAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTO EN SERVICIOS PERSONALES.

PRIORITARIAMENTE EN LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS, ASÍ QUE HAYAN DISMINUIDO CON ANTICIPACIÓN, EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y EL GASTO CORRIENTE QUE NO CONSTITUYA UN SUBSIDIO ENTREGADO DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN VII DE LA MISMA LEY.

INFORME ESTUDIOS ACTUARIALES-LDF DEL FORMATO 8) DEL CONAC, SE ENCUENTRA INTEGRADO EN EL ANEXO I-13 DEL PRESENTE DOCUMENTO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN V DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES Y LOS MUNICIPIOS Y LA FRACCIÓN IV DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ARTÍCULO 29.- PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

SE INCLUYEN PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS POR LA CANTIDAD DE \$161,480,174.00, LAS CUALES DEBERÁN DESTINADAS A CUBRIR LAS APORTACIONES EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL O ECONÓMICO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Y TENDRÁN COMO PROPÓSITO ADMINISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LAS PROVISIONES DE GASTO PARA LA ATENCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL INCISO B), DE LA FRACCIÓN II 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE REALIZARÁN LAS ADECUACIONES POR MOTIVOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO, EN EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO COMO INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO Y DE LOS OBJETIVOS Y METAS PARA CONTRIBUIR AL EQUILIBRIO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ASIMISMO, SE APLICARÁN LAS MEDIDAS QUE DEBAN INSTRUMENTARSE PARA LOGRAR UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, MEDIANTE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS A TRAVÉS DE AMPLIACIONES, REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE PROGRAMAS Y CONCEPTOS DE GASTO, CUANDO ELLO REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS EN FUNCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD EFICIENCIA DE LAS MISMAS, CUANDO DEJEN DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS O POR SITUACIONES SUPERVENIENTES, EN SU CASO, SE COORDINARÁ LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ADECUACIONES.

EN EL ANEXO L-16 SE ESTABLECEN LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL QUE SON RECONOCIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), EL CUAL ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$11,282,759,644.00.

ARTÍCULO 35.- AYUDAS SOCIALES. EN EL ANEXO I-17 SE ESTABLECEN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS PARA LAS AYUDAS SOCIALES, POR LA CANTIDAD DE \$19,635,281.00, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, A CARGO DE LOS DIFERENTES ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

ARTÍCULO 36.- INVERSIÓN PÚBLICA PREVISTA EN EL CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA. DENTRO DEL ANEXO I-18, SE ENCUENTRAN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LOS PROYECTOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO 6000, ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$634,854,721.00.

ARTÍCULO 37.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES. EN EL ANEXO I-19 SE ESTABLECEN LAS ASIGNACIONES PARA LA APORTACIÓN DEL CAPITAL A LOS DISTINTOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPAN LOS ENTES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS, DE LOS CUALES IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$1,570,274,114.00, LOS CUALES SERÁN DESTINADO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN Y DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DEL ESTADO.

SE ESTABLECEN PROYECCIONES DE GASTO POR LA CANTIDAD DE \$14,885,400.00 POR EL CAPITAL DEL FIDEICOMISO PARA LA ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES PARA QUE EL COMITÉ TÉCNICO APRUEBE LOS TRABAJOS Y OBRAS DE CARÁCTER PRIORITARIO Y URGENTE, DIRIGIDAS A SOLVENTAR LA SITUACIÓN CRÍTICA DE LOS DESASTRES NATURALES QUE PRESENTEN, TALES COMO EL RESTABLECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN, DE SERVICIOS BÁSICOS, LA LIMPIEZA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS TODO AQUELLO QUE COADYUVE A LA NORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AFECTADA, PARA EVITAR MAYORES DAÑOS Y PROTEGER A LA POBLACIÓN, ASÍ COMO, LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL DE VIVIENDA, ASÍ COMO AQUELLAS CUYOS FINES PERSIGA EL FIDEICOMISO, QUE PUEDAN SER AFECTADO POR FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES.

UNA VEZ SUSCRITOS LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS, SE REALIZARÁN LAS ADECUACIONES POR MOTIVO DE CONTROL PRESUPUESTARIO, EN EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO Y COMO INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO Y DE LOS OBJETIVOS Y METAS PARA CONTRIBUIR AL EQUILIBRIO.

39. ASIGNACIONES PROVENIENTES DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

EN EL ANEXO I-21 SE ESTABLECEN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS POR LA CANTIDAD DE \$9,854,369,334.00 PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE SE MENCIONAN, A FIN DE SER DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON CARGO A LOS DIFERENTES FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 41.- ACCESO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DENTRO DEL ANEXO I-23. SE ESTABLECEN ASIGNACIONES DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$1,451,620,605.00 PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE ATIENDEN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EL COMBATE LAS ADICCIONES, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS.

ARTÍCULO 42.- PLAN HÍDRICO. DENTRO DEL ANEXO I-24 SE ESTABLECEN ASIGNACIONES DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$139,446,027.00 PARA LOS COMPONENTES DEL PLAN ESTATAL HÍDRICO, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE INCREMENTEN SU PRODUCCIÓN MEDIANTE PROYECTOS HIDROAGRÍCOLAS; DE LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA QUE CUENTEN CON UNA CULTURA DEL AGUA, CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL CUIDADO, REÚSO, USO Y PAGO DEL AGUA.

ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE LIBRE DE BACTERIAS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 43.-PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. DENTRO DEL ANEXO I-25 SE REFLEJAN PROYECCIONES DE GASTO POR LA CANTIDAD DE \$2,700,000.00 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A EJECUCIÓN DE PROGRAMAS A FIN DE QUE LA POBLACIÓN Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS TENGAN ALCANCE A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO 44.- EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. EN EL ANEXO I-26 SE REFLEJAN PROYECCIONES DE GASTO POR LA CANTIDAD DE \$37,579,592.00 PARA PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE BUSQUEN LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

CAPÍTULO VIII DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 45.- DEUDA PÚBLICA DIRECTA. EL SALDO NETO DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL 30 DE JUNIO 2024, POR INSTITUCIÓN ACREEDORA, TIPO DE INSTRUMENTO, MONTO DE LA LÍNEA, DESTINO, SALDO INSOLUTO, NÚMERO DE CRÉDITO, TASA DE INTERÉS CONTRATADA, FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,915,635,186.00 CON LA COMPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO I-27, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, TAL COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

EL DESGLOSE DE LA DEUDA PÚBLICA POR INSTITUCIÓN BANCARIA; EL DESGLOSE DE LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE OBLIGACIÓN O INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN; MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO CONTRATADA; DESGLOSE DEL DESTINO DE CADA UNA DE LAS CONTRATACIONES; DESGLOSE DE LOS SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA; EL NÚMERO DEL CRÉDITO OTORGADO; DESGLOSE DE LA TASA DE CONTRATACIÓN DE LA DEUDA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA DEUDA; LA FECHA DE VENCIMIENTO.

ARTÍCULO 46.- COMPOSICIÓN DE LA DEUDA Y LA COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL GOBIERNO 30 DE JUNIO DE 2024, ACREEDORA, MONTO DE LA LÍNEA, SALDO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INSOLUTO, FUENTE DE PAGO, NÚMERO DE DECRETO EN EL ANEXO I-28 CON LA SIGUIENTE DESEGREGACIÓN:

EL DESGLOSE DE LA DEUDA PÚBLICA POR INSTITUCIÓN BANCARIA; DE LA LÍNEA DE CRÉDITO; DEL DESGLOSE DE LA DEUDA TIPO DE GARANTÍA O FUENTE; EL DESGLOSE DE LA DEUDA PÚBLICA DEL APROBATORIO; EL DESGLOSE DEL MONTO ASIGNADO A EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA DEUDA PÚBLICA COMISIONES Y GASTOS; EL DESGLOSE DE CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA SE INTEGRAN LOS PROYECTOS DE GASTO POR LA CANTIDAD DE \$309,718,099.00 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS A CUBRIR LA AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE LA DEUDA CONTRATADA CON LA BANCA DE DESARROLLO Y CON LA BANCA PRIVADA.

LA COMPOSICIÓN DE DICHA ASIGNACIÓN SE PRESENTA CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN REFLEJADA EN EL ANEXO I-29:

EL DESGLOSE DE LA DEUDA PÚBLICA, DE LA COMPOSICIÓN BANCARIA, DESGLOSE DE CADA UNA DE LAS CONTRATACIONES DE DEUDA PÚBLICA, DESGLOSE DEL MONTO ASIGNADO

EL ARTÍCULO 48.- ASIGNACIONES PARA CUBRIR ADEUDO. DENTRO DEL PRESUPUESTO NO SE ESTABLECEN ASIGNACIONES PARA CUBRIR ADEUDOS FISCALES ANTERIORES DE LOS MUNICIPIOS LEY 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ARTÍCULO 49.- DE LA DEUDA PÚBLICA. DENTRO DEL ANEXO I-30 ESTABLECIDA EN LA PROYECCIÓN DE PAGOS DE LA DEUDA PÚBLICA CON GASTO NO ETIQUETADO Y GASTO ETIQUETADO.

DIP. GABRIEL MONTOYA TERRAZAS.- SE LE SOLICITA A LA DIPUTADA ALONDRA TORRES, CONTINÚE CON LA LECTURA.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA DIPUTADA ALONDRA TORRES GARCÍA.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA.- ARTÍCULO 50...

ARTÍCULO 50.- INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS- LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DENTRO DEL ANEXO I-31 SE INTEGRA EL INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS CON EL CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2024, INFORMACIÓN A QUE SE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

CAPÍTULO IX

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 51.- RESUMEN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS MUNICIPIOS. DENTRO DEL ANEXO I-32 SE INTEGRA EL RESUMEN DE LOS DE LAS PROYECCIONES DE GASTO POR LA CANTIDAD DE \$5,981,953,707.00, PARA LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO: LA PAZ, COMONDÚ, MULEGÉ, LOS CABOS LORETO, PARA QUE LOS ADMINISTREN CONFORME A SU AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS DESTINEN CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 52.- ASIGNACIONES A LOS MUNICIPIOS CON IMPUESTOS, DERECHOS, INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL Y PARTICIPACIONES. SE ESTABLECEN PROYECCIONES DE GASTOS POR LA CANTIDAD DE \$3,110,580,867.00 DERIVADO DEL IMPUESTOS, DERECHOS, INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL Y PARTICIPACIONES PARA LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON LA COMPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO I-33.

UNA VEZ QUE SEAN COMUNICADOS AL ESTADO LOS AJUSTES DE LA PROYECCIÓN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, SE AJUSTARÁ EL CALENDARIO MENSUAL DE LAS PARTICIPACIONES PARA LOS MUNICIPIOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO 53.- ASIGNACIONES DE LOS MUNICIPIOS CON FONDOS DE APORTACIONES DEL RAMO 33 DENTRO DEL ANEXO I-34. SE ESTABLECEN PROYECCIONES DE GASTO PARA LOS CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, POR LA CANTIDAD DE \$1,767,617,130.00 DISTRIBUIDOS CONFORME A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DICHOS RECURSOS SERÁN CALENDARIZADOS Y AJUSTADOS CONFORME A LO PREVISTO EN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ARTÍCULO 54.- ASIGNACIÓN A LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE ENTREGAN BIENES Y SERVICIOS A LOS MUNICIPIOS. DENTRO DEL ANEXO I-35 SE ESTABLECEN RECURSOS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1,097,311,910.00, PARA EL CAPITAL DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS CONSTITUIDOS A FIN DE QUE SE EJECUTEN OBRA SE ADICIONEN EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

ARTÍCULO 55.- ASIGNACIÓN DESTINADA A LOS CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE SUSCRIBEN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERATIVAS. SE ESTABLECEN PROYECCIONES DE PAGO DE GASTO POR LA CANTIDAD DE \$6,444,800.00, PARA QUE EL MUNICIPIO DE LA PAZ SUSCRIBA LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FEDERALIZADO DE REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA LAS MUJERES DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EL CUAL SE ENCUENTRA REFLEJADO DENTRO DEL ANEXO I-34.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO DE GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO

ARTÍCULO 56.- PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DEL GASTO. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DENTRO DEL ANEXO I-36 DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, MEDIANTE MEDIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONSONANCIA CON LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y LAS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2021-2027.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 57.- OBJETO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA. SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTRERIDAD CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LOS RECURSOS QUE DISPONGAN LOS ENTES PÚBLICOS SE ADMINISTREN CONFORME A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SIN AFECTAR EL ALCANCE DE LAS METAS ESTABLECIDAS, CON LA FINALIDAD DE GENERAR AHORROS Y ECONOMÍAS, LOS CUALES DEBERÁN DESTINARSE EN PRIMER LUGAR A CORREGIR LAS DESVIACIONES DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVOS QUE EN SU CASO SE PRESENTEN.

Y EN SEGUNDO LUGAR A LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, ESTIME NECESARIO ATENDER, ENTRE LOS QUE SE DESTACAN LA INVERSIÓN PÚBLICA, PARA MODERNIZAR Y MEJORAR LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ACCIONES PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y REDUCIR GASTOS DE OPERACIÓN, ENTRE OTROS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, 67 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SU ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE AUSTRERIDAD PRESUPUESTAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CAPÍTULO II

DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIAS EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO 58.- TECHOS FINANCIEROS AUTORIZADOS. DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 Y FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LAS FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPROMETIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES.

LOS ENTES PÚBLICOS SÓLO PODRÁN COMPROMETER RECURSOS CON EL CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO, CONTANDO PREVIAMENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, IDENTIFICADA LA FUENTE DE INGRESOS EN LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA QUE UTILICEN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ÚNICAMENTE PODRÁN REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON EL CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES QUE OBTENGAN Y CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA.

LOS ENTES PÚBLICOS SÓLO PROCEDERÁN HACER PAGOS CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO, Y POR LOS CONCEPTOS EFECTIVOS DEVENGADOS, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN REGISTRADO Y CONTABILIZADO DEBIDA Y OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES EN EL SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 Y DEL 63 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TODO GASTO QUE LOS EJECUTORES DE GASTO PRETENDAN EROGAR DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. LOS EJECUTORES DE GASTO DEBERÁN SUJETARSE A LOS MONTOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SALVO QUE SE REALICEN ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

ARTÍCULO 59.- LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA A EMPLEAR Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES EN EL SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL.

I.- LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN IV DEL 19 DEL 67 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y COMPROBATORIOS DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN UTILIZAR LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA SEÑALADA EN EL ANEXO I-37 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

II.- SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL.

CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS ENTES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DEBERÁN REGISTRAR, A DETALLE, LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ESTATAL; SE LES PERMITE LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO, ASÍ COMO GENERAR INFORMACIÓN OPORTUNA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

ASIMISMO, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN ASEGURARSE QUE EL SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL QUE UTILICEN LES PERMITA QUE LOS REGISTROS SE EFECTÚEN CONSIDERANDO LA BASE ACUMULATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE. DE IGUAL FORMA, DEBERÁN REGISTRAR EN LOS SISTEMAS RESPECTIVOS, LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y COMPROBATORIOS QUE CORRESPONDEN Y DEMÁS INFORMACIÓN ASOCIADA A LOS MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO COMPROMETIDO Y DEVENGADO.

POR ÚLTIMO, LOS ENTES PÚBLICOS IMPLEMENTARÁN PROGRAMAS PARA QUE LOS PAGOS SE HAGAN DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DE LOS BENEFICIARIOS, SALVO EN LAS LOCALIDADES DONDE NO HAYA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS BANCARIOS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁMITE DE PAGO QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS, LA SECRETARÍA SERÁ ÚNICAMENTE RESPONSABLE DE AUTORIZAR Y REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LAS SOLICITUDES Y A LOS TECHOS FINANCIEROS AUTORIZADOS EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, Y SERÁN LOS PROPIOS ENTES PÚBLICOS LOS RESPONSABLES DE VIGILAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA APLICACIÓN DEL RECURSO CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

LO ANTERIOR, NO EXENTA DE RESPONSABILIDADES A LOS EJECUTORES DEL GASTO, CUANDO SUSCRIBAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA QUE POR CONDUCTO DE ÉSTAS ÚLTIMAS SE REALICEN LAS ACCIONES AUTORIZADAS EN DICHOS INSTRUMENTOS AL NO CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZARLAS.

ARTÍCULO 60.- RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LOS ENTES PÚBLICOS. LOS TITULARES DE LOS ENTES PÚBLICOS TENDRÁN LAS RESPONSABILIDADES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDADES HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 61.- CONTROL DEL GASTO PÚBLICO CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA SECRETARÍA DETERMINARÁ LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTARIO A LOS QUE SE SUJETAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, EJECUCIÓN, REGISTRO E INFORMACIÓN DEL GASTO, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

ARTÍCULO 62.- CALENDIZACIÓN... CALENDARIO DEL GASTO PÚBLICO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 21 Y 56 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDADES HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA SECRETARÍA PUBLICARÁ A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO, POR UNIDAD RESPONSABLE Y CAPÍTULO DE GASTO, EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS; COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EN LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A DICHO CALENDARIO.

LOS PODERES JUDICIAL Y LEGISLATIVO, Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL, DEBERÁN PROPONER SU CALENDARIO DE PRESUPUESTO, CONSIDERANDO, EN TODO TIEMPO, LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA QUE SE INFORME... QUE SE INFORME LA SECRETARÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO 63.- INTEGRACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. CUANDO DERIVADO DE LA INTEGRACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, SE CONTEMPLAN EJECUTAR NUEVOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ÉSTOS DEBERÁN SER FORMULADOS OBSERVANDO EL MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO 2025, DOCUMENTO CONCEPTUAL, METODOLÓGICO Y OPERATIVO, QUE CONTIENE LOS PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ASOCIADOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 64.- ADECUACIONES AL PRESUPUESTO ASIGNADO. LA SECRETARÍA PODRÁ AUTORIZAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, SIEMPRE QUE PERMITA UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, PARA LO CUAL, ÉSTOS DEBERÁN SER JUSTIFICADOS EN TÉRMINO DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN, DESEMPEÑO Y MEDIANTE, LOS SISTEMAS Y DISPOSICIONES QUE EMITA PARA TAL EFECTO LA SECRETARÍA. LO ANTERIOR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS PODRÁN CONSISTIR EN:

MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA:

- A. ADMINISTRATIVA;
- B. FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA;
- C. ECONÓMICA, Y
- D. GEOGRÁFICA.

II.- MODIFICACIONES A LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO; EL CALENDARIO INICIAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE PUBLIQUE LA SECRETARÍA PODRÁ MODIFICARSE, CUANDO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERATIVAS, DEN A CONOCER A TRAVÉS DE AVISOS ACUERDOS,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS QUE SE SUSCRIBEN CON ELLOS, LOS RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS Y LOS CALENDARIOS RESPECTIVOS.

DICHA MODIFICACIÓN APLICARÁ CUANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PUBLIQUE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE AVISOS O ACUERDOS, EL CALENDARIO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, EN SU COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Y CUANDO SE PUBLIQUEN LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y SE SUSCRIBA EL CONVENIO RESPECTIVO CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO REFERENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULOS 14 Y 44 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

LA SECRETARÍA PODRÁ AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE ADELANTOS DE CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS NO ETIQUETADOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS TIEMPOS QUE PARA TAL EFECTO FUERON DISTRIBUIDOS INICIALMENTE LOS RECURSOS A TRAVÉS DEL CALENDARIO ESTABLECIDO, EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DEL GASTO EN LOS ENTES PÚBLICOS Y EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE PRESENTA EL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONTANDO CON LA APROBACIÓN DEL CABILDO, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PODRÁN SOLICITAR A LA SECRETARÍA LA AUTORIZACIÓN DE ADELANTOS DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES, LAS CUALES ESTARÁN EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

III.- AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO O A LOS FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 8 Y FRACCIÓN II DEL 13 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDADES HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑAR CON LA CORRESPONDIENTE FUENTE DE INGRESOS DISTINTA AL FINANCIAMIENTO. SE PODRÁN REALIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES QUE OBTENGAN Y CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA.

CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDADES HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, CUMPLIENDO EN LO CONDUCENTE, PODRÁN AUTORIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS APROBADAS EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, CON CARGO A LOS INGRESOS EXCEDENTES QUE EN SU CASO SE GENEREN, SIEMPRE Y CUANDO REGISTREN ANTE LA SECRETARÍA DICHOS INGRESOS EN LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO E INFORMEN A LA SECRETARÍA SOBRE LA OBTENCIÓN Y LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, PARA EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y A LA CUENTA PÚBLICA.

LOS INGRESOS EXCEDENTES DERIVADOS DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEBERÁN SER DESTINADOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LA ENTIDAD... DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO, LOS ENTES PÚBLICOS, PODRÁN IMPLEMENTAR ACCIONES PARA CONVENIR CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO CON LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS, RECURSOS ADICIONALES A LOS INICIALMENTE APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESO, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS, PARA LA CONSECUCCIÓN O FORTALECIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS PROGRAMÁTICOS YA ESTABLECIDOS.

DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLE, DEBERÁ APLICAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO EN LOS RUBROS DE GASTO EN EL SIGUIENTE ORDEN:

I.- LOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;

II.- GASTO CORRIENTE QUE NO CONSTITUYA UN SUBSIDIO ENTREGADO DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IX DE ESTA LEY; Y

III.- GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, PRIORITARIAMENTE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIAS. EN CASO DE QUE LOS AJUSTES ANTERIORES NO SEAN SUFICIENTES PARA COMPENSAR LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS, PODRÁN REALIZARSE AJUSTES EN OTROS CONCEPTOS DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE PROCURE NO AFECTAR LOS PROGRAMAS SOCIALES.

LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS DEBERÁN COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISCIPLINA FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, A TRAVÉS DE AJUSTES A SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, OBSERVANDO EN LO CONDUCENTE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III. ASIMISMO, REPORTAR LOS AJUSTES REALIZADOS EN LOS INFORMES TRIMESTRALES.

LOS MOVIMIENTOS QUE REALICEN LOS EJECUTORES DEL GASTO A SU ESTRUCTURA ORGÁNICAS, OCUPACIONALES Y SALARIALES, ASÍ COMO A LAS PLANTILLAS DE PERSONAL, DEBERÁN REALIZARSE MEDIANTE ADECUACIÓN DE PRESUPUESTOS COMPENSADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI EN LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE SUSCRIBEN SE APRUEBAN GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL EJECUTOR DEL GASTO, CUYAS ACCIONES SEAN REALIZADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN POR UNA TERCERA INSTANCIA, EL EJECUTOR PODRÁ SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LOS TÉRMINOS APROBADOS.

ARTÍCULO 65.- PROGRAMAS FEDERALES NO COPARTICIPACIÓN. LOS ENTES PÚBLICOS QUE EJECUTEN PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE COMPROMETAN LA APORTACIÓN DE RECURSOS ESTATALES, LOS CUALES SERÁN EJERCIDOS DE MANERA CONCURRENTENTE CON DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

A).- DEBERÁN RESPETAR LA ESTRUCTURA FINANCIERA PREVISTA EN LOS INSTRUMENTOS SUSCRITOS;

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

B).- DEBERÁN SOLICITAR A LA SECRETARÍA LA ANUENCIA PARA DAR APERTURA A LAS CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS Y PRODUCTIVAS PARA LA RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN LOS PLAZOS TALES INDIQUE EN EL PEF, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR ACORDES A LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS QUE EN SU MOMENTO SE SUSCRIBAN;

EN EL CASO QUE EXISTAN DECLARATORIAS DE EMERGENCIA O DE DESASTRE NATURAL, EMITIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LA SECRETARÍA PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA PARA EFECTUAR EL DEPÓSITO DE LAS APORTACIONES QUE LE CORRESPONDAN; Y

D).- DEBERÁN REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS, EN EL CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE VEA IMPOSIBILITADO PARA REALIZAR LAS APORTACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN LOS PLAZOS PREVISTOS, EN LAS CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS, Y QUE COMO CONSECUENCIA SE SUSPENDA LA ADMINISTRACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

ARTÍCULO 66.- REASIGNACIÓN DE RECURSOS NO EJERCIDOS Y REMANENTES DE ECONOMÍAS Y AHORROS CONFORME AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDADES HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS SUBEJERCICIOS QUE RESULTEN DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS A LOS EJECUTORES DEL GASTO DEBERÁN SUBSANARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES. EN CASO CONTRARIO DICHO RECURSOS PODRÁN SER REORIENTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE DETERMINE EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA.

CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, LOS REMANENTES POR CONCEPTO DE AHORROS Y ECONOMÍAS DERIVADOS DE REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE PROGRAMAS CONCEPTOS DE GASTO, ASÍ COMO LOS QUE RESULTEN POR CONCEPTO DE COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA MENOR AL PRESUPUESTADO, SE DESTINARÁN EN PRIMER TÉRMINO A CORREGIR DESVIACIONES DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO, Y EN SEGUNDO LUGAR A FORTALECER LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS QUE EL EJECUTIVO DETERMINE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA .

ARA TAL EFECTO, LA SECRETARÍA PODRÍA REASIGNAR EL SALDO DE LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA MENSUAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, COMO CUANDO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO REALICEN EL EJERCICIO Y REGISTRO DEL GASTO PÚBLICO EN EL SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL, CONFORME AL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, SIN QUE PARA ELLO EXISTA UNA DEBIDA JUSTIFICACIÓN.

ESTAS REASIGNACIONES TENDRÁN COMO FINALIDAD FORTALECER LAS METAS PLANTEADAS EN OTROS PROGRAMAS AUTORIZADOS QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN O ELEVEN LA EFICACIA Y CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DEL ESTADO, O EN SU CASO, AQUELLOS PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS QUE ESTABLEZCAN BENEFICIOS DIRECTOS A LA POBLACIÓN, Y QUE POR FALTA DE UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO NO FUERON CONSIDERADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUEDANDO EXENTOS DE SER REORIENTADOS LOS SALDOS DISPONIBLES DE LAS DIFERENTES PARTIDAS DEL CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES.

LA SECRETARÍA PODRÁ AUTORIZAR LA ACUMULACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTALES DEL GASTO PROGRAMADO DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO AUTORIZADO, CUANDO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES JUSTIFIQUEN LA FALTA DE REGISTROS DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO, INFORMANDO A LA SECRETARÍA LAS CAUSAS ESPECIALES QUE PROCEDAN.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN EL CASO DE QUE EXISTA DECLARATORIAS DE EMERGENCIAS DERIVADAS POR LA PRESENCIA DE CUALQUIER FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR U OTRO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES O CONTINGENCIAS SANITARIAS, CUYAS CUANTIFICACIONES REBASAN LO PREVISTO LEGALMENTE ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA, O EN SU CASO, PARA RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, PODRÁ REORIENTAR EL SALDO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESTATAL, A EFECTO DE DAR SUFICIENCIA A DICHAS NECESIDADES, SIEMPRE Y CUANDO EL SALDO REFERIDO NO SE ENCUENTRE COMPROMETIDO O AFECTE EL ALCANCE O RESULTADO DE LAS PROPIAS METAS PROGRAMADAS.

ARTÍCULO 67.- REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBSIDIOS. EN EL CASO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ENTREGUEN A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AYUDAS A LA POBLACIÓN, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y FRACCIÓN XXVIII DEL 95 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDADES HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y REGISTRAR EN EL SISTEMA IMPLEMENTANDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, LOS DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDA Y SUBSIDIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, GRUPOS VULNERABLES O PARA CUALQUIER... O PARA CUALQUIER PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DE PARTICULARES, GRUPOS INTERMEDIOS Y ORGA... Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES PARA LOS HABITANTES EN EL ESTADO, PREVIO AL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁMITE DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 68.- RESTRICCIONES AL EJERCICIO DEL GASTO CON CARGO A AHORROS Y ECONOMÍAS. DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDADES HACENDARIAS, ASÍ COMO DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUEDA PROHIBIDO REALIZAR EROGACIONES AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL, CON CARGO AHORROS Y ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUE TENGAN POR OBJETO EVITAR EL REINTEGRO DE RECURSOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL CUYA NORMATIVIDAD LO PERMITA.

ARTÍCULO 69.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS O PAGADOS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, Y 60 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDADES HACENDARIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS EJECUTORES DEL GASTO DEBERÁN REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2026, LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUE NO HAYAN SIDO COMPROMETIDAS NI DEVENGADAS.

LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 HAYAN SIDO COMPROMETIDAS Y DEVENGADAS PERO, NO HAYAN SIDO PAGADAS, DEBERÁN CUBRIR LOS PAGOS RESPECTIVOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, O BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO REFERIDO, LOS RECURSOS REMANENTES DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES. LOS REINTEGROS DEBERÁN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.

SE ENTENDERÁ QUE LOS EJECUTORES DEL GASTO HAN COMPROMETIDO Y DEVENGADO LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4º, FRACCIONES XIV Y XV DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ARTÍCULO 70.- RESPONSABILIDADES DE LOS EJECUTORES DEL GASTO QUE ADMINISTREN RECURSOS FEDERALES POR EL QUE DEBAN REALIZARSE REINTEGROS A LA FEDERACIÓN. LOS EJECUTORES DEL GASTO QUE ADMINISTREN LOS RECURSOS FEDERALES ETIQUETADOS POR LOS QUE DEBAN REALIZAR REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SEAN RESPONSABLES DE INSTRUMENTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA REINTEGRAR LA DISPONIBILIDAD EXISTENTE EN LA CUENTA BANCARIA, O CON CARGO A LOS RECURSOS NO ETIQUETADOS DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, CUANDO DERIVEN DE UNA INCORRECTA APLICACIÓN A REQUERIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.

LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO INCURRAN LOS TITULARES DE LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CAPÍTULO III
MONTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA.- COMPAÑERO, SI ME... PRESIDENTA, SI ME PODRÍA APOYAR CON LA...

PRESIDENTA.- ADELANTE DIPUTADA, QUIEN SOLICITA EL APOYO.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA.- ERICK.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO ERICK IVÁN AGÚNDEZ, ADELANTE DIPUTADO.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.- CONTINUANDO CON LA LECTURA.

CAPÍTULO III
MONTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 71.- MONTOS MÁXIMOS EN LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS DEPENDENCIAS, Y ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN LOS SUPUESTOS Y SUJECCIÓN A LAS FORMALIDADES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA MISMA LEY.

Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE LA CONVOCANTE REALICE, DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, A SABER:

I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA: CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 2351 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

II.- INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS: CUANDO EL MONTO SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 4701 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, HASTA EL EQUIVALENTE, A 12821 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

ARTÍCULO 72.- MONTOS MÁXIMOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y CUANDO, POR RAZÓN DEL MONTO DE LA OBRA, RESULTE INCONVENIENTE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 27 DE LA CITADA LEY, POR EL COSTO QUE ESTE REPRESENTA, EN LOS SUPUESTO Y CON SUJECIÓN A LAS FORMALIDADES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALICEN, DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

I.- ASIGNACIÓN DIRECTA: CUANDO NO SE EXCEDA DEL IMPORTE EQUIVALENTE A 5 MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN QUE RIJA EN EL MOMENTO DE LA OBRA (DE 0 A 5,000 UMAS);

II.- INVITACIÓN A LICITANTES QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE A 30 MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN QUE RIJA EN EL MOMENTO DE LA OBRA.

TÍTULO TERCERO

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I

DEL SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 73.- RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS TITULARES DE LOS ENTES PÚBLICOS EJECUTORES DEL GASTO, IMPLEMENTARÁN ACCIONES PARA EL SEGUIMIENTO PERIÓDICO DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS MEDIANTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UNA APRECIACIÓN SISTEMÁTICA Y OBJETIVA DE LA OPERACIÓN Y EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

ARTÍCULO 74.- OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES DEL GASTO. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS ENTES PÚBLICOS EJECUTORES DEL GASTO QUE ADMINISTREN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS INTEGRARÁN, DARÁN SEGUIMIENTO, CUMPLIRÁN CON CADA UNO DE LOS REPORTES E INFORMES A QUE SE OBLIGUE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CONVENIOS, ACUERDOS, ANEXOS, ENTRE OTROS.

ASÍ MISMO, RESGUARDARÁN Y ENTREGARÁN TODA INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FEDERALES Y ESTATALES QUE LES REQUIERAN.

ARTÍCULO 75.- INFORMES TRIMESTRALES EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS. LOS ENTES PÚBLICOS QUE EJECUTEN PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON CARGO A LOS RECURSOS FEDERALES QUE DERIVEN DE DIFERENTES FONDOS DE APORTACIONES, DE LAS ASIGNACIONES DE RECURSOS VÍA SUBSIDIOS QUE LES OTORGAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES; DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS MISMAS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ASÍ COMO DE ACCIONES Y RECURSOS APROBADOS POR FIDEICOMISOS PÚBLICOS FEDERALES, QUE INFORMAN SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DEL EJERCICIO FINANCIERO, PROYECTOS DE INVERSIÓN, INDICADORES Y EVALUACIONES, EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONFORME A LOS PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 85 DE LA CITADA LEY FEDERAL, 48 Y 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 68, 71, 72 Y 80 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, ASÍ COMO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CAPÍTULO II DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO 76.- DE EVALUACIONES. CONFORME AL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE DISPONGAN LOS ENTES PÚBLICOS Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN LO QUE SE REFIERE A LAS TRANSFERENCIAS QUE RECIBAN POR CONCEPTO DE FAIS MUNICIPAL Y FORTAMUN, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS Y LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN, HE RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN Y LA SECRETARÍA, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SUBSECUENTES.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 85 Y 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 28, 90, 91, 92 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE EJECUTEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SER EVALUADOS SISTEMÁTICAMENTE, DE UNA MANERA OBJETIVA, A FIN DE DETERMINAR O PROBAR LA PERTINENCIA DE LOS MISMOS, VALORAR SUS OBJETIVOS Y METAS, ASÍ COMO CONOCER SU EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD, RESULTADOS, IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROPORCIONARÁN INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DEL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SERÁ TOMADA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA, DE LA CUAL SE INCORPORARÁN LAS ENSEÑANZAS APRENDIDAS EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.

LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN DE LAS METAS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LA SECRETARÍA Y LA CONTRALORÍA, DE MANERA PERIÓDICA, PODRÁN REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS AVANCES Y LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INSTRUMENTANDO, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA CONTRALORÍA GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALIZARÁN SUS PROPIAS EVALUACIONES, SIN PERJUICIO DE LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO 77.- TIPOS DE EVALUACIONES. LAS EVALUACIONES Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, SERÁN IMPLEMENTADAS DE MANERA INDIVIDUAL O EN CONJUNTO, Y PODRÁN SER SOMETIDOS A DOS CLASES DE EVALUACIONES: DE PROGRAMAS O DE POLÍTICAS PÚBLICAS. LA SELECCIÓN DEL TIPO DE EVALUACIÓN SE HARÁ DEPENDIENDO DE LA INFORMACIÓN QUE QUIERAN CONOCER LOS OPERADORES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS O POLÍTICAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LA ETAPA DE VIDA EN LA CUAL SE ENCUENTRE DICHO PROGRAMA O PROYECTO.

I.- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS: LAS EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS PODRÁN SER DE DISEÑO, DE INDICADORES DE DESEMPEÑO, DE PROCESOS, DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS, ESPECÍFICOS, COMPLEMENTARIAS, ESPECÍFICAS DE DESEMPEÑO O DE IMPACTO; Y

II.- EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS: LAS EVALUACIONES PODRÁN SER ESTRATÉGICAS.

ARTÍCULO 78.- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN. LA SECRETARÍA ESTABLECERÁ UN PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025, EN DONDE SE DETERMINARÁ LAS EVALUACIONES Y LOS TIPOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y A LAS DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES QUE SE EJECUTARON DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

EN EL QUE SE ESTABLECERÁ EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 111, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y 22 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y SE ARTICULARÁN LOS RESULTADOS COMO ELEMENTO RELEVANTE DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, CON BASE EN LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN QUE PERMITAN CONOCER LOS RESULTADOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 110 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA SECRETARÍA PUBLICARÁ EN SU PÁGINA DE INTERNET, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL, EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2025, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.

ARTÍCULO 79.- PROGRAMAS CON CARGO A FONDOS DE APORTACIONES SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADO. CONFORME AL INCISO E), FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE EJECUTEN CON CARGO A LOS DISTINTOS FONDOS DE APORTACIONES Y SUS ACCESORIOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25, DEL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SON OBLIGATORIOS EN SUS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, QUE DEBERÁN SUJETARSE A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN BASE A LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

LOS CUALES MEDIRÁN LA EFICIENCIA, CALIDAD Y VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS PROPUESTOS, CONFORME AL DESTINO DE LOS FONDOS, PROPONIENDO EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCTENTES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA EJECUCIÓN Y EL IMPACTO DEL GASTO PÚBLICO.

LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN SER INFORMADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ARTÍCULO III DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 80.- INFORMES DE PASIVOS CIRCULANTES CONFORME AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS EJECUTORES DE GASTO INFORMARÁN A LA SECRETARÍA, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE ENERO DE CADA AÑO, EL MONTO CARACTERÍSTICAS DEL PASIVO CIRCULANTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

ARTÍCULO 81.- INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y LAS FINANZAS PÚBLICAS CONFORME AL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA SECRETARÍA REMITIRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO DEL GASTO, INCLUYENDO LOS PRINCIPALES INDICADORES SOBRE LOS RESULTADOS Y EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y DE SU IMPACTO SOCIAL, CONFORME AL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO PUBLICADO, INFORMES QUE DEBERÁN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO 82.- RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS TITULARES Y LOS ENTES PÚBLICOS ANTES LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 3, 57 Y 87 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LOS EJECUTORES DEL GASTO, ESTÁN OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS ANTE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE EMANE DE SUS ASIGNACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ARTÍCULO 83.- CUENTA PÚBLICA. EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS ENTES PÚBLICOS FORMULARÁN LA CUENTA PÚBLICA Y LA REMITIRÁN A LA SECRETARÍA PARA SU INTEGRACIÓN Y ENTREGA ANTE EL CONGRESO DE ESTADO.

DICHOS ENTES PÚBLICOS PROPORCIONARÁN DE MANERA PERIÓDICA, LA INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CONFORME A LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. LA SECRETARÍA INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 84.- INFORME SOBRE LOS FIDEICOMISOS QUE RECIBEN RECURSOS PÚBLICOS. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE COORDINEN LA OPERACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS, SERÁN RESPONSABLES DE REPORTAR EN LOS INFORMES TRIMESTRALES Y EN LA CUENTA PÚBLICA, LOS INGRESOS, INCLUYENDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL PERIODO, EGRESOS, AVANCE DE PROGRAMAS, METAS ALCANZADAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO.

ASÍ COMO SU DESTINO Y EL SALDO, LOS CUALES INCLUIRÁN UN REPORTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y FINES DE LOS FIDEICOMISOS, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS; ASIMISMO, DEBERÁN PONER ESTA INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

TÍTULO CUARTO DEL ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 85.- ACCESO A LA INFORMACIÓN. CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA GENERACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE ÉSTA SEA ACCESIBLE, CONFIABLE, VERIFICABLE, VERAZ, OPORTUNA Y ATENDERÁ LAS NECESIDADES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS.

LOS SUJETOS OBLIGADOS BUSCARÁN, EN TODO MOMENTO, QUE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA QUE GENEREN, TENGA UN LENGUAJE SENCILLO PARA CUALQUIER PERSONA Y SE PROCURARÁ, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, SU ACCESIBILIDAD Y TRADUCCIÓN A LENGUAS

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

INDÍGENAS, CUANDO LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE EJECUTEN ENTREGUEN BIENES Y SERVICIOS A DICHAS COMUNIDADES.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS SUJETOS OBLIGADOS AUXILIARÁN Y FACILITARÁN EL ACCESO Y BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SE PROCURARÁ QUE LA INFORMACIÓN PUBLICADA SEA ACCESIBLE DE MANERA FOCALIZADA A PERSONAS QUE HABLEN ALGUNA LENGUA INDÍGENA.

CONFORME AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS ENTES PÚBLICOS, EN SU CALIDAD DE EJECUTORES DEL GASTO Y SUJETOS OBLIGADOS, PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EL MATERIAL Y EQUIPOS DE CÓMPUTO CON ACCESO A INTERNET, QUE PERMITAN A LOS PARTICULARES CONSULTAR LA INFORMACIÓN O UTILIZAR EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE ADICIONALMENTE SE UTILICEN MEDIOS ALTERNATIVOS DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO EN DETERMINADAS POBLACIONES CUANDO ÉSTOS RESULTE DE MÁS FÁCIL ACCESO Y COMPRENSIÓN.

CAPÍTULO II DE LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 86.- TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS CAPÍTULOS II Y III DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LOS ENTES PÚBLICOS, EN SU CALIDAD DE EJECUTORES DEL GASTO Y SUJETOS OBLIGADOS, DEBERÁN PUBLICAR DE MANERA PERIÓDICA, EN SUS PORTALES ELECTRÓNICOS DE TRANSPARENCIA, LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA INFORMACIÓN FINANCIERA EMANADA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ARTÍCULO 87.- DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, DEBERÁ COMUNICAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LA DISTRIBUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS POR UNIDAD RESPONSABLE Y AL NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE PARA TAL CASO SE DETERMINE.

ARTÍCULO 88.- LA PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS. CONFORME AL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA SECRETARÍA PUBLICARÁ AL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE SU VIGENCIA, ASÍ COMO INCLUIR EN LOS INFORMES TRIMESTRALES Y CUENTA PÚBLICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO POR LA UNIDAD RESPONSABLE Y POR CAPÍTULO DE GASTO.

LOS EJECUTORES DEL GASTO, DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA, EN SUS RESPECTIVAS PÁGINAS DE INTERNET, EL CALENDARIO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS APROBADOS, EN EL MISMO PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

ARTÍCULO 89.- PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONFORME AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA SECRETARÍA PUBLICARÁ A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE JUNIO DE CADA AÑO, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EL CUAL INCLUIRÁ EN EL TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y LAS REGLAS PARA SU APLICACIÓN, CONFORME A LAS PERCEPCIONES AUTORIZADAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE SU ADMINISTRACIÓN, EMITIRÁN SUS MANUALES DE REMUNERACIONES INCLUYENDO EL TABULADOR Y LAS REGLAS CORRESPONDIENTES, Y LOS PUBLICARÁN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CONFORME AL PLAZO Y TÉRMINO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

ARTÍCULO 90.- PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALIZADOS. CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEL NUMERAL VIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE LA OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, ASÍ COMO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

UNA VEZ VALIDADA LA INFORMACIÓN, CAPTURADA POR LOS EJECUTORES DEL GASTO, RELATIVA AL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DEL EJERCICIO FINANCIERO, PROYECTOS DE INVERSIÓN, INDICADORES Y EVALUACIONES DEL GASTO FEDERALIZADO, EN EL SISTEMA HABILITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA PROCEDERÁ A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE SU PÁGINA ELECTRÓNICA DE INTERNET, A MÁS TARDAR LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL EJECUTIVO FEDERAL ENTREGUE LOS CITADOS INFORMES A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

DE IGUAL MANERA, LOS EJECUTORES DEL GASTO FEDERALIZADO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN UNA SECCIÓN ESPECIAL DE SUS RESPECTIVOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DE INTERNET, EN EL MISMO PLAZO SEÑALADO, SUS RESPECTIVOS INFORMES TRIMESTRALES.

ARTÍCULO 91.- PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICARÁ, EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE ANTERIOR AL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE SE APLICARÁN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS NUEVOS PROGRAMAS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DESTINEN RECURSOS CON FINES SOCIALES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS VIGENTES.

ARTÍCULO 92.- INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS PODERES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE ENTREGAN AYUDAS Y SUBSIDIOS A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIONES I, IX Y XIV, 14 Y 67, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ANTERIORMENTE DESCRITA, SE INCORPORA DENTRO DEL ANEXO I-38, EL FORMATO DENOMINADO: NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2014, LOS ENTES PÚBLICOS PUBLICARÁN EN SUS RESPECTIVAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SOBRE LOS MONTOS PAGADOS DURANTE EL PERIODO POR CONCEPTO DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES, IDENTIFICANDO EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, Y EN LO POSIBLE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CUANDO EL BENEFICIARIO SEA PERSONA FÍSICA O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON HOMOClave CUANDO SEA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, Y EL MONTO RECIBIDO.

ARTÍCULO 93.- INFORME SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO DEL CALENDARIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, COMO SUJETO OBLIGADO, ADEMÁS DE OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEBERÁ DETERMINAR Y DAR A CONOCER LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LES CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS O DE CIUDADANOS.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2025 Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ÚNICAMENTE PODRÁN CONTINUAR VIGENTES AQUELLOS INSTRUMENTOS SUSCRITOS, EN LOS QUE SE AUTORICE CONTINUAR CON SU EJECUCIÓN EN UN PLAZO POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE, POR LO QUE SE DEBERÁN REALIZAR LAS PROVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL.

SEGUNDO.- LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS DECRETOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, QUE SE ENCUENTREN VIGENTES HASTA ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, CONTINUARÁN APLICÁNDOSE EN LO QUE NO SE OPONGAN A ÉSTE, HASTA EN TANTO NO SE EMITAN NUEVAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS O QUE SE REFORMEN O ABROGUEN.

TERCERO.- SE FACULTA AL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PARA QUE EMITA LAS AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN, A EFECTO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALICEN LAS ADECUACIONES O LOS TRASPASOS DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DE REFORMAS JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE CUALQUIER DEPENDENCIA, ENTIDAD, O CAMBIO DE SECTOR EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA, REPORTANDO LAS MISMAS EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR Y DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES DE GOBIERNO, LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE REDESCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE SUS PROGRAMAS, PODRÁN CONTINUAR SU OPERACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PRESUPUESTARIA EN LA QUE SE ENCUENTREN A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES O SE MODIFIQUEN SUS PROGRAMAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA TRANSFERIR LOS RECURSOS FINANCIEROS Y LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES RESPECTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES QUE CAMBIARON DE ADSCRIPCIÓN O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE READSCRIPCIÓN COMO CONSECUENCIA DE REFORMAS JURÍDICAS.

CUARTO.- LA SECRETARÍA NOTIFICARÁ Y REALIZARÁ LA ENTREGA DE RECURSOS FEDERALES QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2025, Y EN EL CASO DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS O GASTO REASIGNADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES FEDERALES QUE AUTORICEN Y TRANSFIERAN LOS RECURSOS FINANCIEROS.

NO SE ESTABLECERÁN REQUISITOS ADICIONALES NI SE REALIZARÁN ACCIONES U OMISIONES QUE IMPIDAN EL EJERCICIO EFICIENTE, EFICAZ OPORTUNO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE TRANSFIEREN EN LOS MUNICIPIOS.

LA SECRETARÍA DEBERÁ HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA FECHA Y EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, REALIZADAS EN SUS MUNICIPIOS, INCLUYENDO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA, A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET, UNA VEZ QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS DE LOS MUNICIPIOS.

LOS MUNICIPIOS RESPONSABLES DE LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO DEL DESTINO, EJERCICIO, REGISTRO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LES TRANSFIERA EL GOBIERNO DEL ESTADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO.

QUINTO.- LOS EJECUTORES DE GASTO DEBERÁN CUBRIR CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS LOS COMPROMISOS U OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS DETERMINACIONES O LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS EJECUTORES DE GASTO DEBERÁN AJUSTAR SUS PRESUPUESTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE AMPLIACIONES A LOS MISMOS.

SEXTO.- EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LOS SUBSIDIOS Y APOYOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA QUE SU ENTREGA SE REALICE DE MANERA DIRECTA, EN FORMA ELECTRÓNICA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS MISMOS, SALVO QUE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN REGULADOS EN LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LAS QUE SE RIGEN, O BIEN, QUE LA SECRETARÍA AUTORICE QUE SE EFECTÚE DE MANERA DISTINTA

SÉPTIMO.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE RECIBAN RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PREVENTIVAS Y/O PARA LA ATENCIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES, CONTINUARÁN SIENDO LAS RESPONSABLES DE DESTINAR Y EJERCER LOS MISMOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS; DAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE ÉSTAS CONTRATEN Y AL CUMPLIMIENTO AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS, Y CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES.

ASIMISMO, EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN, LOS EJECUTORES DE GASTO DEBERÁN CONTEMPLAR EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE REDUZCAN SU VULNERABILIDAD ANTE LAS FUTURAS AMENAZAS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OCTAVO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, EMITIRÁ Y PUBLICARÁ EN SU PORTAL DE TRANSPARENCIA, EN EL CASO DE QUE HAYA LAS ADECUACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN LOS ELEMENTOS QUE DEBEN CONTENER LOS FORMATOS OFICIALES QUE SE PRETENDAN UTILIZAR PARA LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES, CON LA FINALIDAD QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES, PRESENTEN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN.

V. ANEXO

EN ESTE APARTADO SE ENLISTAN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS 49 DOCUMENTOS DENOMINADOS ANEXOS QUE DAN SOPORTE Y COMPLEMENTAN CON INFORMACIÓN RELEVANTE AL PROYECTO PRESUPUESTARIO DE EGRESOS PARA EL ESTADO 2025, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL MISMO Y SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN:

ANEXO I-1 GLOSARIO

ANEXO I-2 OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

ANEXO I-3 RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS Y PROPUESTAS DE ACCIONES PARA MITIGARLOS

ANEXO I-4 PROYECCIÓN DE LOS EGRESOS

ANEXO I-5 RESULTADO DE LOS EGRESOS

ANEXO I-6 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2025

ANEXO I-7 PROGRAMAS SECTORIALES Y ESTATALES

ANEXO I-8 IMPACTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

ANEXO I-9 GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE

ANEXO I-10 ASIGNACIONES A LOS PODERES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS

ANEXO I-11 ANALÍTICO DE LAS PLAZAS

ANEXOS I-11-A; I-11-B; I-11-C1; I-11-C2 Y I-11-C3 TABULADORES DE REMUNERACIONES

ANEXO I-12 EROGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA

ANEXO I-13 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES Y PENSIONES

ANEXO I-14 PRIORIDADES DE GASTO

ANEXO I-15 SECTOR EDUCATIVO

ANEXO I-16 PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I-17 AYUDAS SOCIALES

ANEXO I-18 INVERSIÓN PÚBLICA

ANEXO I-19 FIDEICOMISOS

ANEXO I-20 CONVENIOS DE REASIGNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

ANEXO I-21 APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33

ANEXO I-22 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

ANEXO I-23 ACCESO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES PROMOCIÓN DE PROYECTOS

ANEXO I-24 PLAN HÍDRICO

ANEXO I-25 PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ANEXO I-26 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

ANEXO I-27 DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA

ANEXO I-28 COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ANEXO I-29 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO I-30 PROYECCIÓN DE PAGOS DE LA DEUDA PÚBLICA CON GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO 2025-2029

ANEXO I-31 INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS

ANEXO I-32 RESUMEN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS MUNICIPIOS

ANEXO I-33 TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES A SUS MUNICIPIOS

ANEXO I-34 FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33 Y CONVENIOS PARA LOS MUNICIPIOS

ANEXO I-35 FIDEICOMISOS PÚBLICOS PARA LOS MUNICIPIOS

ANEXO I-36 MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

ANEXO I-37 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

ANEXO I-38 FORMATO DE AYUDA Y SUBSIDIOS A BENEFICIARIOS

ANEXO II-1 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO II-2 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

ANEXO II-3 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

ANEXO II-4 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

ANEXO II-5 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ANEXO II-6 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

DADO EN LA SALA DE SESIONES... DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIO

ES CUANTO.

PRESIDENTA.- ADELANTE, LUPITA VÁZQUEZ.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, SOLICITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 126, 127 Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN Y POSTERIORMENTE SE PASE A SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR Y A SU VEZ, A SU VOTACIÓN FINAL.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADO POR LA DIPUTADA LUPITA VÁZQUEZ Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD.

POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA, EN FORMA ECONÓMICA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA.- CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, SI ES DE ACEPTARSE O NO, LA SOLICITUD DE DISPENSA EN FORMA ECONÓMICA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PRESENTES ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, EN ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL, EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANOS DIPUTADOS Y CIUDADANAS DIPUTADAS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

REGISTROS EN CONTRA, LA DIPUTADA SALDAÑA.
REGISTROS A FAVOR, EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- MUY BUENAS TARDES, A TODAS Y A TODOS.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, CON LA GENTE QUE AÚN NOS SIGUE EN EL CANAL DEL CONGRESO, Y QUE HOY NOS ACOMPAÑA.

PRIMERO, ES UN DOCUMENTO, UN DICTAMEN DE 149 PÁGINAS QUE NOS ENTREGARON ANOCHE. CIERTAMENTE, YA HABÍA UN PREVIO QUE HABÍAMOS TRABAJADO Y QUE NOS PERMITIÓ SACAR ALGUNOS ANÁLISIS. ÉSE SERÍA MI PRIMER COMENTARIO.

UN DOCUMENTO DE ESTA MAGNITUD, NECESITABA TIEMPO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS.

EN EL SIGUIENTE COMENTARIO, TUVIMOS UNA REUNIÓN CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y SU PERSONAL. UNA MESA DE TRABAJO, EN DONDE SE LE HICIERON MUCHOS PLANTEAMIENTOS POR PARTE DE MI PERSONA, REFERENTE A LA REDUCCIÓN DE RECURSOS EN DIFERENTES RUBROS.

FUE UNA MESA DE RECEPCIÓN, PORQUE NO SE MOVIÓ UN SOLO PUNTO. SE LE HIZO OBSERVACIONES SOBRE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS A PROGRAMAS A FAVOR DE LA MUJER, SOBRE LA REDUCCIÓN DE RECURSOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, AL SECTOR SALUD, Y NI UN SOLO RUBRO SE MODIFICÓ.

CREO QUE NO SOMOS UNA OFICIALÍA DE PARTES, NO DEBEMOS SER UNA MESA DE RECEPCIÓN DONDE VENGAN AQUÍ A DECIRNOS CÓMO SE TIENEN QUE VOTAR LAS COSAS, AQUÍ TENEMOS COMISIONES A NUESTRO CARGO QUE DEBERÍAMOS DE DEFENDER.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR SUPUESTO QUE NO PUEDO VOTAR A FAVOR, UN PRESUPUESTO EN DONDE SE LE QUITA RECURSOS A SALUD, DONDE SE LE QUITA RECURSOS A EDUCACIÓN Y AHORITA LES VOY A RELATAR PUNTO POR PUNTO.

POR SUPUESTO QUE NO PUEDO VOTAR A FAVOR UN PRESUPUESTO, SI SOY PROMOTORA DEL MEDIOAMBIENTE Y CASTIGAN EL RUBRO DE MEDIOAMBIENTE.

LOS RUBROS MÁS CASTIGADOS SON LOS SIGUIENTES: BIENESTAR E INCLUSIÓN, LE QUITAN 16 MILLONES DE PESOS; COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES RURALES, LE QUITAN EL 64%, NUESTRO PRINCIPAL PROBLEMA ES EL AGUA Y AHÍ LO CASTIGAN; PLANTAS DE TRATAMIENTO, COMO SI ESTUVIERAMOS TAN BIEN, LE QUITAN EL 57%.

PROAGUA, LE QUITAN EL 100%, TRAÍAMOS UN RECURSO DE \$13,983,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100 M.N.) EN EL PRESUPUESTO PASADO, Y HOY TENEMOS CERO.

PROAGUA, PLANTAS DE TRATAMIENTO, LE QUITAN EL 100%, EN EL EJERCICIO PASADO SE LE PUSIERON 2 MILLONES DE PESOS, HOY NO SE LE PONE ABSOLUTAMENTE NADA.

PLAN HÍDRICO ESTATAL, ¿QUE NO DICEN EN LOS DISCURSOS QUE TENEMOS UN PROBLEMA CON EL PLAN HÍDRICO ESTATAL, QUE REQUIERE DE RECURSOS? PUES LE QUITAN \$5,573,074.00 PESOS (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

MEDIOAMBIENTE, SOY UNA PROMOTORA DE LOS TEMAS AMBIENTALES; A MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LO CASTIGAN QUITÁNDOLE EL 46.3% DEL RECURSO. EN EL 2024 COMPARADO CON 2025, LE QUITAN \$37,837,248.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 M.N.).

PESCA Y ACUACULTURA, SI VENIMOS AQUÍ HABLAR A FAVOR DE LA PESCA, NO LE PODEMOS ESTAR QUITANDO EL RECURSO A UN SECTOR TAN NECESITADO Y QUE EL GOBIERNO LO APOYE.

PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, LE QUITAN \$30,778,881.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 M.N.).

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES, LE QUITAN EL 4.3%; PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES (PAIMEF), LE QUITAN EL 100%, NO TRAE RECURSOS.

NO PODEMOS VENIR AQUÍ HABLAR A FAVOR DE LAS MUJERES Y QUITARLES EL RECURSO, CON LA MANO DERECHA SE LE VIENE AQUÍ A DAR UN DISCURSO Y CON LA IZQUIERDA SE LE QUITA EL DINERO, Y ESO NO LO DEBEMOS DE PERMITIR. FORTALECIMIENTO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, LE QUITAN EL 3.2%; PROGRAMA PARA EL BIENESTAR E IGUALDAD A LAS MUJERES, LE QUITAN EL 4.3%.

PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD DE GÉNERO, LE QUITAN \$4,815,550.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N.).

PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ¿QUÉ NO SON ELLOS PRIMERO? ¿QUÉ NO SON ELLOS POR QUIENES ESTAMOS AQUÍ DANDO LAS LUCHAS Y PROPONIENDO INICIATIVAS? LE QUITAN \$723,608.00 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100 M.N.).

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

¿CÓMO VAMOS A IR A PARARNOS O QUIEN APRUEBE EL PRESUPUESTO DE ESTA MANERA, A PARARNOS A UNA ESCUELA, A UNA ESTANCIA INFANTIL, A PARARNOS FRENTE A LAS MADRES DE NIÑAS Y NIÑOS, A DECIRLES QUE APROBAMOS UN PRESUPUESTO QUE LE RASURÓ EL RECURSO A UN ÁREA TAN SENSIBLE Y TAN IMPORTANTE?

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, LE QUITAN EL 30% DEL RECURSO, ES UN ÁREA QUE DEBERÍAMOS DE HABER APOYADO, PORQUE TENEMOS UN TEMA EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ Y EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, DONDE TENEMOS MUCHOS HERMANOS MIGRANTES DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, QUE LLEGAN A BUSCAR EDUCACIÓN, Y NO PODEMOS APOYARLOS SI NO HAY DINERO EN ESTOS RUBROS.

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, NIVEL BÁSICO, LE QUITAN \$76,754,815.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 M.N.) ¿CÓMO NOS VAMOS A IR A PARAR A UNA ESCUELA DE NIVEL BÁSICO, SI AQUÍ APROBAMOS PARA QUE SE LE quite el 30% DE LOS RECURSOS COMPARADO CON EL EJERCICIO 2024?

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACABAMOS DE PASAR AQUÍ UN EVENTO EN DONDE APLAUDIMOS, Y EN DONDE CELEBRAMOS Y RECONOCIMOS, QUE TENEMOS UN SECTOR QUE SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE TENEMOS QUE APOYAR, Y EN EL PRESUPUESTO LES QUITAMOS EL 16%.

NO PODEMOS ESTAR DANDO UN DISCURSO Y HACIENDO LOS HECHOS TODO LO CONTRARIO.

SALUD, ATENCIÓN A MEDICAMENTOS GRATUITOS, ES LO QUE NO LE TOCA AL SEGURO SOCIAL Y AL ISSSTE, ES LO QUE LE TOCA AL ESTADO, LE QUITAN \$81,829,068.00 PESOS (OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y OCHO 00/100 M.N.) ¿81 MILLONES A MEDICAMENTOS GRATUITOS DEL SECTOR SALUD, Y ESTO VAN A VOTAR A FAVOR? ME PARECE INCONCEBIBLE, PORQUE AQUÍ TENEMOS A LA GENTE PIDIÉNDONOS, QUE LES AYUDEMOS A SURTIR UNA RECETA, PUES ESTO SE VA A PONER EN CRISIS, Y SE VA A PONER PEOR, PORQUE SE LE QUITAN 81 MILLONES QUE ES EL 66% DEL RECURSO COMPARADO CON EL EJERCICIO 2024.

PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LE QUITAN TODO EL RECURSO ¿QUÉ CUBRE ESTE RUBRO? EL DENGUE, LO QUE PASÓ EN LOS CABOS; LA GARRAPATA, EL PROBLEMA QUE TENEMOS EN MULEGÉ, ACABAMOS DE DECIR AQUÍ, QUE SON PROBLEMAS GRAVES QUE NECESITAN ATENDERSE POR LAS DEPENDENCIAS, Y LE QUITAMOS EL DINERO ¿CÓMO LOS VAN A ATENDER SI NO TIENEN RECURSOS? LE QUITAN \$6,219,820.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 M.N.) A RIESGOS SANITARIOS.

ATENCIÓN MÉDICA \$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 M.N.) LE QUITAN EL 32%.

Y BUENO, ESTE... ESTOS SON ALGUNOS DE LOS RUBROS QUE DETECTAMOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, QUE CREO QUE SON DE LOS MÁS IMPORTANTES, DE LOS MÁS SENSIBLES, DE LOS QUE HEMOS ESTADO TOCANDO AQUÍ, EN ESTA TRIBUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

POR ESO NO PUEDO ACOMPAÑAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PORQUE LA FEDERACIÓN NOS CASTIGÓ A BAJA CALIFORNIA SUR, Y HOY TENEMOS MENOS RECURSO QUE EL AÑO PASADO, Y EN FUNCIÓN DE ESO LO QUE HICIMOS FUE QUITARLE ÁREAS SENSIBLES COMO LAS QUE LES MENCIONÉ A CONTINUACIÓN, Y POR SUPUESTO QUE TRAIGO PROPUESTAS PARA QUE PODAMOS DARLE A ESTAS ÁREAS QUE LES MENCIONÉ RECURSOS, Y YA LES ESTARÉ POR AQUÍ HACIENDO

ESAS PROPUESTAS EN LA VOTACIÓN, EN LO PARTICULAR DE ÉSTE QUE ES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

OJALÁ Y PODAMOS NOSOTROS DESDE AQUÍ, MOVER ALGÚN NÚMERO, PARA ALGÚN RUBRO DE LOS QUE SOMOS RESPONSABLES EN ALGUNA ÁREA COMO DIPUTADOS Y COMO DIPUTADOS, Y PODER DEMOSTRAR QUE NO SOMOS UNA SALA DE RECEPCIÓN DE NÚMEROS, QUE SOMOS UN PODER QUE PODEMOS MOVER ESTOS DATOS PARA PODER RESPONDERLE A LA GENTE, AL PUEBLO QUE ESTÁ AHÍ AFUERA, ESPERANDO UNA RESPUESTA Y UN APOYO POR PARTE DE NOSOTROS.

SERÍA CUANTO, PRESIDENTA.
MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE VOZ AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

NO SIN ANTES SOLICITAR UN RECESO DE 5 MINUTOS, SOLICITADO POR EL ÁREA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA PODER REINICIAR LA INFORMACIÓN Y NO QUEDARNOS SIN ELLA, GRACIAS.

RECESO DE CINCO MINUTOS.

PRESIDENTA.- CONCEDEMOS EL USO DE LA TRIBUNA AL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

YA LE DIMOS EL USO DE LA VOZ.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA.

CON SU PERMISO, CON EL PERMISO DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA.

COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA, HOY QUIERO REAFIRMAR NUESTRO COMPROMISO CON EL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA IMPULSAR UN PRESUPUESTO QUE VERDADERAMENTE REFLEJE LAS PRIORIDADES DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN: EL BIENESTAR SOCIAL, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

ESTE PRESUPUESTO REPRESENTA NO SÓLO UNA HERRAMIENTA DE PLANEACIÓN, SINO QUE TAMBIÉN, UNA MUESTRA CLARA DE CÓMO HEMOS VENIDO AVANZANDO, DEJANDO ATRÁS 30 AÑOS DE SEXENIOS NEOLIBERALES, DE REZAGOS, DESVÍOS Y PRIORIDADES CERRADAS QUE MARCARON LOS GOBIERNOS PRIANISTAS.

LA DIFERENCIA ENTRE EL MODELO DE GOBIERNO QUE REPRESENTA MORENO... MORENA Y LA DE AQUELLAS ADMINISTRACIONES ANTIPOPULARES, ES TOTALMENTE EVIDENTE.

EL GOBIERNO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, ENCABEZADO EN NUESTRO ESTADO POR EL GOBERNADOR, EL PROFESOR VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, HA LOGRADO RESULTADOS PALPABLES, QUE VERDADERAMENTE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA, DEMOSTRANDO QUE EL RECURSO PÚBLICO PUEDE Y DEBE SER UTILIZADO CON HONESTIDAD, EFICIENCIA Y SOBRE TODO UN ENFOQUE DE JUSTICIA SOCIAL.

PARA ESTO, TENEMOS QUE IDENTIFICAR UNOS CONTRASTES MUY CLAROS CON EL PASADO INMEDIATO:

1.- EL USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE TENEMOS AL DÍA DE HOY.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DURANTE LAS ADMINISTRACIONES PANISTAS, LOS PRESUPUESTOS SE CARACTERIZABAN POR LAS PRÁCTICAS OPACAS Y UN USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS, DEJANDO UNA DEUDA PÚBLICA SIGNIFICATIVA, QUE LIMITÓ Y SIGUE LIMITANDO, EN ALGUNOS CASOS, EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO.

EN CONTRASTE, BAJO EL LIDERAZGO DE MORENA, SE HAN IMPLEMENTADO POLÍTICAS DE AUSTERIDAD VERDADERA, DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE NOS HAN PERMITIDO LIBERAR ESTOS RECURSOS PARA SEGUIR ATENDIENDO LAS VERDADERAS CAUSAS Y LAS PRIORIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD.

2.- LA PRIORIDAD QUE SE TIENE EL DÍA DE HOY CON EL BIENESTAR SOCIAL.

EN LOS AÑOS DE LOS GOBIERNOS ANTERIORES, HAY QUE DECIRLO, LOS PROGRAMAS SOCIALES ERAN INSUFICIENTES Y EN GRAN PARTE EXCLUYENTES, GENERANDO ANTE TODO, UNA MAYOR DESIGUALDAD.

AL DÍA DE HOY, CON EL ENFOQUE DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, EL PRESUPUESTO SE DESTINA RECURSOS HISTÓRICOS, A PROGRAMAS QUE APOYAN DIRECTAMENTE A QUIENES MÁS LO NECESITAN, A LOS ADULTOS MAYORES, A LOS ESTUDIANTES, A LAS MUJERES, A LOS JÓVENES Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LOS PRESUPUESTOS DE HOY, SON PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS.

3.- LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.

DURANTE LOS GOBIERNOS PANISTAS, LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PRIORIZABAN: NÚMERO UNO, EN INTERESES PRIVADOS, SOBRE NECESIDADES SOBRE LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES, DEJANDO ZONAS RURALES O ZONAS ALEJADAS, DE LAS FUENTES URBANAS EN EL TOTAL ABANDONO.

AL DÍA DE HOY, BAJO LOS GOBIERNOS DE MORENA, SE HAN EMPRENDIDO PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE BUSCAN BENEFICIAR A TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS, DESDE CAMINOS RURALES, HASTA HOSPITALES Y ESCUELAS DIGNAS EN EL ESTADO, PROMOVRIENDO ASÍ, UN DESARROLLO A LO LARGO Y ANCHO DE NUESTRA ENTIDAD.

4.- LA PROTECCIÓN CON EL MEDIOAMBIENTE.

EN LAS ADMINISTRACIONES PASADAS, HAN IGNORADO TOTALMENTE LA IMPORTANCIA DE LA SOSTENIBILIDAD, PERMITIENDO SIEMPRE DESARROLLOS DE DEPREDADORES, QUE AMENAZAN TAMBIÉN, AL PATRIMONIO NATURAL.

HOY, BAJO LOS GOBIERNOS DE MORENA, IMPULSAMOS POLÍTICAS RESPONSABLES QUE BUSCAN MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTEGER LOS RECURSOS QUE HACEN ÚNICA NUESTRA TIERRA DE BAJA CALIFORNIA SUR. AL DÍA DE HOY, Y LO QUE ESTAMOS PROPONIENDO AQUÍ, ES UN PRESUPUESTO TRANSFORMADOR Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

EL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO QUE HOY DISCUTIMOS, REPRESENTA LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO DE GOBIERNO QUE PRIORIZA A LAS PERSONAS Y SUS DERECHOS, NO A LOS INTERESES PRIVADOS, NI A LAS ÉLITES, A DIFERENCIA DE LOS PASADOS INMEDIATOS.

ESTE PRESUPUESTO, REFLEJA LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, LA HONESTIDAD, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO CON EQUIDAD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DESDE MORENA, REITERAMOS NUESTRO COMPROMISO DE VIGILAR QUE CADA PESO SEA UTILIZADO CON TRANSPARENCIA, ASEGURANDO QUE LOS BENEFICIOS LLEGUEN DIRECTAMENTE A LAS Y LOS SUDCALIFORNIANOS.

NO PERMITIREMOS QUE REGRESEMOS AL PASADO, QUE TANTO DAÑO LE HA HECHO A NUESTRO ESTADO.

EXHORTO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, A APROBAR ESTE DICTAMEN COMO REAFIRMACIÓN DE LA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA, COMO UN COMPROMISO CON NUESTROS PRINCIPIOS, PRIORIZANDO LAS MAYORÍAS, CONSOLIDANDO UN CAMBIO VERDADERO, QUE GARANTICE A BAJA CALIFORNIA SUR, SIGA AVANZANDO CON ESPERANZA.

HOY MÁS QUE NUNCA, SE DEMUESTRA QUE EL GOBIERNO DE MORENA ESTÁ DE LADO DEL PUEBLO, LOS LOGROS HABLAN POR SÍ MISMOS. TRABAJEMOS UNIDOS PARA CONSOLIDAR ESTA TRANSFORMACIÓN.

HOY, SEGUIMOS AVANZANDO CON EL PASO DE LIDERAZGO DE CLAUDIA SHEINBAUM, MANTENIENDO LA RUTA QUE NOS MARCÓ EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.

MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADAS LAS INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA...

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- (DESDE SU CURUL) PERDÓN, NADA MÁS PARA PRESENTAR UNA RESERVA, POR FAVOR.

PRESIDENTA.- ¿ES EN LO PARTICULAR? ESTAMOS EN LO GENERAL, DIPUTADO.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADAS LAS INTERVENCIONES EN LO GENERAL, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, ABSTENCIÓN.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, EN CONTRA.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. EDUARDO VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 18 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA.- ESTA PRESIDENCIA CONSECUENTEMENTE, DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PASANDO AHORA A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LA DIPUTADA SECRETARIA FORMAR LA LISTA DE ORADORES, REGISTRANDO EL NOMBRE DEL DIPUTADO O DIPUTADA QUE SOLICITE INTERVENIR, EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE PROPONE SE RESERVEN PARA SU DISCUSIÓN, Y POR TANTO, QUE SEAN CONSIDERADOS COMO APROBADOS TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS QUE NO FUEREN IMPUGNADOS.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA QUE LAS RESERVAS DE LOS ARTÍCULOS, SEAN ENTREGADAS POR ESCRITO, ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ANTES DE QUE SE DÉ INICIO LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE HACER SUS REGISTROS CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL O LOS ARTÍCULOS IMPUGNADOS.

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER.- MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. PARA SOLICITAR UNA RESERVA EN EL ARTÍCULO 12, POR FAVOR, DEL DECRETO.

PRESIDENTA.- ¿CÓMO QUEDARÍA, DIPUTADO?

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO.- MUCHAS GRACIAS DIPUTADA.

SOLICITAMOS RESERVAR EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO, MODIFICANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUEDAR POR \$293, 267, 837.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), CAMBIANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS Y ANEXOS QUE DEBAN ADECUARSE COMO RESULTADO DE DICHA MODIFICACIÓN.

PRESIDENTA.- ADELANTE, DIPUTADA LUPITA CISNEROS.

SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA.

PRESIDENTA.- MENCIONARÍA ANTES EL ARTÍCULO Y FAVOR DE PRESENTARLOS.

¿LO VA A LEER Y POSTERIOR A ENTREGARLOS?

OK, GRACIAS.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS.- GRACIAS, PRESIDENTA.

TRAIGO LA PROPUESTA DE REFORMAR ALGUNOS ARTÍCULOS.

ES UNA PROPUESTA ALREDEDOR DE 550 MILLONES DE PESOS DE UN PRESUPUESTO DE MÁS DE 24 MIL MILLONES, Y SON RUBROS PRIORITARIOS, QUE ME GUSTARÍA QUE SE PUSIERA CONSIDERACIÓN, ES EN EL RAMO DE SALUD-VACUNACIÓN, QUE HACE RATITO NO SE LOS MENCIONÉ, TRAE TAMBIÉN CERO PESOS DE RECURSOS, A COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO PASADO, QUE SI TRAE RECURSOS.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA EL VIH/SIDA, TAMBIÉN VIENE CERO PESOS DE RECURSOS, ESTOY PROPONIENDO QUE SE LE REDIRECCIONEN 40 MILLONES DE PESOS.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, IGUAL ESTOY PIDIENDO QUE SE REDIRECCIONE RECURSO.

PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LO QUE HACE RATITO LES MENCIONABA, QUE ES EL TEMA DEL DENGUE Y OTROS... OTRO TIPO DE CONTINGENCIAS QUE SE HAN DADO QUE PIDO QUE SE LE REDIRECCIONEN 7 MILLONES DE PESOS.

OTROS RUBROS, COMO CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD, QUE TAMBIÉN TRAE CERO PESOS DE RECURSOS, A COMPARACIÓN DEL EJERCICIO PASADO.

EN LA OTRA DIABETES, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE TRAE CERO PESOS DE RECURSOS.

ATENCIÓN A MEDICAMENTOS GRATUITOS, QUE TAMBIÉN PIDO QUE SE QUEDE COMO EL EJERCICIO PASADO, EL EJERCICIO PASADO TUVO 125 MILLONES DE PESOS, HOY TRAE LA PROPUESTA DE 42 MILLONES.

EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, TAMBIÉN PIDO UNA UN INCREMENTO PARA ESTA ÁREA.

EL APOYO A PRODUCTORES, EL MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUE TRAE TAMBIÉN UNA REDUCCIÓN DE RECURSOS PIDO QUE SE QUEDE COMO EL AÑO PASADO, EN ESE MISMO PRESUPUESTO.

Y EN TEMAS DE AGUA, QUE TRAE REDUCCIÓN DE RECURSOS EN VARIOS RUBROS, EL PRESUPUESTO TAMBIÉN HAGO UNA PROPUESTA ESPECÍFICA.

Y SON LOS RUBROS SOBRE LOS CUALES, YO PROPONGO QUE SE PUEDAN REDIRECCIONAR, SON ALREDEDOR DE 550 MILLONES DE PESOS, DONDE PEDIMOS UN REAJUSTE EN GASTO CORRIENTE, POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO EN ESTE PRESUPUESTO.

SERÍA CUANTO, PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADAS LAS INTERVENCIONES INSCRITAS, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN, EN LO PARTICULAR, PARA LO CUAL SE REALIZARÁ UNA VOTACIÓN NOMINAL PARA CADA ARTÍCULO RESERVADO.

LOS VOTOS A FAVOR DE LA RESERVA, SERÁN ENTENDIDOS A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONGA Y EN CONSECUENCIA LOS VOTOS EN CONTRA, SERÁN AQUELLOS QUE ESTÁN PORQUE EL ARTÍCULO QUEDE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALES PROPUESTOS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

QUEDANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA ARTÍCULO TIENE SU... CADA RESERVA, PERDÓN, TIENE SU PROPIA VOTACIÓN INICIANDO POR EL PRIMER SOLICITANTE QUE FUE EL DIPUTADO EDUARDO VAN WORMER, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA RESERVA PRESENTADA.

SECRETARIA.- COMO INDICA LA PRESIDENCIA PROCEDEREMOS A VOTAR CADA UNA DE LAS RESERVAS QUE HICIERON, DE FORMA NOMINAL DE MANERA CONSECUTIVA, POR LO QUE SE LES SOLICITA MANIFESTAR SU VOTO, RESPECTO A LA RESERVA DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO RESERVADO POR EL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO QUE, PROPONE MODIFICAR PARA COMO SIGUE:

MODIFICANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUEDAR \$293,267,837.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) CAMBIANDO ASÍ LOS ARTÍCULOS Y LOS ANEXOS QUE DEBAN ADECUARSE COMO RESULTADO DE DICHA MODIFICACIÓN.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR DE LA RESERVA.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, A FAVOR.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.

DIP. EDUARDO VAN WORMER CASTRO, A FAVOR DE LA RESERVA.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR DE LA RESERVA.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA, A FAVOR.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO EDUARDO VAN WORMER, QUE CORRESPONDE AL ARTÍCULO 12.

PRESIDENTA.- CONTINÚE CON EL SIGUIENTE ARTÍCULO RESERVADO, DIPUTADA SECRETARIA.

SECRETARIA.- PROPUESTA, TEXTO DEL DICTAMEN RAMO 12.3, RAMO 12 SALUD PROGRAMA DE VACUNACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS PREVENCIÓN, Y CONTROL DE ENFERMEDADES.

LA PROPUESTA SERÍA PROGRAMA DE VACUNACIÓN 40... 40 MILLONES DE PESOS.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL 40 MILLONES.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES 40 MILLONES.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.

DIP. DALIA VERÓNICA COLLINS MENDOZA, FALTA JUSTIFICADA.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, EN CONTRA DE LA RESERVA.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR DE LA RESERVA.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA RESERVA.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, EN CONTRA.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, EN CONTRA DE LA RESERVA.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, EN CONTRA.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, EN CONTRA.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, EN CONTRA.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, EN CONTRA.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, EN CONTRA.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, EN CONTRA.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, EN CONTRA.

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, EN CONTRA DE LA RESERVA.

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, EN CONTRA DE LA RESERVA.

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, EN CONTRA.

DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, EN CONTRA.

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, EN CONTRA DE LA RESERVA PRESENTADA.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 2 VOTOS A FAVOR DE LA RESERVA, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, NO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA AL ARTÍCULO. BUENO, SEGÚN AL RAMO DE SALUD.

CONTINÚE CON EL SIGUIENTE ARTÍCULO RESERVADO, DIPUTADA SECRETARIA.

SECRETARIA.- EN EL RAMO DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, SERÍA LA PROPUESTA DE 7 MILLONES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA GUADALUPE SALDAÑA.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES.

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, EN CONTRA.

DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR DE LA RESERVA.

DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA.

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, EN CONTRA.

DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, EN CONTRA.

DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, EN CONTRA.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, EN CONTRA.

DIP. ARLENE MORENO MACIEL, EN CONTRA.

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, EN CONTRA.

DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, EN CONTRA.

DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, EN CONTRA.

DIP. OMAR TORRES OROZCO, EN CONTRA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, EN CONTRA.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, EN CONTRA.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, EN CONTRA.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, EN CONTRA.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, EN CONTRA DE LA RESERVA.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 2 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- POR LO TANTO, SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, NO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. POR LO TANTO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA CONTINÚE CON EL SIGUIENTE ARTÍCULO RESERVADO.

SECRETARIA.- SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA, 40 MILLONES DE PESOS.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, 20 MILLONES DE PESOS.

OBESIDAD Y DIABETES, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, 50 MILLONES DE PESOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, EN CONTRA DE LA RESERVA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, EN CONTRA.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR DE LA RESERVA.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, EN CONTRA.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, EN CONTRA.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, EN CONTRA.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, EN CONTRA.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, EN CONTRA.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, EN CONTRA.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, EN CONTRA.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, EN CONTRA.
DIP. EDUARDO VALETÍN VAN WORMER CASTRO, EN CONTRA.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, EN CONTRA.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, EN CONTRA.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, EN CONTRA.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, EN CONTRA.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, EN CONTRA.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 2 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, NO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

SOLICITO A LA COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA CONTINÚE CON EL SIGUIENTE ARTÍCULO RESERVADO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARIA.- EN ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, ESPECIE DE 42 MILLONES, PASARÍA LA PROPUESTA A 125 MILLONES.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, EN CONTRA DE LA RESERVA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, EN CONTRA.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR DE LA RESERVA.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, EN CONTRA.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, EN CONTRA.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, EN CONTRA.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, EN CONTRA.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, EN CONTRA.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, EN CONTRA.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, EN CONTRA.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, EN CONTRA.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, EN CONTRA.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, EN CONTRA.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, EN CONTRA.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, EN CONTRA.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, EN CONTRA.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, EN CONTRA.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, EN CONTRA.

SECRETARIA.- EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 2 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, NO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. SOLICITO A LA COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA CONTINÚE CON EL SIGUIENTE ARTÍCULO RESERVADO.

SECRETARIA.- LA PROPUESTA PARA EL INSTITUTO ESTATAL PARA ADULTOS \$2, 429, 787.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) PASARÍA A 4 MILLONES.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, EN CONTRA DE LA RESERVA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, EN CONTRA.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR DE LA RESERVA.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA RESERVA.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, EN CONTRA.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, EN CONTRA.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, EN CONTRA.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, EN CONTRA.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, EN CONTRA.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, EN CONTRA.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, EN CONTRA.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, EN CONTRA.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, EN CONTRA.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, EN CONTRA.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, EN CONTRA.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, EN CONTRA.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 2 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, NO SE APRUEBA LA RESERVA.

SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA CONTINÚE CON LA SIGUIENTE RESERVA.

SECRETARIA.- APOYO A PRODUCTORES DE 18 MILLONES 200 MIL PESOS, PASARÍA A 70 MILLONES DE PESOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, EN CONTRA DE LA RESERVA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, EN CONTRA.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR DE LA RESERVA.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, EN CONTRA.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, EN CONTRA.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, EN CONTRA.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, EN CONTRA.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, EN CONTRA.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, EN CONTRA.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, EN CONTRA.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, EN CONTRA.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, EN CONTRA.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, EN CONTRA.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, EN CONTRA.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, EN CONTRA DE LA RESERVA.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, EN CONTRA DE LA RESERVA.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 2 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- SEGÚN EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, NO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, POR LO TANTO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA CONTINÚE CON EL ARTÍCULO RESERVADO.

SECRETARIA.- CONCLUIMOS CON EL SIGUIENTE APARTADO DE MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; PASARÍA A 14 MILLONES EN ACCIONES RURALES, PROAGUAS A PLANTAS DE TRATAMIENTO A 2 MILLONES, PROGRAMA DE APOYO A INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, 33 MILLONES DE PESOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, EN CONTRA DE LA RESERVA.
DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, EN CONTRA.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR DE LA RESERVA.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, EN CONTRA.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, EN CONTRA.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, EN CONTRA.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, EN CONTRA.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, EN CONTRA.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, EN CONTRA.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, EN CONTRA.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, EN CONTRA
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, EN CONTRA.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, EN CONTRA.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, EN CONTRA
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, EN CONTRA.
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, EN CONTRA.
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, EN CONTRA.
DIP. KARINA OLIVAS PARRA, EN CONTRA DE LA RESERVA.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, EN CONTRA DE LA RESERVA.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: 2 VOTOS A FAVOR, 18 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADO LA LISTA DE ARTÍCULOS RESERVADOS, ESTA PRESIDENCIA, DECLARA APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, CON LAS MODIFICACIONES QUE EN LO PARTICULAR, FUERON APROBADAS, EN ESTE CASO LA RESERVA DEL DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, POR LA ASAMBLEA, INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- IV PUNTO: PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESIDENTA.- SE LE CONCEDE EL USO DE LA TRIBUNA A LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESIDENTA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTA XVII LEGISLATURA LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LA CIUDADANA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN XII INCISO E) Y G), 115 PRIMER PÁRRAFO, 116 PRIMER PÁRRAFO Y 117, TODOS DE LA LEY QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES.

I.- EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, LA CIUDADANA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA INICIATIVA SEÑALADA PÁRRAFOS ARRIBA.

II.- EN LA MISMA SESIÓN, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD PARLAMENTARIA APLICABLE, TURNÓ LA INICIATIVA DE CUENTA A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, CON EL OBJETO DE QUE DICHA COMISIÓN PROCEDIERA A SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y POSTERIOR EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES YA INVOCADAS, LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO REFERIDA EN EL APARTADO DE “ANTECEDENTES”.

SEGUNDO.- DE IGUAL FORMA, LA INICIADORA CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL PARA PRESENTAR DICHA INICIATIVA, POR LO QUE RESULTA FACTIBLE EN CONSECUENCIA, CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO.

TERCERO.- EN LA PARTE EXPOSITIVA DE SU PLANTEAMIENTO LA DIPUTADA INICIADORA SEÑALA QUE:

EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1983 EL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EN SU VERSIÓN ORIGINAL LA LEY DE CATASTRO VIGENTE EN LA ENTIDAD, INCORPORÁNDOSE ASÍ, AL ORDEN JURÍDICO SUDCALIFORNIANO, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 1984, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN SU RÉGIMEN TRANSITORIO.

DESDE ENTONCES Y HASTA LA FECHA LA LEY DE CATASTRO HA SIDO MODIFICADA POR CINCO DECRETOS DE REFORMA, SIENDO EL ARTÍCULO 8º EL QUE MÁS CAMBIOS LEGISLATIVOS HA TENIDO. LA TRANSFORMACIÓN DE ESTE DISPOSITIVO LEGAL HA SIDO PRODUCTO DE SU ADAPTACIÓN GRADUAL A LAS EXIGENCIAS PROPIAS DE CADA ÉPOCA.

PARA EFECTO DE PODER APRECIAR CON MAYOR CLARIDAD LOS CAMBIOS QUE SE PLANTEAN A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, POR ECONOMÍA PROCESAL PARLAMENTARIA, OMITO LECTURA DEL CUADRO COMPARATIVO Y SOLICITO SE INSCRIBA ÍNTEGRO EL CONTENIDO DEL ARTICULADO QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR EN EL DIARIO DE LOS DEBATES Y EN EL ACTA RESPECTIVA.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 8º.- LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SUS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, QUE REGIRÁN PARA EL AÑO SIGUIENTE, Y QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, CON EXCEPCIÓN DEL AÑO DE CAMBIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.</p>	<p>ARTÍCULO 8º.- LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SUS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, QUE REGIRÁN PARA EL AÑO SIGUIENTE, Y QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, CON EXCEPCIÓN DEL AÑO DE CAMBIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.</p>
<p>DICHAS PROPUESTAS DEBERÁN SER APROBADAS POR LOS PROPIOS AYUNTAMIENTOS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE Y PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MISMO MES.</p>	<p>DICHAS PROPUESTAS DEBERÁN SER APROBADAS POR LOS PROPIOS AYUNTAMIENTOS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE Y PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MISMO MES.</p>
<p>UNA VEZ APROBADAS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTAS DEBERÁN SER PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FORMA PREVIA A SU ENTRADA EN VIGOR.</p>	<p>UNA VEZ APROBADAS LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTAS DEBERÁN SER PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FORMA PREVIA A SU ENTRADA EN VIGOR.</p>
<p>SE TENDRÁN POR APROBADAS LAS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, SI ESTE, NO PROCEDE A LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A DICHAS PROPUESTAS, A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE SU PRESENTACIÓN, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EN ESTE CASO LA MESA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE, DE ENVIARLAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p>	<p>SE TENDRÁN POR APROBADAS LAS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, SI ESTE, NO PROCEDE A LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A DICHAS PROPUESTAS, A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE SU PRESENTACIÓN, TENIENDO LA OBLIGACIÓN EN ESTE CASO LA MESA DIRECTIVA CORRESPONDIENTE, DE ENVIARLAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p>
<p>CUANDO ALGÚN AYUNTAMIENTO NO PRESENTE SU PROPUESTA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL AÑO DE CAMBIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SUS CORRESPONDIENTES TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES SE ACTUALIZARÁN PARA</p>	<p>CUANDO ALGÚN AYUNTAMIENTO NO PRESENTE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SU PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, ÉSTAS SE ACTUALIZARÁN PARA EL AÑO SIGUIENTE, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE HAYA VARIADO LA INFLACIÓN EN EL AÑO ANTERIOR, DE</p>

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<i>EL AÑO SIGUIENTE EN EL MISMO PORCENTAJE QUE HAYA VARIADO LA INFLACIÓN EN EL AÑO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS OFICIALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. PARA TALES EFECTOS, EL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ EL RESPECTIVO ACUERDO DE CABILDO DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL AÑO SIGUIENTE.</i>	<i>CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS OFICIALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. PARA TALES EFECTOS, LAS TESORERÍAS MUNICIPALES, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE, HARÁN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.</i>
--	--

CUARTO.- ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA AL ANALIZAR Y REVISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS PROPUESTOS, HA DETERMINADO QUE POR LOS FINES QUE PERSIGUE RESULTA PROCEDENTE DICTAMINARLA EN SENTIDO POSITIVO.

EN NUESTRA OPINIÓN, LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS MODERNIZARÍAN EL ACTUAL FORMATO QUE SE SIGUE PARA AUTORIZAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, QUE REGIRÁN PARA EL AÑO SIGUIENTE, AL INCORPORARSE LAS PREVISIONES NORMATIVAS QUE HARÍAN POSIBLE EN DETERMINADOS CASOS LA ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS VALORES, EN FUNCIÓN DEL PORCENTAJE DE INFLACIÓN REGISTRADO POR EL AÑO ANTERIOR, DEBIENDO PARA ELLO LOS TITULARES DE LAS TESORERÍAS MUNICIPALES HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

FINALMENTE ES OPORTUNO SEÑALAR QUE EN RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 16 PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA REFORMA PLANTEADA NO GENERA COSTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

ES DECIR, NO SE REQUIEREN RECURSOS DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS CAMBIOS LEGISLATIVOS, ES DECIR, NO TRAE APAREJADO UN IMPACTO EN EL GASTO YA QUE NO SERÁ NECESARIA LA CREACIÓN DE NUEVAS ESTRUCTURAS NI DE PLAZAS LABORALES, SINO QUE POR EL CONTRARIO, PRODUCIRÁ A SU FAVOR LA OBTENCIÓN DE MAYORES INGRESOS.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS EN ESTA XVII LEGISLATURA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO.

SE REFORMA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 8°.- LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PODRÁN PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SUS PROPUESTAS DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO,

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, QUE REGIRÁN PARA EL AÑO SIGUIENTE, Y QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

SEGUNDO PÁRRAFO, QUEDA IGUAL.

TERCER PÁRRAFO, QUEDA IGUAL.

CUARTO PÁRRAFO, QUEDA IGUAL.

CUANDO ALGÚN AYUNTAMIENTO NO PRESENTE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO SU PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, QUE REGIRÁN PARA EL AÑO SIGUIENTE, EN EL MISMO PORCENTAJE QUE HAYA VARIADO LA INFLACIÓN EN EL AÑO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS OFICIALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PARA TALES EFECTOS, LAS TESORERÍAS MUNICIPALES, DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE, HARÁN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIO.

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DIPUTADA GUADALUPE VAZQUEZ JACINTO
PRESIDENTA

DIPUTADA KARINA OLIVAS PARRA
SECRETARIA

DIPUTADO EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO
SECRETARIA... SECRETARIO, PERDÓN

ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- QUEDA DE PRIMERA LECTURA EL PRESENTE DICTAMEN.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- DIPUTADA PRESIDENTA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 126, 127 Y 128, SOLICITO LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, PARA QUE PASE DIRECTAMENTE A SU DISCUSIÓN Y A SU VOTACIÓN ANTE EL PLENO.

PRESIDENTA.- EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, SOLICITADA POR LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ES DE APROBARSE O NO, DICHA SOLICITUD. POR LO QUE SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA, DE FORMA ECONÓMICA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA ECONÓMICA, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, SI ES DE ACEPTARSE O NO, LA SOLICITUD DE DISPENSA.

LOS QUE ESTÉN A FAVOR.
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA.
ABSTENCIONES.

SECRETARIA.- LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, ESTÁN A FAVOR, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA.- DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, Y CONFORME EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE DECLARA APROBADA LA DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, Y CONSECUENTEMENTE, EL DICTAMEN ESTÁ A DISCUSIÓN.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE PONDRÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN UNA SOLA VEZ, YA QUE EL DICTAMEN ESTÁ CONFORMADO POR UN SOLO ARTÍCULO; DE ESTE CONTEXTO Y CONFORME AL ARTÍCULO 133 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA LEVANTE LA LISTA DE ORADORES REGISTRANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN Y SI ESTA FUERA EN LO GENERAL, O ANOTANDO LA PROPUESTA ALTERNATIVA, SI SE TRATARE DE UNA PROPUESTA DE REDACCIÓN DISTINTA.

SECRETARIA.- COMO LO INSTRUYE LA PRESIDENCIA FAVOR DE HACER SUS REGISTROS, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, INDICANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN, SI ÉSTA ES EN LO GENERAL, O MANIFESTANDO QUE SE TIENE UNA PROPUESTA DISTINTA EN LO PARTICULAR.

REGISTROS EN CONTRA.
REGISTROS A FAVOR.

PRESIDENTA.- ¿USTED PARTICIPA EN LAS PROPUESTAS EN LO PARTICULAR?

¿EN CONTRA Y A FAVOR? ¿NADIE?

PRESIDENTA.- DE ACUERDO A LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ O TRIBUNA A LA DIPUTADA ALONDRA TORRES.

DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA.- SI, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, DE LAS Y LOS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE AÚN CONTINÚAN POR AQUÍ Y A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS PLATAFORMAS.

HAGO USO DE LA VOZ PARA PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE ESTANDO PRESENTE EL PRESENTE DICTAMEN Y PUESTO A DISCUSIÓN, EL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CAMBIO A LA RELACIÓN DEL QUINTO PÁRRAFO POR EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE DICE:

ARTÍCULO 8º, IGUAL

PÁRRAFO SEGUNDO...

ARTÍCULO 8º, IGUAL PÁRRAFO DEL SEGUNDO AL CUARTO IGUAL...

Y EN VIRTUD A LO QUE YA MENCIONÓ LA DIPUTADA EXPONENTE, SE PROPONE A DECIR, CON MODIFICACIÓN: CUANDO ALGÚN AYUNTAMIENTO NO PRESENTE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, SU PROPUESTA DE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIONES Y VIALIDADES ESPECIALES, ÉSTAS SE ACTUALIZARÁN PARA EL AÑO SIGUIENTE, HASTA EL MISMO PORCENTAJE QUE HAYA VARIADO LA INFLACIÓN DEL AÑO ANTERIOR, DE CONFIRMAR CON LAS CIFRAS OFICIALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y GEOGRAFÍA, PARA TALES EFECTOS, EL AYUNTAMIENTO EMITIRÁ EL RESPECTIVO ACUERDO DE CABILDO, DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL AÑO SIGUIENTE.

EN CASO DE QUE EL AYUNTAMIENTO NO PRESENTE DICHA PROPUESTA EN MENCIÓN, LAS TESORERÍAS MUNICIPALES, DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE, HARÁN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
ES CUANTO.

PRESIDENTA.- HABIÉNDOSE AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA, PRIMERO, SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN Y EN CASO DE QUE NO FUERA APROBADO EN LO GENERAL, PONER A VOTACIÓN LAS PROPUESTAS ALTERNATIVAS QUE SE HUBIERAN PRESENTADO.

PRESIDENTA.- VAMOS A CONSIDERAR, VAMOS A PREGUNTAR.

SE SOLICITA A LA DIPUTADA PROMOVENTE DE LA INICIATIVA, A LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, SI ACEPTA O NO, LA PROPUESTA DE ADHESIÓN AL ARTÍCULO RESERVADO POR PARTE DE LA DIPUTADA ALONDRA TORRES.

DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO.- POR SUPUESTO, CLARO, SE TRATA DE CONSTRUIR TODOS EN EQUIPO Y DE LA MANERA MÁS TRANSPARENTE.
CLARO QUE SÍ.

PRESIDENTA.- BIEN.

HABIÉNDOSE AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA SOMETER A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL EL PRESENTE DICTAMEN, AUN CON LA MODIFICACIÓN YA APROBADA POR LA DIPUTADA GUADALUPE VÁZQUEZ, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALONDRA TORRES.

SECRETARIA.- COMO LO INDICA LA PRESIDENCIA, FAVOR DE MANIFESTARSE EN FORMA NOMINAL, CIUDADANAS DIPUTADAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS, SI ES DE APROBARSE EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON LA MODIFICACIÓN QUE ATENUÓ LA DIPUTADA ALONDRA TORRES A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

DIP. ERICK IVÁN AGÚNDEZ CERVANTES, A FAVOR.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIP. MARÍA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO, A FAVOR.
DIP. CHRISTIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA, A FAVOR.
DIP. GUILLERMINA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.
DIP. MARTÍN ESCOGIDO FLORES, A FAVOR.
DIP. SERGIO GULUARTE CESEÑA, A FAVOR.
DIP. SERGIO RICARDO HUERTA LEGGS, SÚPER A FAVOR.
DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS, A FAVOR.
DIP. ARLENE MORENO MACIEL, A FAVOR.
DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, A FAVOR.
DIP. SERGIO POLANCO SALAICES, A FAVOR.
DIP. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CISNEROS, A FAVOR.
DIP. ALONDRA TORRES GARCÍA, A FAVOR.
DIP. OMAR TORRES OROZCO, A FAVOR.
DIP. EDUARDO VALENTÍN VAN WORMER CASTRO, A FAVOR.
DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ, A FAVOR
DIP. FERNANDO HOYOS AGUILAR, A FAVOR
DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN, A FAVOR
DIP. KARINA OLIVAS PARRA.
DIP. GUADALUPE VÁZQUEZ JACINTO, A FAVOR.

SECRETARIA.- DIPUTADA PRESIDENTA, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE: 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ESTA PRESIDENCIA DECLARA APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS, INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA A EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA.- V PUNTO: CLAUSURA.

SE SOLICITA A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA.- SE DECLARAN FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA, SIENDO LAS 18 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, CITÁNDOSE A SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA DE HOY VIERNES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, A LAS 7... A LAS, EN CINCO MINUTOS MÁS, AL TÉRMINO DE LA PRESENTE SESIÓN, A LAS 7:00; A FIN DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

PARA CUANDO TERMINE DE LEERLO YA VAMOS A CONTINUAR LA SIGUIENTE:

I.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA.

II.- DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 4º Y UN PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 5º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

III.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS POR LA QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

IV.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.

V.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE, POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO.

VI.- CLAUSURA.

-TIMBRE-